

Informe ENRE 2020



ENRE

ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD





ENRE

ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

**Informe
ENRE
2020**

Introducción

*Al comienzo de la Intervención, en marzo de 2020, se detectó que el Departamento de Atención a Usuarios contaba con un stock de **41.590 reclamos pendientes de resolución**, que significaban la insatisfacción de todos aquellos que hubieren confiado al Ente sus inconvenientes con la prestación del servicio público de energía eléctrica. Empero, gracias al trabajo realizado desde entonces, **se ha conseguido disminuir dicho número en un 30%**, dándoles respuesta a 15.547 personas usuarias, reduciendo el stock a un total de 29.251 trámites pendientes en diciembre de 2020.*

*Asimismo, con el objetivo de disuadir a las distribuidoras de seguir desplegando conductas que infrinjan con la normativa vigente sobre el servicio que prestan, desde la Intervención se ha impulsado un trabajo de control de las obligaciones a su cargo y de detección de incumplimientos en materia de seguridad pública, irregularidades técnicas, errores de facturación y de excesivo consumo, entre otros, que ha derivado en la **imposición de sanciones contra estas empresas**. De este modo, a través de los reclamos generados por las personas usuarias, y las actuaciones iniciadas de oficio por parte del Organismo. Es dable destacar que algunas de ellas datan de 2017, 2018 y 2019, y que se encontraban sin tramitación. Hasta la fecha de elevación del informe se han emitido 23 resoluciones sancionatorias a EDESUR S.A., impartiendo multas por un monto total de \$851.310.356,35, y 26 resoluciones sancionatorias a EDENOR S.A., por un monto total que asciende a \$147.878.655,10.*

A su vez, desde la Intervención se ha trabajado con las distintas jurisdicciones, entendiendo que los Municipios son el primer nivel estatal de contacto con la comunidad, y quienes atienden una gran variedad de situaciones que se presentan en la vida cotidiana de las personas, entre los cuales se incluyen los reclamos de las personas usuarias por afectaciones al servicio público de energía eléctrica.

*Atento a ello, se propició la creación de mesas de trabajo que fueran de utilidad para el seguimiento de propuestas e inquietudes que pudieran surgir y, al mismo tiempo, redirigir y/o atender a los reclamos que se presenten en los distintos territorios. Como producto del trabajo llevado adelante, de forma coordinada entre el ENRE, los Municipios y EDESUR S.A., **se pudieron ejecutar más de 150 obras en el área de concesión de dicha distribuidora.***

En vistas de consolidar estos canales de comunicación se pretende avanzar en una metodología de trabajo que pueda responder de la mejor manera a las contingencias de cada día, propiciando encontrar en esta articulación, una respuesta integral a las deficiencias del servicio energético de las distintas jurisdicciones.

*Asimismo, nos encontramos abocados al trabajo conjunto y articulado entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, en búsqueda de garantizar el acceso y goce de los derechos reconocidos en la **Ley de Electrodependientes (Ley 27.351)**. Entendemos que el Ente es quien debe velar por el acceso, sin restricción o discriminación alguna, al servicio de energía eléctrica para estas personas.*

Por otra parte, en cumplimiento de lo encomendado a la Intervención por el artículo 7° del Decreto N° 277/2020, se inició la revisión de los concursos de quienes fueran los miembros del Directorio del ENRE, designados por el entonces Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, mediante Decreto N° 84/2018.

Esta revisión tuvo como objetivo el estudio del procedimiento llevado a adelante por la anterior gestión para la designación de dichos cargos y el análisis de cada una de sus etapas, a fin de concluir si dichas actuaciones se realizaron dentro del marco legal correspondiente o si se incurrió en distintas irregularidades. La misma, que concluyó a principios del 2021, implicó la debida observación del respeto a los principios de publicidad y transparencia regentes, la posible detección de arbitrariedades en la conformación de los comités de selección, incluyendo la observancia del cumplimiento de los estándares éticos exigidos para evitar el conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública, que podrían afectar la independencia del ente regulador.

Por último, se efectuó la auditoría de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de las distribuidoras EDENOR S.A. y EDESUR S.A., implementada durante el gobierno de la Alianza Cambiemos, con el fin de iniciar el proceso de renegociación de la RTI vigente, en cumplimiento de lo dictado por la Ley 27.541.

Los resultados de dicha auditoría se desarrollan en un extenso informe en el que se despliega una exhaustiva revisión sobre la RTI, tanto en sus aspectos técnicos como jurídicos y económicos, concluyendo que el objetivo principal del gobierno de Mauricio Macri fue dotar de ingresos a las empresas para mantenerlas indemnes frente a la inflación, y reducir los subsidios, sin importar sus efectos sobre las personas usuarias, ni otras consideraciones respecto a la prestación del servicio. Su implementación dejó en evidencia la poca relevancia que tenían, para ese gobierno, las posibles consecuencias del aumento de las tarifas, sobre todo en los más desprotegidos; en tanto impactó negativamente en los ingresos de los hogares y de los sectores productivos, sin tener en cuenta la realidad social y económica del país, empeorando la calidad del servicio y sin implicar una mejora sustancial a la situación financiera de las concesionarias.

Desde la Intervención del ENRE, se continúa trabajando para llevar adelante todas las acciones que le fueron encargadas, con el compromiso de cumplir con

los objetivos dispuestos en la Ley 24.065 y en el artículo 5° de la Ley N° 27.541, dejando atrás una política centrada en la especulación para volver a poner el foco sobre los más desprotegidos, priorizando las necesidades de las personas usuarias, y en búsqueda de garantizar el acceso al derecho humano de energía eléctrica.

Medidas de emergencia en tiempos de pandemia

En el marco de sus competencias, desde fines del primer trimestre del 2020, las actividades del ENRE se enfocaron en enfrentar los efectos de la pandemia COVID-19 en el sector eléctrico, velando por garantizar los derechos de las personas usuarias ante esta situación excepcional.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en atención a la situación epidemiológica. Mediante la Resolución ENRE N° 3/2020 dictada el 20 de marzo, se ordenó el **cierre de todas las oficinas comerciales para evitar la movilización de las personas usuarias y del personal de las concesionarias**. Al mismo tiempo, se instruyó a las distribuidoras a que implementaran un sistema electrónico de atención comercial y de reclamos, y a que sólo dispusieran la movilización de los recursos humanos requeridos para la continuidad de la prestación esencial del servicio público de distribución de energía eléctrica en los aspectos técnicos y operativos de sus respectivas redes.

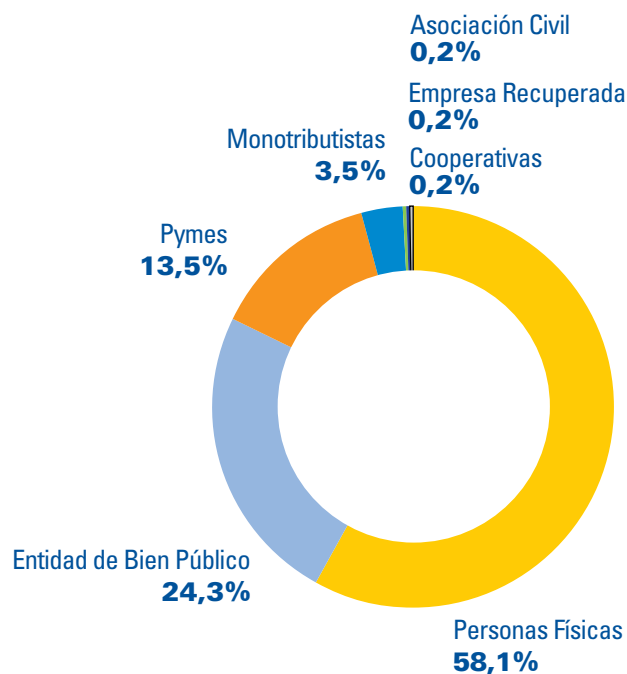
A fines de marzo, el presidente de la Nación determinó a través del **Decreto 311/2020** que las empresas prestadoras **no podrían suspender o cortar el servicio de energía eléctrica** a personas usuarias en situación de vulnerabilidad en caso de mora o falta de pago de hasta tres facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Esta medida tuvo como objetivo garantizar el acceso a los servicios básicos en el contexto de emergencia, y se aplicó a las personas usuarias residenciales que cumplieran con las siguientes condiciones:

- Beneficiarios/as de la Asignación Universal por Hijo y la Asignación por Embarazo
- Beneficiarios/as de pensiones no contributivas con ingresos mensuales brutos no superiores dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles
- Inscriptos/as en el Régimen de Monotributo Social
- Jubilados/as, pensionadas/dos y trabajadores en relación de dependencia con una remuneración bruta menor o igual a dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles
- Trabajadores monotributistas con ingreso anual mensualizado inferior a dos salarios mínimos vitales y móviles
- Personas usuarias con seguro de desempleo
- Electrodependientes, beneficiarios de la Ley N° 27.351
- Personas incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844)
- Personas exentas en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza.

La disposición también se destinó a micro, pequeñas y medianas empresas afectadas por la emergencia, las cooperativas de trabajo o empresas recuperadas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, las instituciones de salud, públicas y privadas afectadas y las entidades de bien público que contribuyeron a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria. A su vez, estableció que las empresas prestadoras debían brindar el servicio de manera normal y habitual a quienes contaran con un sistema de servicio prepago de energía eléctrica y no abonaran la correspondiente recarga para acceder al consumo.

En el marco de la implementación del Decreto N° 311, el ENRE habilitó un formulario web para solicitar la inclusión al régimen de excepción por falta de pago o mora. Con las solicitudes aprobadas se elaboró una nómina de personas usuarias exceptuadas y se la remitió a las distribuidoras para que la ingresaran en sus sistemas informáticos.

Se recibieron un total de 3945 solicitudes para la excepción de corte de servicio por mora o falta de pago, de las cuales 2569 fueron aprobadas. Del total de las solicitudes aprobadas, la mayoría fueron ingresadas por personas físicas (58,1%) y entidades de bien público (24,3%), seguidas por Pymes (13,5%) y monotributistas (3,5%). Las solicitudes restantes correspondieron a empresas recuperadas, asociaciones civiles y cooperativas.



Además de asegurar la implementación del Decreto 311/2020, a lo largo del año el ENRE adoptó una serie de medidas adicionales para proteger los derechos y necesidades de las personas usuarias durante el ASPO.

- **Resolución N°10/2020**

El ENRE resolvió que EDENOR debía ampliar el monto de las recargas de los medidores prepagos MIDE a un mínimo de 150 kWh. La decisión buscó reducir el número de recargas adicionales que las personas usuarias debían realizar para tener continuidad del servicio. De este modo, se simplificó la gestión requerida y se garantizó el acceso.

- **Resolución ENRE N° 27/2020**

Debido a que el personal técnico no estaba inicialmente contemplado dentro de las actividades esenciales exceptuadas por el ASPO, las distribuidoras estimaron el consumo de las personas usuarias durante los primeros meses del aislamiento. En respuesta a los numerosos reclamos que se suscitaron como consecuencia de las facturas con lecturas estimadas, mediante la Resolución 27/2020, publicada en mayo, el ENRE instruyó a las empresas distribuidoras EDENOR y EDESUR a que, hasta que se normalizaran las tareas de lectura de los medidores, se debía aplicar a las personas usuarias de la categoría T1 residencial el menor consumo registrado en los últimos tres años correspondientes al mismo periodo estimado. En caso de presentarse diferencias entre la estimación y el consumo real que registre el medidor, las mismas serían evaluadas oportunamente en función de las circunstancias particulares de cada usuario/a.

Con la incorporación de tareas de relevamiento de consumo de energía eléctrica de los clientes de tarifa T1 a las tareas esenciales exceptuadas del ASPO y al retomarse las lecturas, el ENRE determinó que, si entre la facturación realizada con valores estimados y la lectura real existiera una diferencia a favor de las personas usuarias, esta diferencia debía reintegrar al usuario en la primera factura con lectura real. En cambio, si existiera una diferencia a favor de la distribuidora, el monto resultante debía abonarse en seis cuotas iguales y consecutivas, que comenzarían a liquidarse a partir de septiembre de 2020. Sin embargo, en el marco de la permanente evaluación de la situación general derivada de la prolongación de la pandemia, se estimó necesario suspender el inicio del pago de las cuotas de los montos adeudados por parte de las personas usuarias de la categoría T1 hasta nuevo aviso del ENRE.

- **Resolución ENRE N° 35/2020**

*El Ente determinó que las personas usuarias de las categorías tarifarias T2, T3 y Peaje alcanzados por el ASPO que habían sufrido una reducción del 50% o más en su demanda de potencia, podían **suspender el pago o realizar pagos parciales** a cuenta de la potencia contratada de los contratos de suministro de energía eléctrica. Esta opción se mantendría hasta que la recuperación de la demanda alcanzara el 70%. La obligación de pago del resto de los cargos se mantuvo, aunque las personas usuarias podían, asimismo, optar por resolver el contrato o **solicitar su recategorización tarifaria** acorde a las nuevas circunstancias sobrevinientes.*

EI ENRE

página **02**

Actividades del ENRE

página **34**

EI ENRE y las personas usuarias

página **124**

ANEXOS

ANEXO I Cuadros Tarifarios

ANEXO II Transporte

ANEXO III Información complementaria



El ENRE

El Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) es la entidad autárquica encargada de regular la actividad del sector eléctrico.

El ENRE controla que las empresas que brindan el servicio eléctrico (las generadoras, las transportistas y las distribuidoras) cumplan y respeten la normativa vigente.

Adicionalmente, cumple la función de proteger los derechos de las personas usuarias, fijar tarifas justas y razonables; y verifica que la prestación del servicio no ponga en riesgo a las personas ni perjudique su salud o al ambiente.

En el ámbito de la generación, el organismo cumple la tarea de verificar que las generadoras respeten la normativa que rige la actividad.

Este informe anual está referido a la producción y transporte de energía eléctrica en todo el país y al segmento de distribución bajo jurisdicción nacional. Abarca el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Objetivos

- Proteger adecuadamente los derechos de las personas usuarias.
- Promover la competitividad de los mercados de producción y demanda de electricidad y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.
- Promover la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalación de transporte y distribución de electricidad.
- Regular las actividades del transporte y la distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables.
- Incentivar el abastecimiento, transporte, distribución y uso eficiente de la electricidad, fijando metodologías tarifarias apropiadas.
- Alentar la realización de inversiones privadas en producción, transporte y distribución, asegurando la competitividad de los mercados donde sea posible.



Funciones del ENRE

Reglamentarias

Dictar normas de carácter general.

De control

Velar por el cumplimiento del Marco Regulatorio y de los Contratos de Concesión.

Sancionatorias

Aplicar sanciones previstas por el Marco Normativo vigente.

Organización interna

El 23 de diciembre de 2019, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Mediante el artículo 6°, facultó al Poder Ejecutivo Nacional a intervenir administrativamente el ENRE hasta el 31 de diciembre de 2020.

A través del Decreto 277, en marzo de 2020 el presidente de la Nación, Alberto Fernández, dispuso la intervención del organismo. Las funciones de los entonces miembros del Directorio quedaron suspendidas, designándose al Lic. Federico Basualdo Richards como interventor.

Se le asignaron al interventor las facultades de administración que establece la Ley N° 24.065, debiendo éste realizar una auditoría técnica, jurídica y económica de los aspectos que la Ley N° 27.541 regula en materia energética. Asimismo, el Interventor debía iniciar la revisión de los concursos de los directores salientes en un plazo de 180 días y, si fuera necesario, el proceso de selección de quienes los reemplazarían.

A partir del 27 de octubre, por intermedio del Decreto N° 847/2020, se aceptó la renuncia presentada por el Lic. Basualdo, quien fue reemplazado desde el 30 de noviembre del mismo año por la Interventora Dra. María Soledad Manin, en las condiciones y según el plazo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 277.

INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA (Decreto 277/2020)

Interventor

Lic. Federico Basualdo Richards
16/03/2020 – 27/10/2020



Interventora

Dra. María Soledad Manin
Desde 30/11/2020



Misión de la Intervención

Auditoría a la Revisión Tarifaria Integral (RTI)

En 2020, y en el ejercicio de las competencias conferidas al organismo a través del Decreto N° 277/2020 – que dispuso la intervención del ENRE y encomendó al interventor realizar una revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por la Ley N° 27.541 en materia energética – el ENRE debió llevar a cabo las tareas necesarias para analizar lo actuado en la RTI y sus implicancias, con el fin de iniciar el proceso de renegociación de la RTI vigente.

A partir de esta instrucción, se evaluó el proceso y los resultados de la RTI para las empresas concesionarias de transporte (TRASENER S.A, DISTROCUYO S.A, TRANSCOMAHUE S.A, EPEN S.A, TRANSBA S.A, TRANSNEA S.A, TRANSNOA S.A y TRANSPA S.A) y de distribución (EDENOR S.A y EDESUR S.A) realizada durante el gobierno de Cambiemos, analizando sus efectos en el período 2017-2019. Los resultados de dicha auditoría se desarrollan en un extenso informe en el que se despliega una exhaustiva revisión sobre la RTI.

A continuación, presentamos las conclusiones a las que llegó la auditoría tras su análisis del proceso de la RTI.

Evaluación del impacto de la implementación de la RTI

Desde un principio, el nivel tarifario alcanzado resultó inaplicable, debido a la incompatibilidad de la política tarifaria con la situación económica. La magnitud de los aumentos fijados por el gobierno de Cambiemos previamente a la RTI generó una fuerte caída de los ingresos de los hogares y una suba de costos en el aparato productivo, generando crisis económica y malestar social. En ese sentido, el aumento desmedido otorgado a las transportistas, en combinación con la aplicación de la RTI de distribución, más el aumento constante de los precios de energía y potencia y la dolarización de los precios del segmento de generación, provocaron una desarticulación del esquema tarifario y la realidad macroeconómica, que repercutió negativamente en el ingreso disponible de los hogares y en los costos de las empresas, contribuyendo a profundizar la crisis económica del país.

A la luz de los hechos, se demostró que las tarifas resultantes de la RTI **no fueron ni justas, ni razonables, ni transparentes**, como dicta la ley N° 24.065 que debieran ser, tanto desde el punto de vista del nivel tarifario como de la estructura tarifaria. Su implementación dejó en evidencia la poca relevancia que tenía para ese gobierno las posibles consecuencias del aumento de las tarifas; en tanto impactó negativamente en los ingresos de los hogares y de los sectores productivos, sin tener en cuenta la realidad social y económica del país, empeorando la calidad del servicio y sin implicar una mejora sustancial en la situación financiera de las concesionarias.

Por lo expuesto, la auditoría determinó que **la RTI carece de validez jurídica**, ya que no fue realizada teniendo en cuenta la realidad social y económica del país. No fue razonable ni prudente en su diseño y aplicación, lo que llevó a la vulneración del marco regulatorio del sector y los derechos de las personas usuarias. En definitiva, la estrategia que orientó la política tarifaria durante la gestión de Cambiemos fue garantizar una rápida y considerable transferencia de ingresos desde las personas usuarias hacia las empresas del sector, mediante un mecanismo "institucional" como es la RTI establecida en el marco regulatorio.

Evaluación técnica del proceso de la RTI

La Auditoría determinó, por un lado, que a lo largo del proceso de la RTI, el desempeño del ENRE fue irregular. Gran parte de los análisis necesarios para la realización de la RTI se llevaron a cabo por instrucción informal, sin respetar los procesos administrativos. Además, la Unidad de Auditoría Interna del organismo no participó del proceso y tampoco se realizaron controles cruzados entre las distintas áreas del ENRE. Este accionar generó un esquema de información fragmentado que hoy impide identificar la justificación técnica de algunos aspectos de la RTI.

Por otro lado, los supuestos macroeconómicos utilizados para las proyecciones de energía resultaron equivocados. Para el período 2017-2019 se sobreestimó el PBI, que no sólo no aumentó, sino que descendió en un 4,1% entre esos años. Estos errores, junto con la aplicación de parámetros de crecimiento vegetativo de la demanda (que obedecían a su comportamiento pasado) impactaron en la estimación de dicha demanda de energía eléctrica, que resultó errónea para el periodo proyectado. Esta estimación resulta fundamental a la hora de traducir los costos en cargos a ser aplicadas a las personas usuarias y determinar los ingresos de las concesionarias. Por lo tanto, el error en la estimación de la demanda se trasladó, tanto a la asignación de los costos por categoría de usuario, como a la recaudación prevista por el VAD¹ (Valor Agregado de Distribución), sobre la que se estimaron las actualizaciones de los cuadros tarifarios.

Adicionalmente, se detectaron aspectos polémicos en el reconocimiento de la base de capital, tanto para las distribuidoras como para las transportistas. En el caso de las distribuidoras, el ENRE optó por el método de Valor Nuevo de Reposición o Reemplazo (VNR), que considera al conjunto de bienes necesarios para la prestación del servicio como un activo fijo y los valoriza según los precios vigentes al momento de la evaluación. Sin embargo, no se evaluó la infraestructura ni sobre qué activos debía reconocerse la rentabilidad de las distribuidoras. Como consecuencia, y debido a que el VNR incluye todos los activos físicos reales que opera la concesionaria, se les reconoció rentabilidad a las empresas sobre activos que no les son propios.

Respecto a las transportistas, la elección del índice para actualizar la base de capital en la evaluación del costo histórico fue arbitraria. La aplicación de un índice basado en el IPC del BCRA no es representativa ya que, al ser el IPC una canasta de bienes de consumo, no refleja la estructura de costos de las empresas. La utilización de cualquier otro índice (IPIM general, IPIM División Manufactura y Energía Eléctrica, ICC, Tipo de cambio, entre otros) hubiera resultado en incrementos menores de la base de capital y, por ende, de los ingresos reconocidos. Puede decirse, entonces, que la elección de la serie para actualizar la base de capital fue deliberada con el fin de reconocer mayores ingresos a las empresas transportistas en detrimento a lo establecido por el artículo 40 de la Ley N° 24.065 que instruye a minimizar el costo para las personas usuarias compatible con la seguridad del abastecimiento.

Estos, entre otros aspectos, llevan a la conclusión de que el proceso de la RTI se caracterizó por una baja institucionalidad y por la toma de decisiones tendientes a priorizar los intereses de las empresas en detrimento de las personas usuarias.

1 Refiere a los ingresos de las distribuidoras.

Evaluación de la Calidad del Servicio y de las Inversiones realizadas

A pesar de los ingresos garantizados por la RTI, las **distribuidoras** no mejoraron sustancialmente la calidad del servicio. En efecto, la mejoría registrada en algunos indicadores resulta, en buena medida, de las obras realizadas a través del FOCEDA, el Plan Más Cerca y otros Programas de Inversión durante la gestión de Cristina Fernández de Kirchner.

La flexibilización de los parámetros para evaluar la calidad de servicio técnico permitió que las distribuidoras obtuvieran un mejor resultado del que hubiera resultado de aplicar la metodología anterior a la RTI. Esta modificación de criterios permitió minimizar sanciones y presentar como “exitosa” a la política tarifaria, cuando en realidad lejos estuvo de serlo.

Además, **incluyó indicadores globales a nivel Partido/Comuna, avalando que las personas usuarias con igual tarifa obtuvieran un servicio con calidades disímiles**. Es decir, lejos de intensificar las inversiones para igualar la calidad del servicio entre las personas usuarias de la misma área de concesión, se legitimaron las asimetrías y desigualdades existentes en el servicio.

En cuanto a las transportistas, el ENRE también introdujo cambios a la metodología de sanciones y premios, estableciendo **un sendero de calidad muy por debajo del promedio 2011-2015. Se fijaron objetivos por premios a cumplir menor a la calidad promedio existente**, por lo que las transportistas recibirían un ingreso adicional, aun estando por debajo de su propio promedio histórico de calidad. Por otro lado, **el tratamiento horario en la metodología de sanción no fue modificado**. Esto conllevó a una merma en la solución de los problemas, por parte de las distribuidoras, relacionados a indisponibilidad, luego de transcurridas las cinco horas desde iniciado el evento.

En relación a las inversiones, la normativa de la RTI no dejó establecido de manera explícita la exigencia y recién en 2019, el ENRE estableció la metodología de seguimiento y régimen sancionatorio asociado ante posibles apartamientos, mediante Resolución ENRE N° 342/2018.

En conclusión, a través del análisis de calidad y servicio se desprende que se convalidó un mecanismo completamente favorable a las empresas, tanto por el relajamiento de los parámetros de calidad, como así también por la poca efectividad en el control del plan de inversiones. En ese sentido, las distribuidoras perciben la remuneración por inversiones y en concepto de servidumbre sin que exista un control de la aplicación de dichos costos.

Estrategias adoptadas por las concesionarias

La gestión de las **distribuidoras** al momento del inicio del proceso de RTI dista de ser eficiente y cumplir con los parámetros de calidad de servicio. La RTI culminó en enero del 2017 y el VAD aprobado por el ENRE para ese año fue de 539 \$/MWh (en pesos de diciembre 2015) para ambas distribuidoras lo que, respecto al VAD del año 2016, implicó una mejora de 36% para EDENOR y de 23% para EDESUR. En términos reales, para 2017 el VAD unitario fue similar al del año 2015. Es decir, **la RTI les reconoció ingresos a las distribuidoras muy superiores a los estrictamente necesarios para operar de forma prudente y a costo mínimo**.

Sin embargo, los estados contables de las distribuidoras muestran una situación económico-financiera delicada, a pesar de la recomposición de sus ingresos. Esto se podría explicar a partir de un descenso de la demanda proyectada. De modo tal que se incrementaron las pérdidas no técnicas, incrementaron los costos financieros, se incluyeron las sanciones percibidas y también se incluyó la incobrabilidad, la cual fue mayor a la estimada. **En síntesis, la falta de intervención de la autoridad regulatoria permitió a las concesionarias aplicar una estrategia empresarial, en el marco de la RTI, que redundó en un deterioro de sus balances contables.**

Con el objetivo de “sanear” las deudas acumuladas de las concesionarias con el Estado (compra de energía, mutuos diversos y sanciones), en mayo de 2019 la Secretaría de Gobierno de Energía firmó un acuerdo con EDENOR y EDESUR. El Estado Nacional no sólo condonó deudas a las distribuidoras, sino que también canceló deudas que no le eran propias, como la compra de energía y parte de los contratos de préstamo (Mutuos) firmados con CAMMESA.

En cuanto a las **transportistas**, las empresas consumieron en distintos tipos de operaciones sumas significativas que podrían haberse volcado en el negocio regulado. El caso más elocuente es el de las empresas pertenecientes al grupo Pampa Energía. La suma de los dividendos distribuidos por TRANSENER Y TRANSBA en los años 2018 y 2019 ascendió a \$6.832 millones a valores de 2019, que representan el 53% del resultado del ejercicio. Es decir, las empresas giraron más del 50% de los resultados obtenidos de una actividad eminentemente caracterizada como servicio público.

En definitiva, del análisis contable de las principales variables se puede identificar que el sector de transporte de energía eléctrica tuvo una estabilidad en sus ingresos que no fueron alterados durante el período 2017-2019 y que les ha permitido ostentar ganancias extraordinarias durante la vigencia de la RTI.

Recursos Humanos

Durante 2020 el ENRE contó con una dotación de 411 empleados, entre profesionales y técnicos (67%), asistentes y personal administrativo (23%), y cargos de conducción (10%). Del total de sus profesionales de grado, se destaca la presencia de abogados e ingenieros, que en conjunto conforman el 55% de los profesionales del ENRE, seguidos por contadores (10%) y licenciados en economía (9%).

GRÁFICO I -01: Distribución de la dotación (en %)

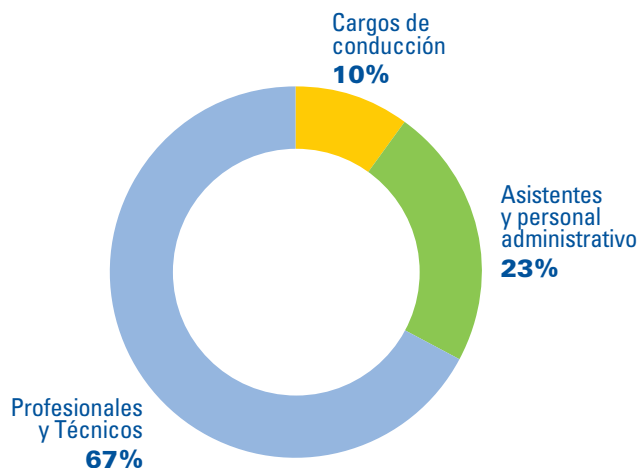
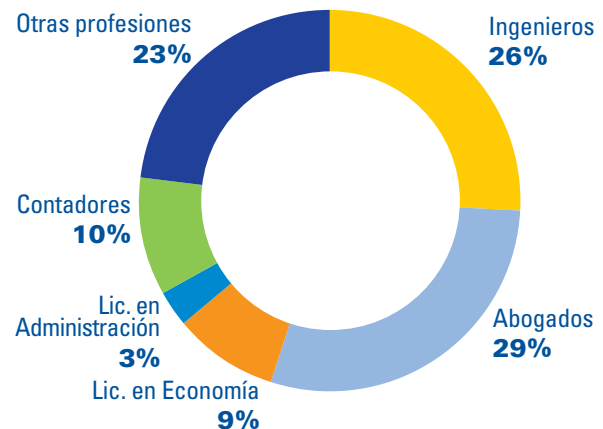


GRÁFICO I -02: Profesiograma del ENRE (en %)



En cuanto a su disposición según género, más del 40% de su dotación está conformada por mujeres. En lo que respecta a la distribución de cargos de conducción al interior del organismo, 30% de los cargos corresponden a mujeres.

GRÁFICO I -03: Distribución de la dotación según el género (en %)

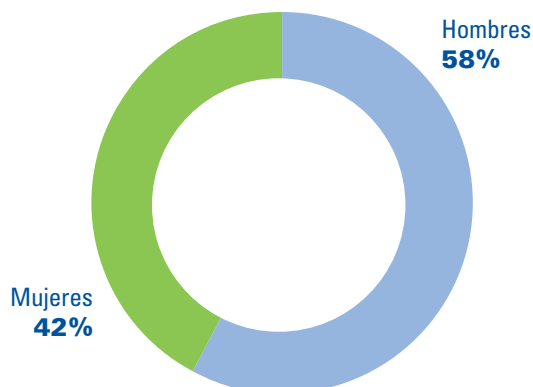
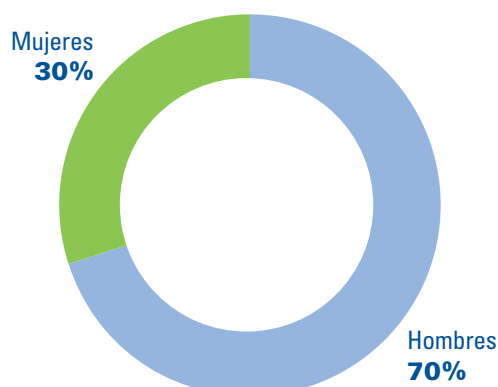


GRÁFICO I -04: Cargos de conducción según el género (en %)



Los cargos de conducción incluyen jefaturas, subjefaturas y cargos de conducción alternos de áreas, departamentos y divisiones.
Fuente: Información propia. Base de datos de personal

Para 2021, y en cumplimiento del Decreto N° 721/2020, que estableció el Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público, y la Resolución 509/2020 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, que fijó los lineamientos generales para la implementación del Registro de Anotación Voluntaria de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero, se espera que cuatro puestos del ENRE en tareas administrativas sean ocupados por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para los cargos vacantes de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo².

Respecto a la ubicación de la dotación del ENRE, en condiciones normales la misma se encuentra repartida en sus 3 sedes:

- Av. Eduardo Madero 1020, CABA (PISOS 7, 8, 9 y 10)
- Suipacha 617, CABA (Sede de Atención al Público)
- Florida 15, CABA (Sede Administrativa)

Sin embargo, el 16 de marzo, y en atención a la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso mediante la Decisión Administrativa JGM N° 390/2020 que el personal de los organismos bajo su órbita (salvo los integrantes de áreas esenciales, críticas o de prestación de servicios indispensables) dispensara del deber de asistencia a su lugar de trabajo y realizara sus tareas habituales en forma remota. Asimismo, debían atenderse las recomendaciones e instrucciones de prevención para las personas en grupos de riesgo y otorgar licencias especiales para aquellos agentes con hijos en edad escolar.

Dicha medida se fue prorrogando durante el ejercicio, conforme las consideraciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación y en atención a la evolución de

² Cabe mencionar que en abril del 2021 la Intervención del ENRE instruyó a la División de Recursos Humanos y Capacitación a que implemente el cupo laboral en cuestión. Para mayo, ya se habían identificado a los/as candidatos/as idóneos/as para los puestos a ocupar.

la situación epidemiológica. La División de Recursos Humanos del ENRE adaptó rápidamente las tareas que venía desempeñando de forma presencial a la modalidad de trabajo remoto, de manera de continuar realizando sus principales quehaceres a distancia. En ese sentido, estableció su vínculo con las jefaturas y el personal a través de contactos por correos electrónicos, la comunicación vía teléfono móvil y reuniones virtuales.

Desarrollo en recursos humanos

Capacitación

En materia de recursos humanos y capacitación, en 2020 el ENRE siguió focalizándose en el desarrollo del personal y en el fortalecimiento de las competencias de los agentes, buscando mejorar la prestación del servicio y la atención a la comunidad.

Gran parte de las actividades de capacitación que los agentes realizaron durante 2020 se dictó a través de la plataforma del Instituto de Administración Pública (INAP), con el fin de afianzar los conocimientos particulares y generales, como así también, de mejorar los procesos administrativos, técnicos y profesionales.

El Plan Estratégico de Capacitación y el Plan Anual de Capacitación para 2020 contemplaron el entrenamiento básico requerido para todo el personal, las necesidades específicas por áreas y la visión sobre el perfil técnico y profesional deseado para cada agente. Ambos planes fueron aprobados por el

INAP, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 214/2006. Asimismo, se consideraron los criterios acordados en el marco de la Comisión de Capacitación para la acreditación de todas las actividades.

En 2020, se efectuaron diversas actividades de formación transversal, dirigidas a los agentes de la Administración Pública, bajo la mencionada modalidad "a distancia" a través de la utilización de la plataforma del INAP. Esta herramienta tecnológica ha permitido capacitar a un mayor número de agentes de las distintas unidades de estructura.

Un aspecto destacable del año fue que se desarrollaron distintas actividades internas, en el marco del ASPO y DISPO, en las que las personas que integran las jefaturas o los y las profesionales del organismo dictaron las horas de capacitación. Se promovió así el rol de formador de agentes del personal de conducción.

En total, bajo esta modalidad hubo cinco actividades dirigidas al personal de atención al público general y de atención a las personas usuarias. Asistieron 135 agentes, lo que significó una carga horaria de 548 horas totales de capacitación.

En números:

- Se registraron **84 actividades diferentes**.
- La carga horaria fue de **845 horas**.
- El **50% de la dotación** participó de las actividades (**209 agentes**), sumando un total de **3.431 horas de capacitación**.

Las cinco actividades internas fueron las siguientes:

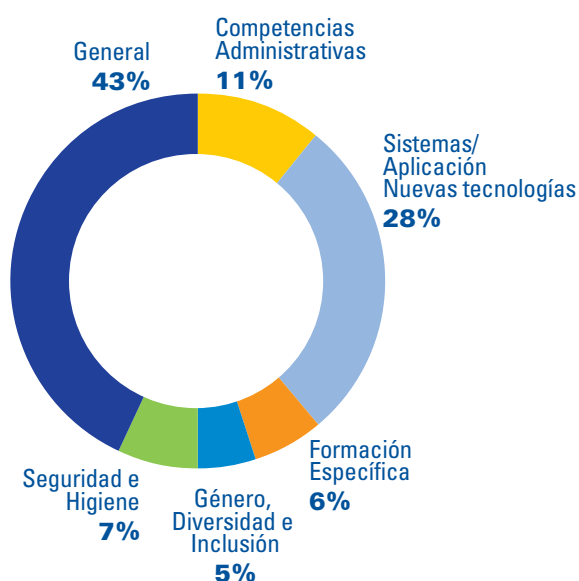
- Microsoft SQL Server T-SQL
- Facturación en contexto de pandemia
- Resarcimiento de daños en Instalaciones de propiedad del usuario
- Aspectos generales del asesoramiento técnico comercial.
- Métodos de prevención y cuidados contra el COVID-19

En términos de asistencia, las actividades sobre género, diversidad e inclusión encabezaron el ranking de participación. Contaron con un total de 102 asistencias, lo que significó unas 834 horas totales de capacitación. La actividad más asistida fue la capacitación sobre la Ley Micaela.

La actividad sobre los métodos de prevención y cuidados contra el COVID-19 fue la segunda de mayor asistencia, con 58 participantes, y le siguieron en tercer y cuarto lugar dos actividades relacionadas con el quehacer específico del ENRE. Una trató sobre facturación en contexto de pandemia, con 30 asistentes, y la otra sobre resarcimiento por daños en instalaciones propiedad del usuario, que tuvo 25 participantes.

Las actividades de formación general representaron el 43% del total y abordaron temas como el teletrabajo, la gestión colaborativa de conflictos, las políticas públicas, las pautas de ceremonial y protocolo en las organizaciones públicas, la producción de textos administrativos, la comunicación oral, entre muchos otros.

GRÁFICO I -05: Capacitación según áreas temáticas



Fuente: Elaboración propia. Base de datos Recursos Humanos.

Capacitación sobre la Ley Micaela (Ley N° 27.499)

La Ley Micaela fue promulgada el 10 de enero de 2019 y establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública. En cumplimiento de esta ley, durante el 2020 el ENRE llevó a cabo capacitaciones de manera virtual a través del portal de capacitación del INAP.

Ley Micaela en Números:

- Se registraron **99 asistencias**, sumando un total de (en negrita) 792 horas de capacitación
- Cerca de la mitad total de los agentes que participaron de una capacitación **(209) asistió a esta actividad.**

Las capacitaciones vinculadas con el conocimiento informático o las nuevas tecnologías alcanzaron el 26%, mientras que aquellas destinadas a fortalecer las competencias administrativas constituyeron el 11%.

El gráfico I-5 muestra la distribución de la capacitación por área temática. La tabla AIII-5, en el Anexo III, detalla todas las actividades que el personal realizó en el transcurso del ejercicio.

Plan Anual de Evaluación de Desempeño

Uno de los objetivos planteados para este período fue darle continuidad al proceso de evaluación de desempeño anual que se realiza habitualmente en el ENRE, considerando que la dotación cumplió sus tareas de manera remota y contemplando a aquellos empleados que no disponen de una conexión punto a punto.

Para ello, se trabajó junto al Área de Sistemas de Información en el desarrollo de un acceso vía web al sistema de evaluación de desempeño, modalidad que permitió que todos los agentes del ENRE puedan acceder a dicho aplicativo informático.

Relaciones laborales

En 2020, el equipo a cargo de la intervención del ENRE promovió un clima de intercambio con miras a fortalecer el diálogo con las entidades gremiales actuantes en el Ente.

En este marco, la Mesa de Relaciones Laborales realizó reuniones a distancia, que procuraron hacer mejoras en la situación y condiciones de trabajo de los empleados. La mesa estuvo integrada por autoridades del Ente y representantes de las comisiones internas de delegados sindicales de la Asociación de Trabajadores del Estado y la Unión Personal Civil de la Nación.

En virtud de que el ENRE se encuentra alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado mediante Decreto N° 214/2006, las comisiones de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, de Capacitación y Evaluación de Desempeño, y la de Oportunidad, Igualdad de Oportunidades y de Trato continuaron actuando durante este año a través de la organización de encuentros, bajo la modalidad a distancia e intercambios por correos electrónicos.

Condiciones y medio ambiente del trabajo

Seguridad e higiene

Como resultado del trabajo conjunto de la Delegación CyMAT-ENRE, se presentó ante de la Intervención del organismo la "Guía de Acceso, Permanencia y Desplazamiento en Sedes y Puestos de Trabajo del ENRE - COVID-19", la cual fue aprobada mediante el Instructivo de la Intervención N° 9/2020. Asimismo, se trataron diversos proyectos de protocolos de actuación, entre ellos, "Manejo de Casos COVID-19: Sospechoso – Contacto Estrecho – Positivo" y de "Inspecciones".

Antes de que se dispusiera el ASPO, se efectuaron actividades presenciales sobre los métodos de prevención y cuidado del COVID-19 en los sectores de atención al público. Al mismo tiempo, se remitieron al personal comunicaciones del Ministerio de Salud, de la ART y del médico del trabajo, en las que se detallaban las medidas de prevención en tiempos de pandemia.

Durante ese período, Recursos Humanos habilitó un correo electrónico -a modo de espacio de consultas – en el que el médico respondió todas las preguntas del personal sobre el virus y la pandemia. Así también, se colocaron afiches del Ministerio de Salud en las tres sedes del ENRE sobre las medidas preventivas.

Salud ocupacional

En el marco de sus competencias, y con el consentimiento de las personas involucradas, se efectuaron diversas gestiones con las empresas prestadoras de servicios médicos y con el médico laboral del Ente, en pos de brindar una mejor atención y acompañamiento a quienes padecen enfermedades crónicas o emergentes.

Asuntos institucionales y comunicación externa

El ENRE lleva adelante campañas de comunicación externa, organiza audiencias públicas, coordina la elaboración de documentos institucionales, incluidos los informes anuales previstos por la Ley N° 24.065, y se vincula con los medios de comunicación para ampliar la difusión de temas de interés general.



El ENRE forma parte de la Asociación de Entes Reguladores Eléctricos de Argentina (ADERE), entidad que reúne a los entes reguladores de veintiún de las veinticuatro provincias argentinas.

Dado el esquema federal sobre el que están basadas las jurisdicciones en materia eléctrica, ADERE fue creada en 1996 para promover los siguientes aspectos:

- **La armonización de técnicas de gestión y la estandarización de procedimientos.**
- **La formación de profesionales de los entes.**
- **El conocimiento de los sistemas regulatorios y de control por parte de las personas usuarias.**
- **El uso racional, eficiente y seguro de la energía eléctrica.**
- **La diversificación de la matriz energética con énfasis en las energías renovables.**

El Ente nacional también mantiene relaciones institucionales con entidades gubernamentales y no gubernamentales, con instituciones académicas y con un gran número de organizaciones vinculadas con el sector. En virtud de sus características, se relaciona con los demás organismos de regulación y control provinciales, con la Asociación de Entes y con el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

La Comisión de Usuarios Residenciales

El ENRE mantiene un vínculo permanente con las asociaciones de consumidores y usuarios, que se concreta en el marco de la Comisión de Usuarios Residenciales (CUR).

Como lo hacen de manera habitual, este año las veinte organizaciones que integran la comisión se reunieron cada quince días, con el fin de cumplir con la protección adecuada de los derechos de las personas usuarias del servicio eléctrico. Dada la situación epidemiológica, a partir de marzo, lo hicieron de forma virtual.

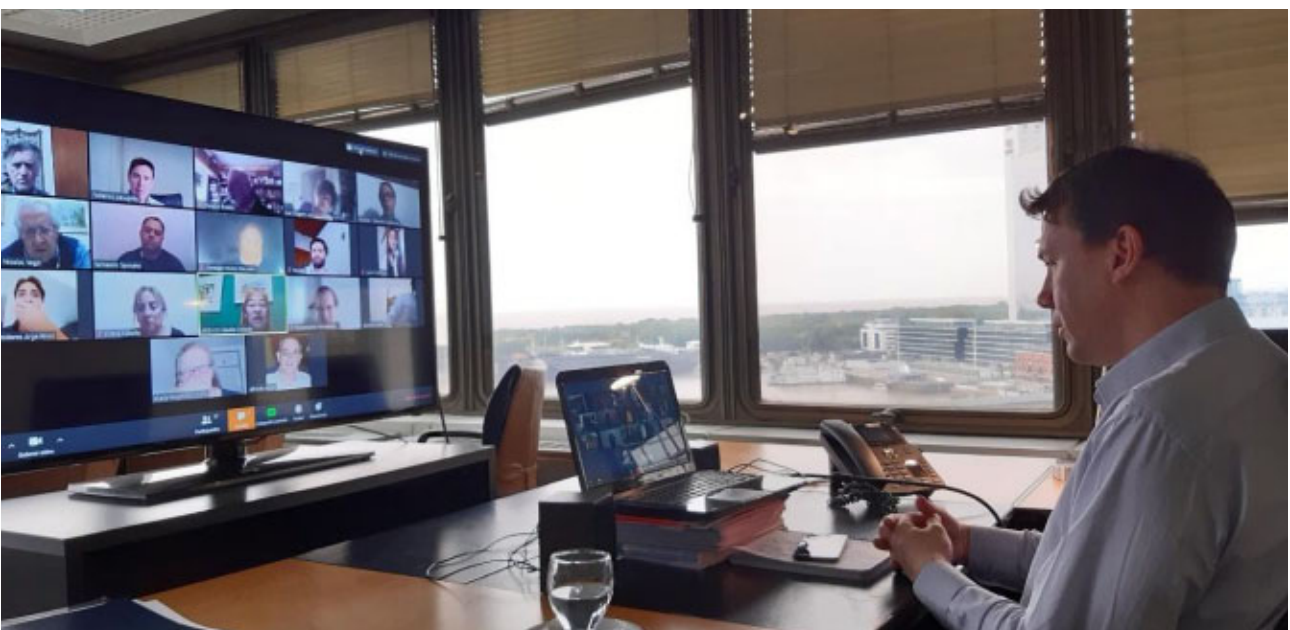
Cabe destacar que el Equipo de Intervención llevó a cabo, a su vez, dos reuniones con los miembros de la CUR. La primera videoconferencia fue el 24 de abril y estuvo encabezada por el interventor Federico Basualdo. En representación de la Comisión, participaron: Ricardo Espinosa de ACUDA, Héctor Bassano de ADDUC, Claudia Collado de ADELCO, Laura Defilippi de ADUC, Renato Blaiotta de CEC, Pablo Chamatropulos de CODEC, Sergio Prosceli de Consumidores Argentinos, Magdalena Punta de Consumidores Libres, Pedro Buseti de DEUCO, Alfredo Verón de PADEC, Marcelo Grassi de Proconsumer, Lea Treguer de Uca, Fernando Sposaro de UNADEC, Claudio Boada de Unión de Usuarios y Consumidores y Ricardo Vago de UyC en defensas de sus derechos.

La **CUR** fue creada en diciembre de 2003 y está compuesta por dos representantes de cada asociación de defensa de los consumidores inscripta en el Registro Nacional de Asociaciones del Consumidor. Esta Comisión efectúa sugerencias sobre los temas vinculados con los derechos de las personas usuarias, a saber:

- **Regímenes o estructuras tarifarias**
- **Calidad de servicio**
- **Reglamento de Suministro y/o regímenes de atención y reclamos de las personas usuarias**

La **CUR** también colabora con el ENRE en la difusión de información de interés para las personas usuarias del servicio de distribución, constituyéndose así en un canal de comunicación directa con ellos.

Entre todas las partes se diagramó una metodología de trabajo y se establecieron vías de comunicación para facilitar las gestiones ante las distintas problemáticas. Asimismo, se planteó una agenda para fijar los objetivos comunes por alcanzar.



Videoconferencia de abril con la CUR.

Entre julio y septiembre, se llevó a cabo la renegociación del Acuerdo Institucional de la Comisión de Usuarios Residenciales con el ENRE. El objetivo principal era ratificar el funcionamiento de la Comisión, así como también establecer una actualización del aporte institucional. Cabe resaltar que, por voluntad de las autoridades vigentes hasta el 9 de diciembre de 2019, se planeaba desarticular estas áreas, achicar el organismo y transferir el control, en lo que hace a personas usuarias residenciales, a jurisdicciones locales.

A principios de diciembre, la Dra. Soledad Manín y el coordinador de Gestión del ENRE, Jonathan Simón, mantuvieron la segunda videoconferencia con integrantes de las distintas asociaciones de personas usuarias. Esta vez participaron ACUDA, ADDUC, ADELCO, ADUC, CEC, Consumidores Argentinos, Consumidores Libres, PADEC, Proconsumer, Uca, UNADEC, Unión de Usuarios y Consumidores, CESYAC, CODEC, DEUCO, Cruzada Cívica y UyC en defensas de sus derechos.

El objetivo de la segunda reunión fue continuar trabajando sobre los lineamientos dispuestos al comienzo de la Intervención y escuchar nuevas problemáticas planteadas. Entre las temáticas acordadas estuvieron los planes de atención presentados por las distribuidoras para el verano, los reclamos sobre consumos no registrados, las consultas sobre el Decreto 311/2020, entre otros. Respecto al Decreto 311/2020, la CUR manifestó la necesidad imperiosa de prolongar la medida debido a la delicada situación económica de millones de hogares ante la pandemia por Covid 19.

A lo largo del año, la CUR realizó un acompañamiento continuo en los reclamos realizados por las personas usuarias ante las distribuidoras, informando al ENRE para su intervención. La Comisión hizo llegar al ENRE reclamos respecto al esquema tarifario vigente (específicamente el salto que se produce entre el consumo de 551 a 601 Kw) y el mayor consumo por la pandemia, además de presentar varios casos respecto de la aplicación con finalidades puramente recaudatorias por parte de las distribuidoras de la normativa de "Recupero de Consumos No Registrados" (CNR), violando los procedimientos establecidos en el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica. A su vez, en mayo del 2020, el ENRE presentó un reclamo conjunto con la CUR ante la falta de respuesta de EDESUR a los reclamos realizados durante el ASPO, periodo en que se incrementaron los reclamos por facturación excesiva, cargos extra y consumos estimados.

Otro caso que la CUR presentó ante el ENRE fue el del Barrio Olímpico, un barrio construido para los Juegos Olímpicos de la Juventud, enclavado en la zona sur de la CABA, ámbito territorial de la Comuna 8, donde se identificaron una gran cantidad de irregularidades administrativas. EDESUR reclamaba a las personas usuarias montos impagos que correspondían a deudas previas que el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) no había saldado con dicha distribuidora. Asimismo, era recurrente el reclamo de la imposibilidad de los y las usuarias de realizar cambios de titularidad. A esto se sumaban otros problemas, como casos de cambios de medidor o medidores cruzados, categorización tarifaria y facturación errónea, etc. Una vez al tanto de la cuestión, el ENRE comenzó a trabajar en el tema, entrando en contacto con los actores intervinientes (el IVC, la Corporación Sur, la Defensoría del Pueblo, la Comuna 8 y EDESUR) para encauzar y resolver los reclamos.

TABLA I -06: Organizaciones que integran la CUR

Acuda
Adduc - Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores
ADELCO
Aduc
Asoc. Coord. de Usuarios, Consumidores y Contribuyentes
Asoc. de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina
Asoc. Civil Cruzada Cívica para la Defensa de los Consumidores y Us. Serv. Pub
Asoc. Civil Centro Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor
CEC Centro de Educación al Consumidor
CODEC Centro Orientación Defensa y Educación del Consumidor
Consumidores Argentinos
Consumidores Libres
DEUCO Defensa de Usuarios y Consumidores
Federación Mudeco
LIDECO
PADEC Prevención, asesoramiento y Defensa del Consumidor - Asoc Civil
Proconsumer
Procurar Protección a los Consumidores y Usuarios de la República Argentina Asoc.Civil
Unadec Unión Argentina para la Defensa del Consumo
Unión de Consumidores de Argentina
Unión de Usuarios y Consumidores
Usuarios y Consumidores en Defensa de sus Derechos

Otras acciones de vinculación institucional

Los miembros del Equipo de Intervención mantuvieron encuentros con funcionarios nacionales y municipales, y con referentes sociales y sindicales, con miras a fortalecer los lazos institucionales y a encontrar soluciones conjuntas a las problemáticas por abordar. Entre los representantes del Estado nacional figuran la secretaria de Comercio Interior, Paula Español, la directora del PAMI, Luana Volnovich, y el titular de la Dirección de Empresas Recuperadas, Eduardo Murúa. De Tigre, San Fernando, Avellaneda, Cañuelas y otras localidades del conurbano bonaerense fueron los interlocutores municipales.

Durante el año, también fueron convocadas otras organizaciones, como la Asociación Argentina de Electrodependientes, la Red Nacional de Multisectoriales, la Asociación de Personal Superior de Empresas de Energía, la Mesa Nacional de Unidad Pyme, la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés, y la Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República Argentina.

TABLA I -07: Reuniones institucionales 2020

Fecha	Entidades/personas convocadas
24 de abril	Comisión de Usuarios Residenciales
30 de abril	- Observatorio de la Energía, Tecnología e Infraestructura para el Desarrollo - Instituto Patria - Asociación Argentina de Electrodependientes - Red Nacional de Multisectoriales
7 de mayo	Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés
8 de mayo	Mesa Nacional de Unidad Pyme
15 de mayo	Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República Argentina
15 de mayo	Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés
29 de mayo	Dirección Nacional de Empresas Recuperadas de la Secretaría de Economía Social perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social
18 de junio	Directora del PAMI, Luana Volnovich
15 de julio	- Intendentes de la provincia de Buenos Aires - Subsecretario de Energía del gobierno de la provincia, Gastón Ghioni - Representantes de comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
1 de octubre	- Secretario de Producción del municipio de Cañuelas, Manuel Negrín - Representantes del sector productivo de Cañuelas
9 de octubre	Secretaría de Comercio Interior de la Nación, Paula Español.
22 de octubre	- Secretario de Comercio de Avellaneda, Marcos Harguateguy - Representantes de comercios gastronómicos, bares, gimnasios y complejos de canchas fútbol 5.
4 de noviembre	Defensoría del Pueblo de Avellaneda
2 de diciembre	- Secretario de Comercio de Avellaneda, Marcos Harguateguy - Director nacional de Empresas Recuperadas, Eduardo Murúa - Representantes de cooperativas y empresas recuperadas del distrito.
4 de diciembre	Comisión de Usuarios Residenciales
14 de diciembre	- Subsecretario de Energía Eléctrica, Federico Basualdo - Diputada nacional Vanesa Siley - Diputado nacional Walter Correa - Secretario General de la Asociación de Personal Superior de Empresas de Energía, Carlos Minucci
17 de diciembre	Red Nacional de Multisectoriales
21 de diciembre	- Ministra de Gobierno bonaerense, Teresa García - Intendente de Tigre, Julio Zamora - Autoridades del municipio de San Fernando - Director de Energía de la provincia, Marcelo Garrido - Vecinas y vecinos de la comunidad isleña del Delta del Paraná.

Talleres de capacitación para asociaciones y OMICs

En agosto y octubre, el ENRE organizó una serie de talleres de difusión y capacitación sobre facturación destinados a las asociaciones de usuarios y a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC). La disertación en todos ellos estuvo a cargo del Ing. Gonzalo Manente, integrante del Área de Aplicación y Administración de Normas del organismo, y el objetivo fue explicar la manera en que las distribuidoras Edenor y Edesur cobrarían las diferencias ocasionadas entre

las facturaciones estimadas -efectuadas por la falta de lecturas de medidores a raíz de las medidas de aislamiento- y los consumos reales.

La actividad de capacitación pretendió aclarar las dudas de los representantes de estas distintas entidades y, al mismo tiempo, brindarles herramientas para que pudieran analizar las liquidaciones de servicio público y orientar las eventuales consultas de las personas usuarias que recibieran.



Videokonferencia con Asociación de Electrodependientes a fines de julio.

Cabe recordar que mediante la Resolución ENRE N° 27/2020, el Ente Nacional instruyó a EDENOR y EDESUR a que realicen la estimación del consumo de usuarios y usuarias residenciales utilizando el menor consumo registrado en el mismo período de medición de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), hasta tanto se normalizaran las tareas de lectura de medidores.

A su vez, se dispuso que las eventuales diferencias entre las lecturas reales y lo que se hubiera facturado a los usuarios y usuarias, serían evaluadas oportunamente, y que se establecerían los procedimientos para su tratamiento (especificados luego mediante la Nota ENRE N° NO-2020-32410500-APN-ENRE#MDP).

Se brindaron un total de seis talleres bajo la modalidad a distancia, con una duración aproximada de dos horas. La tabla I-08 detalla la información correspondiente.

TABLA I -08: Talleres de capacitación a distancia 2020

Fecha	Participantes
17/09/2020	OMICs de Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, San Vicente y Quilmes.
18/09/2020	OMICs de General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Morón y Pilar.
23/9/2020	Asociaciones de la Comisión de Usuarios Residenciales
23/09/2020	OMICs de Almirante Brown, Avellaneda, Ezeiza, Lanús y Lomas de Zamora.
25/09/2020	OMICs de Almirante Brown, Avellaneda, Ezeiza, Lanús y Lomas de Zamora.
2/10/2020	OMICs de Vicente López, San Isidro, Tres de Febrero, La Matanza, Marcos Paz, General Las Heras, Escobar, Tigre, San Fernando, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C, Paz.

Facturación en contexto de Pandemia

Conceptos Básicos

Temas

- a. Cuadro Tarifario aprobado por Resolución ENRE N° 104/2019
- b. Escala Tarifario
- c. Tarifa E - Pequeñas Demandas
- d. Resolución ENRE N° 21/2020
- e. Nota ENRE N0-2020-32410500-APN-ENRE#MDP
- f. Casos de Estudio
- g. Conclusiones

Captura de la presentación efectuada en agosto.

Comunicación externa

En un año signado por la irrupción del COVID19 y por el aislamiento y distanciamiento social que el Gobierno nacional ordenó para combatir la propagación del virus, el ENRE privilegió su sitio web en tanto herramienta de comunicación. A través del sitio oficial, y principalmente desde desde la sección "Noticias" el Equipo de la intervención difundió información sobre diversos temas de particular importancia para el período.

A partir de las primeras medidas que redujeron la atención personal a las personas usuarias en la sede de Suipacha 615 y después el cierre de todas sus oficinas, el ENRE comunicó la habilitación de nuevas vías de contacto telefónico y online, así como la activación de tres formularios digitales: uno general para presentar reclamos contra EDENOR y EDESUR, otro para solicitar la excepción de corte de suministro por falta de pago y un tercero para gestionar los trámites que habitualmente se ingresaban por Mesa de Entradas.

Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)
Regulamos por un servicio mejor.

Estado de la red eléctrica en el AMBA | Gestión de reclamos | Tarifa social | Electrodependientes | Uso eficiente y seguro | Preguntas frecuentes

Información importante

En el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio te acercamos las vías de contacto para reclamar por falta de suministro o anomalías en la seguridad pública.

Teléfono 0800-333-3000 (L. a D. 24 hs.) | Formulario de reclamo

Consultá tus reclamos y más...

Teléfono (011) 5199-0950 (L. a D. 24 hs.) | Estado de un reclamo

Excepción de cortes | Otras consultas

Destacados

- Reclamos a distancia**
Accedé al formulario que te permite reclamar online por deficiencias en el servicio de EDENOR y EDESUR.
- Mesa de Entradas virtual**
Accedé al formulario que te permite presentar documentación para iniciar un trámite en nuestra sede de Avenida Madero.
- ¿Cuánta electricidad consumís?**
Para saberlo, utilizá nuestra calculadora.

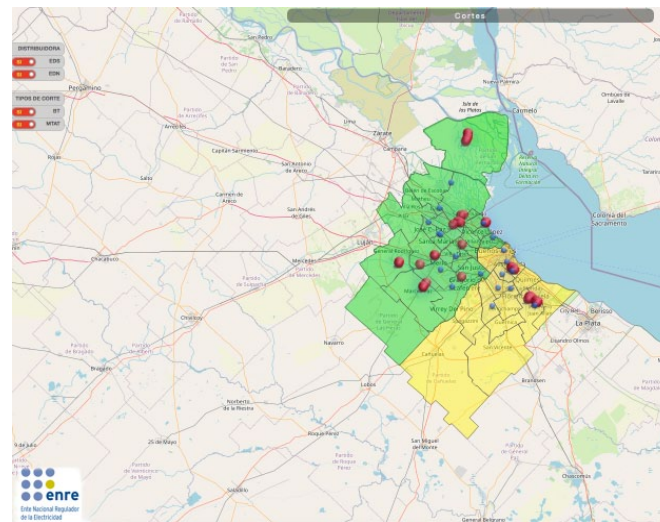
Además del espacio que ocuparon en la página de inicio de nuestro sitio web, estos datos fueron recordados en la sección “Noticias”.

En 2020, el ENRE siguió informando de manera online acerca del estado de la red de distribución eléctrica en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Además de las tablas con información provista por las distribuidoras EDENOR y EDESUR, el sitio web ofrece un mapa dinámico y un gráfico que ilustra en tiempo real la cantidad de personas usuarias sin suministro.

Edenor: <https://www.argentina.gob.ar/enre/estado-del-servicio-electrico-de-edenor>

Edesur: <https://www.argentina.gob.ar/enre/estado-del-servicio-electrico-de-edesur>

ENRE: <https://www.enre.gov.ar/Graficos/UFS/index.html> y <https://www.enre.gov.ar/mapacortes/index.html>



Mapas online de cortes de suministros

Por otra parte, el organismo recurrió a la sección “Noticias” para informar sobre aspectos puntuales del servicio de EDENOR y de EDESUR. Entre algunos de ellos se podría mencionar la presentación de un informe técnico sobre la calidad del suministro eléctrico del Delta. También la difusión, hacia abril, de la instrucción para el refuerzo de procedimientos que garantizan el suministro en centros sanitarios. Otro de los sucesos se dio hacia fines de diciembre, cuando se informó una falla en la subestación Perito Moreno, la cual produjo un corte del suministro de amplia magnitud. Asimismo, se efectuó y se informó respecto a la subsecuente auditoría técnica destinada a determinar los motivos del siniestro.

En esta misma sección el ENRE informó sobre los encuentros que el interventor Federico Basualdo mantuvo con defensores del pueblo y autoridades municipales de la zona sur de Gran Buenos Aires para abordar la problemática de cortes de suministro recurrentes en la región. En agosto difundió los resultados de la sexta revisión semestral de calidad correspondiente al período septiembre de 2019 – febrero de 2020³.



Reunión con los vecinos del Delta.

Así también, esta sección difundió las medidas destinadas a proteger a las personas usuarias más afectados por el impacto económico del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Entre ellas figuran instrucciones a las distribuidoras – para que facturen el consumo real a PYMES e industrias y para que suspendan los cortes por mora o falta de pago–, la modificación de la fórmula destinada a estimar el consumo residencial, la Resolución ENRE N° 35/2020 que atenuó el costo de la energía eléctrica de comercios e industrias, las disposiciones destinadas a garantizar el acceso a la energía eléctrica por parte de las personas usuarias de medidores prepagos, la supervisión de obras que debían garantizar la conexión a dos menores electrodependientes; la verificación de instalaciones eléctricas en el Barrio 3 de Enero del Campo Unamuno de la localidad bonaerense de Lomas de Zamora.



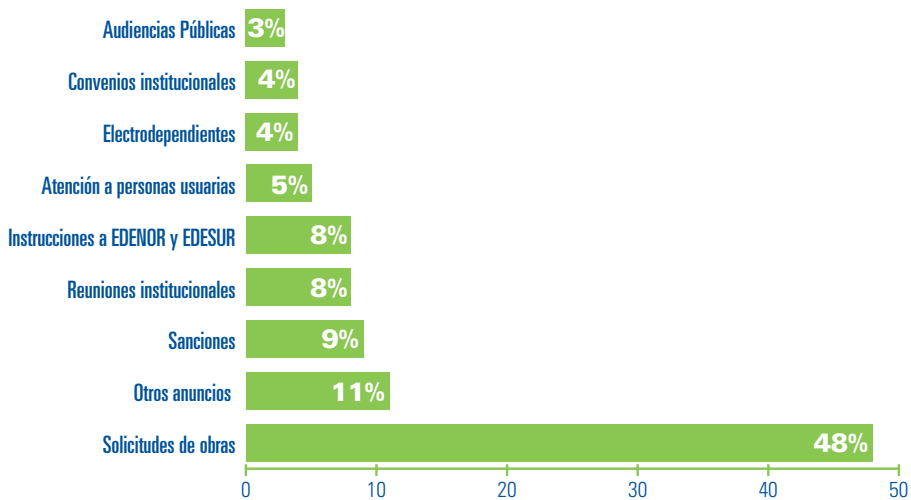
Recorrida por el Barrio 3 de Enero del Campo Unamuno de Lomas de Zamora.

³ Más información en el capítulo II de este Informe.

En el transcurso de 2020 el ENRE publicó once noticias sobre sanciones económicas a empresas por incumplimientos del Reglamento de Suministro y/o del contrato de concesión. EDENOR y EDESUR fueron las destinatarias de diez y la transportista Yacylec, de una.

A su vez, el ENRE difundió solicitudes de obras de ampliación de la capacidad de transporte de energía eléctrica, obras de acceso al Sistema Argentino de Interconexión, autorizaciones de unas y otras, y la convocatoria a una Audiencia Pública⁴ en torno a una solicitud que fue objetada. Todo esto, en cumplimiento del Decreto N° 1172/2003 y de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

GRÁFICO I -09: Cantidad de noticias publicadas en nuestro sitio web



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Relaciones Institucionales.

Difusión del uso eficiente y seguro de la energía eléctrica

En 2020 el ENRE promovió el uso eficiente de la energía y la seguridad en el uso de los artefactos eléctricos y en la vía pública a través de contenidos online, y de la distribución de piezas gráficas entre enero y mediados de marzo, mientras la sede de atención al público se encontraba operativa.

Entre las piezas institucionales que el ENRE distribuyó hasta la implementación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, figuran el volante Ahorrá Energía y la Guía para el Ahorro de Electricidad. Los destinatarios fueron las personas usuarias que concurrieron a la oficina de atención al público sita en Suipacha 615 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁴ Ver más información sobre audiencias públicas en capítulo II de este Informe.

AHORRÁ ENERGÍA

Seguí estos consejos, para usar electricidad de modo eficiente

 <p>Acondicionador de aire Regulá el termostato en 24°C en el verano y en 20°C en el invierno. Si está encendido, mantené puertas y ventanas cerradas. Limpiá los filtros cada temporada. Instalá toldos, aleros y persianas en las ventanas, para disminuir el uso del acondicionador.</p>	 <p>Iluminación Usá lámparas de bajo consumo y LED. Colocá sensores de movimiento y/o temporizadores para espacios comunes. Mantené las lámparas y pantallas limpias, para no perder luminosidad. Evitá dejar luces encendidas en habitaciones deshabitadas.</p>
 <p>Heladera Ajustá el termostato a la temperatura adecuada, en invierno y en verano. No introduzcás alimentos calientes en ella y abrila el menor tiempo posible. Periódicamente, revisá los burletes de las puertas y limpiá la parte trasera del equipo. Descongelá la heladera regularmente (la acumulación de hielo en exceso aumenta el consumo del aparato).</p>	 <p>Lavarropas y plancha Elegí siempre los ciclos de lavado más cortos y en frío. Colocá la cantidad de jabón adecuada para evitar hacer más de un enjuague. Planchá la mayor cantidad de ropa de una vez. No te olvidés la plancha enchufada, por tu seguridad y por el consumo.</p>

▶ GUÍA PARA ◀
EL AHORRO DE ELECTRICIDAD




Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Desde la página web se promovió una pieza audiovisual de producción propia y la versión animada de la **Guía de Buenas Prácticas para un Uso Responsable de la Energía**, cuya versión original elaboró la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética. La edición animada de esta Guía también se emitió en el circuito cerrado de televisión de la misma sede de Suipacha, hasta el comienzo del ASPO.

El sitio web del ENRE le dedica una sección preponderante al uso eficiente y seguro de la energía eléctrica, ocupando el link de acceso (<https://www.argentina.gob.ar/enre/uso-eficiente-y-seguro>) un lugar destacado en la página de inicio.



Información importante

En el contexto del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio te acercamos las vías de contacto para reclamar por falta de suministro o anomalías en la seguridad pública.

Teléfono 0800-333-3000 (L. a D. 24 hs.)

Formulario de reclamo

Consultá tus reclamos y más...

Teléfono (011) 5199-0950 (L. a D. 24 hs.)

Estado de un reclamo

Excepción de cortes

Otras consultas

Destacados



Reclamos a distancia

Accedé al formulario que te permite reclamar online por deficiencias en el servicio de EDENOR y EDESUR.



Mesa de Entradas virtual

Accedé al formulario que te permite presentar documentación para iniciar un trámite en nuestra sede de Avenida Madero.



¿Cuánta electricidad consumís?

Para saberlo, utilizá nuestra calculadora.

La sección consta de dos subsecciones. Una dedicada al consumo eficiente, alojada en <https://www.argentina.gob.ar/enre/uso-eficiente-y-seguro/consumo-eficiente> y otra dedicada a la seguridad pública, alojada en <https://www.argentina.gob.ar/enre/uso-eficiente-y-seguro/seguridad-publica>.

La primera subsección ofrece una calculadora de consumo eléctrico en kWh. El ciudadano también encuentra una lista de electrodomésticos con datos de potencia promedio y de consumo en Wh, consejos para cuidar el consumo eléctrico y videos ilustrativos.

La segunda subsección advierte sobre instalaciones peligrosas en general, sobre instalaciones en viviendas precarias y sobre las precauciones a tener en cuenta con las líneas de alta tensión. Este apartado también informa sobre los nuevos suministros eléctricos y sobre los pilares de obra. Asimismo, ofrece consejos para evitar siniestros.

Talleres de uso eficiente para la comunidad

Como complemento a la tarea de promoción del uso eficiente de la energía, el ENRE organizó en agosto un

Argentina.gov.ar Buscar trámites, servicios o áreas miArgentina

nido / Ministerio de Economía / Energía / ENRE / Calculá tu consumo eléctrico en kWh

Uso eficiente y seguro

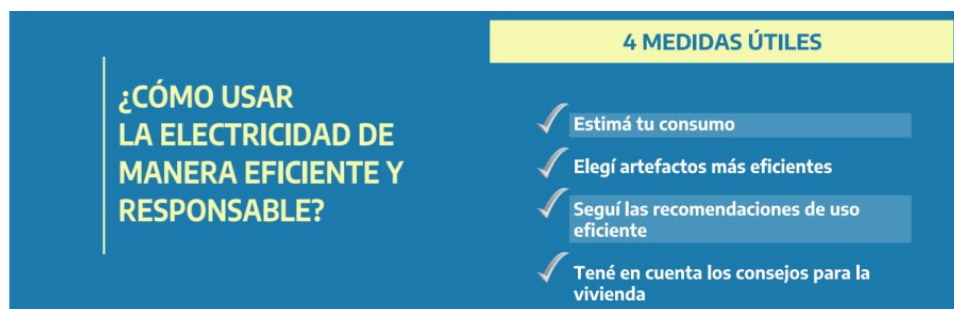
- Consumo eficiente
 - Calculá tu consumo eléctrico en kWh
 - Consumo básico de electrodomésticos
 - Consejos
 - Videos
- Seguridad pública

Calculá tu consumo eléctrico en kWh

En el ENRE desarrollamos una calculadora de consumo eléctrico en kWh. Para utilizarla, por favor seleccioná los electrodomésticos que desees. Luego ingresá la cantidad que usás en tu casa, la cantidad de horas por día que los utilizás y la cantidad de días por semana.

Calculadora de consumo eléctrico en el hogar				
Seleccioná tus electrodomésticos: Aire Acondicionado de 1000 frigorías F/C				
Cantidad de unidades	Electrodoméstico	¿Cuántas horas por día?	¿Cuántos días por semana?	Consumo mensual [en kWh]
2	Aire Acondicionado de 4500 frigorías F/C	8	7	542.56
2	Televisor LED 32" a 50"	5	7	28.35
1	Lavavajijas automático de 5 kg.	2	5	7.88
8	Lámpara LED de 11 W	8	7	22.18
1	Horno eléctrico de 25 a 30 litros ¿termostato	1	7	23.63
1	Computadora (sólo la CPU)	6	5	27.00
1	Heladera con freezer	24	7	68.04
1	Afeitadora	1	5	0.11
TOTAL:				779.73

taller virtual destinado la comunidad. La presentación estuvo enfocada a brindar recomendaciones sobre las maneras de ahorrar en el hogar. Mediante consejos prácticos y simples, el taller pretendió dar herramientas para mejorar el uso de la electricidad, disminuir el malgasto y ahorrar dinero en las facturas.



Captura de la presentación realizada en el taller de uso eficiente.

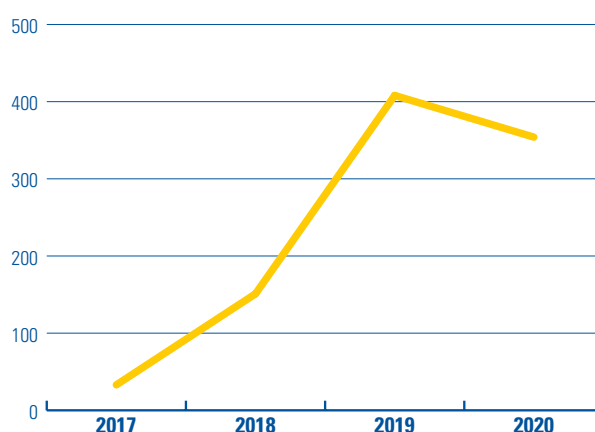
Acceso a la Información Pública

A partir de la sanción de la Ley N° 27.275 en 2017, que tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión, el ENRE se ocupa de garantizar su efectivo cumplimiento. Quienes deseen realizar una solicitud para poder acceder a la información pública, pueden hacerlo de dos maneras:

- Completando el pedido en línea, a través de la plataforma “Trámites a Distancia”.
- Presentando un pedido en la Mesa de Entradas de nuestro organismo. A partir de marzo de 2020, esta opción también se puede realizar de manera virtual.

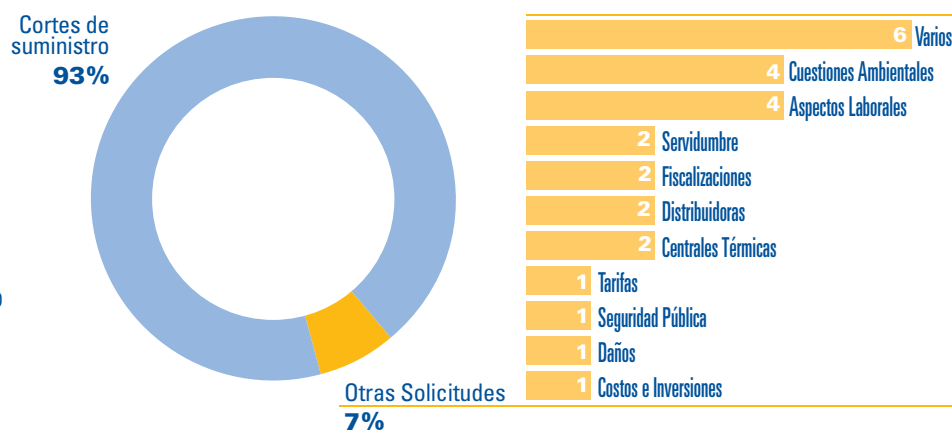
Entre 2017 y 2020 se ha registrado un incremento en las consultas que los ciudadanos efectuaron al ENRE mediante este canal. En 2020 se formularon más de 300 solicitudes; la mayoría (93%) relacionadas con cortes de suministro. Dicho incremento requirió una optimización del circuito interno para la elaboración de respuestas a las solicitudes recibidas, a fin de mantener los estándares de calidad previstos.

GRÁFICO I-10: Evolución de las consultas recibidas. Acceso a la Información Pública



Fuente: Información propia. Base de datos GDE

GRÁFICO I-11: Solicitudes de Información Pública por temas



Fuente: Información propia. Base de datos GDE

El Presupuesto

El Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2020, cuya distribución fue realizada por Decisión Administrativa N° 1/2020, fijó un presupuesto total para el ENRE de \$ 906.366.000. A su vez, por medio del decreto N° 4/2020 se estableció la prórroga del presupuesto 2019 sancionado por la Ley N° 27.467.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento (cifras en pesos) distribuida por la citada Decisión Administrativa.

TABLA I-12: Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (en pesos)

I)	INGRESOS CORRIENTES	906.366.000
	Ingresos no tributarios	906.366.000
	Tasa de fiscalización y control	906.366.000
II)	GASTOS CORRIENTES	802.375.000
	Gastos de consumo	802.375.000
III)	Resultado Económico: AHORRO (I) – (II)	103.991.000
IV)	RECURSOS DE CAPITAL	0
V)	GASTOS DE CAPITAL	4.000.000
	Inversión Real Directa	4.000.000
VI)	RECURSOS TOTALES (I + IV)	906.366.000
VII)	GASTOS TOTALES (II + V)	806.375.000
VIII)	RESULTADO FINANCIERO (VI) – (VII)	99.991.000
IX)	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0
X)	GASTOS FIGURATIVOS	4.042.000
XI)	RESULTADO FINANCIERO (VIII+IX-X)	95.949.000
XII)	APLICACIONES FINANCIERAS	95.949.000
	Inversión Financiera	95.949.000

Fuente: Decisión Administrativa N° 1/2020.

Programas o categorías equivalentes

El presupuesto del ENRE comprende la realización de tres programas o categorías equivalentes, que representan el total de gastos operativos, gastos figurativos y aplicaciones financieras para el ejercicio. Ellos son:

TABLA I-13: Gastos operativos, figurativos y aplicaciones financieras

Código	Denominación	Unidad ejecutora	Crédito
16	Regulación y Control del Mercado Eléctrico	Ente Nacional Regulador de la Electricidad	806.375.000
98	Aplicaciones Financieras	Ente Nacional Regulador de la Electricidad	95.949.000
99	Contribuciones Figurativas	Ente Nacional Regulador de la Electricidad	4.042.000
TOTAL			906.366.000

Fuente: Presupuesto ENRE 2020.

Financiamiento

El presupuesto del ENRE se financia íntegramente con recursos propios provenientes del cobro de la tasa de fiscalización y control que abonan los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), de acuerdo con lo previsto en los artículos 20, 66 y 67 de la Ley N° 24.065.

Las empresas obligadas al pago de la tasa en el ejercicio 2020 fueron de 218, 31 contribuyentes más que en 2019 (considerando los agentes que ingresaron y salieron del MEM).

Las variaciones registradas están relacionadas con egresos o ingresos de empresas generadoras, según se detalla a continuación:

EGRESOS DEL MEM	INGRESOS AL MEM
EMPRENDIMIENTOS BINACIONALES S.A. (fusión por absorción con IEASA)	ALCOVIL S.A.
SHELL CAPSA PTA. DOCK SUD (cambio de denominación a RAIZEN ARGENTINA S.A.)	BIOGAS AVELLANEDA S.A.
SIDERAR PTA. IND. SAN NICOLÁS (cambio de denominación a TERNIUM ARGENTINA S. A.)	BRISA DE LA COSTA S.A.
YAC.ENTRE LOMAS (cambio denominación a VISTA OIL Y GAS ARGENTINA S.A.U)	CENTRAL BUEN AYRE S.A.
	CENTRAL PUERTO S.A. (POR C.T. BRIGADIER LÓPEZ)
	CENTRAL TÉRMICA BARRAGÁN S.A.
	CORDILLERA SOLAR I S.A.
	CP MANQUE S.A.U.
	CPR ENERGY SOLUTIONS S.A.U.
	DIASER ENERGÍA S.A.S
	E G WIND S.A.
	EMPRESA FEDERAL DE ENERGÍA S.A.
	ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.
	ENERGÍAS RENOVABLES DEL SOL S.A.
	ENERGÍAS SUSTENTABLES S.A.
	FIAMBALÁ SOLAR S.A.
	FIELDFARE ARGENTINA S.R.L.
	GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S.A.
	GENNEIA VIENTOS DEL SUR S.A.
	LUZ DE TRES PICOS S.A.
	PARQUE EÓLICO DEL BICENTENARIO S.A.
	PARQUES EÓLICOS DEL FIN DEL MUNDO S.A.
	PARQUES EÓLICOS VIENTOS DEL SUR S.A.
	PROMOTORA DE ENERGÍA SOLAR S.A.
	PUEL ENERGÍA S.A.
	RAIZEN ARGENTINA S.A.
	SALTO DE LA LOMA S.A.S
	SECCO RENOVAR S.A.
	SEEDS ENERGY S.A.
	SOLARGEN ULLUM S.A.
	TERNIUM ARGENTINA S A
	TINOGASTA SOLAR S.A.
	VIENTOS DE ARAUCO RENOVABLES S.A.U.
	VIENTOS DE LA GENOVEVA II S.A.
	VISTA OIL Y GAS ARGENTINA S.A.U.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos Dpto. Administrativo.

Tasa de fiscalización y control

Según lo establecido por el artículo 67 de la Ley 24.065, la tasa es fijada en forma singular para cada agente del MEM.

Dicha tasa es igual a la suma total de gastos e inversiones previstos por el ente en el presupuesto del ejercicio, multiplicada por una fracción en la cual el numerador está conformado por los ingresos brutos por la operación correspondiente al año anterior; y el denominador, por el total de los ingresos brutos por operación de la totalidad de los generadores, transportistas y distribuidores del país, durante igual período.

Las transacciones económicas medidas en términos monetarios que se registraron en el año 2019, y que sirven de base para el cálculo de la tasa 2020, experimentaron un aumento del 66,41% respecto de las del año 2018.

El índice de cobranza fue del 100,15%; en los casos de atraso en los pagos, se aplicó lo previsto en la normativa. La siguiente tabla muestra la evolución de este índice en los últimos cinco años.

TABLA I-14: Evolución del índice de cobranza (2016-2020)

Año	Índice de cobranza %
2016	99,8
2017	98,9
2018	107,4
2019	100,5
2020	100,15

Fuente: Elaboración propia. Base de datos Dpto. Administrativo.

Ejecución Presupuestaria

La ejecución presupuestaria a la finalización del ejercicio alcanzó un nivel del 94,93%, respecto al crédito vigente para gastos corrientes y de capital.

TABLA I-15: Ejecución presupuestaria 2020

Incisos	F.F.	Crédito Vigente \$	Gastos Devengados \$	Ejecución Presupuestaria %
Gastos operativos				
1. Gastos en personal	12	557.016.109,00	556.735.917,12	99,95
1. Gastos en personal	11	95.357.337,00	94.474.176,34	99,07
2. Bienes de consumo	12	5.500.000,00	1.800.429,12	32,74
3. Servicios no personales	12	74.474.537,00	51.302.972,87	68,89
4. Bienes de uso	12	14.160.584,00	1.567.302,81	11,07
5. Transferencias	12	342.000,00	0	0,00
Sub-total		746.850.567,00	705.880.798,26	94,51
9. Contribuciones figurativas	12	61.601.994,00	61.601.994,00	100,00
Sub-total		61.601.994,00	61.601.994,00	100,00
TOTAL		808.452.561,00	767.482.792,26	94,93

Fuente: Decisión Administrativa N° 1/2020, Resolución RESOL-2020-124-APN-SH#MEC y Decisión Administrativa N° 1553/2020.

La ejecución alcanzó un nivel satisfactorio durante el presente ejercicio, más aún si se considera el marco de pandemia. Los créditos presupuestarios iniciales fueron incrementados por la Resolución RESOL-2020-124-APN-SH#MEC dictada por la Secretaría de Hacienda, que incorporó al presupuesto el remanente del 2019. Éste ascendió a \$ 57.559.993,12. Los créditos iniciales también se incrementaron debido a la sanción de la Ley 27.561 de modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, la que aumentó en \$ 95.357.337 los créditos del Inciso 1 – Gastos en personal (Decisión Administrativa N° 1553/2020).

La razón del aumento en los créditos presupuestarios radicó en la necesidad de ingresar en la Tesorería General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda

los remanentes correspondientes al ejercicio 2019, dando de esa forma cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 2° de la Decisión Administrativa N° 1/2020, del 10 de enero de 2020, como así también atender a la necesidad de cubrir el gasto necesario y suficiente en cuanto al personal del organismo.

Gastos corrientes y de capital

Gastos corrientes

El Organismo finalizó en el ejercicio 2020 con las actuaciones derivadas de las siguientes contrataciones de empresas y universidades que realizan:

- servicios de elaboración de la metodología, control, seguimiento, evaluación y verificación de la campaña de medición de curva de carga que efectúan las empresas distribuidoras de jurisdicción nacional.
- análisis del evento ocurrido el día 16/06/2019 en el sistema argentino de interconexión.

Gastos de capital

El programa de inversiones incluyó los siguientes proyectos:

- Actualización de programas y licencias.
- Equipamiento de oficinas.
- Adquisición de material (libros y revistas) para el Centro de Documentación del ENRE.

Las inversiones más importantes estuvieron orientadas a la actualización de programas y licencias necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las tareas del organismo a fin de cumplir con los objetivos del ENRE.

Gastos figurativos

Los gastos figurativos⁵ ascendieron a \$ 4.042.000, teniendo como destino el financiamiento de la Administración Nacional para Transacciones Corrientes, con una ejecución del 100%, representando un 0,45% del crédito total vigente (\$ 903.809.989).

Multas

Como producto de las funciones de control y sancionatorias que realiza el Ente, al 31 de diciembre de 2020, se percibieron multas de carácter administrativo, por un importe acumulado de \$ 662.528.995,43.

De acuerdo con la legislación vigente, las multas de carácter administrativo que recauda el ENRE en su función de organismo de control deben ser ingresadas a la Tesorería General de la Nación⁶.

5 De acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional los Gastos figurativos son contribuciones de la administración central, de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Central.

6 El artículo 31 de la Ley N° 24447, Presupuesto 1995, incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto, determina que: "a partir de la iniciación del ejercicio fiscal de 1995, los entes reguladores deberán ingresar al Tesoro Nacional los recursos originados en las multas que apliquen en cumplimiento de sus funciones de contralor".

El control interno

La normativa vigente dispone dos tipos de control sobre el ENRE: uno interno y otro externo. Conforme el artículo 64 de la Ley N° 24.065, el Ente está sujeto al control externo que establece el régimen de contralor público y que es realizado por la Auditoría General de la Nación (AGN), organismo dependiente del Poder Legislativo Nacional, a través de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

A su vez, de acuerdo a la Ley N° 24.156 de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el control interno está conformado por:

- La Sindicatura General de la Nación (SIGEN), órgano dependiente del Presidente de la Nación.
- La Unidad de Auditoría Interna del Ente, que depende jerárquicamente del Directorio del organismo y actúa coordinada técnicamente por la SIGEN.



Los requisitos de calidad técnica de los agentes que conforman la Unidad de Auditoría son aprobados y supervisados por la SIGEN, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 24.156.

Los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna se plantearon siguiendo las instrucciones de la SIGEN, de acuerdo con el modelo de control integral e integrado referido por la Ley N° 24.156. Por lo tanto, abarcan las tradicionales auditorías legal, contable o financiera y la llamada auditoría operacional, encaminada a evaluar la eficiencia, eficacia y economía de la gestión operativa, es decir, la que hace al objetivo institucional del ENRE.

Los objetivos para el período quedaron establecidos en la “Planificación Anual de la Auditoría Interna 2019”, la cual fue aprobada en forma definitiva por el Síndico General de la Nación mediante la Resolución RESOL-2019-37-APN-SIGEN del 16 de enero de 2019.

El cumplimiento de dichos objetivos planteados implican la realización de diversas actividades, entre las que se destacan: la evaluación del cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos por el Directorio, incluyendo los correspondientes controles operacionales, contables, de legalidad y financieros; la producción de informes de auditoría, formulando las observaciones y recomendaciones que se consideraron

pertinentes en cada caso; la determinación de la confiabilidad de los datos, la registración de las operaciones y las medidas de resguardo para proteger los activos; y la verificación de las erogaciones efectuadas y los ingresos percibidos de acuerdo a las normas legales y contables aplicables y a los niveles presupuestarios vigentes.

Tareas desarrolladas

En el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido en todo el territorio nacional a partir del 20 de marzo de 2020 (DECNU-2020-297-APN-PTE y sucesivas prórrogas y modificaciones), la SIGEN –en su rol de órgano normativo, de supervisión y coordinación del Sistema de Control Interno– dispuso la elaboración de un nuevo plan de trabajo para el año (RESOL-2020-175-APN-SIGEN). Dicho plan debía contener un apartado denominado “Plan de Emergencia” compuesto por todas las tareas y proyectos a cumplir por parte de la Unidad de Auditoría Interna del Ente, entre los meses de junio y diciembre de 2020.

En la misma resolución, la SIGEN definió los Lineamientos y Pautas para la elaboración del nuevo plan y para su presentación. El ENRE cumplió con el nuevo plan dispuesto, que fue aprobado por el mencionado órgano del control interno, mediante la nota NO-2020-70920821-APN-SIGEN.

En este contexto, se desarrollaron las tareas de auditoría planificadas según detalla la siguiente tabla:

TABLA I-16: Detalles de Informes de Auditoría Interna

Informe N°	Tema	Objeto
01	Cierre de Ejercicio 2019	Informar los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación de los procedimientos de Auditoría de Cierre de Ejercicio para el período finalizado el 31 de diciembre de 2019, en correspondencia con lo establecido en la Resolución N° 152/95–SGN, modificada por la Resolución N° 141/97–SGN.
02	Comité de Control	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma de actividades del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2020, en cuanto a que se debe realizar un informe anual para la autoridad superior relativo al desempeño del Comité de Control Interno.
03	Cuenta de Inversión 2019	El presente informe se efectúa en cumplimiento de lo requerido por la Resolución N°10/2006–SGN. Asimismo, se ha tenido en cuenta para la realización de la tarea el Instructivo N° 2/2020–SIGEN. El objeto del trabajo consiste en realizar una auditoría del control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del ENRE, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019.
04	Gestión Legal y Asesoramiento	Relevar y evaluar el desempeño del Departamento de Contenciosos de la Asesoría Jurídica del Ente, en el desarrollo de las actividades realizadas para dar cumplimiento con las misiones y funciones asignadas por las autoridades del ENRE.

Informe N°	Tema	Objeto
05	Auditoría de Sistemas División Administración de Servidores y Soporte Técnico	Dar cumplimiento al proyecto correspondiente a la planificación anual 2020 de la Unidad de Auditoría Interna, referido a "Evaluar la gestión de la División Administración de Servidores y Soporte Técnico del Área de Sistemas de Información del ENRE, de acuerdo a la normativa aplicable.
06	Normas Generales de Control Interno	Realizar un relevamiento del estado de situación de la aplicación de las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional" establecidas mediante la Resolución N° 172/2014 –SGN.
07	Contabilidad Regulatoria	Evaluar la gestión del Área de Auditoría Económico Financiera tendiente a verificar las acciones desarrolladas en cumplimiento de la Disposición ENRE 102/2010 y aquellas particularmente relacionadas con las Contabilidad Regulatoria de las empresas de transporte de energía eléctrica en el marco dispuesto por la Resolución ENRE N° 176/2013.
08	Ejecución Presupuestaria	Evaluar las tareas desarrolladas por el Departamento Administrativo del Organismo, destinadas a dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria de gastos durante el primer semestre del año 2020.
09	Capital Humano	Dar cumplimiento al objetivo estratégico establecido en los lineamientos y en las pautas emitidas por la SIGEN para la planificación 2020.
10	Infraestructura Crítica de Tecnología de la Información	Verificar la aplicación de los controles presentados en el Instructivo de Trabajo N° 4/2020 SIN de SIGEN, "Infraestructura Crítica de Tecnología de la Información", en el ámbito del ENRE.
11	Compras y Contrataciones	Examinar la gestión relacionada con los procesos de compras y contrataciones de bienes y/o servicios efectuados por el ENRE.
12	Control Ambiental en Instalaciones de Transporte	Analizar la gestión del Departamento Ambiental, dependiente del área de Seguridad Pública y Ambiente, en relación con el control que realiza sobre el cumplimiento de la normativa ambiental emitida por la Secretaría de Energía y el ENRE, por parte de las empresas del sistema público de transporte de energía eléctrica que son agentes del MEM.
13	Seguridad Pública. Tramitación de Accidentes en Transporte	Analizar la gestión del Departamento de Seguridad Pública en los procesos relacionados con los accidentes ocurridos en las instalaciones del servicio público de transporte de energía eléctrica.



Actividades del **ENRE**

El ENRE desempeña diversas tareas con miras a tutelar los derechos de las personas usuarias y a consolidar un sistema eléctrico seguro y sustentable. El presente capítulo da cuenta de algunas de esas tareas que conciernen a su quehacer:

- **Regulatorio:** dicta normas de carácter general
- **De control:** vela por el cumplimiento del Marco Regulatorio y de las cláusulas de los Contratos de Concesión; y
- **Sancionatorio:** aplica sanciones previstas por el Marco Regulatorio vigente.

Así también, en cumplimiento de su facultad jurisdiccional, el ENRE resuelve las controversias entre usuarios y concesionarios, y entre los agentes del MEM.



El control de la calidad del servicio público de distribución

El ENRE controla la calidad del servicio suministrado por las empresas concesionadas en los siguientes aspectos:

- **Calidad del servicio técnico** (frecuencia y duración de las interrupciones)
- **Calidad del producto técnico** (nivel de tensión y perturbaciones)
- **Calidad del servicio comercial** (tiempos de respuesta para conectar nuevas personas usuarias, emisión de la facturación estimada, reclamos por errores de facturación, restablecimiento del suministro suspendido por falta de pago, control de sucursales, etc.).

Los contratos de concesión incluyen un régimen de penalizaciones que se aplica cuando las concesionarias superan los límites de tolerancia de calidad del servicio establecidos.

Dado que las personas afectadas son sus destinatarias, las penalizaciones aplicadas a las empresas actúan como compensación, adecuando el costo (tarifa) que pagan las personas usuarias a la calidad realmente suministrada por las distribuidoras.

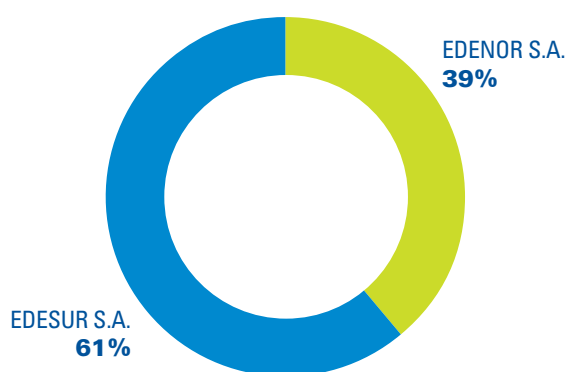
Calidad del servicio técnico

El procedimiento para el control de las interrupciones y los criterios de diseño e implementación de los sistemas de registro fueron definidos por la Resolución ENRE N° 527/1996, que establece la "Base Metodológica para el Control de la Calidad del Servicio Técnico".

El Subanexo 4 de los Contratos de Concesión de las distribuidoras, modificado en el 2017, establece los criterios y procesos desarrollados para el control de la calidad del servicio técnico, de los indicadores individuales, globales y límites admisibles.

A continuación, se detallan las sanciones y resarcimientos por calidad del servicio técnico aplicadas por el ENRE a las concesionarias por apartamientos e incumplimientos verificados en el relevamiento y procesamiento de la información, tanto para la Etapa 1 de control (desde el 1 septiembre de 1993 al 31 de agosto de 1996) como para la Etapa 2 de control (desde el 1 septiembre de 1996 hasta 2020 inclusive).

GRÁFICO II -02: Sanciones y resarcimientos por calidad del servicio técnico (en %)



Fuente: Base de Sanciones Lotus/ENRE.

En la etapa 2, el control de la calidad del servicio técnico se realiza a nivel de suministro mediante indicadores por usuario (frecuencia de interrupciones y tiempo máximo de interrupción). Dada esta particularidad, y con el fin de evaluar el desempeño global de las concesionarias, el Ente ha determinado dos indicadores basados en la información que las concesionarias deben presentar (Resoluciones ENRE N° 527/1996 y N° 2/1998).

TABLA II -01: Sanciones y resarcimientos por calidad del servicio técnico (en \$)

AÑO	EDENOR	EDESUR
Hasta 1997	11.123.411	7.936.539
1999	7.610.075	49.863.964
2000	4.602.208	9.258.446
2001	3.618.635	3.306.936
2002	9.596.311	4.381.498
2003	934.398	1.160.082
2004	17.942.937	5.708.421
2005	15.848.134	8.993.319
2006	11.130.041	7.044.381
2007	20.305.225	31.382.439
2008	3.767.494	7.393.394
2009	18.062.478	14.702.151
2010	28.266.857	41.915.170
2011	54.004.419	130.636.274
2012	42.105.392	20.987
2013	44.961.235	44.067.590
2014	133.719.560	445.010.986
2015	110.300.441	79.896.776
2016	73.050.236	88.166.229
2017	118.979.332	244.985.018
2018	444.332.458	364.712.301
2019	239.649.596	460.882.653
2020	204.870.778	526.344.375

Fuente: Base de Sanciones Lotus/ENRE

Nota: La tabla incluye las sanciones y resarcimientos por año. Los valores están expresados en pesos, moneda corriente de cada año de acuerdo a cada resolución sancionatoria. No tienen en cuenta las actualizaciones por MMC, Intereses, los ajustes, etc.

Los mencionados indicadores semestrales, de uso a nivel internacional, son:

a) **Frecuencia media de interrupción por usuario - Fc - o SAIFI** (*system average interruption frequency index - SAIFI*) = total de usuarios interrumpidos en "n" interrupciones / total de usuarios abastecidos [Interrupciones/usuario-semestre]. Mide la cantidad de personas usuarias interrumpidos sobre el total de personas usuarias abastecidos.

b) **Tiempo total de interrupción por usuario - Tc - o SAIDI** (*system average interruption duration index- SAIDI*) = total de horas-usuario interrumpidos en "n" interrupciones / total de usuarios abastecidos [horas/usuario-semestre]. Mide el total de horas de interrupción del servicio sobre el total de personas usuarias abastecidos.

Los siguientes gráficos señalan los indicadores globales de las distribuidoras, correspondientes a los primeros 49 semestres de la etapa 2. Para el cálculo de los indicadores se consideran todas las interrupciones mayores a tres minutos (sin excluir los casos para los que las concesionarias invocan causales de fuerza mayor) hasta el semestre 41. A partir del semestre 42 en adelante y con la entrada en vigencia de la Revisión Tarifaria Integral se detallan los indicadores considerando todas las interrupciones mayores a tres minutos (sin excluir los casos para los que las concesionarias invocan causales de fuerza mayor y excluyendo aquellas interrupciones en que las empresas invocan que se han originado en causales de caso fortuito o fuerza mayor).



GRÁFICO II -03: EDENOR - SAIFI. Frecuencia media de interrupción por usuario

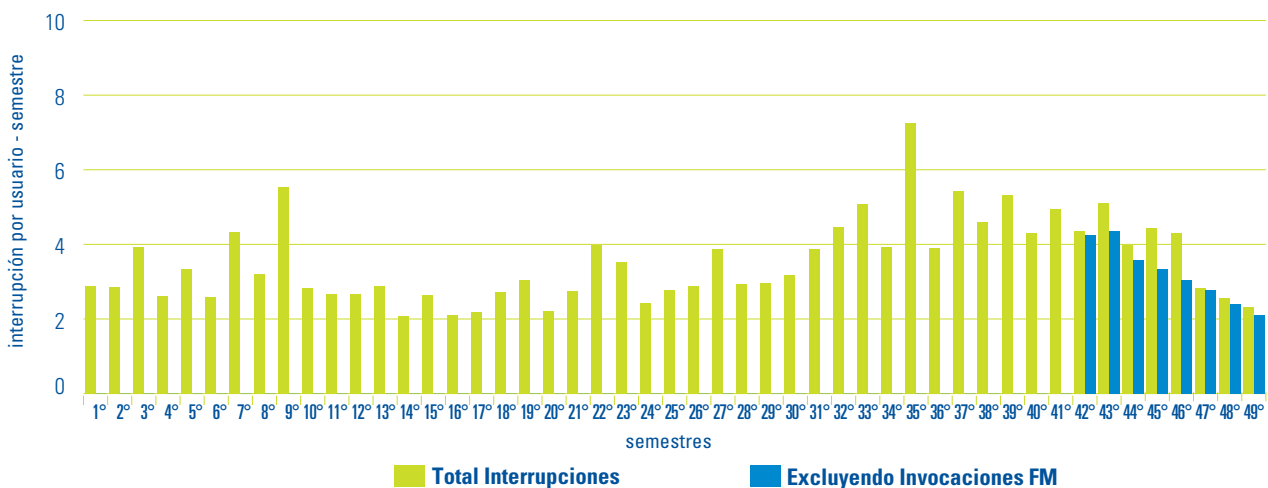
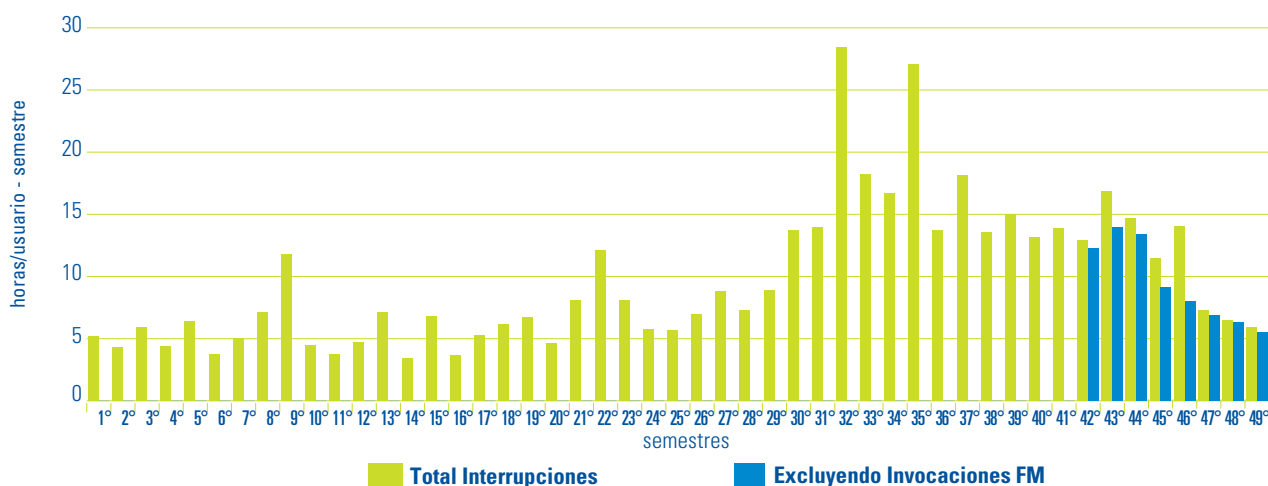


GRÁFICO II -04: EDENOR - SAIDI. Tiempo total de interrupción por usuario



Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por empresas en cumplimiento de Res. ENRE N° 527/96 y N° 2/98.

GRÁFICO II -05: EDESUR - SAIFI. Frecuencia media de interrupción por usuario

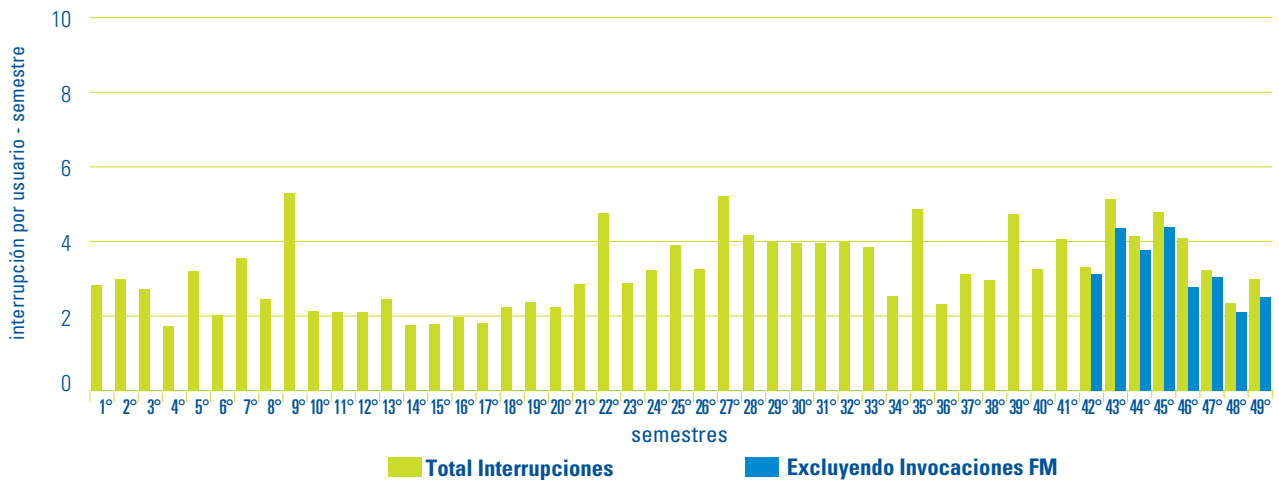
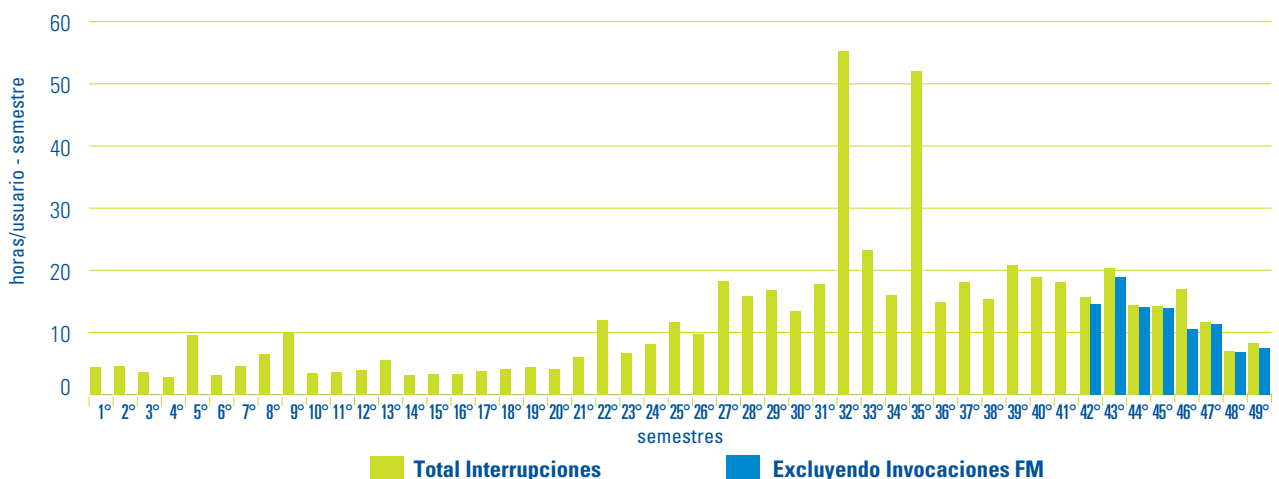


GRÁFICO II -06: EDESUR - SAIDI. Tiempo total de interrupción por usuario



Nota: 1- El valor del SAIDI en el semestre 32 asciende a 55,294 horas/usuario-semestre.

2- El valor del SAIDI en el semestre 35 asciende a 52,052 horas/usuario-semestre.

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por empresas en cumplimiento de Res. ENRE N° 527/96 y N° 2/98.

Cabe observar que, en el caso de la distribuidora EDESUR, los indicadores vinculados con el tiempo de interrupción correspondientes al 5º semestre de la etapa 2 presentan valores tres veces superiores al promedio de los semestres previos, como consecuencia de lo ocurrido el 15 de febrero de 1999 en la Subestación Azopardo. Cabe recordar que el incendio de la Subestación derivó en una interrupción del suministro eléctrico que afectó a más de ciento cincuenta mil personas usuarias, y que se extendió a lo largo de 11 días¹.

Por otro lado, se aprecian valores de indicadores elevados con respecto al resto de los períodos para las dos distribuidoras en el 9º semestre, debido a los fenómenos meteorológicos de particular intensidad acontecidos, principalmente, en enero de 2001; en el 22º semestre, con motivo del incendio de la Estación Transformadora Ezeiza

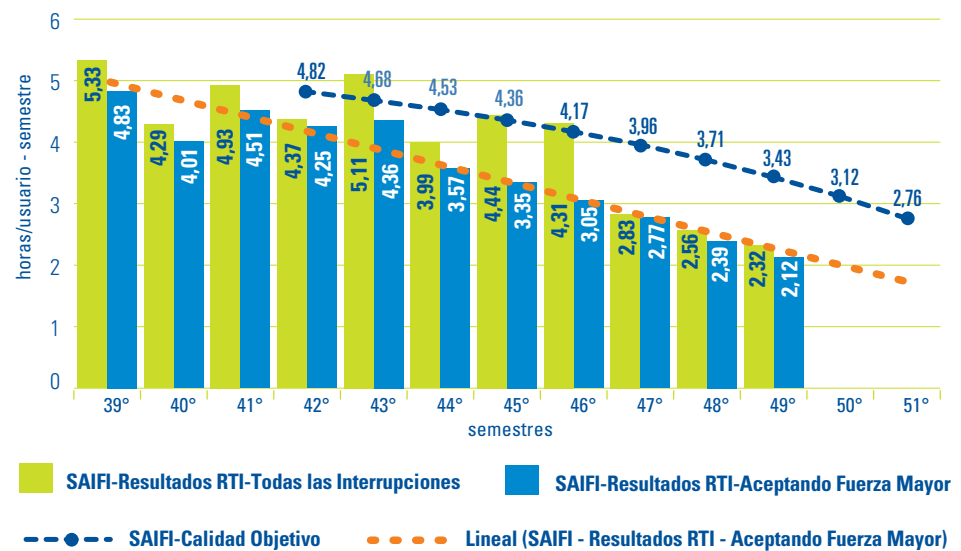
1 Mas información en [http://www.enre.gov.ar/web/web.nsf/Files/1999tulo06.pdf/\\$FILE/1999tulo06.pdf](http://www.enre.gov.ar/web/web.nsf/Files/1999tulo06.pdf/$FILE/1999tulo06.pdf)

(propiedad de Transener), ocurrido el 17 de mayo de 2007; en el 32° semestre para las EDENOR y EDESUR por el fenómeno meteorológico de intensidad ocurrido el 4 de abril de 2012; y en el semestre 35°, para las dos distribuidoras, por el incremento en los niveles de interrupciones y en los tiempos de reposición ocurridos durante la segunda mitad del mes de diciembre de 2013 y principios de enero de 2014.



Los gráficos que se ilustran a continuación permiten visualizar el sendero establecido en la Revisión Tarifaria Integral y el grado de cumplimiento a nivel global del indicador SAIFI y SAIDI para cada concesionaria.

GRÁFICO II -07: EDENOR - Frecuencia media de interrupción por usuario - SAIFI



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias

GRÁFICO II -08: EDENOR - Duración total de interrupción por usuario - SAIDI

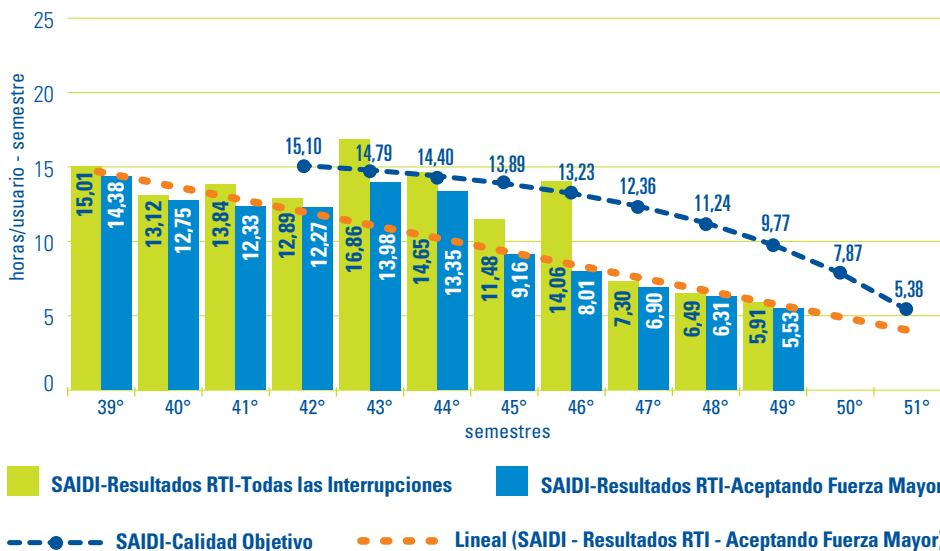


GRÁFICO II -09: EDESUR - Frecuencia media de interrupción por usuario - SAIFI

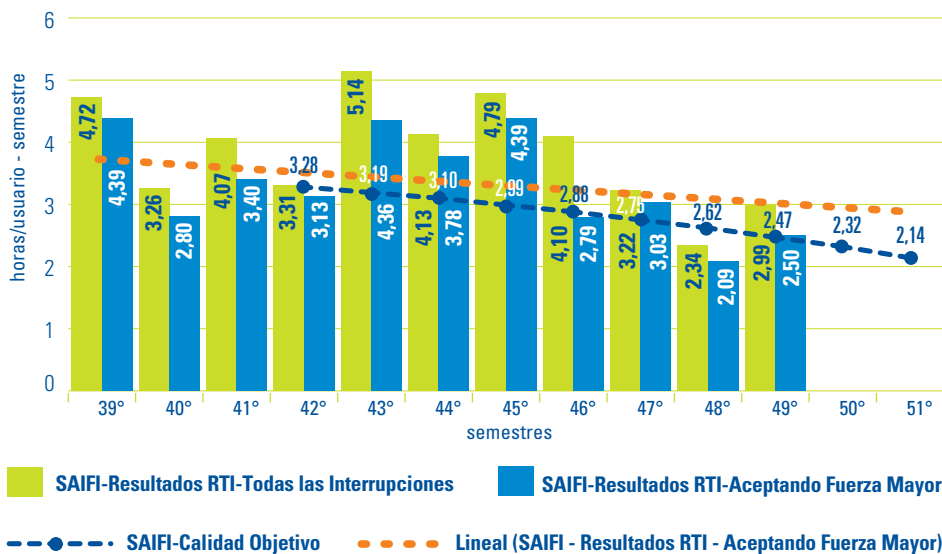
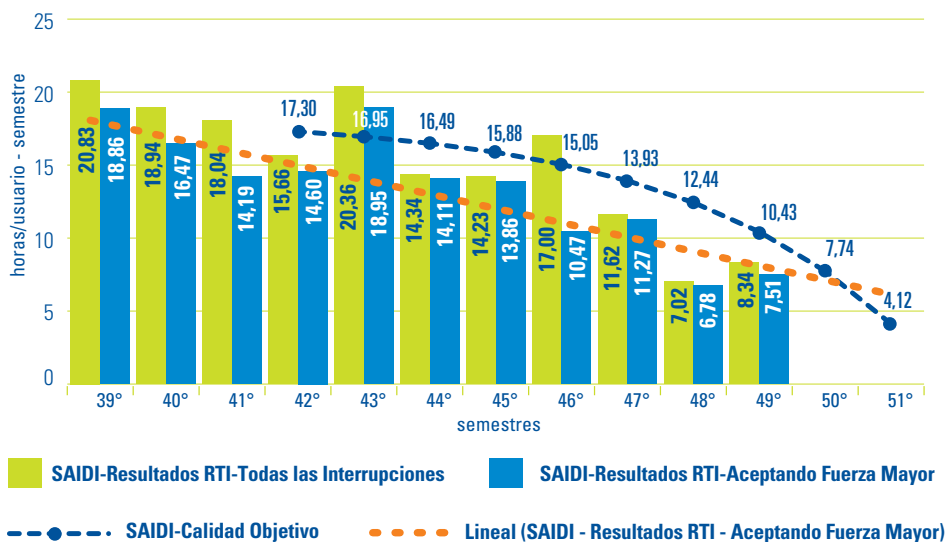


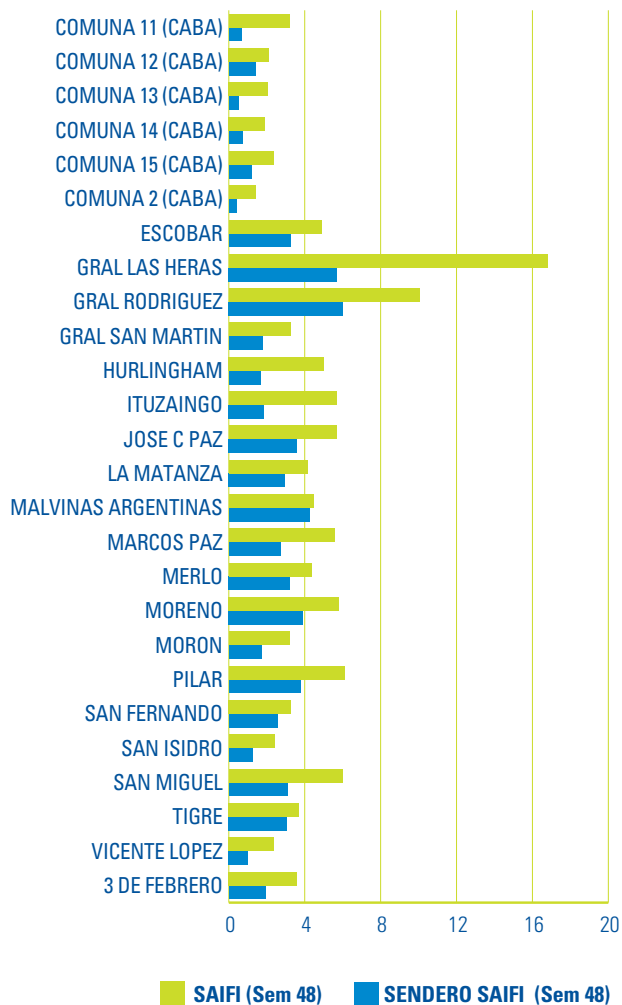
GRÁFICO II -10: EDESUR - Duración total de interrupción por usuario - SAIDI



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias

Por su parte, los gráficos II-11 al II-18 muestran los indicadores SAIFI y SAIDI a nivel de partido y comuna, con sus respectivos valores límites establecidos (límite del sendero para el primer semestre de la Revisión Tarifaria Integral). Los indicadores no contemplan las interrupciones en las que las empresas invocan que se han originado en causales de caso fortuito o fuerza mayor.

GRÁFICO II-11: Desempeño de EDENOR S.A. SAIFI - Comunas y partidos Semestre 48° (marzo 2020 - agosto 2020)



Comuna 2: Recoleta. Comuna 12: Coghlan, Saavedra, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón. Comuna 13: Núñez, Belgrano y Colegiales. Comuna 14: Palermo. Comuna 15: Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas.

GRÁFICO II-12: Desempeño de EDENOR S.A. SAIDI - Comunas y partidos Semestre 48° (marzo 2020 - agosto 2020)

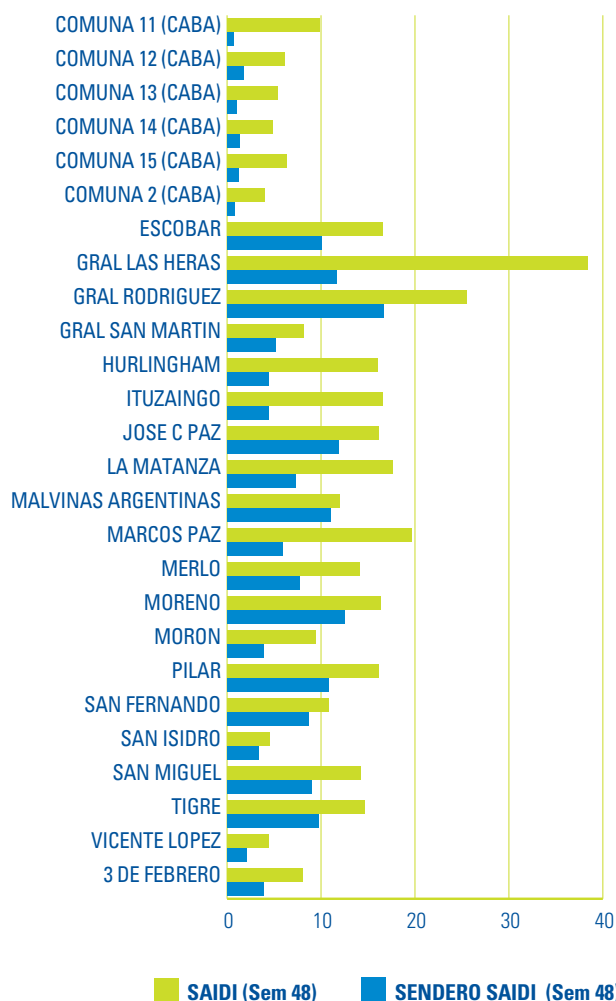


GRÁFICO II-14: Desempeño de EDENOR S.A. SAIDI - Comunas y partidos Semestre 49° (septiembre 2020- febrero 2021)

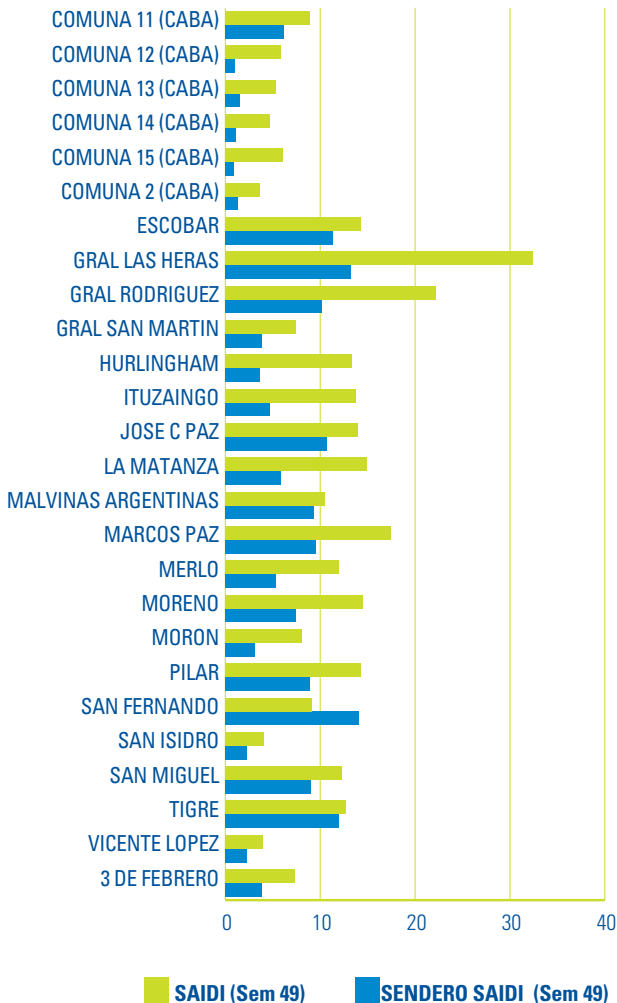
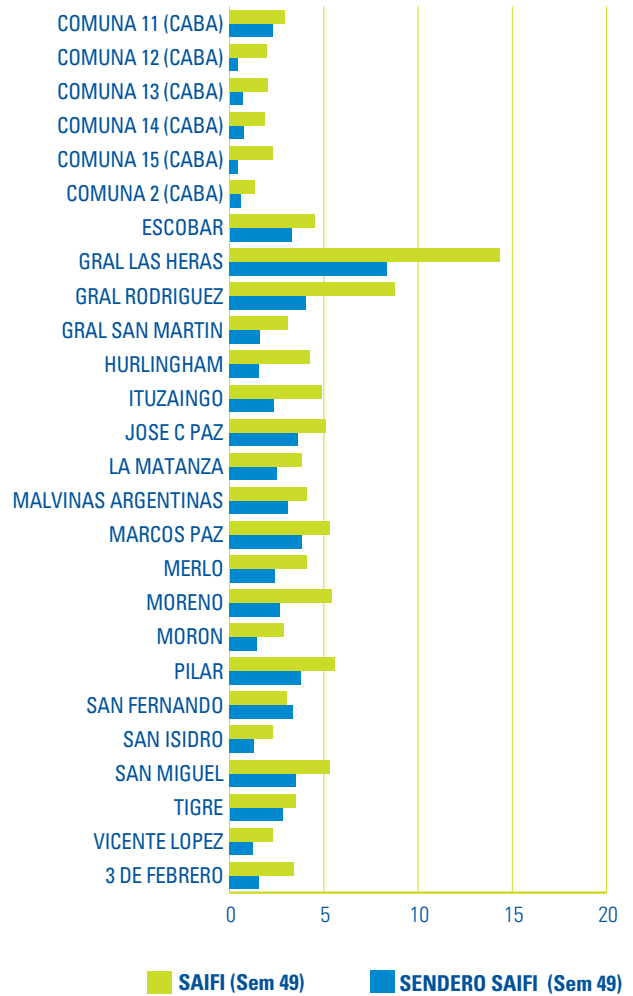
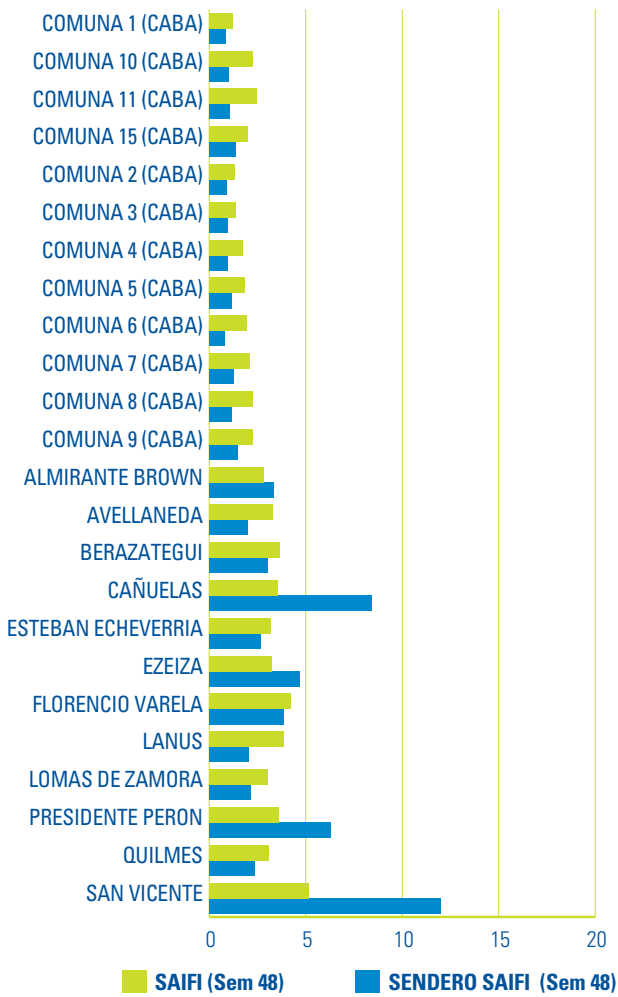


GRÁFICO II-13: Desempeño de EDENOR S.A. SAIFI - Comunas y partidos Semestre 49° (septiembre 2020- febrero 2021)



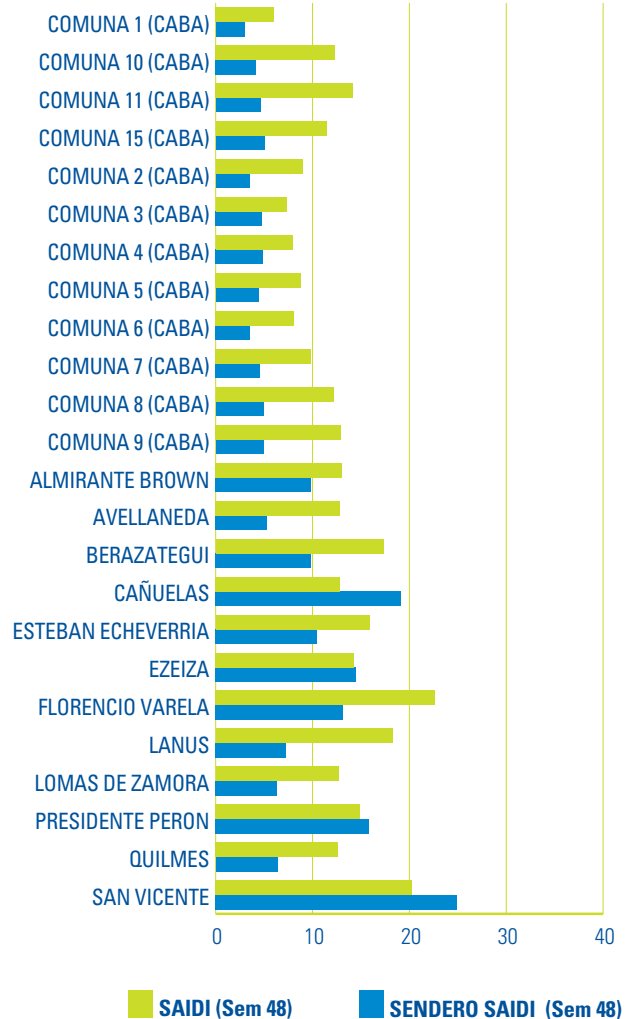
Comuna 2: Recoleta. Comuna 12: Coghlan, Saavedra, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón. Comuna 13: Núñez, Belgrano y Colegiales. Comuna 14: Palermo. Comuna 15: Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas.

GRÁFICO II-15: Desempeño de EDESUR S.A. SAIFI - Comunas y partidos Semestre 48° (marzo 2020 - agosto 2020)



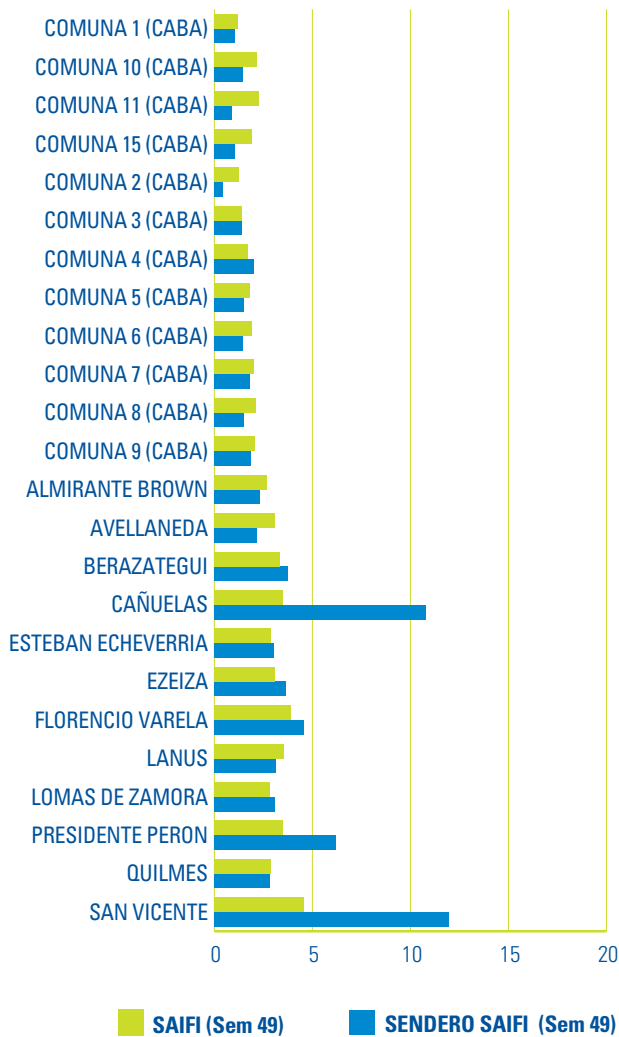
Comuna 1: Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución. Comuna 2: Recoleta. Comuna 3: Balvanera y San Cristóbal. Comuna 4: La Boca, Barracas, Parque Patricios, y Nueva Pompeya. Comuna 5: Almagro y Boedo. Comuna 6: Caballito. Comuna 7: Flores y Parque Chacabuco. Comuna 8: Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano. Comuna 9: Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda. Comuna 10: Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Vélez Sarsfield y Villa Luro. Comuna 11: Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita. Comuna 15: Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas.

GRÁFICO II-16: Desempeño de EDESUR S.A. SAIDI - Comunas y partidos Semestre 48° (marzo 2020 - agosto 2020)



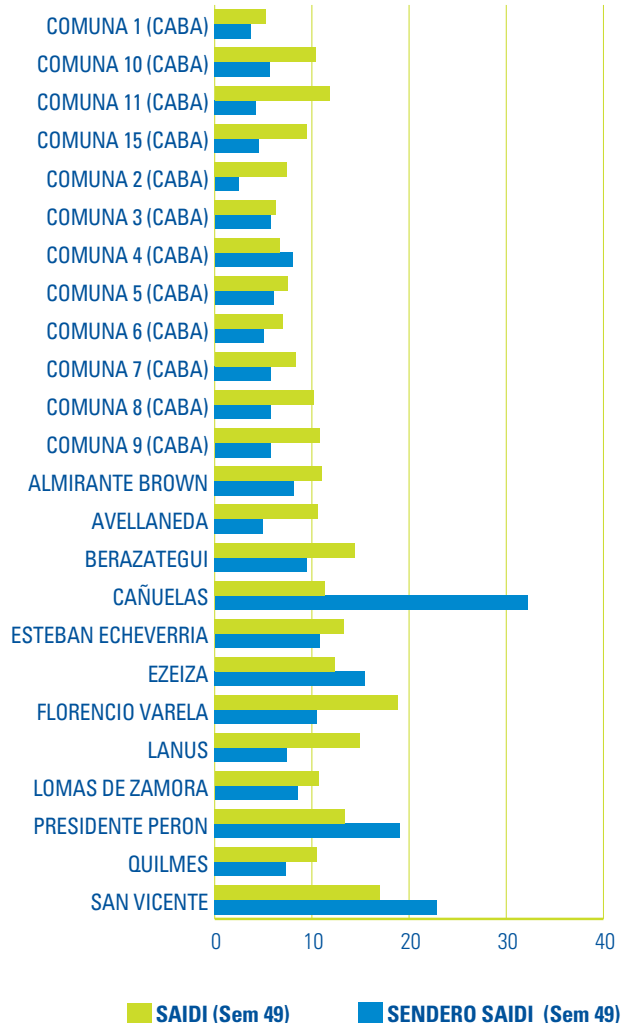
Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias

GRÁFICO II-17: Desempeño de EDESUR S.A. SAIFI - Comunas y partidos Semestre 49° (septiembre 2020- febrero 2021)



Comuna 1: Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución. Comuna 2: Recoleta. Comuna 3: Balvanera y San Cristóbal. Comuna 4: La Boca, Barracas, Parque Patricios, y Nueva Pompeya. Comuna 5: Almagro y Boedo. Comuna 6: Caballito. Comuna 7: Flores y Parque Chacabuco. Comuna 8: Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano. Comuna 9: Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda. Comuna 10: Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Vélez Sarsfield y Villa Luro. Comuna 11: Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita. Comuna 15: Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas.

GRÁFICO II-18: Desempeño de EDESUR S.A. SAIDI - Comunas y partidos Semestre 49° (septiembre 2020- febrero 2021)

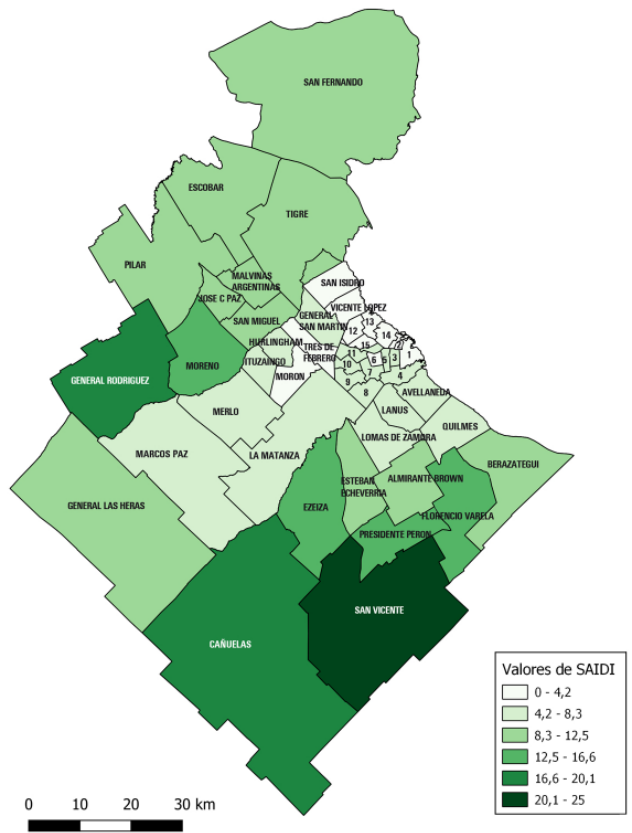
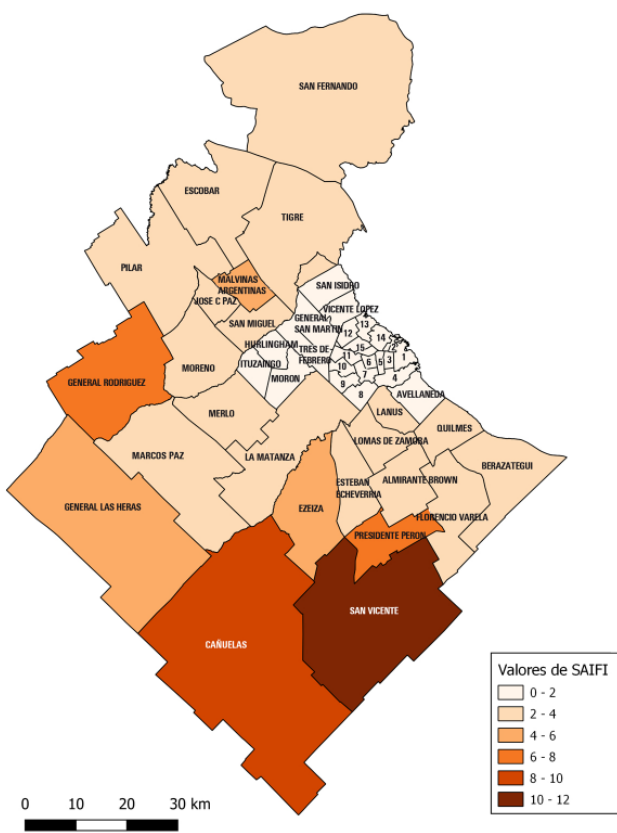




Se muestran, geográficamente, los valores de los Indicadores SAIFI y SAIDI, y el cumplimiento de éstos respecto al sendero de referencia.

GRÁFICO II-19: Indicadores SAIFI EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Semestre 48° (marzo 2020 - agosto 2020)

GRÁFICO II-20: Indicadores SAIDI EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Semestre 48° (marzo 2020 - agosto 2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Departamento de Distribución.

GRÁFICO II-21: Cumplimiento de Sendero de SAIFI EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Semestre 48° (marzo 2020 - agosto 2020)

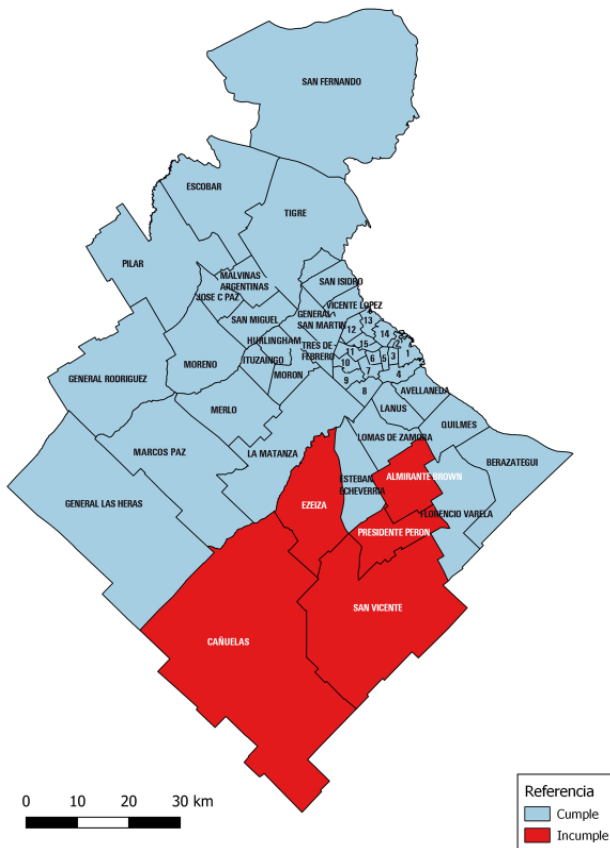


GRÁFICO II-22: Cumplimiento de Sendero de SAIDI EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Semestre 48° (marzo 2020 - agosto 2020)

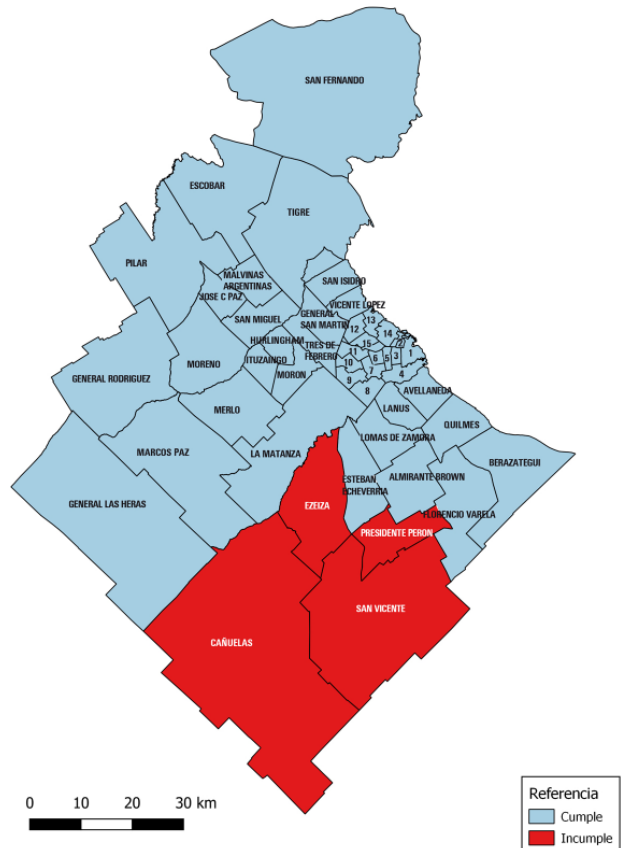


GRÁFICO II-23: Indicadores SAIFI EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Semestre 49° (septiembre 2020- febrero 2021)

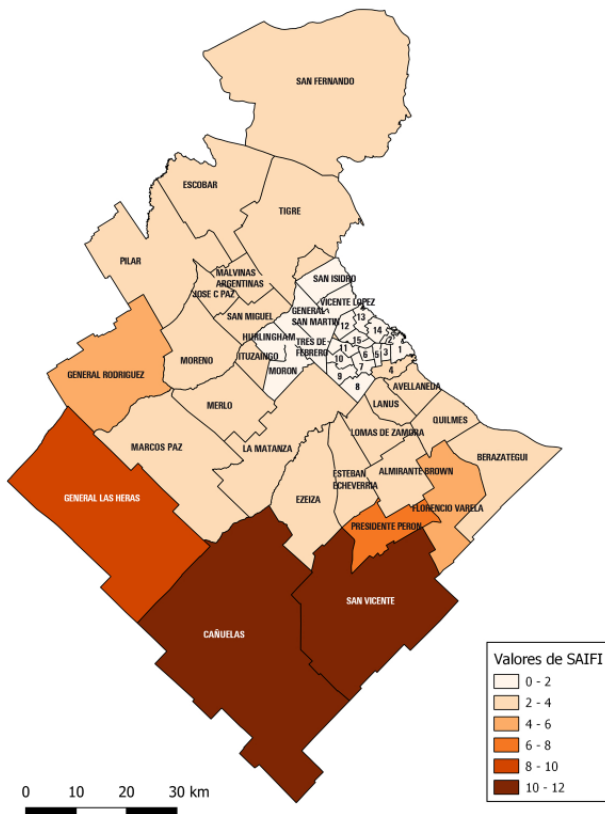
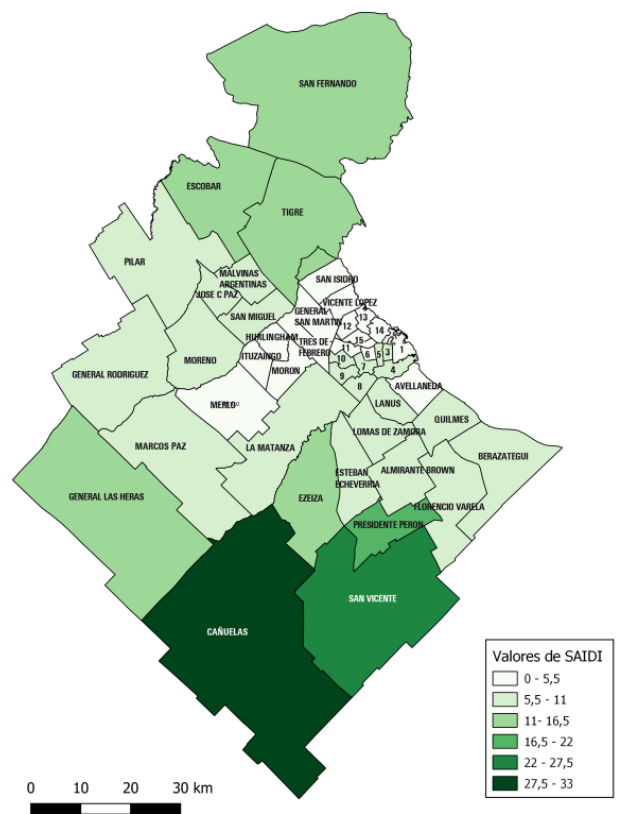


GRÁFICO II-24: Indicadores SAIDI EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Semestre 49° (septiembre 2020- febrero 2021)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Departamento de Distribución.

GRÁFICO II-25: Cumplimiento de Sendero de SAIFI EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Semestre 49° (septiembre 2020- febrero 2021)

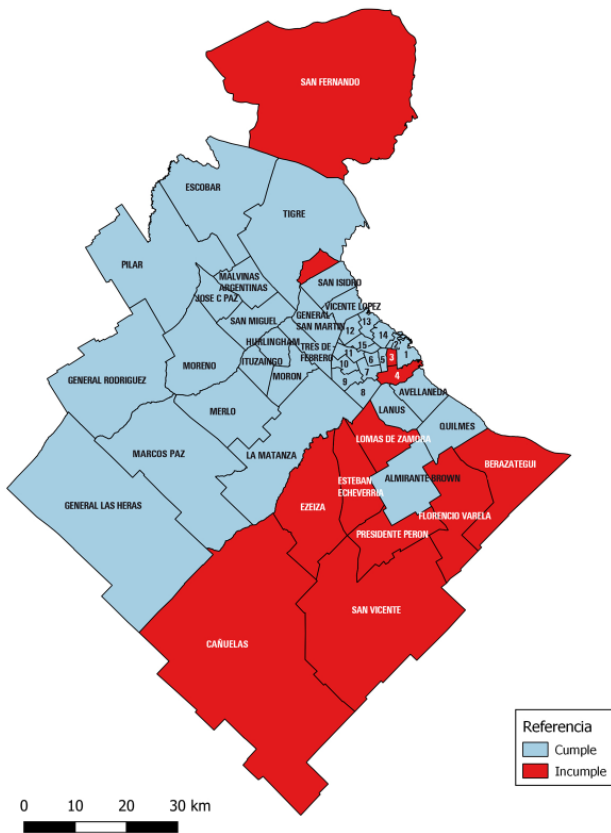
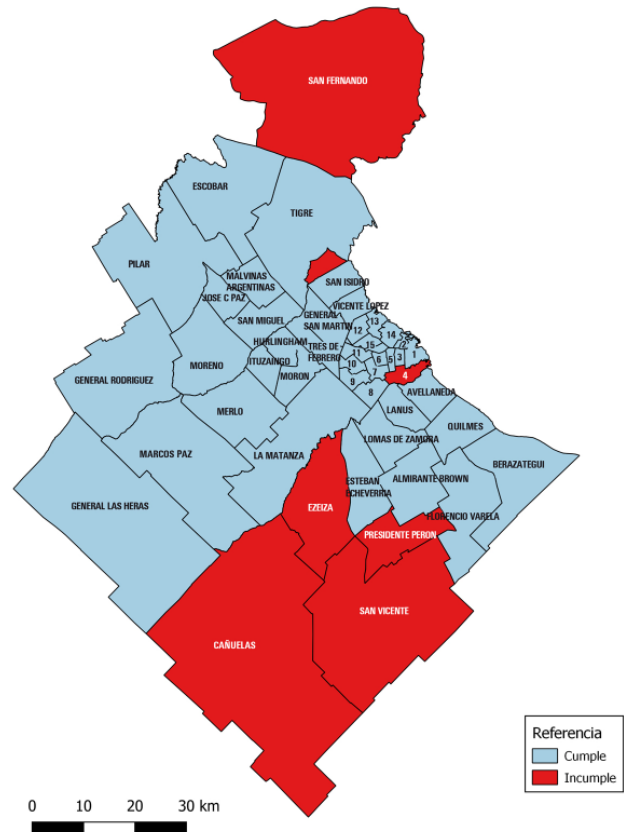


GRÁFICO II-26: Cumplimiento de Sendero de SAIDI EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Semestre 49° (septiembre 2020- febrero 2021)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Departamento de Distribución.

Alimentadores de MT con mayores afectaciones CABA y Provincia de Bs. As.

Mediante las Resoluciones RESFC-2018-198-APN-ENRE#MEN y RESFC-2018-199-APN-ENRE#MEN, se notificó a las distribuidoras el “Criterios para el Cálculo de los Alimentadores de media tensión con mayores afectaciones/ usuario por partido y/o comuna”, que permite determinar los desvíos sobre los senderos a nivel individual y relacionarlo con la infraestructura –alimentador. Este procedimiento tiene el objeto de garantizar niveles de calidad aceptables, no sólo a nivel de partido o comuna, sino al conjunto de personas usuarias vinculadas aguas abajo, del subsistema en MT.

Calidad del producto técnico

El Subanexo 4 del Contrato de Concesión define los niveles de la calidad del producto y los lineamientos de los respectivos controles. En este se establece el control de los niveles de la tensión suministrada y las perturbaciones.

Para la determinación de la calidad de producto técnico se analizan los resultados de las campañas de medición del Nivel de Tensión, Reclamos por Tensión y Perturbaciones en la Tensión, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las Resoluciones ENRE N° 184/2000, 63/2002, 185/2011 y 504/2017.

Una medición resulta penalizada si no cumple con los límites establecidos en la Resolución ENRE N° 184/2000 y su penalización se calcula según el procedimiento allí indicado. En cuanto a las bonificaciones, las distribuidoras deben consignarlas en las facturas de las personas afectadas, posteriores al período semestral en que se detectó la falta de calidad. Hasta que ésta se resuelva, las personas usuarias recibirán una bonificación.

En el Subanexo 4, incluido en las Resoluciones ENRE N° 63/2017 y 64/2017, se indican nuevos criterios de control incluyendo la modificación de los límites permisibles de los apartamientos de la tensión respecto al valor nominal, medida en el punto de suministro del usuario. Se determinan niveles aceptables cuando la tensión se encuentra dentro de los límites del -5%/+5% en redes de alta tensión y del -8%/+8% en redes de media y baja tensión.



Las campañas de medición de Puntos Seleccionados, Reclamos por Nivel de Tensión y Perturbaciones en la Tensión se vieron afectadas a partir de las limitaciones de circulación establecidas por las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas. En tal sentido, en 2020 únicamente fueron realizadas mediciones desde enero a marzo, por lo que no fue posible realizar presentaciones estadísticas.

Resultados de las mediciones de puntos seleccionados

Para conocer cómo se distribuye y cómo evoluciona la calidad de la tensión brindada por cada empresa distribuidora en los suministros, se presentan los resultados de las mediciones obtenidas entre 2015 y 2020 inclusive (no han sido consideradas las remediciones ni las mediciones que resultaron inválidas). Debe tenerse en cuenta que, debido a las restricciones ocurridas durante 2020, la cantidad de mediciones realizadas este año fue muy inferior al habitual.

	Mediciones 2020	Promedio 2015-2019
Edenor	918	3.963
Edesur	699	3.603

Los siguientes gráficos presentan la distribución de las tensiones por bandas obtenidas de todos los registros válidos relevados en los mencionados períodos. El nivel de la tensión se encuentra definido por el promedio de la tensión medida durante un período de 15 minutos.

El eje de abscisas representa los apartamientos de la tensión respecto de la tensión nominal, escalonados en porcentajes del 1% de la tensión nominal (U_n) (el valor 0 se refiere a las tensiones comprendidas entre la tensión nominal y la tensión nominal +1% y así sucesivamente), los valores que exceden los límites indicados en el gráfico son agrupados en las bandas "-19" o "+19" según corresponda.

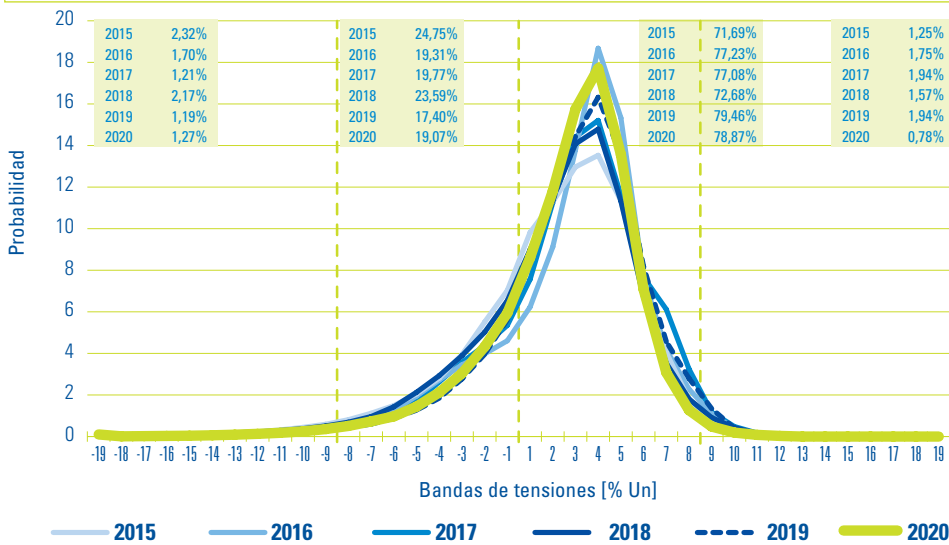
El eje de ordenadas representa la probabilidad de ocurrencia de un determinado nivel de tensión (en porcentaje respecto a la nominal). La sumatoria de todos los valores, es decir el área debajo de la curva, es igual a 100.

En general, puede estimarse que cuanto más alto sea el valor máximo de cada curva, más constante será el nivel de tensión, en todas las personas usuarias de la distribuidora. Mientras que el desplazamiento de los picos hacia la izquierda o la derecha señala una disminución generalizada de la tensión o un aumento generalizado en las tensiones respectivamente.

Los gráficos se encuentran divididos en cuatro cuadrantes, los dos centrales indican la zona de tensión aceptable, mientras que en los cuadrantes 1 y 4 se ubican los registros que exceden los límites permitidos provocando las penalizaciones por defecto o por exceso de la tensión.

Los cuadros colocados en la parte superior del gráfico indican el porcentaje de registros ubicados en cada uno de los cuadrantes para cada año. Las barras graficadas dentro de cada cuadro refieren a la evolución de los niveles propios de cada cuadrante.

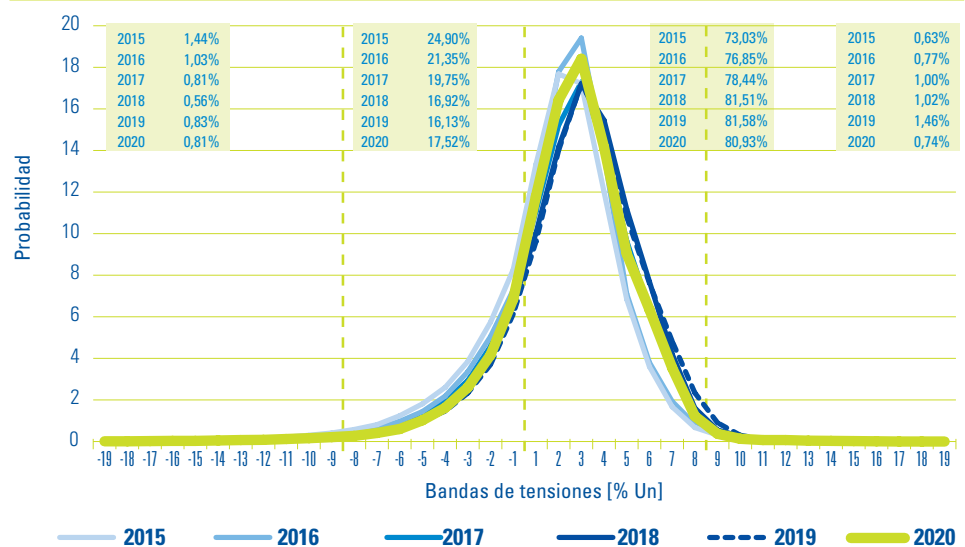
GRÁFICO II -28: EDENOR - Distribución de la tensión en bandas (2015-2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Campañas de Medición realizadas.

La figura anterior representa las curvas de distribución de las tensiones promedio anuales en los suministros a personas usuarias correspondientes a EDENOR. El valor de la tensión promedio tuvo su pico en la banda “+4%” durante los seis períodos considerados, dando muestras de un criterio técnico por parte de la distribuidora en la calibración de los centros de transformación. El valor promedio máximo de las curvas de distribución durante los períodos considerados se observó durante 2016 cuando el 18,7% de los registros se ubicaron en dicha banda. Asimismo, los máximos valores de la curva de distribución durante 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020 resultaron del orden del 13,5%, 15,2%, 14,9%, 16,32% y 17,71% respectivamente.

GRÁFICO II -29: EDESUR - Distribución de la tensión en bandas (2015-2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Campañas de Medición realizadas.

La anterior figura representa las curvas de distribución de las tensiones promedio anuales correspondientes a EDESUR. El valor de la tensión promedio durante 2015 tuvo su pico en la banda “+2%”, mientras que para los restantes cinco años el valor máximo se trasladó a la banda del “+3%”, dando muestras de un criterio técnico por parte de la

distribuidora en la calibración de los centros de transformación. El valor promedio máximo de las curvas de distribución durante los períodos considerados se observó durante 2016 cuando el 19,4% de los registros se ubicaron en la banda del "+3%". Los máximos valores de la curva de distribución durante 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020 resultaron del orden del 17,7%, 17,3%, 17,0, 17,22% y 18,41% respectivamente.

Reclamos por mala calidad de producto técnico

La experiencia obtenida desde el dictado de la Resolución ENRE N° 172/1996 demostró la necesidad de adecuar la citada base metodológica a fin de lograr una mayor celeridad, precisión y efectividad en la solución de los reclamos formulados por las personas usuarias ante el ENRE por la calidad del producto técnico.

En este sentido, el ENRE dictó la Resolución ENRE N° 185/2011, parcialmente modificada por la Resolución ENRE N° 336/2011. Las modificaciones introducidas en esta metodología posibilitaron una mayor inmediatez entre el momento en que se detecta la mala calidad y su reconocimiento mediante bonificaciones en las facturas, consistente con las previsiones contenidas en el punto 2 del Subanexo 4 de los contratos de concesión de las distribuidoras. Este procedimiento incluye mecanismos para asegurar tanto la temporalidad del pago de las sanciones, como también la automaticidad de su imposición.

Asimismo, se eliminó la excepción de penalización que la Resolución ENRE N° 172/1996 otorgaba a las distribuidoras en caso de solucionar el problema que había originado el reclamo dentro de los noventa días de efectuada la medición. A partir de la Resolución ENRE N° 185/2011, las distribuidoras resultarán penalizadas por los apartamientos detectados a partir de lo que surja de las mediciones.

Además, se fijó un plazo máximo de seis meses para la solución definitiva de los problemas de tensión reclamados, no resultando aceptable la subsistencia de apartamientos por extensos períodos indeterminados, aun cuando el incumplimiento continúe siendo penalizado.

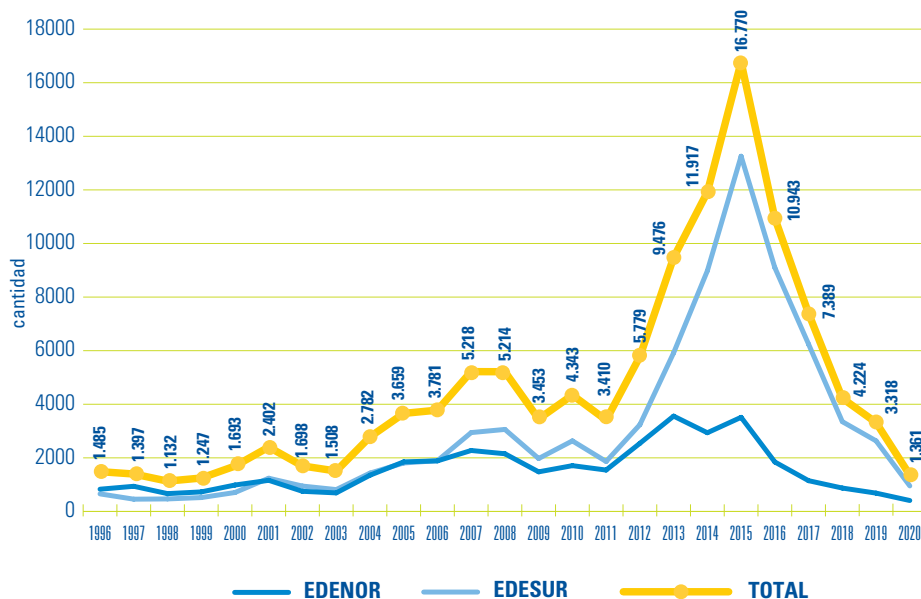
Cuando una medición verifica la existencia de apartamientos de los niveles de tolerancia establecidos en el Contrato de Concesión, se sanciona a la distribuidora y se bonifica a la persona usuaria. La sanción se aplica hasta tanto se solucione el inconveniente.

El reclamo se archiva cuando la distribuidora demuestra fehacientemente que ha solucionado el inconveniente de tensión, mediante una nueva medición que constata que los valores de tensión se encuentran dentro de los límites establecidos, o cuando el usuario firma la planilla de conformidad.

Los reclamos referidos a la existencia de flicker o armónicas son incorporados a la campaña de “Perturbaciones”, como puntos especiales. A continuación, se muestra la evolución temporal de los reclamos recibidos y tramitados en el Ente. Como puede observarse en el mismo, la cantidad de reclamos ingresados en los últimos años presenta una disminución progresiva respecto a los máximos observados en 2015. En 2020, se registraron 408 reclamos para la distribuidora EDENOR y 953 para EDESUR.

De la totalidad de reclamos ingresados en el ENRE, el 0,5% (EDENOR) y el 1,9% (EDESUR) están pendientes de resolución. En la siguiente tabla se muestra la evolución de los reclamos por deficiencia en la calidad de productos en los últimos 5 años, la forma en que fueron solucionados y el porcentaje pendiente de solución.

GRÁFICO II -30: Evolución de reclamos por nivel de tensión



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Departamento de Distribución

TABLA II -31: EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Evolución de reclamos

EDENOR						
AÑO	Reclamos Ingresados	Reclamos Solucionados	Reclamos Solucionados con Conformidad del Usuario	Reclamos Solucionados con Medición	Reclamos Pendientes de Solución	Reclamos Pendiente de Solución
2015	3.513	3.508	1.989	1.519	5	0,1%
2016	1.846	1.838	1.017	821	8	0,4%
2017	1.148	1.135	610	525	13	1,1%
2018	873	859	491	368	14	1,6%
2019	684	637	397	240	47	6,9%
2020	408	322	274	48	86	21,1%
TOTAL	8.472	8.299	4.778	3.521	173	2,0%

EDESUR						
AÑO	Reclamos Ingresados	Reclamos Solucionados	Reclamos Solucionados con Conformidad del Usuario	Reclamos Solucionados con Medición	Reclamos Pendientes de Solución	Reclamos Pendiente de Solución
2015	13.257	13.028	7.791	5.237	229	1,7%
2016	9.097	8.933	5.217	3.716	164	1,8%
2017	6.241	6.026	3.253	2.773	215	3,4%
2018	3.351	3.260	1.718	1.542	91	2,7%
2019	2.634	2.544	1.222	1.322	90	3,4%
2020	953	474	245	229	479	50,3%
TOTAL	35.533	34.265	19.446	14.819	1.268	3,6%

Nivel de perturbaciones

En lo referente al control de perturbaciones en la tensión, las campañas de puntos determinados por el ENRE tienen como objetivo la medición de los parámetros de flicker y de armónicas en la tensión presentes en las redes de las distribuidoras. Por otro lado, mediante la Resolución ENRE N° 504/2017 se estableció el “Procedimiento para la Determinación y Acreditación de las Bonificaciones correspondientes a las personas usuarias afectados por Perturbaciones en la Tensión” acelerando el proceso de acreditación de las sanciones determinadas semestralmente.

A modo ilustrativo se presenta a continuación los siguientes gráficos en donde se muestra, para cada distribuidora, la tasa de distorsión total en tensión (THD), las armónicas predominantes y el acumulado de las restantes armónicas. Para este análisis se emplearon las mediciones válidas realizadas durante el presente semestre, cuyos registros exceden los límites reglamentados. Las barras representan la proporción de registros penalizados respecto a los totales. En ambos gráficos se emplea la misma escala a fines comparativos entre las distribuidoras.

Resultados de las mediciones

Como resultado de las mediciones de monitoreo realizadas, se ha verificado que los niveles límites de armónicas y flicker actualmente regulados por el ENRE tienen un buen grado de cumplimiento en el área de concesión de las distribuidoras EDENOR y EDESUR.



GRÁFICO II -32: EDENOR S.A. Thd y Orden de Armónica

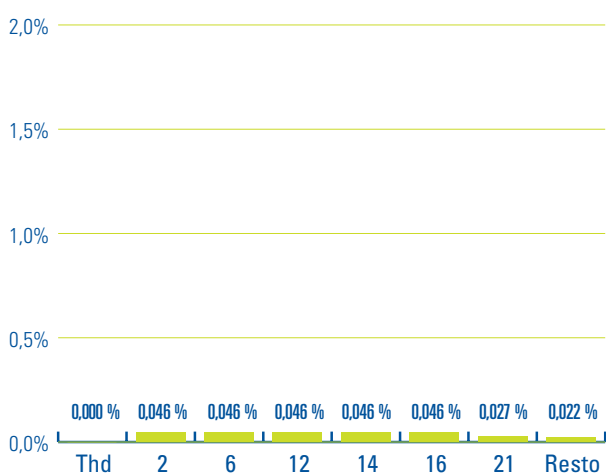
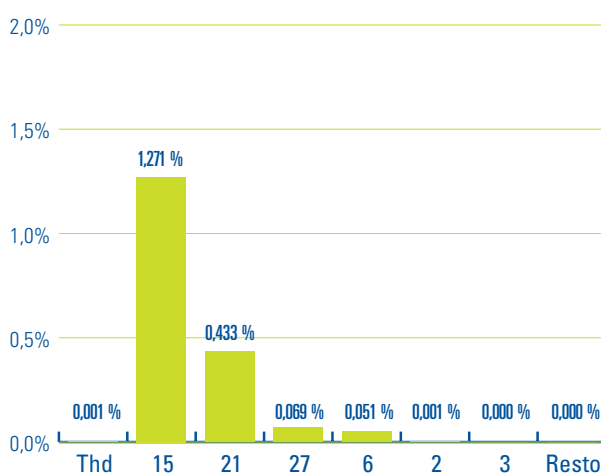


GRÁFICO II -33: EDESUR S.A. Thd y Orden de Armónica



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Departamento de Distribución

En lo referente a perturbaciones en la tensión, la calidad del producto técnico se considera adecuada cuando se asegura que los Niveles de Referencia no son superiores al 5% del período de la medición. Si esta condición no se cumple, la medición está sujeta a penalización.

Finalmente, según lo establecido en el punto 2.2.3 del nuevo Subanexo 4 incluido en las Resoluciones ENRE N° 63/2017 y 64/2017, las distribuidoras deben configurar los equipos registradores a fin de recolectar eventos de tensión con fines estadísticos.

Determinación de sanciones

Por apartamentos a los niveles de tensión

Para determinar las sanciones, se calcula la energía suministrada con niveles de tensión por fuera de los niveles permitidos y se la evalúa de acuerdo con los valores indicados en el Contrato de Concesión.

Las penalizaciones se calculan según el procedimiento establecido en las Resoluciones ENRE N° 184/2000, 63/2002 y 185/2011. En cuanto a las bonificaciones, las distribuidoras deben consignarlas en las facturas de las personas usuarias afectadas, posteriores al semestre en que se detectó la falta de calidad.

Por apartamentos a los niveles de referencia de perturbaciones

Si de la información registrada surge que los niveles de referencia de *flicker* o armónicas han sido superados en un tiempo superior al 5% del período de medición, se verifica un incumplimiento de la distribuidora. Durante un primer período de dos años a partir del inicio de la etapa 2, dicho incumplimiento no era penalizado si las distribuidoras demostraban que las alteraciones se debían a las cargas de las personas usuarias y que habían actuado con responsabilidad. Transcurridos los dos años, tales incumplimientos derivaron en sanciones a las concesionarias.

Las penalizaciones se calculan según el procedimiento establecido en las Resoluciones ENRE N° 184/2000 y 504/2017. En cuanto a las bonificaciones, las distribuidoras deben consignarlas en las facturas de los y las usuarias afectadas, posteriores al semestre en que se detectó la falta de calidad.

Por incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de los datos

Los incumplimientos verificados en el relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la calidad del producto técnico determinaron la aplicación de sanciones que fueron evaluadas de acuerdo con el punto 5.5.1 del Subanexo 4 de los contratos de concesión.

Montos sancionados al 31 de diciembre de 2020

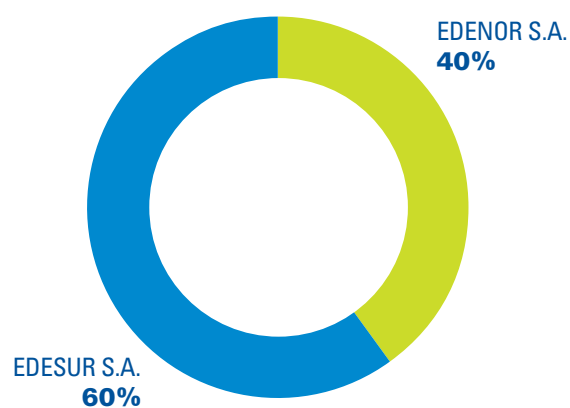
A continuación, se detallan las sanciones aplicadas a las concesionarias por apartamentos e incumplimientos en la calidad del producto técnico (nivel de tensión, reclamos por tensión y perturbaciones) verificados en el relevamiento y procesamiento de la información, para las etapas 1 y 2, hasta 2020 inclusive.

TABLA II -34: Sanciones por calidad del producto técnico (en \$)

AÑO	EDENOR	EDESUR
Hasta 1997	1.872.348	2.188.983
1998	108.248	0
1999	2.524.483	906.026
2000	2.942.214	1.606.623
2001	9.412.086	3.688.617
2002	23.047.816	7.324.226
2003	2.842.324	3.092.536
2004	6.829.727	3.499.498
2005	16.583.101	13.352.380
2006	3.308.432	4.145.780
2007	11.598.991	15.158.155
2008	3.697.129	1.040.364
2009	3.186.833	5.491.942
2010	5.228.766	3.970.856
2011	5.395.744	2.748.087
2012	19.472.206	5.004.171
2013	15.175.246	9.770.139
2014	12.611.132	7.642.795
2015	19.406.537	10.716.145
2016	14.786.299	6.910.372
2017	18.207.543	7.102.458
2018	52.237.187	18.471.521
2019	16.525.216	265.291.492
2020	6.547.065	16.445.989

Fuente: Base de Sanciones Lotus/ENRE

Nota: Los valores están expresados en pesos moneda corriente de cada año, de acuerdo a cada resolución sancionatoria. No tienen en cuenta las actualizaciones por MMC, Intereses, los ajustes, etc.

GRÁFICO II -35: Sanciones por calidad del producto técnico por empresa (en %)

Al 31 de diciembre de 2020, las sanciones por apartamientos a la calidad del producto técnico abarcaban hasta el semestre 48 para ambas distribuidoras.

Calidad del servicio comercial

El ENRE analiza y controla todos los aspectos de la calidad comercial desde dos ámbitos diferentes: a nivel de la política comercial que implementa cada una de las empresas controladas (a través de las tareas encomendadas a la División Calidad Comercial del Departamento de Distribución de Energía Eléctrica), y desde la óptica que proporcionan los reclamos individuales planteados por las personas usuarias².

De acuerdo a lo previsto en los respectivos contratos de concesión y en virtud de la naturaleza de las sanciones establecidas para las diferentes situaciones punibles en relación a los parámetros contractuales de calidad comercial (tiempos de conexión, cantidad de estimaciones, resolución de reclamos, tiempos de rehabilitación de suministros suspendidos), las distribuidoras proceden a auto aplicarse las sanciones cuando los límites de calidad han sido transgredidos.

Con relación a los controles que realiza la citada División, cabe recordar aquí que a partir del dictado de la Resolución ENRE N° 2/1998 el control se realiza en base al universo total de la información comercial que debe aportar la distribuidora. Para tal fin, se cuenta con un modelo de datos unificado

para verificar los datos contenidos en los informes semestrales de calidad del servicio comercial, las distribuidoras deben contar con un registro informático³ auditable de solicitudes de suministro, reclamos, suspensiones y rehabilitaciones de suministro.

Para poder ejercer las potestades de control que le asigna la normativa vigente, el ENRE debe contar con información veraz, oportuna, pertinente y precisa. Por ello, en los expedientes de control de calidad comercial también se sancionan incumplimientos a la obligación de aportar información con los atributos antes mencionados y ante casos de inconsistencias, falta de datos, etc.

Los controles que se realizan permiten detectar casos en los que la distribuidora incumple las pautas de calidad establecidas, y no procede de conformidad con lo previsto en el marco regulatorio vigente. Estas situaciones motivan la aplicación de una sanción destinada a la persona usuaria que se haya visto afectada (denominada apartamiento) y, a la vez, genera la aplicación de otra penalidad (denominada incumplimiento), en razón de no haber cumplido la concesionaria la obligación de bonificar a la persona damnificada por su accionar.



² Ver Capítulo III de este Informe.

³ Ese registro debe estar actualizado y a disposición del ENRE, en cada local de atención y en cada oportunidad que sea requerido. También deberá contener la totalidad de la información incluida en las correspondientes tablas del Modelo de Datos definido.

Indicadores individuales y globales de calidad comercial

Desde su modificación en 2017, el Subanexo 4 establece indicadores individuales y globales en los tiempos de conexión, cantidad de estimaciones, resolución de reclamos, tiempos de rehabilitación de suministros suspendidos, periodicidad en las lecturas de los medidores de energía y en la emisión de las Liquidaciones de Servicio Público (LSP).

Asimismo, el ENRE controla la calidad de atención en las oficinas comerciales de las distribuidoras y en el centro de atención telefónica; controla la LSP y las obligaciones emanadas del Reglamento de Suministro, la Ley de Defensa del Consumidor y otras normativas relacionadas con las inspecciones en locales comerciales de las distribuidoras, verifica el cumplimiento del procedimiento por cierre de oficinas comerciales, etc.



A continuación, se detallan las sanciones aplicadas a las concesionarias por apartamientos e incumplimientos en la calidad del servicio comercial verificados en el relevamiento y procesamiento de la información, tanto para la etapa 1 como para la etapa 2, hasta 2020 inclusive.

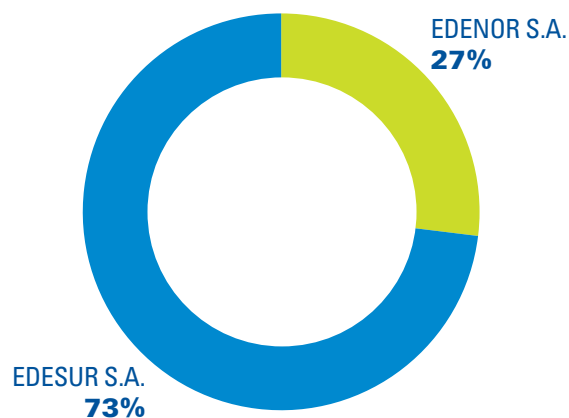
TABLA II -36: Sanciones por incumplimientos en la calidad comercial (en \$)

AÑO	EDENOR	EDESUR
Hasta 1997	2.374.349	2.377.016
1998	451.644	204.209
1999	317.884	258.561
2000	1.562.884	1.983.058
2001	1.221.456	2.557.490
2002	1.197.067	2.623.131
2003	576.952	934.317
2004	914.877	2.470.993
2005	966.899	4.784.318
2006	450.245	5.589.751
2007	755.403	718.556
2008	142.024	118.536
2009	759.540	1.810.735
2010	1.126.315	5.379.523
2011	656.860	3.646.219
2012	4.133.764	574.814
2013	1.123.624	2.922.026
2014	1.657.284	994.191
2015	7.140.956	15.117.176
2016	0	0
2017	5.159.351	4.194.874
2018	95.620.027	179.509.062
2019	240.120.472	644.385.265
2020	23.630.717	190.096.897

Fuente: Base de Sanciones Lotus/Enre

Nota: Los totales incluyen las sanciones originadas por incumplimientos en la Resolución ENRE N° 270/2008 - Control de atención telefónica de las distribuidoras.

Los valores están expresados en pesos, moneda corriente de cada año, de acuerdo a cada resolución sancionatoria. No tienen en cuenta las actualizaciones por MMC, los intereses, los ajustes, etc.

GRÁFICO II -37: Sanciones por calidad comercial por empresa (en %)

Indicadores individuales del Contrato de Concesión

A continuación, se detallan por distribuidora, por semestre y por categoría tarifaria, las cantidades de casos en los cuales se cumplieron los plazos establecidos y los que no, de algunos indicadores mencionados a saber:

- Suspensiones y rehabilitaciones
- Conexiones
- Plazo de notificaciones de reclamos
- Plazo de resolución de reclamos
- Consumos estimados

Suspensiones y rehabilitaciones

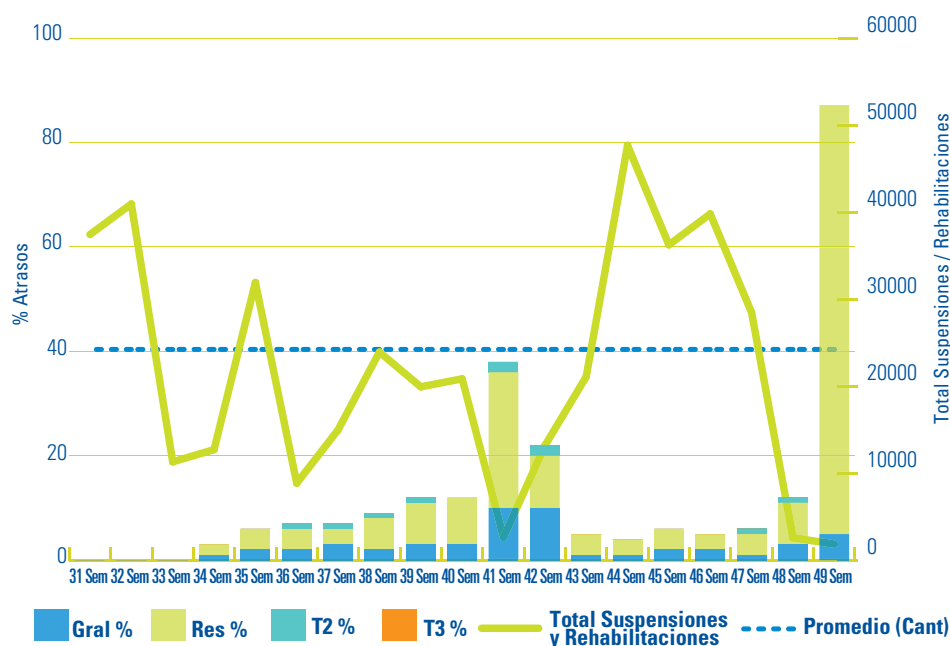
Los valores indicados que se muestran en los siguientes gráficos surgen de la base de información suministrada por la distribuidora, en cumplimiento de la Resolución ENRE N° 2/1998.

Cabe destacar que el ENRE instruyó a las empresas EDENOR y EDESUR a que se abstuvieran de suspender el suministro a aquellas personas usuarias que hubieran originado o agravado deuda durante la vigencia del Aislamiento y posterior Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Las suspensiones indicadas en los gráficos que se ilustran a continuación se originaron en los meses de enero, febrero y marzo del 2020. El incremento en las demoras verificadas fueron producto del ASPO.

Respecto de EDENOR, se observó un aumento en la cantidad de rehabilitaciones del suministro con atrasos en los semestres 48° y 49° de control (marzo 20 a febrero 21), alcanzando durante dichos semestres el 12,5% y 87% de las rehabilitaciones con atrasos, respectivamente.

GRÁFICO II -38: EDENOR S.A. Total Suspensiones / Rehabilitaciones - porcentaje de demoras en la rehabilitación



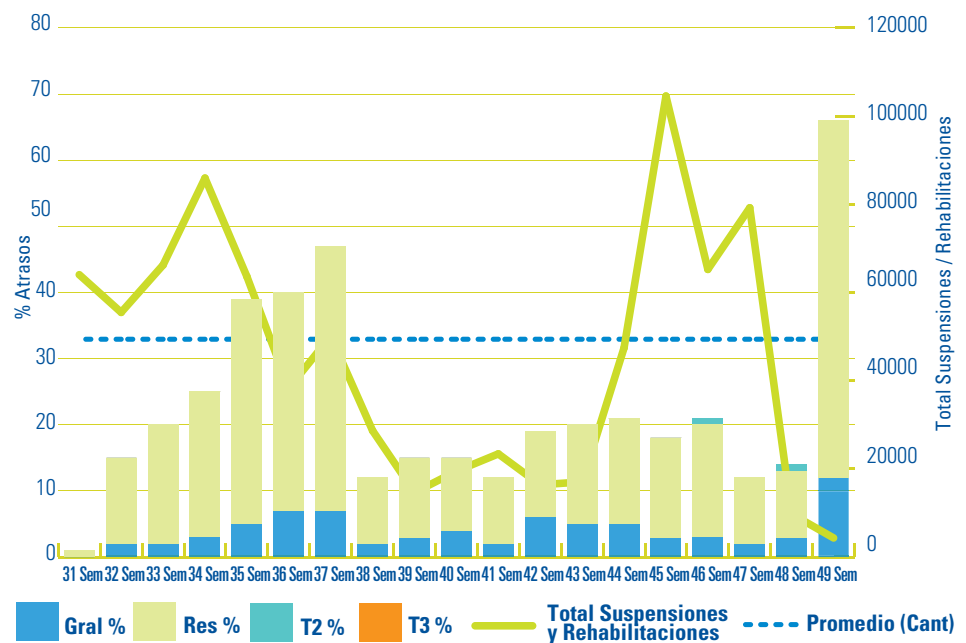
Nota: A partir del 42 SEM las variaciones se determinan sobre el universo de rehabilitaciones concretadas.

Fuente: Elaboración propia en base a la información enviada por las distribuidoras (Res. ENRE N° 2/98).

Por su parte EDESUR evidencia, a partir del semestre 32 de control (marzo 12 a agosto 12), un incremento en las cantidades de suspensiones y rehabilitaciones con demoras, alcanzando durante el semestre 37 un 48% de las rehabilitaciones con demoras. A partir del semestre 38 de control, las cantidades de rehabilitaciones con atrasos disminuyen por debajo del 20%. Si bien durante los semestres 44 y 45 de control (marzo 18 – febrero 19) la cantidad de rehabilitaciones aumentó considerablemente (2 veces el promedio de la serie histórica), las rehabilitaciones con atrasos durante dichos semestres alcanzaron en promedio el 20%.

En los semestres 48 y 49 (marzo 20 a febrero 21), se evidencia un aumento en la cantidad de rehabilitaciones de suministro con atrasos, llegando al 13% y 66% de las rehabilitaciones con atrasos, respectivamente.

GRÁFICO II -39: EDESUR S.A. Total Suspensiones / Rehabilitaciones - porcentaje de demoras en la rehabilitación



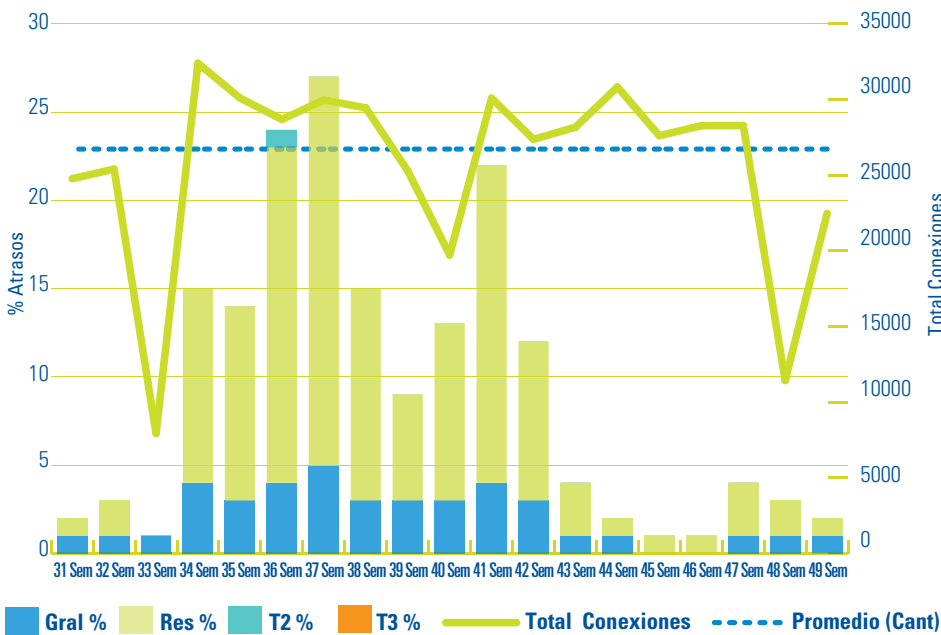
Nota: A partir del 42 SEM las variaciones se determinan sobre el universo de rehabilitaciones concretadas.

Fuente: Elaboración propia en base a la información enviada por las distribuidoras (Res. ENRE N° 2/98).

Conexiones

En términos de tiempos de conexión de nuevos suministros, en el caso de EDENOR se observa una leve tendencia a la baja en los semestres 48 y 49 (marzo 20 a febrero 21) en la cantidad de conexiones con demoras respecto del semestre 47 de control (septiembre 19 – febrero 20), alcanzando en dichos semestres un valor promedio del 3% de las nuevas conexiones con atrasos en los tiempos establecidos.

GRÁFICO II -40: EDENOR S.A. Total de nuevas conexiones de suministros y porcentaje de conexiones con demoras en la conexión



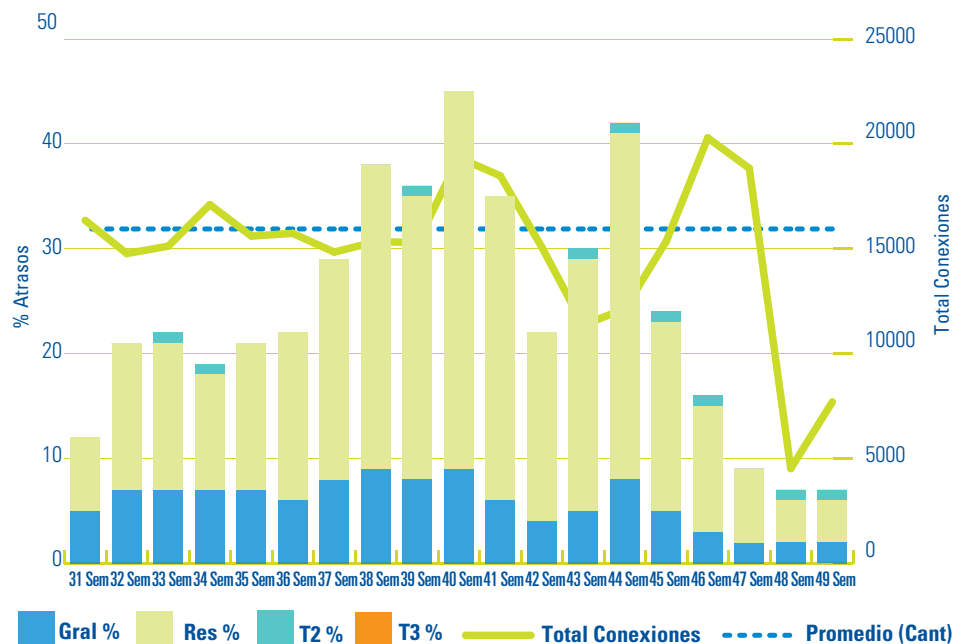
Nota: A partir del 42 SEM las variables se determinan sobre el universo de conexiones concretadas.

Fuente: Elaboración propia en base a la información enviada por las distribuidoras (Res. ENRE N° 2/98).

Con relación a EDESUR, se observa una disminución en la cantidad de nuevas conexiones con demoras durante los semestres 44 y 45 de control (marzo 18 – feb 19), en dichos semestres las conexiones con demora representaron un promedio de 35% de las nuevas solicitudes de conexión.

En los semestres 48 y 49 (marzo 20 a febrero 21), se evidencia una disminución de las conexiones realizadas tardíamente, alcanzando valores promedio del 7,5% de ellas realizadas fuera de los plazos establecidos en el Subanexo 4 del Contrato de Concesión.

GRÁFICO II -41: EDESUR S.A. Total de nuevas conexiones de suministros y porcentaje de conexiones con demoras en la conexión



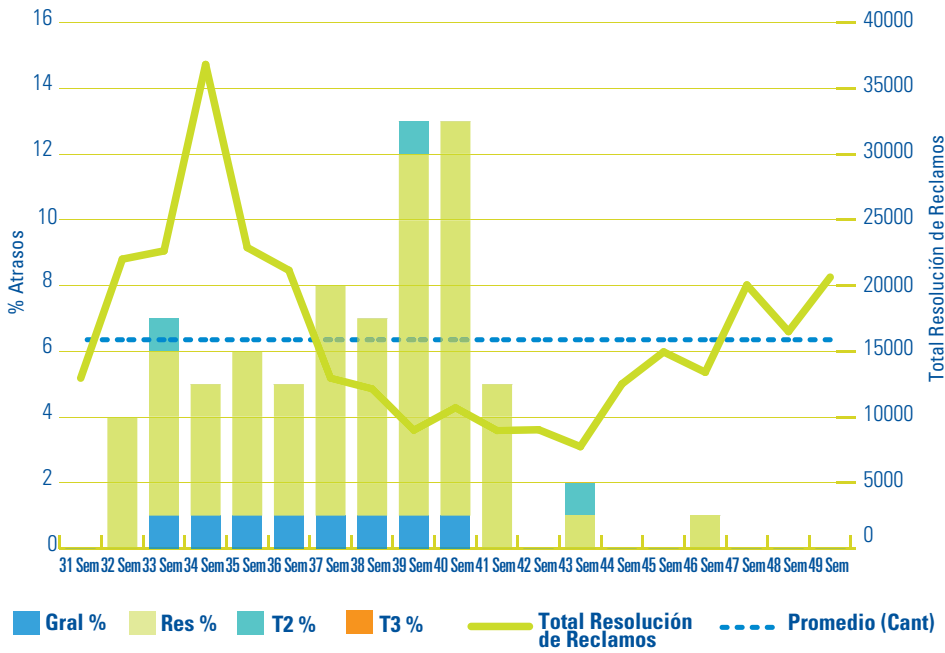
Nota: A partir del 42 SEM las variables se determinan sobre el universo de conexiones concretadas.

Fuente: Elaboración propia en base a la información enviada por las distribuidoras (Res. ENRE N° 2/98).

Plazo de resolución y notificación de reclamos

Respecto a los tiempos de resolución de los reclamos de las personas usuarias, se observa, en el caso de EDENOR, una disminución en la cantidad de resoluciones tardías durante los semestres 48 y 49 de control (marzo 20 a febrero 21). Sin embargo, se evidencia una mayor cantidad de notificaciones tardías de los reclamos resueltos.

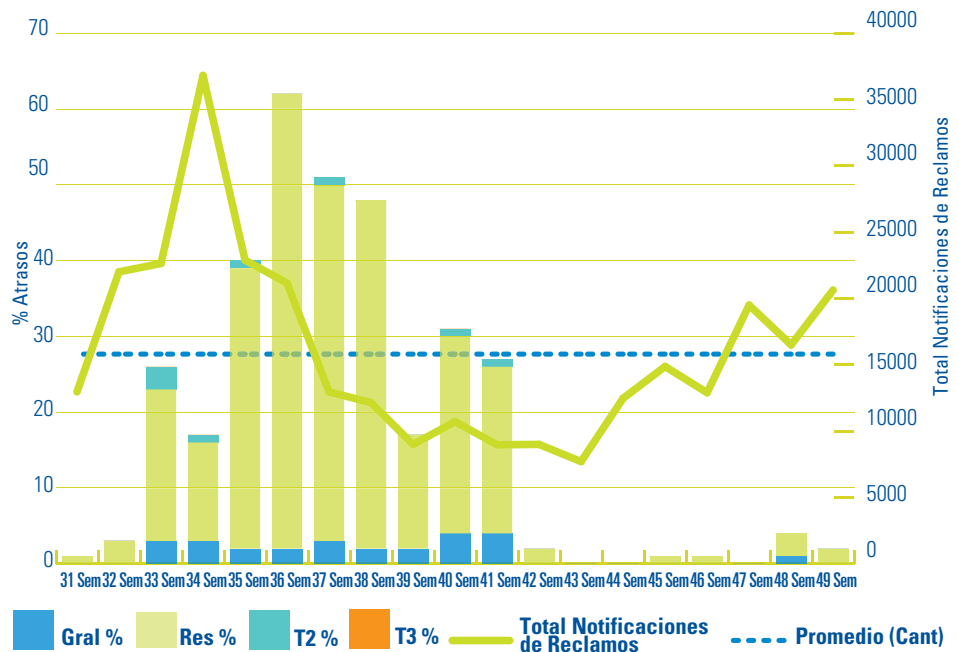
GRÁFICO II -42: EDENOR S.A. Total resoluciones de reclamos y porcentaje de demoras en la resolución



Nota: A partir del 42 SEM las variables se determinan sobre el universo de reclamos resueltos.

Fuente: Elaboración propia en base a la información enviada por las distribuidoras (Res. ENRE N° 2/98).

GRÁFICO II -43: EDENOR S.A. Total notificaciones de reclamos y porcentaje de demoras en la notificación

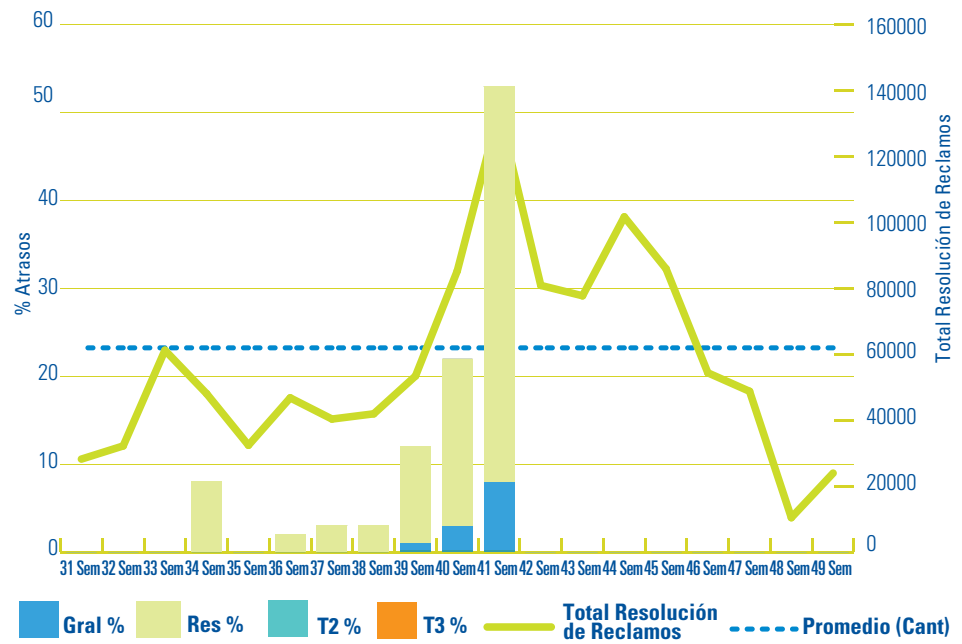


Nota: A partir del 42 SEM las variaciones se determinan sobre el universo de reclamos notificados.

Fuente: Elaboración propia en base a la información enviada por las distribuidoras (Res. ENRE N° 2/98).

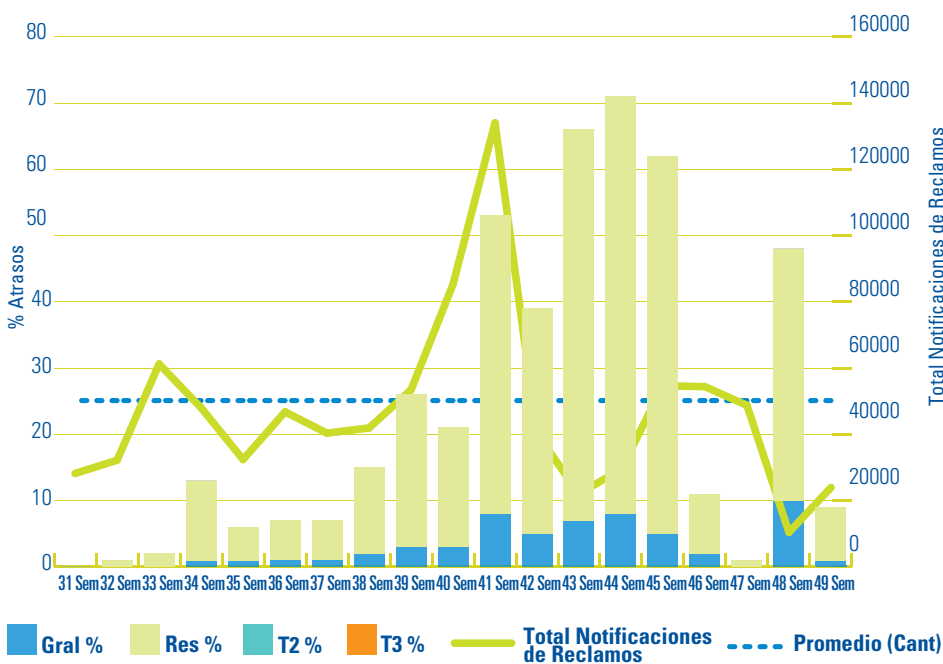
Respecto a las notificaciones a las personas usuarias de los reclamos resueltos, en los semestres de control 48 y 49 (marzo 20 a febrero 21) se constata una cantidad significativamente menor de reclamos notificados tardíamente que en el semestre 47° (septiembre 19 – febrero 20). Los reclamos notificados fuera de los plazos establecidos el semestre 48 ascendieron al 49%. Dicho porcentaje se ubicó por debajo del 10% en el semestre 49.

GRÁFICO II -44: EDESUR S.A. Total resoluciones de reclamos y porcentaje de demoras en la resolución



Nota: A partir del 42 SEM las variaciones se determinan sobre el universo de reclamos resueltos
 Fuente: Elaboración propia en base a la información enviada por las distribuidoras (Res. ENRE N° 2/98).

GRÁFICO II -45: EDESUR S.A. Total notificaciones de reclamos y porcentaje de demoras en la notificación



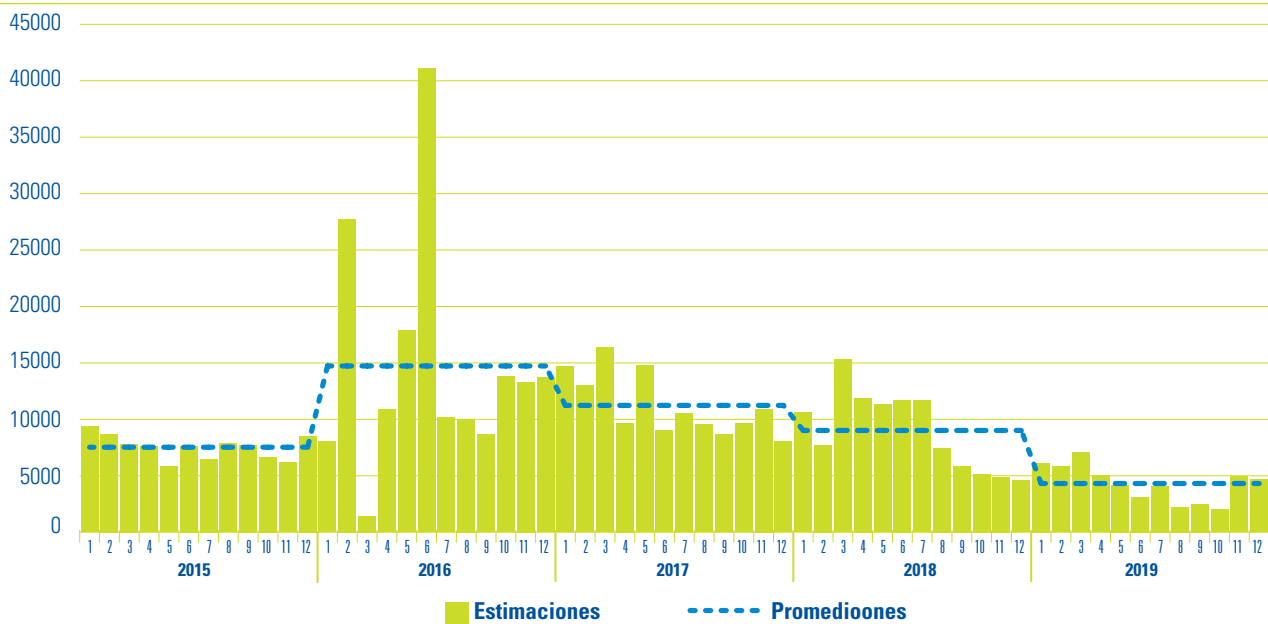
Nota: A partir del 42 SEM las variaciones se determinan sobre el universo de reclamos notificados.
 Fuente: Elaboración propia en base a la información enviada por las distribuidoras (Res. ENRE N° 2/98).

Lecturas y facturación estimadas

Como se ha mencionado, a raíz de la pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19 y en el marco de la Resolución ENRE N° 27/2020, durante los meses de abril, mayo y junio las distribuidoras han emitido las liquidaciones de servicio público con consumos estimados. Dichas estimaciones fueron expresamente autorizadas e instruidas por el ENRE en virtud de la situación epidemiológica.

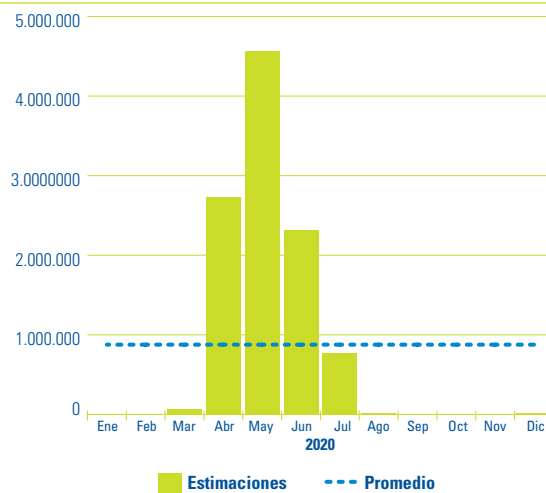


GRÁFICO II -46: EDENOR S.A. Total de estimaciones (2015-2019)



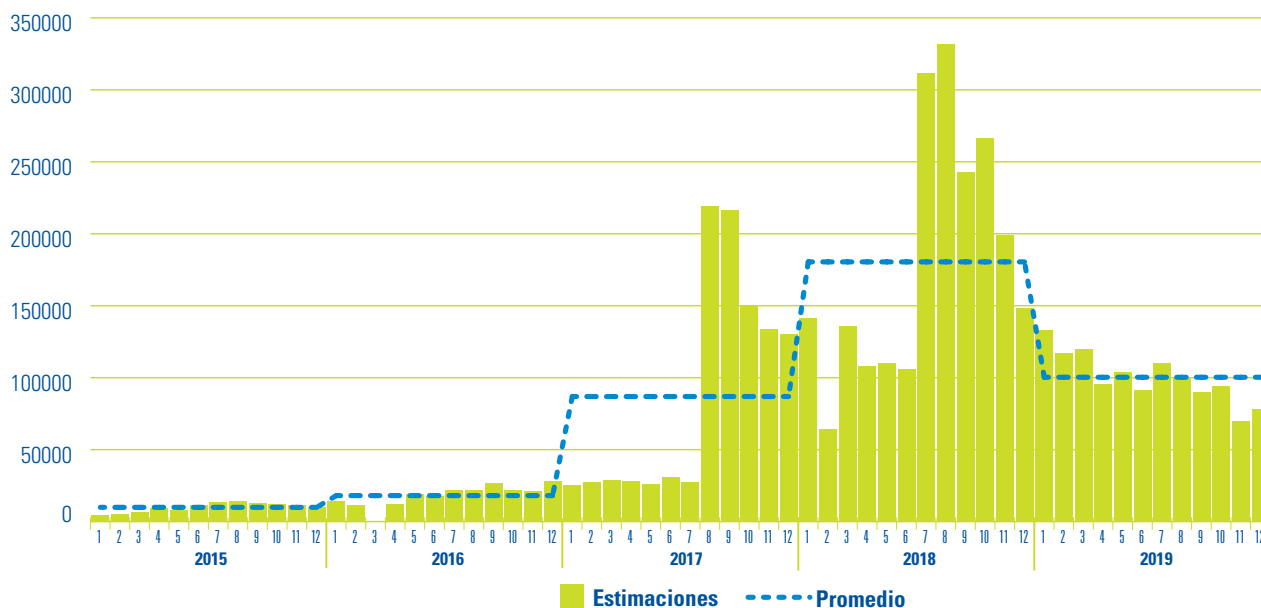
Nota: Hasta junio 2018 informaban lecturas estimadas, a partir de julio 2018, se solicitó informen liquidaciones estimadas.

GRÁFICO II -47: EDENOR S.A. Total de estimaciones 2020



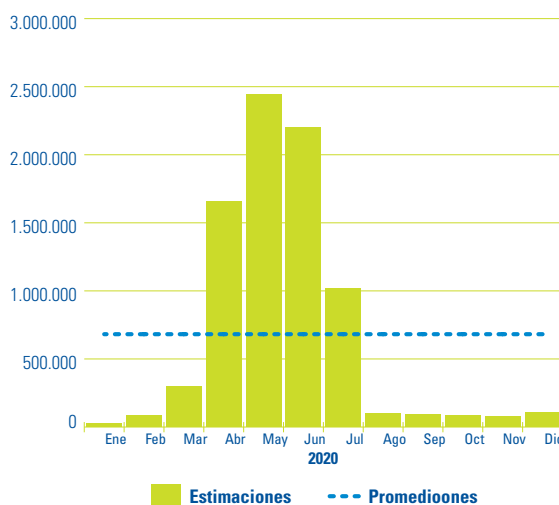
Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por las distribuidoras.

GRÁFICO II -48: EDESUR S.A. Total de estimaciones (2015-2019)



Nota: Hasta junio 2018 informaban lecturas estimadas, a partir de julio 2018, se solicitó informen liquidaciones estimadas.

GRÁFICO II -49: EDESUR S.A. Total de estimaciones 2020



Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por las distribuidoras.

Monitoreo de las sucursales de las distribuidoras

En números

En 2020, **EDENOR** contó con **25 oficinas comerciales** en su área de concesión que abarca 21 partidos. Por su parte, **EDESUR** operó con **16 sucursales comerciales** en un área que comprende a 13 partidos.

El indicador de usuarios por sucursal es de 117 mil para EDENOR y 156 mil para EDESUR.

En 2020, el ENRE continuó con el monitoreo e inspección, iniciado en 2010, de la totalidad de las sucursales de atención al público de las dos distribuidoras de jurisdicción federal sujetas al control del Ente.

Dichas inspecciones se realizaron hasta los primeros días del marzo dado que, mediante la Resolución ENRE N° 3/2020, se ordenó el cierre de todas las sucursales de atención al público.

Monitoreo de sucursales

Durante las inspecciones efectuadas a las oficinas comerciales, el personal del ENRE controla que la cartelera exhibida cuente con los siguientes ítems:

- Horarios de atención
- Cuadro tarifario vigente
- Normas de calidad de servicio
- Reglamento de Suministro
- Libro de Quejas
- Cartel anunciador de Ley N° 26.179 (Redondeo)
- Cartel anunciador Art. 25 de Ley N° 24.240 (Defensa del Consumidor) Conforme Sustitución Ley N° 26.361
- Cumplimiento de la normativa del cierre de oficinas comerciales.

Asimismo, el Ente efectúa el relevamiento de los siguientes aspectos:

- Habilitación del Libro de Quejas por el ENRE
- Copia de la última queja registrada
- Rampa para discapacitados
- Puestos de trabajo físicos/ocupados (Informes, Atención al Público y Cajas)
- Cantidad de usuarios
- Tiempos promedio de espera.
- Monitoreo de la atención al público

Estos relevamientos permiten conocer las políticas comerciales aplicadas por las empresas y determinan, en algunos casos, la necesidad de ordenar correcciones cuando las mismas no resultan adecuadas para la protección de los derechos de las personas usuarias.

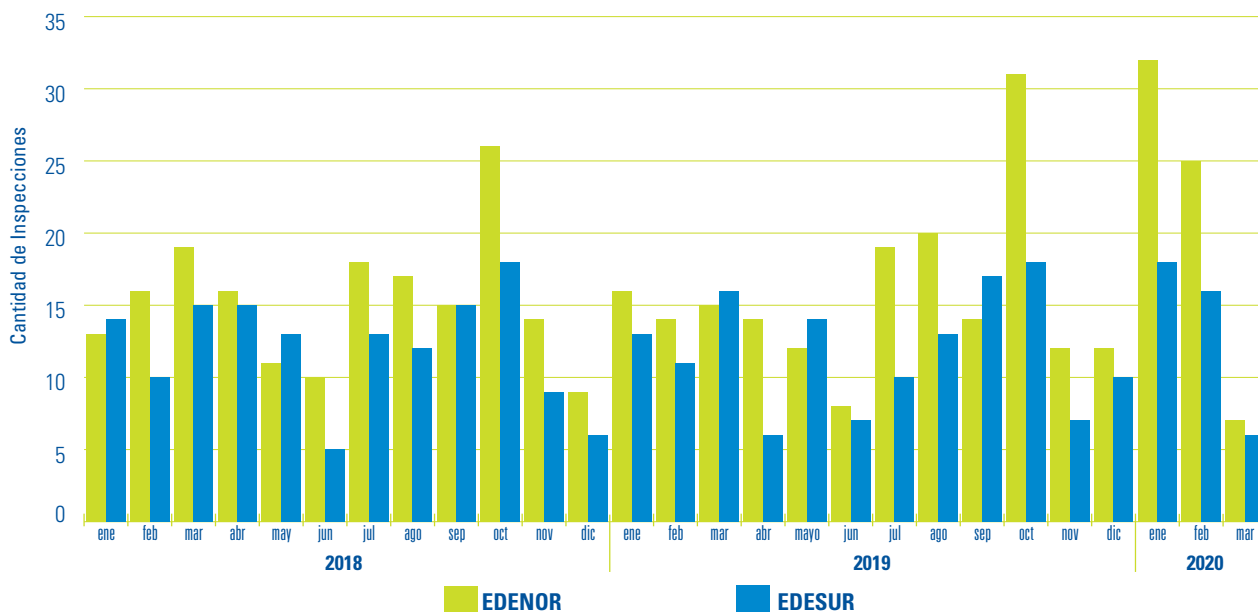
Las concesionarias respondieron a las indicaciones dadas por el Ente. En este sentido, es dable mencionar que se corrigieron numerosas cuestiones vinculadas con la cartelera y con la información de vencimientos, evitándose así eventuales perjuicios a las personas usuarias.



Exhibición de cartelera.

Cabe destacar que, además de la verificación de aspectos generales atinentes a la atención al público brindada por las empresas, se incluye la realización de monitoreos de la atención personal. Este monitoreo se materializa a través de la presencia del inspector en un determinado número de casos, mientras transcurre su visita a la oficina, lo que permite valorar directamente la atención, la información y el asesoramiento brindado.

En 2020, el personal del ENRE efectuó inspecciones desde enero hasta marzo; en total fueron 59 en EDENOR y 40 en EDESUR. A continuación, se grafica su distribución mes a mes.

GRÁFICO II -50: Cantidad de inspecciones realizadas en sucursales comerciales, mes a mes y por distribuidora

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Calidad Comercial.

Procedimiento obligatorio ante el cierre de sucursales

Considerando el perjuicio que ocasiona a las personas usuarias el cierre de sucursales, el ENRE estableció el procedimiento que deben seguir las concesionarias cuando se encuentran en la necesidad de cerrar un local de atención comercial.

Con la premisa de que el cierre de una sucursal sin causa que lo justifique contraviene los preceptos del Contrato de Concesión, perjudicando la atención comercial que se debe brindar, la Nota ENRE N° 100.185 estableció las obligaciones de las empresas, para con el Ente y para con las personas usuarias.

En síntesis, el procedimiento exige que las distribuidoras informen mediante correo electrónico al ENRE sobre el cierre de la sucursal en cuestión (con antelación, cuando dicho cierre es programado), e indiquen la causa. El Ente constata el cumplimiento del mismo desde el punto de vista administrativo y, eventualmente, apoyándose en su equipo de agentes destinados a la tarea de inspección de oficinas comerciales.

Además, las prestatarias deben colocar un cartel en la puerta principal de la sucursal que indique el día de reapertura y las sucursales más cercanas. Si el cierre supera las 48 horas, la empresa también deberá acudir, al menos, a dos medios de comunicación masiva de alcance municipal (gráficos, radiales, etc.) para informar sobre esta circunstancia.

Control diario de la facturación

A partir de la entrada en vigencia de la Revisión Tarifaria Integral, el control diario de facturación se establece, en primer lugar, mediante la obligación de las distribuidoras de enviar al ENRE los lotes de facturas emitidas, de acuerdo al modelo de datos establecidos. En segundo término, el Ente procede a controlar todos los conceptos tarifarios en cada liquidación de servicio público.

En el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 6/2016 y 7/2016, emitidas por el Ministerio de Energía y Minería y la Resolución ENRE N° 1/2016, las resoluciones ENRE N° 63/2017 y N°64/2017 y sus modificatorias, el Departamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y la División Calidad Comercial ha adaptado los procesos informáticos para dar cumplimiento a las normativas citadas.

Además de su utilización para el control, los datos obtenidos por el Programa de Control Diario de Facturación se emplean con fines estadísticos (Tarifa Social, Medidores Auto administrados, Valor Agregado de Distribución, declaraciones de compra de energía al MEM, entre otros) y como insumo de información para distintas Áreas del Ente.

La atención telefónica de las distribuidoras (Res. ENRE N° 270/2008)

Con el propósito de lograr que la atención que brindan las empresas a través de sus centros únicos de atención telefónica sea de calidad suficiente y eficaz para las personas usuarias y, a su vez, confiable y auditable para el Ente, la norma estableció un conjunto de indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos. Ellos permiten fijar parámetros de los niveles de calidad con los que debe ser prestado el servicio de atención telefónica.

A partir de los informes técnicos, el Departamento de Distribución instruye el pertinente sumario y formula cargos, como

instancia previa para la aplicación de sanciones. Cabe destacar que, conforme el plazo previsto por la propia resolución, el control comenzó en agosto de 2009 y las primeras sanciones se aplicaron en 2011.

La Unidad Operativa de Atención al Público efectúa un informe técnico trimestral sobre el desempeño de las distribuidoras. De esta manera, verifica que las prestatarias extremen sus esfuerzos para brindar a sus usuarios y usuarias una adecuada calidad comercial del servicio de atención telefónica y que direccionen sus esfuerzos a:

- Brindar el servicio en los centros de atención telefónica conforme a parámetros de calidad suficientes, tanto en el aspecto cuantitativo como cualitativo de la calidad del servicio comercial del mismo, es decir “Nivel del Servicio de la totalidad de llamadas” y “Calidad de Atención”, respectivamente.
- Prestar el servicio de atención telefónica en forma confiable.
- Favorecer las consultas y reclamos telefónicos, los que deberán registrarse en un sistema que permita su audibilidad.
- Evitar la excesiva pérdida de tiempo del usuario.
- Satisfacer rápidamente las solicitudes, consultas y reclamos que presenten los usuarios en forma telefónica.

Cortes reiterados y cortes prolongados

Desde mediados del 2018, el ENRE utiliza un procedimiento para la tramitación de reclamos por interrupciones del suministro eléctrico que presentan las personas usuarias del servicio de EDENOR y EDESUR.

Dicha procedimiento consiste en registrar las denuncias de cortes prolongados y reiterados en un sistema informático que notifica automáticamente a las distribuidoras y controla la debida bonificación según los plazos estipulados.

TABLA II -51: Denuncias de cortes prolongados y cortes reiterados.

Semestres	EDENOR S.A.			EDESUR S.A.		
	Reclamos	Bonificados	Bonificados %	Reclamos	Bonificados	Bonificados %
45	221	112	50,7	2.752	1.558	56,6
46	286	153	53,4	3.642	1.588	43,6
47	64	52	81,2	1.265	690	54,6
48	22	15	68,2	355	240	67,6
49	18	14	77,8	159	92	57,9

Fuente: Elaboración propia. Base de reclamos corte prolongado/reiterado

Reclamos por consumo excesivo

A fines de 2018, el Organismo definió un método para tratar los reclamos de consumo excesivo y determinar las sanciones y bonificaciones que se han de incluir como crédito en las liquidaciones de servicios públicos.

La implementación permite identificar y resolver más rápido las denuncias de facturación de consumos llamativamente elevados, o que superan en un 75% el promedio de los consumos correspondientes al mismo período de los dos años anteriores.

Ante cada reclamo efectivamente tipificable como “excesivo consumo particular”, los agentes de atención al público del ENRE los registran en la base de datos homónima, y luego le informan al usuario el número de reclamo y el procedimiento puesto en marcha.

Verificada la legitimidad del reclamo, la distribuidora tiene quince días hábiles para resolverlo y para acreditar a la persona usuaria la bonificación estipulada. En ese plazo, la empresa también debe informar el cumplimiento de dicho proceso de acreditación.

TABLA II -52: Reclamos por excesivo consumo

Semestres	EDENOR S.A.			EDESUR S.A.		
	Reclamos	Bonificados	Bonificados %	Reclamos	Bonificados	Bonificados %
45	1.312	16	1,2	8.991	2.162	24,0
46	1.573	25	1,5	5.717	1.157	20,2
47	1.672	16	1,0	5.312	1.075	20,2
48	521	8	1,5	964	173	17,9
49	1.285	33	2,6	1.912	449	23,5

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de reclamos de excesivo consumo particular.

Intervenciones relacionadas con la calidad del servicio

Las intervenciones técnicas tienen por objeto afirmar la presencia del Ente en los lugares donde se presenten deficiencias tanto en la calidad de servicio prestado por las distribuidoras, como en la seguridad en la vía pública (en cuanto complemento de las acciones que desarrolla el departamento correspondiente). También, con motivo de la ocurrencia de una contingencia y toda vez que resulte necesario intensificar la acción del ENRE para brindar información y asesoramiento a las personas usuarias afectadas.

A su vez, en estas intervenciones se realizan verificaciones que permiten conocer en tiempo real el desempeño de las distribuidoras para solucionar las eventuales deficiencias.

La información obtenida en las verificaciones y el seguimiento vía telefónica de los reclamos efectuados por las personas usuarias contribuyen a complementar los controles sobre la calidad del servicio que prestan las empresas distribuidoras.



Seguimiento en casos de falta de suministro

El ENRE cuenta con una herramienta informática denominada “Base de Cortes”, que permite conocer en tiempo real los cortes de suministro que se producen en la red de media tensión de las distribuidoras. La base muestra si hay alimentadores fuera de servicio y cuáles son, la cantidad de personas usuarias afectadas, la región comprendida, la causa que les da origen y las reposiciones parciales que realizan las cuadrillas de reparación.

Asimismo, a partir de la información suministrada por la “Base de Reclamos por Falta de Suministro” se efectúa el seguimiento de los cortes considerados prolongados (mayores a 36 horas).

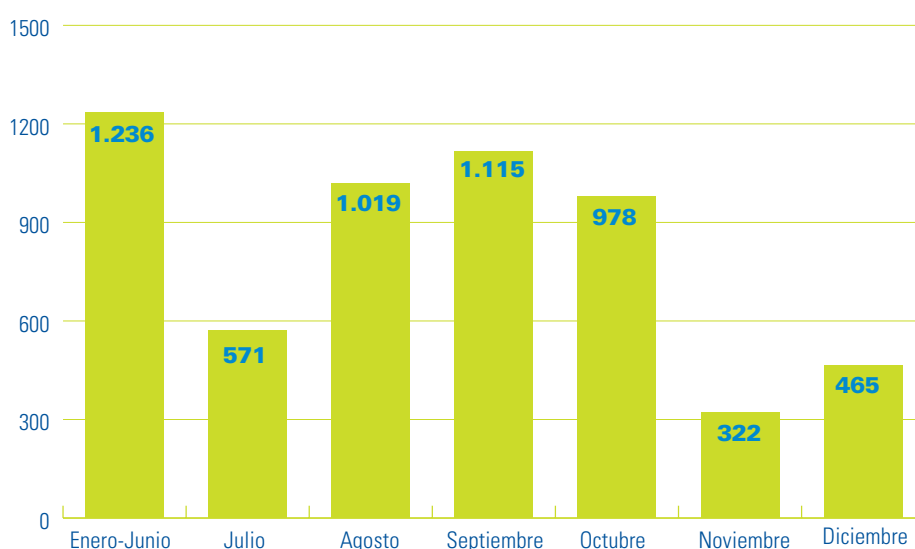
Tareas relacionadas con las emergencias por cortes de suministro

- Verificaciones de emergencias.
- Informes sobre verificaciones de fallas o cortes de suministro (frecuencia diaria).
- Resúmenes de cortes de suministro por barrios, localidad y partidos (frecuencia mensual).
- Seguimiento de cortes de suministro en media tensión (frecuencias diaria y mensual).
- Seguimiento de cortes de suministro en baja tensión – prolongados (frecuencia diaria y mensual).
- Seguimiento de la gestión de recursos de las distribuidoras (frecuencia diaria).

En relación a las tareas indicadas y con motivo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, el ENRE se ha visto en la necesidad de reprogramar acciones y roles. Por tal motivo, se dejaron de hacer transitoriamente tareas administrativas para privilegiar las tareas operativas y se postergó la recopilación de estadísticas.

El gráfico II -53 detalla las verificaciones por corte de suministro realizadas en 2020:

GRÁFICO II -53: Verificaciones por cortes de suministro, mes a mes



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de la División de Inspección Técnica.

Intervenciones relacionadas con la calidad de producto técnico

El ENRE realiza controles sobre la calidad del producto técnico que brindan las distribuidoras de electricidad sujetas a jurisdicción federal, a fin de verificar el cumplimiento de los indicadores y demás pautas de calidad establecidos en el Subanexo 4 de los respectivos Contratos de Concesión de las distribuidoras y la restante normativa vigente. Para ello, se llevan a cabo campañas de medición de los niveles de tensión eléctrica suministrada y de las perturbaciones de la red eléctrica.

El procedimiento vigente establece que un auditor del ENRE debe estar presente en los momentos en que se procede a la instalación y el posterior retiro de los equipos registradores, así como también al realizar la lectura de los datos correspondientes. En el caso particular de las perturbaciones, los citados equipos se instalan en el inicio de la red de baja tensión perteneciente a los centros de transformación de media a baja tensión, proceso que es auditado por personal propio del ENRE.

Plan de muestreo y campañas de medición en centros de transformación

En el proceso de medición, el auditor del ENRE se encuentra presente al momento de la instalación de los equipos registradores y en su retiro, y tiene las siguientes tareas a su cargo:

- Controlar la instalación de los equipos registradores y su retiro.
- Labrar las actas de cada medición.
- Efectuar el informe del control de instalación, retiro de equipos registradores y archivos resultantes de las mediciones (mensual).

Cada acta de medición de perturbaciones consta de dos verificaciones *in situ*, una realizada durante la instalación y otra durante el retiro del equipo en el punto correspondiente. Este año se realizaron 146 mediciones en total.

Verificaciones vinculadas a cables de media y baja tensión averiados

Los estudios realizados para evaluar la calidad de servicio de las distribuidoras mostraron que, en el caso particular de EDESUR, los tiempos promedio de reparación de las averías de las redes subterráneas de baja y media tensión se fueron incrementando en forma notoria y continua desde comienzos del año 2016; y que la cantidad de cables fuera de servicio acumulada durante los últimos meses comprometió de manera manifiesta la operatividad de la red.

Mediante Resolución N° 506/2016, el ENRE intimó a EDESUR para que tomara las medidas necesarias para la reparación de todos los cables de baja y media tensión, a efectos de garantizar la operación segura de la red y disminuir el tiempo de reposición de suministro, acorde con los valores medios históricos de alimentadores fuera de servicio.

Así también, EDESUR debió presentar un Plan de Acción de Remediación, detallado y desagregado por semana, para cumplir con los objetivos establecidos.

En este marco el ENRE efectúa, en condiciones normales, las siguientes tareas a lo largo de todo el año:

- Control de cables MT y BT Fuera de Servicio (FS)
- Seguimiento y verificaciones de la reparación de cables de MT y BT.
- Informes sobre el control y seguimiento de la cantidad de cables de MT y BT averiados, reparados, pendientes y aislados (diario - semanal – mensual).

Sin embargo, con motivo de las mencionadas medidas de aislamiento, el ENRE se ha visto en la necesidad de reprogramar acciones y roles. Por lo tanto, en 2020 se efectuaron 261 verificaciones por reparaciones de cables, todas ellas en enero y febrero.

La tarifa de distribución

A fines del 2019, el 23 de diciembre, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública ("Solidaridad").

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Título III, correspondiente al Sistema Energético, la ley facultó al PEN a mantener las tarifas de electricidad bajo jurisdicción federal a partir de su entrada en vigencia y por un plazo máximo de 180 días. Durante este período debía efectuarse o se realizaría una revisión extraordinaria, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020.

La Ley N° 27.541 también facultó al PEN a intervenir administrativamente el ENRE por el término de un año (artículo 6°) y suspendió la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 124 de la ley 27.467. Durante la vigencia de la emergencia declarada, el ENRE conservó su competencia sobre el servicio público de distribución de energía de las concesionarias EDENOR y EDESUR (artículo 7°).



En función de ello, en 2020 siguieron rigiendo los cuadros tarifarios aprobados en mayo 2019, mediante la Resoluciones ENRE N° 104 y N° 105.

Como consecuencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del virus COVID-19, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, se amplió por el plazo de un año la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

En igual sentido, el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020 estableció la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), la cual fue prorrogada a lo largo del año con ciertas modificaciones según el territorio.

Ante esta situación, con el objeto de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria declarada, el Decreto N° 311⁴ del 24 de marzo de 2020 determinó en su artículo 1 que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica no podían disponer la

4 El plazo original de 180 días fue prorrogado por el Decreto N° 756 del 20 de septiembre de 2020.

suspensión o el corte del servicio, en caso de mora o falta de pago, a un universo de personas usuarias de mayor vulnerabilidad (enumeradas en el artículo 3), hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Este Decreto fue reglamentado por la Resolución MDP N° 173, mediante el cual se creó la Unidad de Coordinación. En esta unidad, que tenía un representante del ENRE, se delegó: i) la producción de un informe respecto de la cantidad de personas usuarias alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 311/2020 y el segmento de personas usuarias no alcanzadas que se considere conveniente incluir; y ii) la facultad de incorporar otros beneficiarios/as.

Para los servicios de electricidad (también gas en red y agua corriente), fijó un plan de pagos de hasta 30 cuotas mensuales iguales y consecutivas pudiendo, la persona usuaria, solicitar su cancelación con anterioridad, o bien, saldar la totalidad de la deuda en menor cantidad de cuotas.

En este contexto, el ENRE dispuso que las personas usuarias de las categorías tarifarias T2, T3 y Peaje alcanzados por el ASPO que hubieran sufrido una reducción de al menos un 50% en su demanda de potencia, podrían suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada en los contratos de suministro de energía eléctrica (Resolución ENRE N° 35). Estas opciones estarían disponibles hasta que la recuperación de la demanda alcanzara el 70%. La obligación de pago del resto de los cargos se mantuvo, pudiendo optar por resolver el contrato o solicitar su recategorización tarifaria acorde a las nuevas circunstancias sobrevinientes.

Asimismo, autorizó a las distribuidoras a realizar la lectura de los medidores de la categoría tarifaria T1, instruyendo sobre diversos aspectos vinculados a la reliquidación de sus consumos en el marco del ASPO establecido en el artículo 1 del Decreto N° 297/2020. Entre ellos, suspendió el inicio del pago de las cuotas de los montos adeudados por parte de las personas usuarias de la categoría T1 hasta que el ENRE resolviera la forma de cobro de los mismos.

Las medidas mencionadas tuvieron por objeto morigerar el impacto de la pandemia en la capacidad de pago de las personas usuarias de las distribuidoras.

Por otra parte, mediante el Decreto N° 1020 de diciembre de 2020, se dispuso el inicio de la renegociación de la Revisión Tarifaria Integral de EDENOR SA. y EDESUR S.A., en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 27.541.

Este Decreto encomendó al ENRE la realización del proceso de renegociación, pudiendo preverse en este lapso adecuaciones transitorias o la segmentación de tarifas, que propendan a la continuidad y normal prestación del servicio.

La calidad del servicio público de transporte

La prestación del servicio de transporte de energía, responsabilidad asumida por los concesionarios transportistas y/o por los Prestadores de la Función Técnica del Transporte (PAFTT), debe efectuarse con un nivel de calidad satisfactorio, de acuerdo con lo establecido por los contratos de concesión, con las condiciones y modificaciones dispuestas por la normativa vigente.

En los procesos de Revisión Tarifaria Integral de las empresas de transportistas de energía eléctrica que se llevaron a cabo durante 2016, el ENRE determinó pautas de calidad de servicio y modificó la metodología de cálculo de los premios.

Cabe recordar que, a través de las Resoluciones ENRE N° 601/2016, 602/2016, 603/2016, 604/2016, 605/2016, 606/2016, 607/2016, el Directorio del ENRE convocó para el 14 de diciembre de 2016 a siete Audiencias Públicas, con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre las propuestas tarifarias que las transportistas TRANSENER S.A., DISTROCUYO S.A., TRANSCO S.A. y el Ente Provincial de Energía de Neuquén, TRANSPA S.A., TRANSNEA S.A., TRANSNOA S.A., TRANSPA S.A. presentaron para el período comprendido entre el 1° de enero 2017 y el 31 de diciembre de 2021.



Las exposiciones realizadas por organismos gubernamentales nacionales y provinciales y usuarios del Sistema de Transporte en las audiencias públicas efectuadas, así como la participación ciudadana registrada -que se formalizó a través de distintas defensorías del pueblo, asociaciones de usuarios, representaciones sindicales, y/o en forma individual-, aportaron elementos que el ENRE consideró al momento de definir la remuneración de las transportistas para el quinquenio iniciado el 1 de febrero de 2017⁵.

En 2017, el ENRE determinó la remuneración que percibirían las empresas transportistas por distintos conceptos (vgr. "Remuneración horaria a aplicar a los distintos equipamientos regulados, Remuneración Variable por Energía Eléctrica Transportada [RVEET] - Seguro por Contingencias", etc.) y emitió, entre otras, las Resoluciones ENRE N° 66/2017 (TRANSENER), N° 73/2017 (TRANSBA), N° 77/2017 (TRANSNOA), N° 75/2017 (TRANSNEA), N° 79/2017 (TRANSPA), N° 68/2017 (DISTROCUYO) y N° 71/2017 (EPEN).

⁵ Conforme con lo establecido en el artículo 38 del "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional", se han aprobado -mediante distintas resoluciones ENRE publicadas en el B.O N° 33.557, del 1° de febrero de 2017- los documentos denominados "Resolución Final Audiencia Pública".

Esquema general de la regulación del servicio público de transporte de electricidad

El Proceso de Revisión Tarifaria Integral trajo aparejados cambios que conforman un nuevo esquema de regulación, cuyos aspectos relevantes se detallan a continuación.

1 Remuneración Variable por Energía Eléctrica Transportada (RVEET)

Se eliminó como concepto remuneratorio el cargo por Remuneración Variable por Energía Eléctrica Transportada (RVEET). De esta forma, la remuneración de la transportista consiste en cargos horarios aplicados al equipamiento regulado, tales como: conexión, capacidad de transporte, automatismos, etc.

También se prescindió del cálculo del seguro de contingencias de las transportistas por distribución troncal, determinándose la remuneración de cada transportista sobre la base de los cargos de conexión y de capacidad, los cuales son definidos en función de los costos económicos propios de la prestación del servicio público, conforme a las pautas legales establecidas y aplicables.

2 Régimen de calidad y sanciones

Las sanciones por indisponibilidad deben constituir una señal cuyo objetivo es que las empresas concesionarias del Sistema de Transporte aporten sus mejores recursos y esfuerzos para cumplir y superar los estándares de operación y mantenimiento esperados, de acuerdo a prácticas adecuadas e internacionalmente reconocidas como eficientes, y a las reglas del buen arte en este tipo de servicios e instalaciones.

La Revisión Tarifaria Integral aprobó un sistema de sanciones que tiene en cuenta las características del equipamiento involucrado, los cargos que percibe la transportista, y la duración, el tipo de indisponibilidad y su información en término.

Así también, se estableció que las indisponibilidades solicitadas o causadas por terceros no deben ser consideradas indisponibilidades en los términos del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Contrato de Concesión, siempre que además de ser acreditadas por el Organismo Encargado del Despacho en el Documento de Calidad Definitivo, éstas no hubieran provocado fallas por incorrecta actuación en el propio equipamiento o en la de un equipo asociado a su protección y maniobra.

De acuerdo con los términos de los contratos que rigen las concesiones de los Sistemas de Transporte en Alta Tensión y por Distribución Troncal, las concesionarias han asumido las consecuencias resultantes, incluidas las sanciones, de las indisponibilidades motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, aprobadas por el ENRE.

Sin perjuicio de ello, se discriminaron las indisponibilidades de equipamientos originadas en indisponibilidades pedidas o causadas por terceros y aquellas originadas en casos de fuerza mayor determinadas por el ENRE conforme la normativa regulatoria. Éstas no fueron consideradas para el cómputo de la tasa de falla ni para los índices de calidad que incidirán en las sanciones y los incentivos.

Entre otros aspectos, teniendo en cuenta que los cargos que perciben los transportistas independientes tienden a los valores que perciben las transportistas, se modificó la fórmula de cálculo de la sanción por supervisión que se aplica a estos últimos por incumplimientos de sus transportistas independientes.

La calidad del sistema de transporte que perciben las personas usuarias no discrimina si el servicio es prestado por la concesionaria o por alguno de sus transportistas independientes, toda vez que bajo las condiciones establecidas por una licencia técnica otorgada por una transportista pone a su disposición dichas instalaciones. De allí que para determinar los índices de calidad de una transportista se consideren las indisponibilidades de las instalaciones propias, así como la de los transportistas independientes.

Por último, se definieron nuevos parámetros que permiten trazar un sendero de mejora continua de la calidad, compatible con las posibilidades técnicas y económicas de la concesión.

Los nuevos índices tienen en cuenta el historial de las indisponibilidades de líneas, tanto forzadas como programadas, y las indisponibilidades de transformadores que provoquen energía no suministrada y las salidas forzadas.

Por su parte, los apartamientos que se produzcan respecto de la calidad y que, por lo tanto, presenten índices inferiores a los determinados, afectarán el cálculo de las sanciones que se apliquen al transportista y sus transportistas independientes. A tal fin, y con el objeto de orientar a las transportistas a la mejora en la calidad del servicio prestado, se estableció un Factor de Afectación de sanciones (FA), que es el valor por el que se multiplica la totalidad de las sanciones que le corresponde al transportista en cada mes, y que tiene como peculiaridad que tiende a incrementarse año a año en caso de persistir el incumplimiento por parte de la transportista.

3 Sistema de Premios

Con referencia a este sistema es importante señalar que el premio es único, ya no se realiza por equipamiento, y se reparte entre el transportista y el transportista independiente en forma proporcional a los ingresos. Asimismo, se introdujo como novedad que dichos premios se verán afectados en función del valor de Disponibilidad Media Anual Móvil de la concesionaria (DIMA), de las sanciones que se apliquen y de los valores objetivo (VOP) que se fijaron. Lo expuesto, significa que el premio se pagará si el VPM (promedios de DIMA) está por encima del Valor Objetivo del Premio (VOP).

4 Valor esperado de las sanciones en el punto en que las transportistas alcanzan la calidad objetivo (VESCO)

El Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte del Contrato de Concesión establece que la calidad del servicio público de transporte prestado por la transportista se mide en base a la disponibilidad del equipamiento de transporte, la conexión y transformación y su capacidad asociada. Y que el valor de las sanciones que se aplican por indisponibilidad del equipo en consideración se determinan en función de la duración de la indisponibilidad forzadas y programadas, independientemente de que dicha indisponibilidad haya tenido alguna afectación sobre el suministro a las personas usuarias.

De allí que, aunque la transportista haya alcanzado o superado los objetivos de calidad, es pasible igualmente de sanciones de acuerdo a dicho régimen. En otras palabras, el régimen de sanciones de las transportistas no está basado en las consecuencias de las contingencias sobre el servicio brindado a los usuarios, sino en la disponibilidad de cada equipo individualmente.

Por lo tanto, se determinó un valor esperado de las sanciones en el punto en que las transportistas alcanzan la calidad objetivo (VESCO) y se lo adicionó a los costos reconocidos, de modo que, al hacerse pasible de las sanciones de acuerdo al Régimen de Sanciones establecido en el Contrato de Concesión, las mismas queden compensadas por dicho valor esperado.

5 Mecanismo no automático de actualización de la remuneración de las transportistas:

La Revisión Tarifaria Integral estableció un mecanismo no automático de actualización semestral de la remuneración. Dicho mecanismo deberá aplicarse sólo si se observan variaciones en los precios de la economía relativos a los costos eficientes del servicio de las transportistas.

Este mecanismo involucra dos instancias. En la primera, se establece una cláusula gatillo que está destinada a ponderar la variación de precios de la economía que se puede producir semestralmente. Si de la aplicación de la mencionada cláusula surgiera que la variación es igual o superior al 5%, se habilitará una segunda instancia.

Los índices y las ponderaciones considerados son el Índice de Precios Mayoristas, el Nivel General (67%) y el Índice de Precios al Consumidor Nacional, Nivel General (33%).

Teniendo en cuenta que el límite impuesto a la cláusula gatillo (5%) representaba el 30% de la inflación prevista para el año 2017 y contemplada en el Presupuesto Nacional, a los efectos de establecer un sendero que acompañe la evolución de los precios de la economía para los próximos años del período tarifario, se ajustó el porcentaje dispuesto para esta cláusula de acuerdo a la inflación prevista anualmente por el Poder Ejecutivo Nacional en los sucesivos Presupuestos, manteniendo dicha relación (30%).

No obstante, se señala que dicho límite de 5% representa el máximo valor que adoptará la cláusula gatillo, independientemente del valor de inflación que se prevea en el Presupuesto Nacional.

En la segunda etapa, se considera una fórmula de actualización semestral, que pondera los desvíos de la remuneración de cada transportista, teniendo en cuenta la estructura de costos operativos e inversiones que fuera reconocida en la Revisión Tarifaria Integral.

En función de estas estructuras se identificaron los principales componentes y se determinó la participación de cada uno de ellos. Los índices de precios que se utilizan para cada componente de la estructura son los siguientes: para la mano de obra se utiliza el Índice de Salarios, Nivel General, para materiales, la apertura "Productos Manufacturados" del Índice de Precios Mayoristas; y, para el resto de los costos, el Índice de Precios al Consumidor Nacional, nivel general.

Todos los índices de precios considerados son elaborados por el INDEC. Asimismo, en todas las actualizaciones se utilizan los valores de los índices desfasados en dos meses. Esto se debe a la disponibilidad de la información al momento de realizar el cálculo.

En síntesis, una vez activada la cláusula gatillo (CGn) se aplica la metodología de redeterminación de la remuneración, resultando así, los nuevos valores a reconocer.

6 Seguimiento físico y económico del Plan de Inversiones

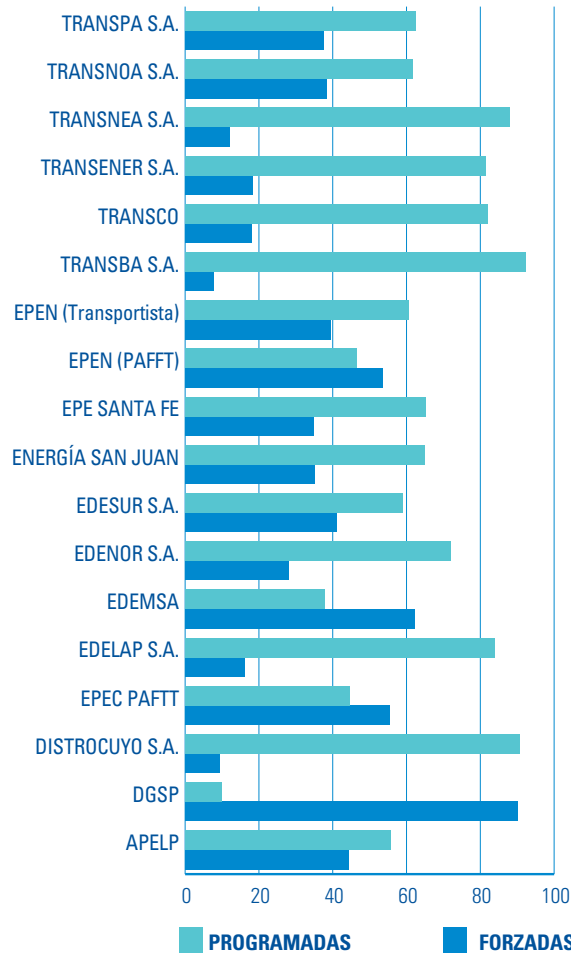
La realización del Plan de Inversiones aprobado para cada transportista en la RTI, es objeto de un control posterior por parte del Ente, mediante el seguimiento físico y económico-financiero de las mismas.

Medición de la calidad del servicio

El nivel de calidad del servicio se mide sobre la base de la disponibilidad del equipamiento de transporte, la conexión y transformación, y sobre la capacidad asociada. Como se ha mencionado, el régimen de calidad del servicio contempla las indisponibilidades del equipamiento en general.

El gráfico II-54 muestra las salidas forzadas y programadas de las transportistas y PAFTT sancionadas en 2020. En el Anexo II se encuentra, en detalle, la evolución anual de las indisponibilidades programadas y forzadas de cada una de dichas empresas.

GRÁFICO II -54: Salidas programadas y forzadas sancionadas en 2020



Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por las transportistas.

Tasa de falla

Por su parte, la tasa de falla es el indicador que informa sobre la calidad de gerenciamiento de cada una de las empresas, según su eficiencia en la operación y mantenimiento de sus respectivos equipamientos. La tasa de falla se determina en función de la cantidad de salidas forzadas de líneas por cada 100 km y por año. En los gráficos incluidos en el Anexo II se aprecia la evolución de la tasa de falla correspondiente a cada empresa.

Habilitación de operadores (Procedimiento Técnico N° 15)

Mediante la Resolución ex-SE N° 208/1998 se fijó un plazo máximo de 270 días corridos, a partir de la vigencia del Procedimiento Técnico guía elaborado por el Organismo Encargado del Despacho (OED), para que tanto éste como

cada agente del MEM establezcan y apliquen un procedimiento técnico propio de evaluación de idoneidad para habilitar al personal de operación.

Según lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución mencionada, el OED y cada agente del MEM responsable deben enviar al ENRE, a los efectos de su registro, la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de las prescripciones sobre habilitación de operadores. El Departamento de Transporte de Energía Eléctrica del ENRE controla el listado de los operadores habilitados.

Sanciones y premios determinados

Transportistas y prestadores de la función técnica de transporte no firme

A partir de enero de 1994, se aplicaron sanciones a las diferentes transportistas. Las sanciones correspondientes a los transportistas y a los PAFTT (desde 1994 hasta 1999) y los premios aplicados a TRANSENER (desde julio de 1998) y a TRANSNOA (desde enero y hasta diciembre de 1999) están detallados en el Informe Anual del ENRE correspondiente al año 2000. Las sanciones y premios relativos a los otros años figuran en los sucesivos informes anuales del ENRE.

Los cuadros siguientes indican hasta qué período y por qué montos se han aplicado sanciones y otorgado premios al 31 de diciembre de 2020:

TABLA II - 55: Sanciones aplicadas a transportistas y PAFTT no firmes por incumplimientos en los años indicados

EMPRESA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL hasta 2020
TRANSENER S.A.	22.358.523	27.213.809	23.472.705	37.602.869	105.190.982	43.262.056			274.625.185
TRANSNOA S.A.	1.516.898	4.802.987	3.944.307	1.929.783	1.560.984				15.004.739
TRANSCOMAHUE (*)	0	0	0	0	0				0
TRANSCO S.A.	127.372	319.331	752.334	864.674	7.892.920				10.005.503
EPEN	209.995	295.799	613.560	828.883	96.437				2.231.820
TRANSPA S.A.	615.683	1.520.706	982.349	499.054	700.939				4.664.546
TRANSNEA S.A.	1.432.106	2.275.546	8.356.001	6.947.158	1.080.936				21.783.457
DISTROCUYO S.A.	448.471	662.458	831.163	811.594	25.536				3.419.888
TRANSBA S.A.	2.728.249	2.831.232	3.410.938	6.007.206	805.353				18.344.109
EPE SANTA FE	1.039.055	419.820	764.249	1.495.144	459.355			669.004	5.658.303
EDENOR S.A.	4.091.962	2.581.777	3.055.649	2.484.767	746.405	*	**	8.744	16.022.441
EDESUR S.A.	1.782.252	1.961.902	1.972.599	3.262.750	835.459	*	**		11.886.685
EDELAP S.A.	129.515	222.947	154.363	88.221	171.436		**	297.089	1.174.755
EPEN (PafTT)	47.842	24.616	34.247	93.887	74.191		**	124.270	440.009
EPEC	1.192.961	1.169.646	1.137.061	1.059.497	1.276.609		**	4.062.486	11.216.474
ENERGÍA SAN JUAN	18.250	14.331	32.982	15.215	11.028		**	29.340	144.384
EDEMSA	38.951	39.441	142.383	77.941	31.166		**	106.661	476.012
EDESE	2.746	1.856	--	--	--		**		6.136
EDES	5.249	10.946	11.817	6.107	5.309		**	10.240	61.274
APELP	134.410	53.958	93.021	92.756	557.604		**	17.894	1.043.228
DGSP CHUBUT	39.303	79.990	35.592	12.652	20.836		**	9.516	278.802
TOTALES	37.959.791	46.503.100	49.797.321	64.180.157	121.543.487	43.262.056		5.335.243	398.487.745

* Desde febrero 2017 cambió sistema de Sanción

** Desde febrero 2019 Suspensión A28

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Sanciones a Transportistas.

TABLA II -56: Formulación de cargos en 2020 por calidad de servicio a transportistas y PAFTT

EMPRESA	Formulación de Cargos
TRANSENER S.A.	285.976.505
TRANSNOA S.A.	27.834.108
TRANSCO	2.397.232
EPEN (Transportista por Distribución Troncal)	16.420.416
TRANSPA S.A.	57.473.634
TRANSNEA S.A.	11.953.445
DISTROCUYO S.A.	7.224.086
TRANSBA SA	16.054.037
TOTALES	425.333.463

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Formulación de Cargos a Transportistas.

Prestadores de la función técnica de transporte firme

Las sanciones aplicadas a los PAFTT como descuento a la tarifa de peaje que abona el gran usuario (información actualizada al 31/12/2020) se encuentran detalladas en el Anexo II.

Sistema de Operación en Tiempo Real y de Medición Comercial

Según la reglamentación vigente, todos los agentes del MEM deben tener en sus puntos de intercambio con otro agente un sistema de medición comercial que se utiliza para las transacciones económicas del mercado. La operación técnica y económica del MEM requiere que su administrador, el OED, cuente con toda la información en tiempo real necesaria para el desarrollo de esta función.

Cuando no se cumplen las normas, se prevén penalizaciones para ambos sistemas que se aplican a los respectivos responsables. Las sanciones del Sistema de Medición Comercial (SMEC) y del Sistema de Operación en Tiempo Real (SOTR) aplicadas por el ENRE por incumplimientos en los años indicados se encuentran detalladas en el Anexo II.

Análisis de perturbaciones (Procedimiento Técnico N° 11)

El transportista en alta tensión, los transportistas por distribución troncal, los generadores y PAFTTs deben confeccionar informes de las perturbaciones que afectan sus instalaciones (superiores en caso de los PAFTTs), según lo indicado por el Procedimiento Técnico N° 11 de CAMMESA.

El objetivo principal es definir una metodología de registro de información y de análisis de las perturbaciones que ocurren en el Sistema Argentino de Interconexión para que queden determinadas las causas, las consecuencias y las medidas que se adoptaron a fin de evitar su repetición.

Ante incumplimientos, se aplican penalizaciones a los respectivos responsables. Las sanciones aplicadas por Procedimiento N°11 también pueden ser consultadas en el Anexo II.

Las ampliaciones de la capacidad de transporte

El transporte de energía eléctrica es una actividad considerada como servicio público sujeta a concesión, que tiene por objeto vincular eléctricamente a los generadores con los distribuidores, los grandes usuarios o los nodos frontera. Para ello utiliza instalaciones que son propiedad de transportistas o de otros agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

El transporte se divide en alta tensión y por distribución troncal. El servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión se realiza entre las regiones eléctricas⁶ del país por medio de un conjunto de instalaciones de transmisión. Estas instalaciones incluyen equipamiento de compensación, transformación, maniobra, control y comunicaciones que mantienen tensiones iguales o superiores a 220kV. En conjunto, estas instalaciones conforman el sistema de transporte de energía eléctrica de alta tensión.

De forma análoga, el transporte de energía eléctrica en el ámbito de una misma región eléctrica se denomina "servicio público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal". Este sistema comprende el conjunto de las instalaciones de transmisión con tensiones entre 132kV y 400kV.



De acuerdo con la normativa vigente, es decir la Resolución de la Ex - SEE N° 61/1992 (Anexo 16 Los

Procedimientos para la programación de la operación, el despacho de cargas y el cálculo de precios de CAMMESA) y normas complementarias, los generadores, distribuidores y grandes usuarios, las provincias o el Estado nacional, emprenden obras de ampliación de la capacidad de transporte en un sistema que se caracteriza por el principio de libre acceso, consagrado en el artículo 22 de la Ley N° 24.065⁷.

Las empresas de transporte de energía eléctrica no reciben remuneración para realizar ampliaciones, porque las ampliaciones del transporte quedan en cabeza de los usuarios que requieran realizar y/o mejorar su vinculación con el MEM, teniendo un importante rol el Estado nacional y provincial. Cuando uno o más agentes quieren establecer o mejorar su vinculación con el mercado eléctrico, requieren de una ampliación y/o del acceso a la capacidad del sistema de transporte, éstos deben celebrar con la transportista, o con una transportista independiente (TI), un contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento (Contrato COM).

⁶ Las regiones eléctricas en las que está dividido el país son: Gran Buenos Aires, Litoral, Buenos Aires, Centro, Cuyo, Noroeste Argentino (NOA), Noreste Argentino (NEA), Comahue y Patagonia Sur.

⁷ Artículo 22: "Los transportistas y los distribuidores están obligados a permitir el acceso indiscriminado de terceros a la capacidad de transporte de sus sistemas que no esté comprometida para abastecer la demanda contratada, en las condiciones convenidas por las partes y de acuerdo a los términos de esta ley. A los fines de esta ley la capacidad de transporte incluye la de transformación y acceso a toda otra instalación o servicio que el ente determine."

La transportista realiza su evaluación y notifica de la misma al ENRE, quien da a publicidad y dispone, en caso de no haber oposición, autorizar el proyecto, emitiendo el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), que habilita el otorgamiento de la licencia técnica por la transportista.

En la normativa vigente se indican cinco metodologías para la realización de una expansión del sistema de transporte:

- 1) Por contratos entre partes
- 2) Por concurso publico
- 3) Ampliación menor
- 4) Ampliaciones del sistema de transporte de energía eléctrica por convocatoria abierta a realizar con aportes del FFTEF
- 5) Ampliaciones para mejora adicional de calidad, mejora de seguridad y especiales de capacidad de transporte⁸
- 6) Otorgamiento de una concesión de transporte de energía eléctrica de interconexión internacional y ampliación

Mecanismos y modalidades para realizar las obras de ampliación

Los mecanismos más destacados vigentes para realizar obras de ampliación del sistema de transporte son:

1) Ampliaciones por Contrato entre Partes

- ***Régimen general de ampliaciones de la capacidad de transporte por contrato entre partes propiamente dicho:***

Uno o más agentes del MEM pueden obtener una ampliación celebrando con un transportista o con un TI un contrato COM. El ENRE debe, previa verificación de la adecuación de la solicitud a las normas que regulan el transporte de energía eléctrica, darle publicidad y disponer la celebración de una audiencia pública.

Si no hay oposición, el ENRE autoriza el proyecto y emite el correspondiente CCyNP, que habilitará el otorgamiento de la licencia técnica por la transportista.

Las ampliaciones de la capacidad de transporte realizadas por contratos entre partes serán remuneradas exclusivamente según el régimen vigente para instalaciones existentes, no pudiendo transferirse costos de amortización a los usuarios.

8 CAMMESA - Anexo 34: Asignación de responsabilidades a los usuarios de ampliaciones de calidad, de seguridad y especiales de capacidad de transporte.

- **Régimen especial de ampliaciones de los sistemas de transporte de energía eléctrica con recursos provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI).**

Este es un caso particular en el que el acceso a la capacidad existente de instalaciones de transporte que sean financiadas a través de los recursos del FEDEI puede ser solicitado por un agente del MEM o por la Provincia correspondiente. Es competencia de la Secretaría de Energía calificar si las instalaciones cuyo acceso se solicita deben ser consideradas como de transporte y parte del SADI.

2) Ampliaciones de la Capacidad de Transporte por Concurso Público

Uno o más agentes del MEM (iniciador particular) o un iniciador institucional, pueden solicitar autorización para realizar una ampliación por concurso público a la transportista concesionaria del sistema al cual se vincule esa ampliación. Dicha solicitud se presenta mediante una oferta de Contrato COM, de una transportista o de un interesado en convertirse en TI, por un canon anual constante, para un periodo de amortización de 15 años. Dependiendo de las características de la ampliación y de su modalidad de contratación, el período de amortización podrá extenderse hasta 20 años siempre y cuando cuente con la justificación correspondiente y la previa autorización de parte de la Secretaría de Energía.



Para las ampliaciones en estaciones de la transportistas o de TI (aquellas expansiones o adecuaciones de estaciones transformadoras que no forman parte de una ampliación de mayor magnitud) el interesado deberá presentar, junto con el pedido de CCyNP, un presupuesto desglosado de las obras, así como el canon anual correspondiente a la construcción de la misma y los costos de operación y mantenimiento que

resultaren de su evaluación para dicha ampliación, pudiendo tener estos últimos, como máximo, los valores regulados por el ENRE.

En el caso de que una solicitud sea presentada por un interesado institucional, la misma debe estar incluida en el plan de expansión del sistema de transporte aprobado por la autoridad regulatoria. En las estaciones de la transportista, el ENRE dará curso a la solicitud si acepta los costos de operación y mantenimiento, y si considera que los

estudios de evaluación técnica, económica, de confiabilidad, seguridad, capacidad de transporte y/o respuesta del sistema que le eleve la transportista justifican la realización de la iniciativa.

El ENRE evalúa las solicitudes tomando como criterio que el valor presente del total de costos de inversión, OyM del Sistema Eléctrico con las modificaciones que se deriven de la obra, resulte inferior al valor presente del costo total de OyM sin tales modificaciones, incluyendo el valor de la energía no suministrada al mercado.

Asimismo, el ENRE dará a publicidad la solicitud y celebrará la audiencia pública. Si no hay oposición, el ENRE aprobará la solicitud de ampliación y otorgará el CCyNP.

3) Ampliaciones menores

Se considera ampliación menor a aquella cuyo monto no supere el valor establecido en Subanexo II.C del Régimen Remuneratorio del Transporte. La ampliación menor estará a cargo de la transportista, la que puede transferir el costo de amortización a los usuarios del servicio si para su provisión y montaje utiliza un proceso licitatorio transparente a satisfacción del ENRE.

4) Ampliaciones del sistema de transporte de energía eléctrica por convocatoria a realizarse con aportes del FFTEF⁹

Por Resolución SE N° 657/1999, N° 174/2000 y modificatorias, se constituyó el Fondo Fiduciario del Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) y se establecieron las condiciones y mecanismos para la ejecución de un plan de ampliaciones en 500 kV. Se determinaron como condiciones de elegibilidad : que las obras propuestas aporten un beneficio al sistema eléctrico por mejoras de calidad y/o seguridad y/o menores costos de despacho, que no puedan ser realizadas por privados o por razones de escala, o que impliquen adelanto de inversiones para una expansión de carácter general.

En tales condiciones de elegibilidad y en concordancia con los fondos previstos del FFTEF, se identificaron y se dio impulso a la realización de un conjunto de obras cuya concreción implica la unificación del sistema y del mercado eléctrico nacional y también el cierre en anillo de 500 kV de las principales regiones eléctricas del país.

La administración del FFTEF y agente impulsor del Plan Federal de Transporte en 500 kV corresponde al Comité de Administración (CAF). El mecanismo impulsor de estas ampliaciones ha comprendido la convocatoria abierta a la participación de interesados del sector privado y público, con una asignación particularizada de aportes del FFTEF y otros recursos del sector público nacional o provincial según los casos. Asimismo, se ha utilizado la figura de la asignación de los derechos de congestión de las líneas a construirse a favor de los participantes de la ampliación.

⁹ Anexo 16 de los Procedimientos de CAMMESA - Punto 10. Anexo I del Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

5) Ampliaciones para mejora adicional de calidad, mejora de seguridad y especiales de capacidad de transporte

Comprende las ampliaciones para:

- mejora adicional de calidad
- mejora de seguridad
- especiales de capacidad de transporte

Los beneficiarios para ampliaciones especiales de capacidad de transporte y para mejora adicional de la calidad resultarán de la evaluación que deberá realizar el OED entre los usuarios del Sistema de Transporte, debiendo aquéllos abonar los cargos de inversión, operación y mantenimiento resultantes.

La mejora de la calidad o seguridad no puede ser captada para incrementar la capacidad de transporte.

• **Ampliaciones para mejora adicional de calidad**

Son ampliaciones de la red de transporte en áreas de influencia correspondientes a generación, requeridas para disminuir el nivel de cortes a la demanda resultante de fallas tanto típicas como atípicas de alta probabilidad de ocurrencia.

Las transportistas pueden identificar técnicamente las obras necesarias para mejorar la calidad en el sistema. Estas obras deben ser analizadas por el OED y por el ENRE. Este último solo podrá autorizar las obras si demuestra su conveniencia económica y su instalación en áreas de influencia asignadas a la generación.

Los costos para los distribuidores concesionados por el PEN no pueden ser incluidos en los cargos estacionales de transporte, ya que estos ya se encuentran incorporados en los cuadros tarifarios vigentes. En otras concesiones lo debe definir el poder concedente local.



El OED incluye en su programación, bajo los cargos no estacionales de transporte, los costos de estas ampliaciones que correspondan a los distribuidores beneficiarios de dichas obras. Los costos de inversión, operación y mantenimiento estarán a cargo de

los beneficiarios del área de influencia, definidos como aquellos usuarios que ven reducidos sus cortes de demanda como consecuencia de la ampliación.

- **Ampliaciones para mejora de seguridad**

Son ampliaciones que permiten reducir el riesgo o los efectos de colapso total o parcial del sistema, originado en fallas severas atípicas de baja probabilidad de ocurrencia. Las obras a considerar son instalaciones de arranque en negro en la generación existente y en el sistema de formación de islas; ambas deberán contar con la aprobación del OED. La Secretaría de Energía podrá incorporar otras con opinión favorable del ENRE y del OED. Los costos de inversión, operación y mantenimiento se incluirán en los costos asociados a la potencia del área involucrada.

- **Ampliaciones especiales de capacidad de transporte**

Son ampliaciones requeridas para incrementar la capacidad de transporte que no pueden ser asociadas a una determinada línea o estación transformadora. Son responsables de la definición, adquisición, montaje, puesta en servicio y operación y mantenimiento de estas ampliaciones:

Desconexión automática de generación	Transportistas
Conexión/desconexión automática de compensación	Transportistas Generadores
Estabilizadores de potencia	Generadores
Desconexión automática de cargas para incrementar capacidad de transporte	Distribuidores Transportistas
Resistores de frenado	Generadores
Equipos de supervisión de oscilaciones	TRANSENER
Equipamientos de potencia reactiva para compensación sistemas transporte	Transportistas Propietarios

Los costos deben ser soportados por:

Desconexión automática de generación y conexión/desconexión automática de compensación	Participación en los cargos de capacidad del corredor
Estabilizadores de potencia y resistores de frenado	Participación en los cargos de capacidad del SADI
Desconexión automática de cargas para transportistas e incrementar capacidad transporte	Área exportadora: Generadores Área importadora: Demanda
Equipos de supervisión de oscilaciones	Cta. Apartamientos. AT
Equipamientos de potencia reactiva para compensación de sistemas de transporte	Participación en los cargos de capacidad de líneas
Reemplazo de equipamientos y/o protecciones asociadas de la potencia de cortocircuito	Líneas Participación. C. Capacidad de la línea, conexiones Participación. C. conexión

6) Otorgamiento de una concesión de transporte de energía eléctrica de interconexión internacional y ampliación

El servicio público de transporte de energía eléctrica de interconexión internacional comprende la actividad de transportar energía eléctrica entre uno o más puntos de conexión en nodos en territorio nacional y el nodo frontera¹⁰ de vinculación al sistema eléctrico de un país limítrofe.

Este tipo de concesión se otorga bajo 3 tipos de modalidades:

• **Concurso público**

Cuando uno o más agentes del MEM (los solicitantes), que tengan preacordados contratos de importación o exportación, necesiten una vinculación con el mercado eléctrico del país limítrofe mediante la construcción de una instalación de interconexión, podrán solicitar una concesión de servicio público de transporte de energía eléctrica de interconexión a favor de un transportista de interconexión internacional. La solicitud debe acompañarse de una oferta de contrato COM con un canon anual con un interesado propuesto por los solicitantes.

Mediante un concurso público de precios supervisado por el ENRE, se selecciona al futuro transportista al que se le otorga la concesión. Luego, el ENRE autoriza al solicitante a adjudicar el contrato COM al oferente que haya presentado la mejor oferta en la licitación.

• **Contrato entre partes**

Los solicitantes podrán optar por efectuar un acuerdo o contrato entre partes con un interesado en convertirse en concesionario de transporte de energía eléctrica de interconexión internacional, solicitando la concesión de interconexión internacional a favor de dicho interesado.

El ENRE deberá establecer el monto a reconocer como costos de operación y mantenimientos asociados al uso por terceros no Iniciadores de las Instalaciones en cuestión.

• **Iniciación por un interesado en convertirse en Transportista de Interconexión Internacional**

En este caso, el interesado puede iniciar la tramitación de una concesión mediante el procedimiento del contrato entre partes. Debe contar con una autorización de exportación / importación de energía eléctrica por parte de la autoridad regulatoria y con la información sobre contratos de suscripción.

El ENRE establece el monto¹¹ que el iniciador deberá depositar a efectos de garantizar que el proyecto presentado se funda en adecuados estudios técnicos y económicos, y que las exigencias de la tramitación serán cumplidas en tiempo y forma.

10 Es el nodo del sistema eléctrico, físico o virtual, donde se materializa la vinculación entre una instalación de transporte de interconexión internacional y el sistema eléctrico de un país limítrofe.

11 No puede superar el 3% del costo de obra estimado por el ENRE, siendo devuelto al celebrarse el correspondiente contrato entre partes.

Durante la etapa de construcción o durante la explotación, una vez disponible la capacidad, el concesionario estará obligado a transferir el uso de la capacidad remanente que no hubiera sido comprometida a uno o más agentes o participantes del MEM que dispongan de contratos o precontratos que los habiliten para solicitarla y hacer uso de ella.

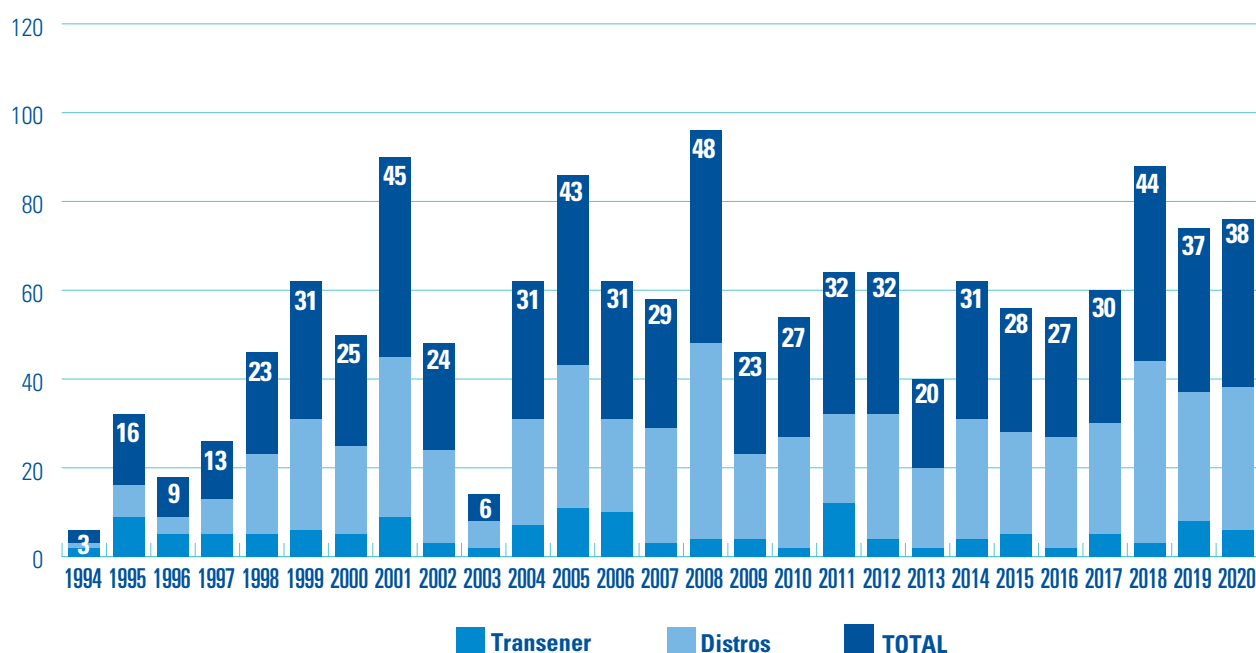
Obras de ampliación de la capacidad de transporte según año de habilitación, 1994-2020

El Área de Análisis Regulatorio y Estudios Especiales (AARyEE) del ENRE releva anualmente las obras de ampliación de la capacidad de transporte. Y para ello utiliza los registros propios, los de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) y la información que declaran las concesionarias transportistas¹².

En 2020 entraron en operación 38 nuevas obras que se sumaron a las 710 obras de ampliación de capacidad de transporte realizadas hasta el 2019. Por lo tanto, entre 1994 y 2020 se ejecutaron y entraron en operación 748 obras de ampliación¹³.

El gráfico ilustra la relación entre la concesionaria de transporte en alta tensión (TRANSENER S.A.) y las concesionarias por distribución troncal (Distros) respecto de las obras ejecutadas”.

GRÁFICO II - 57: Cantidad anual de obras de ampliación de Transporte de energía eléctrica, según año de habilitación (1994-2020)



Fuente: Elaboración propia en base a la información presentada por las transportistas.

En el ámbito del sistema de alta tensión, se puede observar que durante el periodo 1994-2020, TRANSENER S.A. ha concentrado el 19,1% de la cantidad total de obras. De estas obras, la inversión por concurso público la modalidad de inversión que ha primado entre las obras del sistema.

Por su parte, en ámbito de la distribución troncal se ejecutaron el 80,9% de las obras realizadas durante el periodo 1994-2020, sumando un total de 605 obras. Al ámbito de TRANSNOA S.A. le corresponden 209 de esas obras, que representan el 34% del total de obras ejecutadas.

¹² La base de datos que sustenta este informe ha sido reformulada y actualizada al año 2020; por lo que este Informe incluye la información revisada y reclasificada de los períodos anteriores.

¹³ En el Informe Anual correspondiente al año 2019, TRANSENER S.A. no informó para dicho período la obra de ampliación de la ET Paso de la Patria, con dos nuevos campos de salida de línea en 132 kV a Corrientes Este. También se han incorporado dos obras de TRANSPA S.A. y DISTROCUYO S.A. de 2019 que no estaban en ese informe.

En cuanto a TRANSBA S.A, desde 1994 se han realizado 197 obras que corresponden al 30,9% del total. En este caso, la modalidad de inversión predominante ha sido la inversión por contrato entre partes, que representan más del 81% del total.

Respecto a TRANSNEA S.A. esta acumuló 73 obras que constituyen el 12,1% del total de obras del ámbito de distribución troncal. Aquí se registra un predominio de la modalidad de ampliaciones por contrato entre partes.

En cuanto al resto de las obras, estas se distribuyen entre las empresas TRANSCOMAHUE S.A - EPEN, DISTROCUYO y TRASNPA S.A.

Obras en el ámbito del sistema en extra alta tensión

En el ámbito de TRANSENER S.A. se habilitaron 6 obras, 2 de las cuales fueron realizadas bajo la modalidad de concurso público¹⁴: la vinculación de la estación transformadora ET Rioja Sur y la vinculación de la ET Vivoratá. Por otro lado, mediante contrato entre partes se realizaron nuevas salidas en la ET Río Coronda y la ET Puerto Madryn. Por último, las ampliaciones de la ET General Rodríguez y Macachín fueron llevadas a cabo en el marco de la Resolución S.E 1/2003.

Obras en el ámbito del sistema de distribución troncal

En 2020, las obras de transporte en alta tensión que se habilitaron en jurisdicción de las empresas de transporte por distribución troncal fueron 32, en las transportistas TRANSNOA S.A., TRANSBA S.A., TRANSNEA S.A., TRANSCOMAHUE S.A. - EPEN, TRANSPA S.A. y DISTROCUYO S. A. Del total de obras, 28 fueron por contrato entre partes y 4 por concurso público.

En 2020, en TRANSNOA S.A., se habilitaron 16 ampliaciones. Por su parte, en el ámbito de TRANSBA S.A. fueron habilitadas 9 ampliaciones, de las cuales 8 se realizaron bajo la modalidad contrato entre partes y 1 por concurso público.

En el ámbito de TRANSNEA S.A., se habilitaron 2 obras; la primera fue una licitación llevada a cabo por las provincias de Corrientes y Formosa, y consistió en la construcción de la ET 132 kV San Alonso y LAT DT 132 kV de vinculación a la apertura de LAT 132 kV Rincón – Virasoro. La segunda fue el reemplazo de transformadores en la ET Barranqueras.

Durante 2020, en el ámbito de TRANSCOMAHUE S.A. - EPEN no se han registrado ampliaciones. Sin embargo, el 93,6% de las obras realizadas desde 1994 fueron bajo la modalidad contrato entre partes.

En el área de DISTROCUYO S.A., se habilitó 1 obra durante 2020 bajo la modalidad de contrato entre partes. Mientras que en el ámbito de TRANSPA S.A. se habilitaron 4 obras de ampliación bajo la modalidad contrato entre partes.

¹⁴ Obras realizadas por el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF), en los términos previstos en el Anexo I del Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

Certificados de conveniencia y necesidad pública

El artículo 11 de la Ley N° 24.065 establece que “Ningún transportista o distribuidor podrá comenzar la construcción y/u operación de instalaciones de la magnitud que precise la calificación del Ente, ni la extensión o ampliación de las existentes, sin obtener... un certificado que acredite la conveniencia y necesidad pública de dicha construcción, extensión o ampliación...” Esto significa que el ENRE debe analizar la conveniencia y necesidad de las ampliaciones de la red de transporte eléctrico y emitir, en consecuencia, el respectivo certificado de autorización. Es una condición previa al comienzo de la construcción u operación de las mismas.

En virtud de ello, se han dictado las Resoluciones ENRE N° 33/2014 y ENRE N° 122/2014 que aprueban el “Reglamento para las Ampliaciones de los Sistemas Eléctricos”. Este marco normativo dispone:

- La publicación de un aviso en la página web del ENRE y en la de CAMMESA por el lapso de cinco días.
- La publicación de un aviso, por dos días, en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas, o en donde éstas pudiesen afectar eléctricamente.
- Otorgar diez días hábiles administrativos, desde la última publicación efectuada, para que:
 - a) Quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee oposición fundada por escrito ante el ENRE.
 - b) En el caso del acceso, se presente un proyecto alternativo al del solicitante que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI, o plantee observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.
- Si la oposición planteada fuera común a otras personas usuarias, se convocará a Audiencia Pública para que el solicitante pueda exponer sus argumentos.
- Si no se registra planteo u oposición alguna en el plazo señalado, y en atención a los informes favorables presentados, el ENRE procederá a autorizar el acceso y otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la ampliación solicitada.

En 2020, el ENRE celebró una sola Audiencia Pública, la cual analizó el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la ampliación de la capacidad de transporte solicitado por TRANSENER S.A., a requerimiento de la empresa Integración Energética Argentina S.A. para el ingreso de interconexión de los Aprovechamientos Hidráulicos del Río Santa Cruz - Central Hidráulica Cóndor Cliff (de 950 MW) y Central Hidráulica La Barrancosa (de 360 MW). Las obras consistirían en la construcción de las Estaciones Transformadoras Cóndor Cliff y La Barrancosa, las Líneas de Alta Tensión en 500 kV entre las Estaciones Transformadoras Cóndor Cliff, La Barrancosa y Río Santa Cruz, y la Ampliación de la ET Río Santa Cruz. Dicha Audiencia se llevó a cabo el 2 de octubre de 2020 a través de la plataforma digital Webex.

Cabe consignar que en el transcurso de 2020 el ENRE emitió 28 Accesos a la Capacidad de Transporte y Certificados de Conveniencia y Necesidad Pública mediante el dictado de

sendas resoluciones, autorizando la realización de las obras de ampliación en instalaciones de transportistas y distribuidoras. Estas obras se encuentran localizadas en diferentes provincias del país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para mayor ilustración, el siguiente cuadro detalla las resoluciones por medio de las cuales se emitieron certificados en 2020 con indicación del concesionario y el área geográfica relevante.

TABLA II - 58: Certificados 2020

Resolución ENRE N°	Agente	Área geográfica
0117/2020	TRANSBA S.A.	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
0065/2020	SECHEEP	PROVINCIA DE CHACO
0099/2020	EDELAP S.A. (PAFTT)	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
0046/2020	EMSA	PROVINCIA DE MISIONES
0064/2020	EDESAL	PROVINCIA DE SAN LUIS
0073/2020	EPESF	PROVINCIA DE SANTA FÉ
0067/2020	TRANSNOA S.A.	PROVINCIA DE JUJUY
0043/2020	TRANSBA S.A.	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
0033/2020	TRANSPA S.A.	PROVINCIA DE CHUBUT
0104/2020	TRANSNOA S.A.	PROVINCIA DE TUCUMÁN
0062/2020	TRANSNOA S.A.	PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
0109/2020	TRANSPA S.A. y TRANSENER S.A.	PROVINCIA DE CHUBUT
0123/2020	TRANSNEA S.A.	PROVINCIA DE CORRIENTES
0045/2020	TRANSBA S.A.	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
0119/2020	DISTROCUYO S.A.	PROVINCIA DE MENDOZA
0044/2020	TRANSPA S.A.	PROVINCIA DE CHUBUT
0118/2020	TRANSPA S.A.	PROVINCIA DE CHUBUT
0072/2020	TRANSPA S.A. y TRANSENER S.A.	PROVINCIA DE CHUBUT
0063/2020	TRANSPA S.A. y TRANSENER S.A.	PROVINCIA DE CHUBUT
0031/2020	ENERGÍA SAN JUAN S.A.	PROVINCIA DE SAN JUAN
0032/2020	ENERGÍA SAN JUAN S.A.	PROVINCIA DE SAN JUAN
0054/2020	TRANSNOA S.A.	PROVINCIA DE JUJUY
0094/2020	TRANSNOA S.A.	PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
0057/2020	DISTROCUYO S.A. y TRANSENER S.A.	PROVINCIA DE MENDOZA
0052/2020	TRANSNEA S.A.	PROVINCIA DE CORRIENTES
0004/2020	EDENOR S.A.	CABA
0003/2020	EDENOR S.A.	CABA
0127/2020	TRANSNOA S.A.	PROVINCIA DE JUJUY

Fuente: Resoluciones ENRE 2020 - Boletín Oficial

Control de inversiones

El ENRE controla el avance físico de las inversiones comprometidas por las distribuidoras y transportistas mediante la realización de verificaciones y la elaboración de informes técnicos.

Las tareas relacionadas con los controles de las inversiones de las empresas distribuidoras y transportistas de energía eléctrica consistieron en:

- Controlar el avance de las inversiones comprometidas por las empresas distribuidoras y transportistas; confeccionar los informes pertinentes.
- Analizar temas de monitoreo y control de inversiones.
- Supervisar y evaluar el accionar de las empresas; elaborar los informes correspondientes.
- Aplicar el Procedimiento para el Seguimiento Físico de los Planes de Inversiones de EDENOR y EDESUR, en el marco de la Revisión Tarifaria Integral para el período 2017-2021, según lo establecido por el Anexo XVIII de las Resoluciones ENRE N°63/2017 y N°64/2017, respectivamente.
- Aplicar el Procedimiento para el Seguimiento Físico de los Planes de Inversiones de las Transportistas, en el marco de la Revisión Tarifaria Integral para el período 2017-2021, según lo establecido en las Resoluciones ENRE N°66/2017, N°68/2017, N°69/2017, N°71/2017, N°73/2017, N°75/2017, N°77/2017 y N°79/2017.

A raíz de las condiciones determinadas por el ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, las verificaciones fueron programadas y efectuadas de acuerdo con las pautas generales establecidas en este contexto.

En relación al control de las inversiones de las empresas distribuidoras, la principal iniciativa desarrollada durante el período correspondió a la adecuación de la normativa, los procesos de trabajo y los sistemas vigentes para poder realizar la tarea encomendada mediante la modalidad de trabajo remoto.

Respecto del control de las inversiones de las transportistas, dicha forma de trabajo ya había sido contemplada originalmente. Por lo tanto, la tarea fue realizada bajo esa misma modalidad.

Para lograr un adecuado control físico de las inversiones en distribución, el ENRE dispone de un total de treinta y tres verificadores, que cuentan con dieciséis vehículos y siete bases de operación, y están encargados de analizar y verificar la documentación técnica del 100% de las obras ejecutadas.

Mediante el uso de una aplicación para sus dispositivos móviles especialmente diseñada, los inspectores cargan en una base informática los datos de avance directamente desde el emplazamiento de la obra, incluyendo fotos y su geolocalización. Esta metodología de trabajo asegura las condiciones de trazabilidad y auditabilidad.

Asimismo, para el control en las empresas transportistas, se utiliza un método de muestreo mediante el uso de la Norma IRAM 15, que asegura los resultados desde el punto de vista estadístico.



Por lo expuesto, los valores estadísticos que se detallan a continuación resultan concordantes con las características del período en cuestión. De manera que, en 2020, el ENRE efectuó las siguientes tareas:

Control físico de inversiones eléctricas	Control físico de inversiones no eléctricas	Control físico de infraestructura eléctrica
<ul style="list-style-type: none"> • Verificaciones sobre el avance físico de los Planes de Inversiones de las distribuidoras y transportistas en Alta Tensión (AT) y por Distribución troncal. • Informes sobre las verificaciones del avance físico de los Planes de Inversiones de las distribuidoras y transportistas en AT. • Verificaciones sobre el avance físico de los Planes de Inversiones de las distribuidoras en obras de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT). • Informes sobre las verificaciones del avance físico de los Planes de Inversiones de las distribuidoras en obras de MT y BT. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificaciones sobre el avance físico de los Planes de Inversiones no Eléctricas de las distribuidoras y transportistas. • Informes sobre las verificaciones del avance físico de los Planes de Inversiones no Eléctricas de las distribuidoras y transportistas (periodicidad mensual). 	<ul style="list-style-type: none"> • Controles sobre la infraestructura eléctrica de AT/MT de las distribuidoras y transportistas. • Informes sobre el control de la infraestructura eléctrica de AT/MT de las distribuidoras y transportistas (periodicidad mensual).

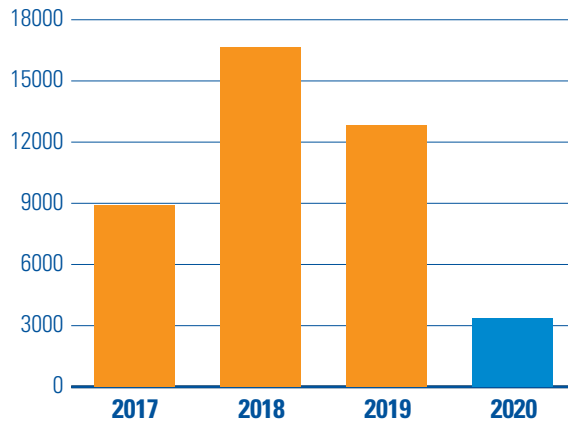
La División de Inspección Técnica del ENRE ha mejorado el método de control físico de las inversiones, tanto de las distribuidoras como de las transportistas. En ambos casos, en 2020 ha optimizado la metodología de control en virtud de las exigencias planteadas por la Revisión Tarifaria Integral de Distribución para el período 2017-2021 y por el ASPO decretado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Los siguientes gráficos detallan las verificaciones por seguimiento de obras realizadas. El gráfico II - 59 muestra la cantidad de verificaciones referidas al control físico de las inversiones en MT/BT (Media Tensión y Baja Tensión) de las distribuidoras en el período comprendido ente 2017 y 2020.



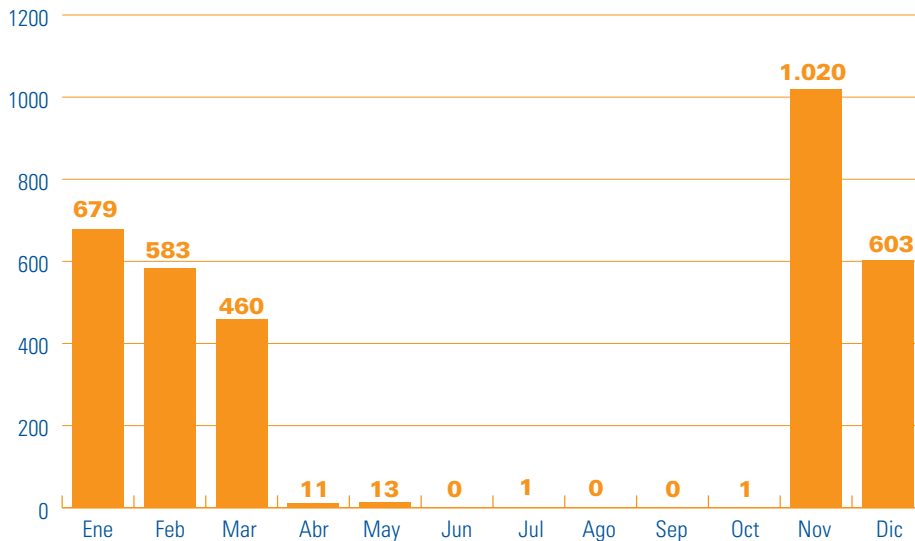
La División de Inspección Técnica comenzó en 2019 la certificación de la norma ISO 9001:2015 para el proceso de control de las inversiones de Distribución y Transporte..

GRÁFICO II -59: Comparativo de seguimiento de Obras MT/BT 2017-2020



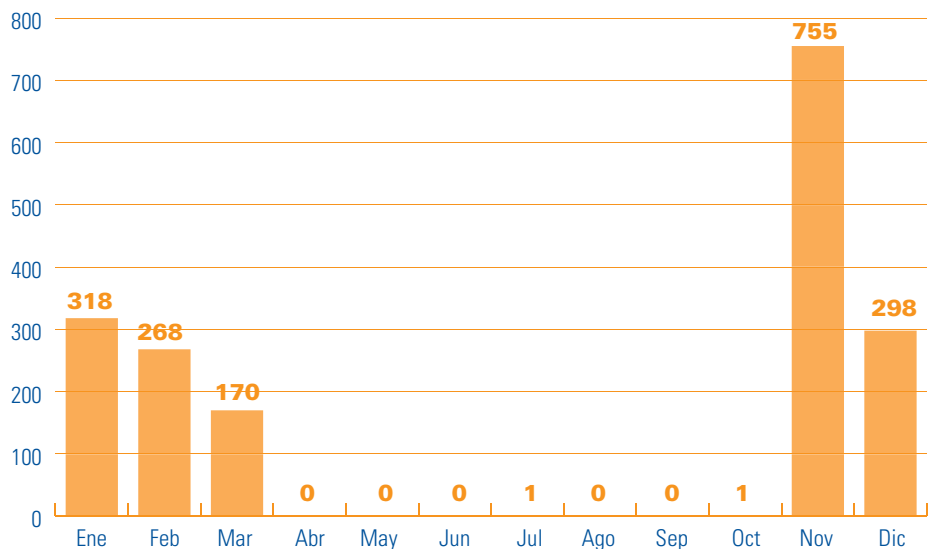
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de la División de Inspección Técnica.

GRÁFICO II -60: Seguimiento de obras en MT/BT, mes a mes



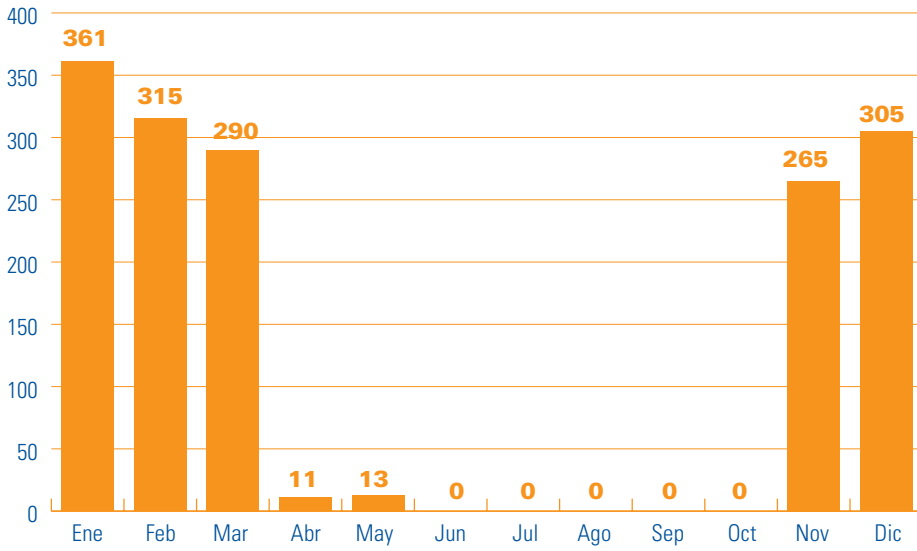
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de la División de Inspección Técnica.

GRÁFICO II -61: Seguimiento de obras MT/BT, mes a mes. Inspecciones en el área de concesión de EDENOR



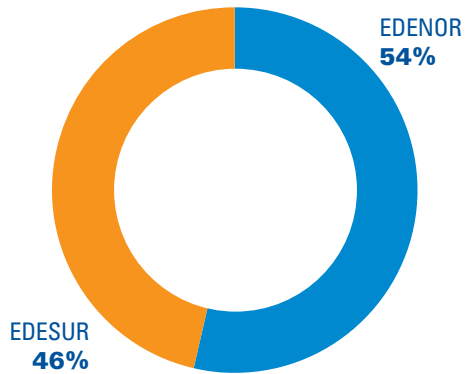
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de la División de Inspección Técnica.

GRÁFICO II -62: Seguimiento de obras MT/BT, mes a mes. Inspecciones en el área de concesión de EDESUR



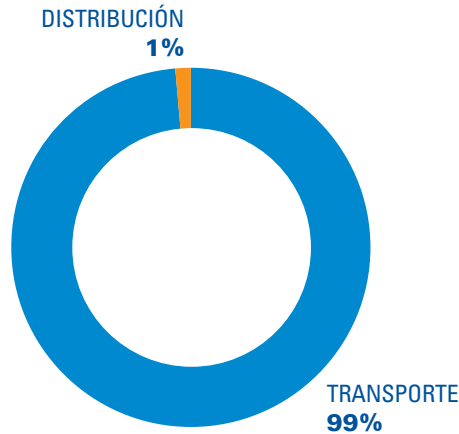
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de la División de Inspección Técnica.

GRÁFICO II -63: Seguimiento de Obras MT/BT, por empresa 2020

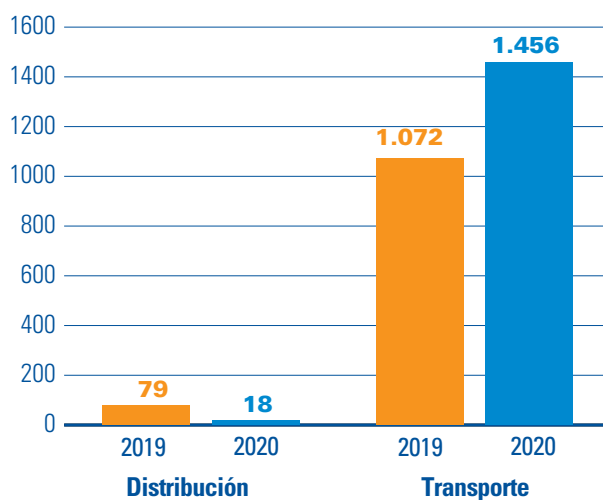


Fuente: Elaboración propia. Base de datos de la División de Inspección Técnica.

GRÁFICO II -64: Control de Inversiones e Infraestructura en AT, en distribución y transporte. 2020



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de la División de Inspección Técnica.

GRÁFICO II -65: Comparativo control de inversiones e infraestructura AT - Distribución y Transporte 2019-2020

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de la División de Inspección Técnica.

La seguridad pública

El ENRE efectúa diversas acciones de control y prevención, tendientes a que las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional se desarrollen de forma tal que no constituyan un peligro; así también lleva a cabo tareas de regulación de las empresas bajo su jurisdicción, relacionadas con la seguridad pública.

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, a partir de marzo, el departamento de Seguridad Pública estableció una reorganización estructural de su equipo de trabajo, a fin de concentrar y priorizar las actividades esenciales y de preservar la continuidad de sus procesos habituales.

Asimismo, brindó apoyatura constante a otras áreas y al actual Equipo de Intervención del Organismo, afectando a sus agentes a colaborar y participar activamente en el Proceso de Adecuación Tarifaria. De esta manera, el Departamento pudo continuar con sus tareas en este contexto excepcional.

De manera que, en cumplimiento de los mandatos establecidos por el artículo 16 de la Ley N° 24.065, el ENRE controla los procedimientos vinculados con la seguridad pública, el estado de las instalaciones de las empresas distribuidoras y transportistas de electricidad, y las condiciones técnicas de las nuevas conexiones de las personas usuarias a la red de distribución pública.

Estas acciones tienden a alcanzar un nivel de seguridad adecuado, por medio de una política permanente de control y prevención de los riesgos eléctricos.

Sistemas de Seguridad Pública

El ENRE ha requerido a las transportistas y distribuidoras de energía eléctrica bajo su jurisdicción la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad específicos para garantizar la seguridad pública en sus instalaciones. Todas las empresas comprendidas en este requerimiento han mantenido vigentes las certificaciones de sus sistemas desde el inicio (año 2001 y 2003) hasta la actualidad.

Además, el Ente planifica auditorías periódicas de control y seguimiento de los Sistemas de Seguridad Pública implementados por las empresas, de acuerdo con los procedimientos establecidos, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones impuestas. En estas auditorías se corrobora el funcionamiento de los referidos sistemas y se formulan las observaciones que han sido objeto de seguimiento para su normalización, según cada caso.

Campañas de relevamiento de las instalaciones de las distribuidoras en la vía pública

En el marco de las campañas de relevamiento de las instalaciones de las distribuidoras en la vía pública, empleando personal propio, el Departamento de Seguridad controló y efectuó el seguimiento de los puntos que aún no se encontraban normalizados o que no habían sido informados por las distribuidoras en los respectivos expedientes.



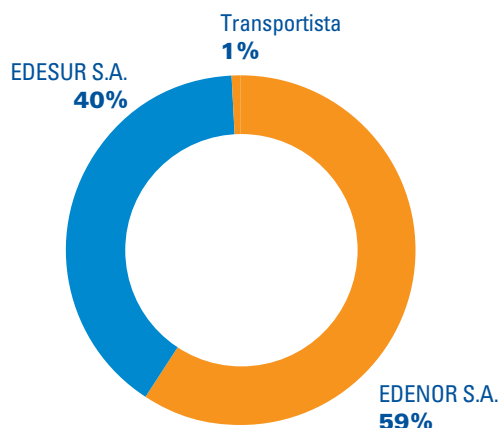
Accidentes en la vía pública

En 2020, el Departamento de Seguridad Pública del ENRE recibió en total 135 denuncias por accidentes ocurridos en las zonas de concesión de las empresas prestadoras de servicios: 80 fueron en el área de EDENOR, 54 en la de EDESUR y 1 en la de TRANSNOA.

Asimismo, se dio tratamiento urgente a 12 expedientes del total de denuncias recibidas, por haber personas fallecidas en dichos casos: 4 correspondieron a EDENOR y 8 a EDESUR.

Una vez analizada la responsabilidad de las distribuidoras y transportistas en los correspondientes expedientes, se formularon cargos contra EDENOR, en 34 sumarios, y contra EDESUR, en 15. Por otra parte, se aplicaron sanciones en 21 sumarios iniciados: 14 respectivo a EDENOR, 6 a EDESUR y 1 a TRANSNOA.

GRÁFICO II -66: Denuncias de accidentes, por empresas



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Seguridad.

En números:

- **135 denuncias** por accidentes recibidas
- **12 expedientes** de tratamientos urgente
- Formulación de cargos en **49 sumarios**
- Sanciones en **21 sumarios**

Si se observa el comportamiento de las dos empresas principales, en 2020 se evidencia un ascenso en los accidentes ocurridos por líneas subterráneas de media tensión ubicadas a una profundidad inferior a la requerida por la normativa. El Departamento de Seguridad Pública ha tomado debida nota de este dato y comenzó a elevar el monto de las sanciones en los sumarios iniciados por dicha anomalía, debido a la extrema peligrosidad en cuestión y a que no se ha verificado que las distribuidoras EDENOR y EDESUR hayan tomado las medidas preventivas necesarias para evitar que se reiteren.

Inspecciones e informes técnicos

Con personal propio, en 2020 el Ente ha realizado 380 inspecciones vinculadas con actuaciones de oficio, reclamos por seguridad pública, accidentes e inspecciones informativas (solicitadas por personas usuarias o por organismos) sobre instalaciones eléctricas en la vía pública de las empresas concesionarias de jurisdicción nacional.

Estas tareas fueron coordinadas por el Jefe del Departamento de Seguridad Pública, y en estricto cumplimiento del ASPO y posterior DISPO dictadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria.

Así también, se elaboraron 203 informes técnicos para distintos expedientes en trámite, que involucran a empresas prestatarias de transporte y distribución de energía eléctrica, o al estudio y aplicación de normativas de seguridad.

Control de obras en la vía pública

Las obras realizadas por las distribuidoras deben cumplir las condiciones de seguridad establecidas por la Resolución ENRE N° 190/2012 y sus predecesoras. El ENRE controla periódicamente estas obras de acuerdo con el procedimiento establecido por las normas de calidad.

En 2020 se iniciaron cuatro expedientes de control de obras en la vía pública por cada distribuidora, pertenecientes a los dos primeros cuatrimestres del año. En estricto cumplimiento del ASPO dispuesto por el gobierno nacional, se llevaron a cabo inspecciones hasta el mes de marzo inclusive.

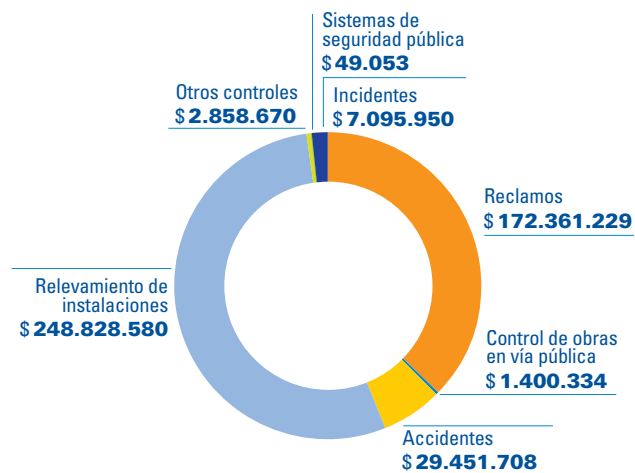
Las inspecciones se realizaron en forma muestral, mediante la modalidad in situ, de acuerdo a la cantidad de obras informadas por dichas empresas, según los requerimientos del departamento. A su vez, mediante estos procedimientos de verificación, se detectan y controlan otras obras que no habían sido informadas por las empresas oportunamente.



Sanciones

Desde el inicio de las concesiones y hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante los distintos procedimientos llevados a cabo, el Ente aplicó sanciones por seguridad pública que llegaron a \$ 3.402.478.616. El total de sanciones de los últimos cinco años ascendió a \$ 3.215.020.079 y \$ 462.045.524 fueron dispuestas en 2020, conforme surge del detalle de las siguientes tablas y gráficos:

GRÁFICO II -67: Sanciones aplicadas en materia de seguridad pública. 2020



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Sanciones de Seguridad Pública.

TABLA II - 68: Sanciones vinculadas con seguridad pública

Período	MONTO (en pesos)
2016	67.024.441
2017	520.566.801
2018	728.002.615
2019	1.437.380.698
2020	462.045.524
TOTAL	3.402.478.616

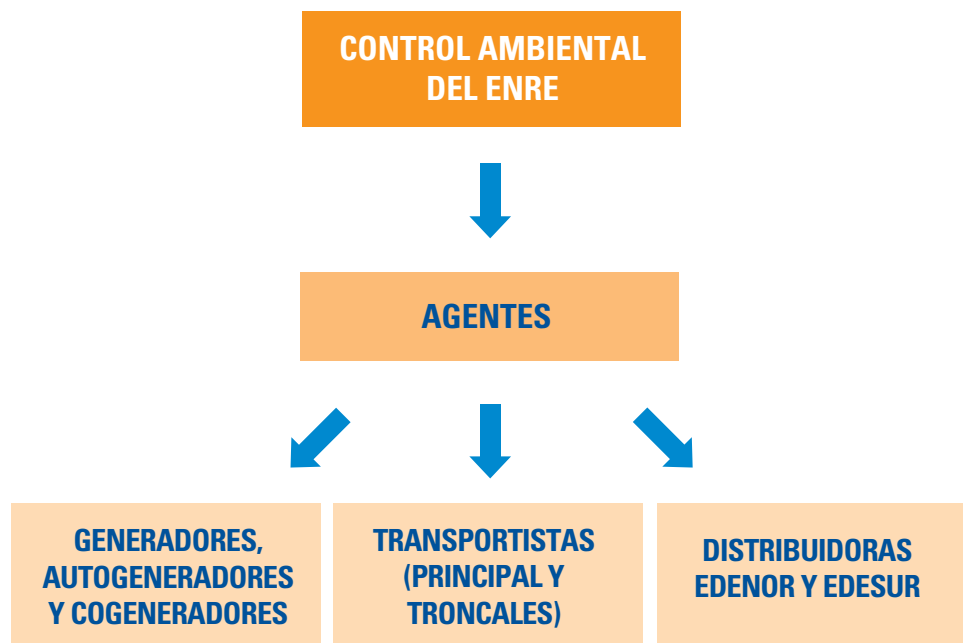
El control ambiental

La regulación y el control de las obligaciones ambientales de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) es realizada por las autoridades ambientales nacionales y de carácter local, según corresponda. El ENRE lleva adelante procesos destinados a contribuir con el cuidado del ambiente en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 56, inciso k), y las atribuciones conferidas por los incisos o) y s), de la Ley N° 24.065. Cabe recordar, asimismo, que desde la reforma constitucional de 1994 estas funciones también quedan encuadradas en el artículo 41 de la Constitución Nacional¹⁵.

El Marco Regulatorio ha puesto en manos de la hoy Subsecretaría de Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la responsabilidad normativa de la protección ambiental, y a cargo del ENRE la responsabilidad de interpretar y vigilar el cumplimiento de la legislación, por lo que está facultado para aplicar sanciones por incumplimiento de la normativa vigente. En este sentido el art. 77 de la Ley 24.065 establece los tipos de penalidades aplicables a los terceros no concesionados, como los generadores de energía eléctrica, y el art. 78, las que corresponderían aplicar a los transportistas y distribuidores.

El Departamento Ambiental desempeña las actividades vinculadas con esta función del ENRE. Sus misiones y funciones han sido establecidas en la Disposición del Directorio N° 46/2006, y tienen en cuenta las competencias específicamente atribuidas a los distintos organismos ambientales de carácter nacional y local, en particular, a partir de la sanción de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el dictado del Decreto PEN N° 481/2003.

Los agentes del MEM sujetos al control ambiental por parte del ENRE son aquellos que están vinculados al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) como generadores, autogeneradores y cogeneradores, así como los que desarrollan las funciones de transporte -principal y troncal-, y las distribuidoras EDENOR y EDESUR, bajo jurisdicción federal.



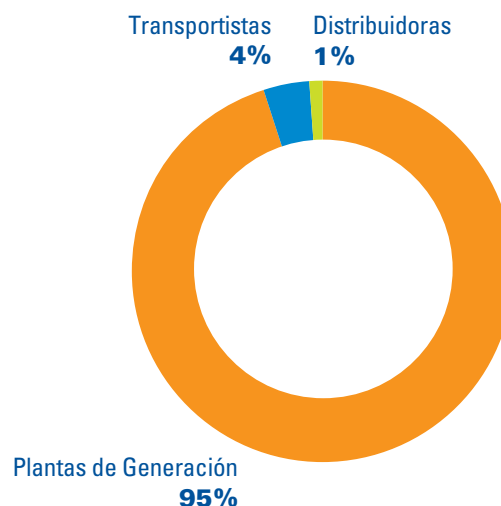
¹⁵ El artículo 41 de la Constitución Nacional es la principal norma rectora en materia ambiental del derecho argentino, y establece —entre otras cuestiones— que las autoridades deben proveer a la protección del derecho de los habitantes a gozar de “... un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras...”. El alcance de las potestades otorgadas a cada autoridad nacional o local para cumplir el mandato constitucional indicado, ha sido fijado por la propia Constitución y las respectivas normas atributivas de competencia vigentes.

Sistemas de Gestión Ambiental

La Resolución ENRE N° 555/2001 y sus modificatorias y complementarias –Resoluciones ENRE N° 462/2002, N° 636/2004, N° 178/2007, N° 562/2007, N° 865/2007, N° 75/2009 y N° 197/2011– establecen que los agentes que integran el MEM están obligados a implantar, certificar y mantener vigente un Sistema de Gestión Ambiental y deben elaborar una planificación ambiental que incluya todas las actividades comprometidas para el logro de la mejora continua.

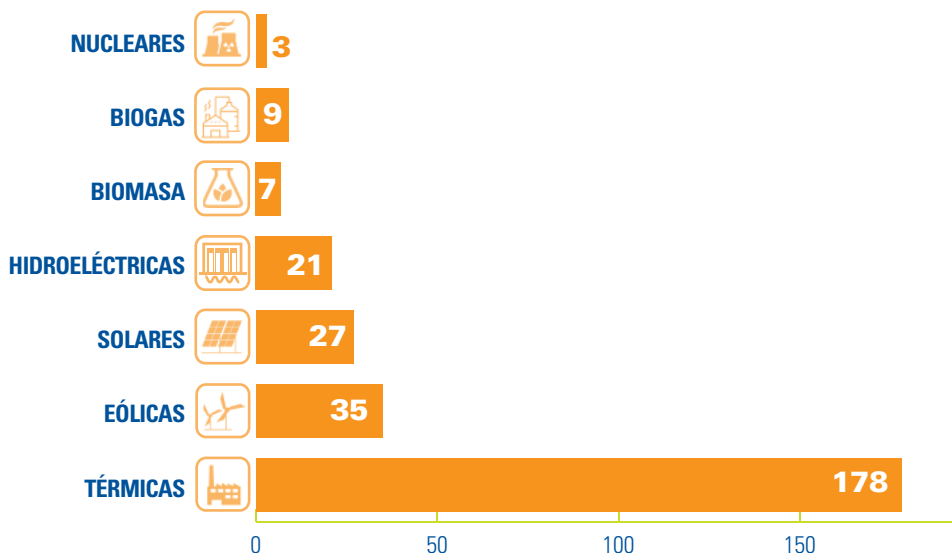
Durante 2020 se controlaron los Sistemas de Gestión Ambiental implementados en 11 transportistas, las dos distribuidoras de concesión nacional EDENOR y EDESUR y 280 centrales de generación. Estas últimas se subclasifican en 9 centrales biogás, 7 centrales biomasa, 3 centrales nucleares, 178 centrales térmicas, 21 centrales hidroeléctricas con contrato de concesión celebrado con el Estado Nacional, 35 parques eólicos y 27 parques solares.

GRÁFICO II -69: Sistemas de Gestión Ambiental controlados, según tipo de agente



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Depto. Ambiental.

GRÁFICO II -70: Centrales Generadoras controladas por tipo



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Depto. Ambiental.

El control de la gestión ambiental de los agentes generadores, autogeneradores, cogeneradores, transportistas y las distribuidoras concesionadas por el Poder Ejecutivo Nacional se lleva a cabo mediante el análisis de la

documentación que forma parte de las planificaciones ambientales y de los respectivos informes de avance semestrales que éstos deben presentar ante el ENRE, y de las Auditorías de Sistemas de Gestión Ambiental (ASGA) que efectúa el Departamento Ambiental del ENRE. Dichos informes detallan las acciones desarrolladas en relación con la gestión de residuos, mediciones de parámetros ambientales, gestión de permisos y habilitaciones, entre otros aspectos.

Los resultados de los controles se registran en informes técnicos, que son notificados a los agentes y dan origen a sumarios administrativos cuando se detectan incumplimientos a la normativa ambiental vigente.

Emisiones a la atmósfera

Los agentes que poseen unidades de generación termoeléctrica vinculadas al MEM tienen la obligación de monitorear sus emisiones a la atmósfera en el marco dispuesto por las Resoluciones SEyM N° 108/2001, SE N° 1049/2012, ENRE N° 555/2001, ENRE N° 13/2012, ENRE N° 121/2018 y ASPA N° 1/2012.

La frecuencia y los parámetros por monitorear de estas unidades dependen del tipo de equipamiento, de las potencias nominales de las unidades que aportan a los conductos de escape, del combustible utilizado y de las horas de funcionamiento.

Los resultados de los monitoreos son presentados por los generadores en los informes semestrales de acuerdo al Punto III.3. Programa de Monitoreo del Anexo de la Resolución ENRE N° 555/2001, respetando las pautas establecidas en las Resoluciones ASPA N° 1/2010 y N° 1/2012.

En la revisión de los informes, el Departamento Ambiental verifica la consistencia de los datos, la representatividad de los valores, el cumplimiento de las frecuencias y metodologías utilizadas para el monitoreo, así como el cumplimiento de los límites fijados por la actual Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación.

En los casos donde se verificaron incumplimientos, el Departamento Ambiental inició los sumarios correspondientes, con el fin de aplicar las sanciones administrativas pertinentes al responsable.



Monitoreo continuo de emisiones gaseosas

En el marco de lo establecido en la Resolución SEyM N° 108/2001, el seguimiento de los monitoreos continuos de emisiones gaseosas involucró a catorce chimeneas asociadas a unidades turbovapor que representaron el 83% de la potencia instalada para esta tipología de unidades

El seguimiento de las emisiones en continuo implicó implementar rutinas de intercambio de información entre los generadores y el ENRE mediante una aplicación informática web, diseñada por el Ente. El sistema utiliza un modelo de datos único especificado en la Resolución ASPA N° 1/2012 que exige incorporar información diaria, mensual y semestral.

A partir de la entrada en vigencia de la Resolución ENRE N° 13/2012, también se estableció la obligatoriedad de realizar los ensayos de performance al equipamiento de medición en continuo, instalado o por instalar, en aquellas chimeneas de unidades turbovapor donde la suma de las potencias nominales de las máquinas que aportan a ellas resulte mayor o igual a 75 MW.



Durante 2020, como consecuencia de la renovación total del equipamiento de medición iniciado por ENEL COSTANERA en el año 2018, se concretaron los ensayos de los monitores instalados entre 2019 y 2020, en las 4 chimeneas asociadas a sus unidades turbovapor y en las 3 chimeneas HRSG de sus Ciclos Combinados.



Ensayos de verificación de flujo.

Monitoreo continuo

- Rutinas de intercambio de información entre los generadores y el ENRE.
- Actualización diaria, mensual y semestral de la información.
- Ensayos efectuados por los generadores y auditados por el ENRE.
- Verificación y control de las técnicas de medición, de los procedimientos y el equipamiento utilizado, así como del contenido y los resultados de los ensayos.

Teniendo en cuenta las limitaciones surgidas a raíz de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto PEN N° 260/2020, y la prolongación del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) en la Región del AMBA, el Departamento Ambiental del ENRE utilizó la modalidad de auditoría remota para continuar con los ensayos del equipamiento de monitoreo con posterioridad a marzo 2020 y hasta su finalización en septiembre 2020. Las auditorías concretadas con esta metodología fueron las relativas a las chimeneas 1 a 5 en Central Térmica Costanera.

Los 7 ensayos fueron efectuados de acuerdo a lo establecido en las normas 40 CFR 60 Apéndice B: Especificación de Performance 2 (IRAM 29246-1:2004) y Especificación de Performance 3 (IRAM 29246-2:2005). Los ensayos involucraron a los monitores de gases: NO_x (Óxidos de Nitrógeno), SO₂ (Dióxido de Azufre) y O₂ (Oxígeno).

Monitoreo continuo de emisiones gaseosas – Auditorías de Trazabilidad

Estas auditorías se efectúan con el propósito de verificar la confiabilidad, protección e integridad de la información recolectada por los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones, de acuerdo con el marco regulatorio establecido por las Resoluciones ENRE N° 13/2012, ASPA N° 1/2012 y la Guía de Procesamiento GP-MCE-001-Rev0.

Las auditorías de trazabilidad combinan visitas de integrantes del ENRE a las centrales de generación, para evaluar el funcionamiento de los equipos de registro, con la presencia de personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica, quienes verifican los procedimientos de medición, así como los resultados obtenidos por los equipos instalados, efectuando mediciones específicas.

Debido a las restricciones motivadas por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia, estas auditorías no pudieron ser efectuadas durante 2020.

La Resolución Secretaría de Energía y Minería N° 108/2001 establece las condiciones y requerimientos según los cuales las empresas que ejercen la actividad de generación de energía eléctrica están obligadas a efectuar monitoreos puntuales de emisiones gaseosas.

La Resolución ENRE N° 13/2012 dispone las frecuencias de monitoreo puntual para las chimeneas de las centrales de generación eléctrica que utilicen combustibles convencionales. En las chimeneas de las centrales de generación que empleen otros combustibles, entre los que se encuentra la biomasa, corresponde la aplicación de límites específicos fijados por las autoridades ambientales jurisdiccionales o el Ministerio de Energía y Minería.

Las frecuencias de monitoreo son mensuales, trimestrales o semestrales, según las horas de despacho, la tipología de las unidades de generación y el tipo de combustible utilizado.



Los resultados de los monitoreos puntuales de emisiones gaseosas son informados por los agentes como parte integrante de los Informes de Avance Semestrales de sus Sistemas de Gestión Ambiental, constituyendo un indicador determinante del comportamiento ambiental de las empresas.



Ensayos en el Bloque 5, Central Térmica San Nicolás.

Análisis de los Estudios de Impacto Ambiental

La aprobación de los estudios de impacto ambiental asociados a los proyectos de ampliación de los sistemas de transporte y distribución de energía eléctrica, como así también a la instalación de nuevas centrales de generación o la ampliación de centrales existentes, es potestad de las autoridades ambientales jurisdiccionales.

Los estudios de impacto ambiental también son evaluados por la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación cuando corresponden a proyectos de instalación de nuevas centrales de generación que se integran al Sistema Argentino de Interconexión.

En el caso de centrales de generación de energía eléctrica, la actuación del Departamento Ambiental del ENRE se circunscribe a las ampliaciones de instalaciones existentes y se limita a garantizar que todos los actores sectoriales respeten las disposiciones de las Resoluciones SE N° 77/1998 y N° 15/1992 y Resolución ENRE 13/1997. Constata que el proyecto en cuestión incorpore el análisis de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones y la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental ante las autoridades ambientales jurisdiccionales.

Ampliaciones del sistema de transporte	Ampliaciones del sistema de distribución	Ampliaciones de centrales de generación
El Departamento Ambiental verifica que cada proyecto cumpla con las disposiciones establecidas en las Resoluciones ENRE N° 33/2014, N° 122/2014 y N° 274/2015, así como con las presentaciones y autorizaciones exigidas por las autoridades ambientales jurisdiccionales.	El Departamento Ambiental corrobora que cada proyecto cumpla con las disposiciones establecidas en las Resoluciones ENRE N° 33/2014, N° 122/2014 y N° 274/2015, así como con las presentaciones y autorizaciones exigidas por las autoridades ambientales jurisdiccionales.	En relación con el Estudio de Impacto Ambiental atmosférico, específicamente, el ENRE constata que se cumpla el procedimiento establecido en la Resolución ENRE N° 13/1997, a fin de que los proyectos no produzcan una afectación a la calidad del aire del entorno y que respeten estándares aplicables a nivel jurisdiccional.
<p>2020</p> <p>El Departamento Ambiental tomó intervención en 71 expedientes correspondientes a proyectos de ampliaciones y/o modificaciones de instalaciones, verificando el cumplimiento del proyecto respecto a las obligaciones emergentes de las Resoluciones SE N° 15/1992 y N° 77/1998.</p>	<p>2020</p> <p>El Departamento Ambiental tomó intervención en 8 expedientes correspondientes a proyectos de ampliaciones y/o modificaciones de instalaciones, verificando el cumplimiento del proyecto respecto a las obligaciones emergentes de las Resoluciones SE N° 15/1992 y N° 77/1998.</p>	<p>2020</p> <p>El Departamento Ambiental no tomó intervención en expedientes vinculados con ampliaciones en centrales térmicas de generación de energía eléctrica.</p>

Iniciación de sumarios y aplicación de sanciones

En 2020, se derivaron 1740 expedientes al Departamento Ambiental para su tratamiento, referidos principalmente a los siguientes temas:

ENRE00009	Seguimiento de Sistemas de Gestión Ambiental de los Agentes del MEM	1143
ENRE00015	Solicitud de Afectación a Servidumbre	104
ENRE00019	Solicitud de Acceso y/o Ampliación de Redes de Energía Eléctrica	206
ENRE00025	Reclamo Ambiental Generación/Transporte/Distribución Energía Eléctrica	22
ENRE00026	Seguimiento de la Evolución de Parámetros Ambientales	6
ENRE00046	Gestión de Ingreso al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)	33
ENRE00050	Presentación de Informes Empresas de Energía Eléctrica	30
GENE00028	Oficio Judicial	10
GENE00128	Pedido de Informe	10
GENE00302	Remisión de Informes	73

Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Departamento Ambiental.

Como resultado de las intervenciones antedichas, se efectuaron 481 informes técnicos: en 287 se plasmaron comentarios y observaciones a la documentación presentada; en 123 se corroboró el cumplimiento de la normativa vigente; en 49 se verificaron incumplimientos o apartamiento de la normativa aplicable plausibles de sanción; y en 22 se analizaron los descargos de agentes. Adicionalmente, se concretaron 3 auditorías a instalaciones de distribución de energía eléctrica derivadas de reclamos ambientales.

En números:

- **1143 expediente de informes de avance de la Planificación Ambiental semestrales**
- **481 informes técnicos**
- **24 resoluciones de formulación de cargos**
- **18 sanciones a generadores**

Luego de analizar la documentación obrante, el Departamento Ambiental elaboró 24 Resoluciones DAM mediante las cuales se formularon cargos a agentes del MEM por incumplimientos o inobservancias de las normas, a fin de aplicar las sanciones pertinentes.

En 2020, el ENRE aplicó 18 sanciones por incumplimientos a la normativa vigente a agentes del sector de generación de energía eléctrica.

El seguimiento y control de las transferencias accionarias

De acuerdo a los artículos 19, 31, 32 y al inciso c) del artículo 56 de la Ley N° 24.065, el ENRE tiene la obligación de prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y usuarios. En los artículos 31 y 32, la ley le encomienda mantener el mercado eléctrico desintegrado -vertical y horizontalmente-, preservar el acceso a las redes y asesorar a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) en consolidaciones y fusiones empresarias, en la medida en que no resientan el servicio ni el interés público.

Si bien por ley el mercado eléctrico debe mantenerse desintegrado, con el correr del tiempo ha ido adquiriendo nuevas formas. La integración se admite, previa autorización del ENRE, en tanto no acumule una cuota de capital que le permita formar la voluntad. En rigor, el mandato consiste en evitar el abuso de posición dominante. Las tenencias accionarias es sólo una de las formas para ejercerla.

Cabe aclarar que desde la vigencia de la Ley de Defensa de la Competencia N° 25.156, de setiembre de 1999, los análisis de concentración se llevan a cabo en cada oportunidad de adquisición de una unidad de negocio por parte de determinado grupo económico a los fines consultivos de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o la Secretaría de Comercio Interior. Por tratarse las actividades de la industria eléctrica sujetas a la regulación de la Ley N° 24.065, dicha Comisión debe requerir al ENRE un informe y opinión fundada de aquellos actos de concentración que se den en tal mercado, siendo la opinión o dictamen emitido de carácter no vinculante.

En 2018 se sancionó una nueva la Ley de Defensa de la Competencia N° 27.442, que en el artículo 17 mantiene la participación de los entes reguladores ¹⁶.

El análisis de concentración se efectúa por grupo económico, agrupando a todas las unidades de negocio que tienen un mismo socio mayoritario o controlante que forma la voluntad empresaria y, además, se realiza el seguimiento de la participación de un mismo grupo económico en las distintas empresas de cada segmento del mercado.

El índice utilizado para medir la concentración eléctrica, *Herfindahl-Hirshman* (IHH), es útil en sí mismo para estimar la

El **artículo 19** procura evitar la competencia desleal y el abuso de posición dominante en el mercado por parte de los generadores, transportistas y distribuidores.

El **artículo 31** busca mantener el mercado eléctrico desintegrado verticalmente, a fin de prevenir comportamientos anticompetitivos. Uno de los instrumentos que sirven al control de una estructura desintegrada es la composición accionaria de las distintas unidades de negocios. El Art. 31 sólo restringe concentraciones accionarias respecto de la práctica de conductas anticompetitivas.

A su vez, el **artículo 32** resguarda la desintegración horizontal de los distintos segmentos del mercado eléctrico y prevé que: "Sólo mediante la expresa autorización del ente dos o más transportistas, o dos o más distribuidores, podrán consolidarse en un mismo grupo empresarial o fusionarse". En realidad, el mandato está dirigido a evitar la conformación de monopolios y monopsonios.

¹⁶ "Cuando la concentración económica involucre servicios que estuvieren sometidos a regulación económica del Estado Nacional a través de un ente regulador, la Autoridad Nacional de la Competencia requerirá al ente regulador respectivo una opinión fundada sobre la propuesta de concentración económica en la que indique: (i) el eventual impacto sobre la competencia en el mercado respectivo o (ii) sobre el cumplimiento del marco regulatorio respectivo. La opinión se requerirá dentro de los tres (3) días de efectuada la notificación de la concentración, aun cuando fuere incompleta, pero se conocieran los elementos esenciales de la operación. El requerimiento no suspenderá el plazo del artículo 14 de la presente ley. El ente regulador respectivo deberá pronunciarse en el término máximo de quince (15) días, transcurrido dicho plazo se entenderá que el mismo no objeta operación."

conformación de la propiedad de los bloques de control de las empresas de un mercado en particular, definido como mercado relevante. En el caso del sector eléctrico, el ENRE toma como mercado relevante el segmento donde se encuentra la empresa en la cual se opera la transacción, es decir, generación, transporte o distribución.

Concentración al 2020¹⁷

En función de la información sobre la participación relativa de generadores y distribuidores al cierre del ejercicio 2020¹⁸, se han elaborado las respectivas planillas por unidad de negocio y por grupo económico. De ellas surge el nivel de participación relativa de cada unidad y grupo, y sobre ello se calcula el índice de *Herfindahl-Hirshman* (IHH) para analizar la concentración eléctrica, siguiendo la práctica adoptada por las principales agencias internacionales.

Según la interpretación adoptada por la oficina *antitrust* del Departamento de Justicia de EE.UU., los mercados donde el IHH oscila entre 10% y 18% se consideran moderadamente concentrados y aquellos donde el IHH excede el 18% se consideran concentrados. Las fusiones o adquisiciones que incrementan el índice en más de 1% en los mercados concentrados son objeto de preocupación por parte de la oficina *antitrust* en EE.UU.¹⁹

Por lo tanto, siguiendo esta clasificación, los niveles de concentración se mantuvieron bajos en la generación, cuando se los analiza por unidades de negocio, y también en la distribución; en tanto que resultaron moderados en la generación, cuando se los analiza por grupos económicos.

Concentración en generación

Para el informe del año 2020, se amplió la nómina de las unidades de generación que integran el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), pasando de 314 unidades en 2019 a 338, mientras que los grupos económicos que participaron como generadores, cogeneradores y autogeneradores con capacidad de generación pasaron de 80 en 2019 a 92²⁰.

Por otra parte, la potencia se incrementó en términos netos un 6% (2.284 MW) en 2020, pasando de 40.954 MW en 2019 a 43.238 MW. Como en los años anteriores, la principal causa de este incremento es la entrada en operación de la potencia licitada en el marco de las distintas rondas del programa de abastecimiento de energía eléctrica a partir de fuentes renovables (Renovar)²¹ y la repotenciación de algunas Centrales Térmicas en el marco de la licitación realizada en los términos de la Resolución SEE N° 21/2016²².

17 Elaboración a partir de información de CAMMESA, extraída de sus Informes Mensuales y de su Programación Estacional.

18 Por su función pasiva respecto de las transacciones del sector, no se efectúa el análisis de concentración para el transporte.

19 US Department of Justice and Federal Trade Commission, Merger Guidelines, 1992.

20 Cabe destacar que a los autogeneradores se los considera por su inyección de energía al mercado (habitualmente ésta es sólo una parte de la energía total producida). En cambio, en materia de potencia, el cálculo incluye el total de la capacidad instalada. En este apartado, el criterio utilizado para contabilizar la potencia instalada de un central en el año es que esta haya generado energía en cualquier momento de dicho año.

21 Se denomina "energías renovables" a aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal, entre otras. Se caracterizan por no utilizar combustibles fósiles –como sucede con las energías convencionales–, sino recursos capaces de renovarse ilimitadamente.

22 Mediante la Resolución N° 21/2016 la Secretaría de Energía Eléctrica convocó a una licitación de nueva capacidad de generación térmica y de producción de energía eléctrica asociada, con compromiso de estar disponible en el MEM para satisfacer requerimientos esenciales de la demanda desde los siguientes Períodos Estacionales: (i) Verano 2016/2017, (ii) Invierno 2017, o (iii) Verano 2017/2018.

En relación con el año anterior, la cantidad de energía despachada aumento un 2,2% y llegó a 134,1 TWh. El sector estatal nacional y provincial –compuesto por 71 unidades de generación que integran, a los efectos del análisis, 2 grupos económicos– tuvo un peso relativo del 20,9% de la potencia instalada, disminuyendo un 0,5% respecto de 2019.

Dentro del grupo del Estado Nacional la capacidad instalada de IEASA se redujo un 79% al pasar de 187 MW a 40 MW en 2020, esto se debe a que la mayoría de las centrales térmicas pertenecientes al programa de energía distribuida que comenzó en 2008 se transformaron en agentes del MEM y los operadores de las mismas pasaron a ser titulares. De manera que IEASA junto con la Central Hidroeléctrica Yacretá (3.100 MW)²³, Nucleoeléctrica Argentina (1.755 MW) y la Comisión Técnica Mixta (CTM) Salto Grande (945 MW), conformaron el 13,6% del Estado Nacional en la potencia instalada total²⁴.

En el ámbito provincial se incorporaron 409 MW de potencia instalada correspondientes a la Central Térmica Labuolaye de 5 MW propiedad de EPEC, el Parque Solar Fotovoltaico Anchipurac de 2 MW propiedad de EPSE, el Parque Eólico Arauco SAPEM 2 RENOVAR 1 con 100 MW propiedad de la Provincia de La Rioja, la Central Térmica P Santa Cruz-R Gallego con 33 MW propiedad de SPSE y los Parques Solares Cauchari I, II y III de 100 MW propiedad de la empresa provincial Jujeña JEMSE. A su vez, se repotenció la Central Térmica Río Chico propiedad de SPSE de Santa Cruz con 15 MW.

En términos de energía despachada, la participación del sector estatal nacional y provincial llegó al 23,5%. Las centrales del grupo del Estado Nacional conformaron el 19,24% del total de la generación de energía y las del grupo de Estados Provinciales, el 4,25% restante.



En tanto que el sector privado²⁵ –integrado por unidades de negocio que pertenecen a 90 grupos económicos, 12 más que el año anterior – tuvo una participación en la potencia instalada del 79,1% y, en cuanto a la energía despachada, su participación alcanzó el 76,5%.

En el sector privado se destacaron los grupos generadores ENEL ARGENTINA S.A., Central Puerto S.A. (EX SADESA), AES Generación S.A., Pampa Energía S.A., YPF LUZ S.A., Albanesi Energía S.A., Genneia S.A. y las dos Centrales Térmicas del Fideicomiso Foninvemem. En conjunto superan el 60% de la potencia instalada y casi el 65% de la energía despachada.

23 Se toma toda la potencia instalada de Yacretá a cota 83.

24 Cabe aclarar que si bien YPF es una empresa que tiene actualmente mayoría del Estado Nacional, se la ha considerado a los efectos de este Informe como parte del sector de empresas privadas, por su estructura societaria y empresarial.

25 La generación de cogeneradores y autogeneradores está incorporada en este grupo.

ENEL ARGENTINA S.A., el principal grupo privado en capacidad instalada, está integrado por Enel Generación Costanera (ex Central Costanera), Enel Generación El Chocón (ex Hidroeléctrica El Chocón) y la Central Dock Sud S.A.

Central Puerto S.A. es propietario de hidroeléctrica Piedra del Águila S.A., Centrales Térmicas Mendoza S.A., Central Térmica Vuelta de Obligado²⁶, los parques eólicos Aschiras, La Castellana (I y II), Vientos La Genoveva II S.A.U. 2, Manque, la Central Térmica Brigadier López. En 2020 incorporó la Central Térmica Terminal 6 (270 MW) y los Parques Eólicos La Genoveva I (88 MW) y Los Olivos (23 MW).

El grupo "The AES Corporation" de los EE.UU. está constituido por AES Generación S.A. (que incluye la C. H. Alicurá, central térmica San Nicolás S.A., AES Paraná S.C.A. y AES Juramento), Termo Andes S.A. y la Central Térmica Guillermo Brown, al Parque Eólico Vientos Bonaerenses 1. En 2020 AES añadió al MEM 100 MW con el Parque Eólico Vientos Neuquinos 1 y repotenció con 80 MW más al parque Eólico Vientos Bonaerenses.

El grupo Pampa Energía S.A. está conformado por Central Térmica Piedrabuena, Central Térmica Güemes, Central Térmica Loma de la Lata, las Hidroeléctricas Diamante y Nihuales, Central Térmica Piquirenda, Central Térmica Genelba, Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú, Central Térmica Ecoenergía, la Central Térmica Pilar, el Parque Eólico Ingeniero Mario Cebreiro, los Parques Eólicos Pampa Energía II y III y en sociedad con YPF LUZ S.A. controla conjuntamente la Central Térmica Ensenada Barragán²⁷. En 2020 se completó el cierre del ciclo combinado de la Central Térmica Genelba con 204 MW más, alcanzando los 1.248 MW de potencia instalada.

YPF LUZ S.A. está conformado por las Centrales Térmica Tucumán y San Miguel de Tucumán (ex PLUSPETROL) la Central Térmica Filo Morado y las unidades de autogeneración Lomita, Los Perales, Plaza Huincul, Puesto Hernández, la Central Térmica Loma Campana, la Central Térmica Ensenada, el Parque Eólico Manantiales Behr, la Central Térmica Manantiales Behr (Autogenerador Distribuidor), en asociación



con Pampa Energía S.A. posee el 50% de la Central Térmica Ensenada Barragán. A partir del 2020 se sumaron la Central La Plata Cogeneración 2 (90 MW), el Parque Eólico Los

²⁶ Central Puerto S.A. es el principal accionista de la Central Térmica Vuelta Obligado.

²⁷ La Central Térmica Ensenada Barragán (567 MW) pasó a manos de una sociedad en la cual Pampa Energía S.A. e YPF Energía Eléctrica S.A. tienen el 50% de las acciones cada uno.

Teros (123 MW) y el cierre de del ciclo combinado de la Central Térmica El Bracho sumó 199 MW a los 473 que posee dicha central.

Albanesi Energía S.A. cuenta entre sus activos de generación eléctrica con las Centrales Térmicas Modesto Maranzana, La Rioja, Independencia, Roca, Frías, Sorrento, La Banda, Ezeiza y Renova.

Por último, Genneia S.A. posee las Centrales Térmicas Tucumán (Ex Pluspetrol), Las Armas, Bragado, Olavarría, Pinamar, Concepción del Uruguay, Paraná y Matheu.

Mientras que por el lado de la energía de fuentes renovables opera los Parques Eólicos Rawson, Loma Blanca IV, Villalonga I y II, Puerto Madryn, Chubut Norte y Ullum I, II y III, Pomona 1 (101 MW) y 2 (12 MW). En 2020 incorporó el Parque Eólico Vientos de Necochea (38 MW).

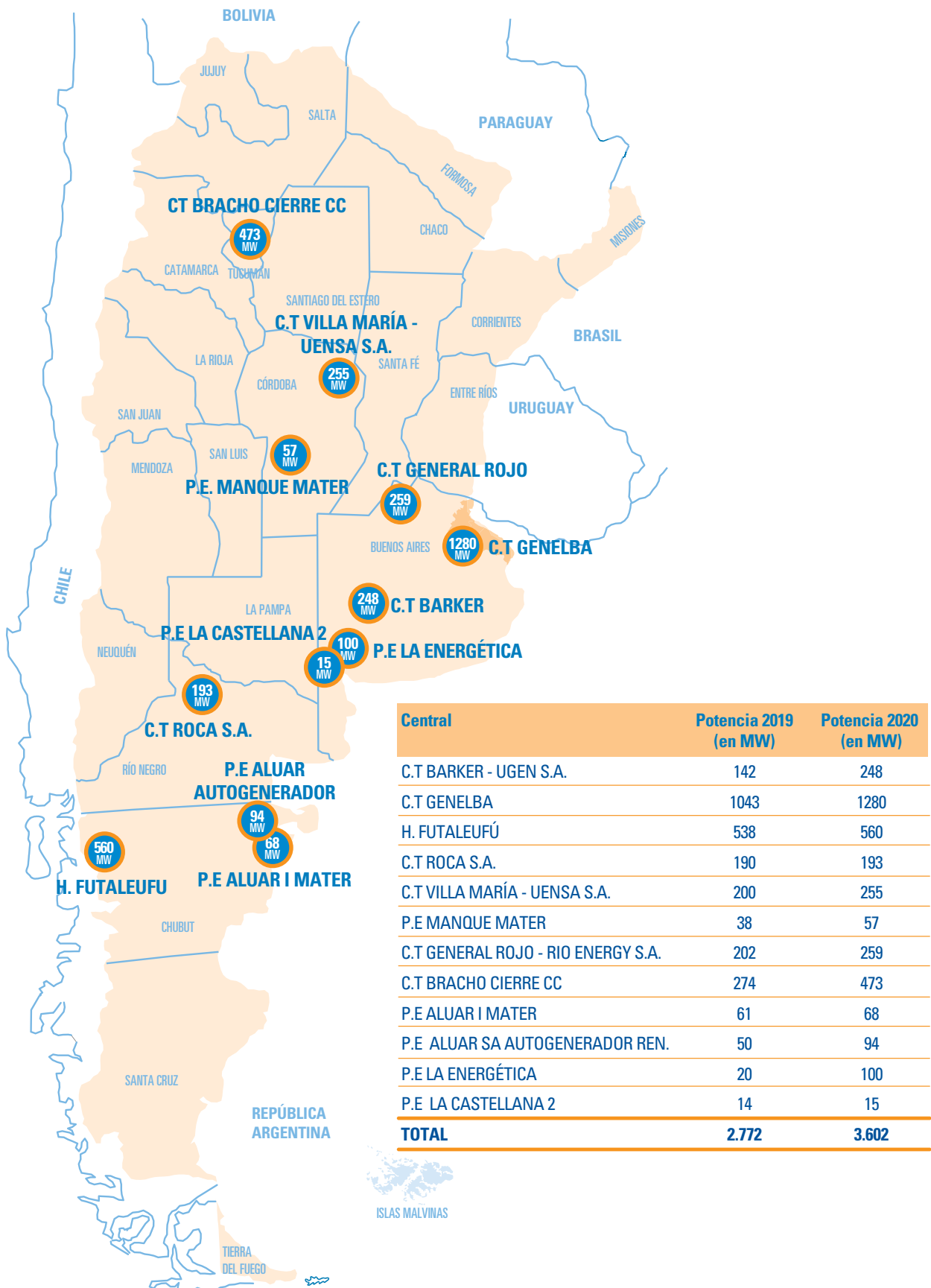
A continuación, se detallan los aumentos de potencia²⁸ y la incorporación de las nuevas unidades de generación a lo largo de 2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de CAMMESA.

28 Se incluyen tanto las repotenciaciones en el marco de las Resolución SEE 21/2016 como los aumentos de potencia por habilitaciones de una nueva etapa de las algunas centrales.

GRÁFICO II -71: Repontenciación



Fuente: Elaboración propia a partir de información de CAMMESA.

TABLA II -72: Nueva capacidad

Central	Potencia (en MW)
PARQUE SOLAR ANCHIPURAC MATER	2
PARQUE EÓLICO V ARAUCO II RENOV 1	100
CT BIOMASA SANTA ROSA CORRIENTES	15
PARQUE SOLAR FTV CAUCHARI 1	100
PARQUE SOLAR FTV CAUCHARI 2	100
PARQUE SOLAR FTV CAUCHARI 3	100
PARQUE SOLAR DIAGUITAS-TAMBERÍAS	2
C.T BIOGAS GENERAL ALVEAR	1
CT BIOMASA GARRUCHOS	36
PARQUE EOLICO LA GENOVEVA I REN2	88
PAH CACICQUE GUAYMALLEN SALTO6	1
PAH CALBUCO SALTO7	1
PAH CACIQUE GUAYMALLEN SALTO8	1
C.T BIOGAS ENRECO	2
BIOGAS CTBG JUSTO DARACT	1
CT BIOMASA GENERACIÓN LAS JUNTURAS	1
C.T LABOULAYE	5
PARQUE SOLAR PARQUE DE LOS LLANOS	20
PARQUE EOLICO LOMA BLANCA 2	51
YPF LA PLATA COGENERACION	90
PAH LUNLUNTA	6
CENTRAL EOLICA MALASPINA	50
PARQUE EOLICO MIRAMAR - RENOVAR 1.5	99
PARQUE EOLICO VIENTOS DE NECOCHEA	38
PARQUE EOLICO VIENTOS NEUQUINOS I	100
PARQUE EOLICO LOS OLIVOS MATER	23
C.T BIOGAS PACUCA BIO ENERGÍA	1
C.T P SANTA CRUZ-R GALLEGO SPSE	33
PARQUE FOTOV.SOLAR DE LOS ANDES	5
PARQUE EOLICO MATACO 3 PICOS	203
PARQUE SOLAR DIAGUITAS-TAMBERIAS	3
PAH DIQUE TIBURCIO BENEGAS	2
C.T TERMINAL 6 COGENERACION PUERTO	270
PARQUE EOLICO LOS TEROS – MATER	123
C.T BIOGAS TIGONBU	2
BIOGAS CTBG VILLA DEL ROS. CGY	1
PARQUE EOLICO VIENTOS DEL SECANO	50
C.T BIOGAS VENADO TUERTO	2
C.T BIOGAS ENERGÍA YANQUETRUZ II	1
TOTAL	1.729

Fuente: Elaboración propia a partir de información de CAMMESA.

Por último, las Centrales Térmicas Belgrano y San Martín integran los fondos fiduciarios cuyos accionistas son los principales agentes privados del MEM, conforme se detalla en los cuadros siguientes²⁹:

TABLA II - 73: Accionistas de los fideicomisos (en %)

Accionistas %	TERMOELÉCTRICA JOSÉ DE SAN MARTIN S.A.	TERMOELÉCTRICA MANUEL BELGRANO S.A.
AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.	20	20
CENTRAL DOCK SUD S.A.	1	1
CENTRAL PIEDRABUENA S.A.	0,16	0,16
CENTRAL PUERTO S.A.	30	30
CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.	0,01	0,01
DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A.	6	6
ENEL COSTANERA S.A.	5	5
GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.	0,03	0,03
GENERADORA CÓRDOBA S.A.	0,00219	0,00219
HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A.	1	1
HIDROELÉCTRICA EL CHOCÓN S.A.	19	19
HID. DIAMANTE S.A. (HIDISA)	2	2
HID. LOS NIHUILES S.A. (HINISA)	4	4
PAMPA ENERGÍA S.A. (EX PETROBRAS S.A.)	9	9
TOTAL	100	100

Fuente: Nota de Entrada N° 231.651 del 18/07/2016.

Como consecuencia de la incorporación de nuevas unidades de generación, el IHH disminuyó respecto de 2019 un 8%, considerando la potencia instalada a nivel de unidad de negocio, y un 3% considerándola a nivel de grupo económico. En cuanto a la energía generada, dicho índice también ha disminuido entre un 11% por unidad de negocio y un 8% por grupo económico.

La evolución de la generación entre 2019 y 2020 se reflejó en las variaciones en los índices de concentración medidos por el IHH, que se indican a continuación:

TABLA II - 74: Variaciones en los índices de concentración medidos por el IHH

	Generación MEM		Distribución
	MW instalados	MWh despachados	
HH - 2020			
Por unidad de negocio	0,0204	0,0326	
Por grupo económico	0,0821	0,1049	0,1029
IHH – 2019			
Por unidad de negocio	0,0222	0,0368	
Por grupo económico	0,0844	0,1137	0,1034
IHH variación 2020/2019			
Por unidad de negocio	-8%	-11%	
Por grupo económico	-3%	-8%	-0,49%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de CAMMESA.

29 En 2016 Pampa Energía S.A. sumó el 8,84% en las C.T. San Martín y Belgrano que antes le correspondían a Petrobras Argentina S.A. Esto se agregó a la participación que ya poseía a través de sus controladas C.T. Piedrabuena (0,16%), C.T. Güemes (0,01%) y las Hidroeléctricas Diamante (2,4%) y Nihuiiles (4,5%).

La tabla “Índice de concentración del mercado de generación por unidad de negocio y por grupo económico, 2020” (incluida en el Anexo III) detalla la información correspondiente.

De acuerdo con los valores indicativos que utilizan el Departamento de Justicia y la Comisión de Comercio de los Estados Unidos de América para aceptar u objetar fusiones y adquisiciones y calificar la concentración de los mercados³⁰, el nivel del IHH del segmento de generación por grupos económicos para 2020, tanto en términos de potencia instalada como de energía despachada, resultó aceptable puesto que se encuadró como máximo en un escenario de moderada concentración.

No obstante, debe advertirse que, si bien el ENRE considera las ya referidas pautas como un punto de partida válido para el análisis de concentración y el tratamiento de fusiones, es necesario tener en cuenta las particularidades del mercado argentino.

La metodología de despacho vigente en el MEM protege y preserva las condiciones de competencia con independencia de la composición accionaria de las unidades de negocio y de su control por parte de los grupos económicos.

Composición accionaria en transporte

El artículo 31 de la Ley N° 24.065 establece que “ningún generador, distribuidor, gran usuario ni empresa controlada por alguno de ellos o controlante de los mismos, podrá ser propietario o accionista mayoritario de una empresa transportista o de su controlante”.

El ENRE tiene competencia para controlar la composición y transferencias accionarias, no sólo en virtud de los pliegos licitatorios y contratos, sino también, para preservar las condiciones de separación vertical entre las actividades, tal como se lo ordena la ley.

En este sentido, la tabla “Composición accionaria de las empresas de transporte, 2020” (incluida en el Anexo III) muestra la respectiva conformación y participación accionaria, en forma directa si no existe sociedad de inversión, o en forma indirecta cuando se presenta una sociedad de inversión tenedora del paquete mayoritario de las acciones.



A partir de los datos registrados en esta tabla puede concluirse que, si bien existen compañías que participan en más de una unidad de negocio del sector eléctrico, de acuerdo con los lineamientos del mencionado artículo 31, ningún distribuidor ni generador, ni controlada ni controlante, mantiene participaciones mayoritarias en ninguna empresa transportista ni en su controlante.

³⁰ Ver los porcentajes e indicadores de concentración señalados en la tercera nota de este capítulo.

Adicionalmente, la estructura corporativa del segmento de transporte no presenta una trama integrada horizontalmente, respetándose así el espíritu del artículo 32 de la Ley N° 24.065.

Concentración en distribución

Un primer enfoque tendería a considerar irrelevante la utilización del IHH en el sector de distribución, debido a que el nivel de concentración está definido con antelación por quienes determinaron las regiones de exclusividad zonal otorgadas en concesión. Sin embargo, este indicador cobra relevancia al analizar una fusión, porque se convierte en un parámetro de comparación entre la situación previa y posterior de la operación.

De la misma manera que para la actividad de generación y en virtud de la significativa participación de distintos grupos económicos en las unidades de negocio, se realizó un estudio de concentración basado en el IHH para el sector de distribución, cuyos resultados figuran en la tabla “Índice de concentración del segmento de distribución por grupo económico, 2020” (ver Anexo III). Para la medición se utiliza la cantidad de energía comprada por las distribuidoras y cooperativas en el mercado spot y en el mercado a término (MAT).

En total hubo 75 unidades de negocios, incluyendo 46 cooperativas, que actuaron en los distintos mercados de distribución.

En comparación con 2019, las compras de energía de las distribuidoras y cooperativas en 2020 aumentaron un 1%, al pasar de 109,7 a 110,6 TWh³¹. La cantidad de energía comprada por las distribuidoras privadas de jurisdicción nacional se mantuvo en torno al 38% del total. En tanto que las compras de las distribuidoras privadas de la provincia de Buenos Aires³² continuaron en el 8,8% del total.

A su vez, las compras de las cooperativas estuvieron en torno al 6,5% del total. Las compras restantes del mercado estuvieron compuestas por las distribuidoras provinciales estatales y privadas que representaron casi el 50%.

Como resultado, el IHH por grupos económicos cayó un 0,5% en 2020, de 0,1034 a 0,1029, y se dio como resultado de las variaciones relativas de la demanda de cada jurisdicción, según la metodología adoptada. Por lo cual el índice de concentración en distribución puede calificarse como moderado.

En conclusión, la participación de los grupos económicos en el segmento de distribución observó los principios relativos a la integración horizontal establecidos en el marco regulatorio.

31 Este estudio de concentración considera la energía adquirida por las distribuidoras y cooperativas, sin tener en cuenta la transportada hacia grandes usuarios de sus respectivas áreas de concesión (función técnica de transporte).
32 EDELAP, EDEA, EDEN y EDES.

El control económico financiero

El ENRE realiza un seguimiento del estado de la gestión económica financiera de las distribuidoras y transportistas bajo jurisdicción nacional. Para cumplir con este objetivo, el Ente cuenta con un área específica (Unidad de Auditoría Económica Financiera y Revisión Tarifaria) encargada de evaluar la gestión patrimonial, de resultados y financiera de dichas empresas; de verificar el adecuado cumplimiento de la normativa contable y de la contabilidad regulatoria; y de realizar la valoración económica de los planes de inversión.



En virtud a la implementación de orden general de las medidas restrictivas a la circulación y cuidado personal debido a la ASPO y posteriormente a la DISPO, el área ha permanecido operativa en su totalidad mediante la aplicación de la modalidad de teletrabajo de todos sus integrantes. Aquí se detallan las tareas llevadas a cabo en 2020.

- **Evaluación económico-financiera:**

En 2020 se efectuaron evaluaciones de la evolución económico-financiera de las empresas distribuidoras EDESUR S.A. y EDENOR S.A., y de las transportistas TRANSENER S.A., TRANSBA S.A., EPEN, YACYLEC S.A., TRANSCOMAHUE, DISTROCUYO S.A., Líneas de Transmisión del Litoral S.A. (LITSA), TRANSNOA S.A., TRANSNEA S.A. y TRANSPA S.A.

Las evaluaciones incluyeron aspectos relativos al comportamiento de los costos (de explotación, comercialización y administración), a sus variaciones a lo largo del año y a la comparación con períodos anteriores. Se analizaron los resultados financieros y por tenencia generados, la composición de los mismos, la participación total en los resultados de las empresas y la evolución mensual e interanual.

Se examinaron mensualmente la Proyección Económico Financiera y la evolución económica del Plan de Inversiones de dichas empresas, conforme a lo ejecutado y por ejecutar a los fines del seguimiento de los fondos transferidos para el cumplimiento de las erogaciones comprometidas en la Revisión Tarifaria Integral.

• Plan de Auditoría – Contabilidad Regulatoria

En las empresas distribuidoras EDESUR S.A. y EDENOR S.A. y las transportistas TRANSENER S.A., TRANSBA S.A., TRANSNEA S.A., TRANSNOA S.A., DISTROCUYO S.A. y TRANSPA S.A., se implementó un cronograma de actividades para profundizar el control de consistencia entre la Contabilidad tradicional y la Contabilidad Regulatoria.

En cuanto a las empresas distribuidoras, también se verificó la correcta integración de las clasificaciones e imputaciones (mediante la aplicación del Plan de Cuenta de la Contabilidad Regulatoria); junto con la validación de los Estados Contables Regulatorios.

Sistema Nacional de Protección Integral de los Discapacitados

EL ENRE continuó verificando el cumplimiento por parte de las concesionarias de distribución y transporte de las obligaciones emergentes en materia de contratación de personal con discapacidad, según surge de la normativa vigente (Ley N° 22.431 y su modificatoria N° 25.689, y Decreto Reglamentario N° 312/2010).

Las empresas concesionarias de servicios públicos están obligadas a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento de la totalidad de su personal, y deben establecer reservas de puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupados por ellas.

TABLA II -75: Informes emitidos (Unidad AEFyRT)

INFORMES	TEMA/CONTENIDO
	Plan de Inversiones. Avance Físico Económico EDESUR S.A. y EDENOR S.A.
	Plan de Inversiones. Verificación y ejecución económica EDESUR S.A. y EDENOR S.A.
	Seguimiento de resultados mensuales EDESUR S.A. y EDENOR S.A.
Informes Económico - Financieros	Seguimiento de Resultados y Situación Patrimonial trimestral EDESUR S.A. y EDENOR S.A.
	Seguimiento de indicadores financieros EDESUR S.A. y EDENOR S.A.
	Seguimiento de Inversiones Comparados trimestral EDESUR S.A. y EDENOR S.A.
	Situación con proveedores EDESUR S.A. y EDENOR S.A.
Informes de Auditoría	Informe de Acuerdos Instrumentales
	Conciliación Contabilidad Regulatoria
Otros Informes	Evolución de las transportistas
	Informes sobre Alertas Tempranas de Materiales Críticos de las distribuidoras EDESUR S.A. y EDENOR S.A.

Audiencias Públicas

La audiencia pública es un procedimiento de participación que permite que los ciudadanos se informen y expresen su postura antes del dictado de una decisión que puede afectar sus derechos. En la Administración Pública Nacional, está legislada y reglamentada a través del Decreto N° 1172/2003 de Acceso a la Información Pública.

En el transcurso de 2020, y dada la situación epidemiológica, el ENRE convocó y celebró una única audiencia pública (virtual), cuyos datos figuran a continuación:

De acuerdo con la **Ley N° 24.065**, marco regulatorio del sector eléctrico, el ENRE convoca a audiencia pública cada vez que debe resolver temas relacionados con:

- La realización de obras de ampliación de instalaciones eléctricas de transporte y distribución;
- La consolidación o fusión entre empresas transportistas o distribuidoras;
- Conductas presuntamente contrarias a la libre competencia o de abuso de posición dominante por parte de empresas eléctricas;
- Solicitudes de modificación de tarifas requeridas por empresas eléctricas;
- Denuncias de los particulares que aleguen tarifas injustas;
- Denuncias de actos violatorios de la ley cometidos por generadores, transportistas, distribuidores o personas usuarias.

TABLA II-76: Audiencias Públicas 2020

Resolución	Fecha	Lugar	Objeto de la Audiencia	Difusión
Resolución ENRE N° 108/2020	2 de octubre	Virtual, a través de la plataforma Webex. Buenos Aires.	Analizar la solicitud del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública que presentaron IEASA y TRANSENER S.A. para vincular las centrales hidráulicas Cóndor Cliff y La Barrancosa al Sistema Argentino de Interconexión.	<p>El ENRE publicó la convocatoria a esta AP en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su sitio web, • Los diarios de circulación nacional Ámbito Financiero y El Cronista, • El diario de circulación provincial La Opinión de Santa Cruz. • El Boletín Oficial. <p>El ENRE informó sobre la realización de esta AP en la sección Noticias de su sitio web.</p>

El ENRE también notificó a la Comisión de Usuarios Residenciales (CUR).



Audiencia Pública virtual.

Las siguientes capturas ilustran la difusión online de esta primera Audiencia Pública virtual en la historia del ENRE.



02 de septiembre de 2020

Convocatoria a Audiencia Pública virtual

Tiene por objeto evaluar una solicitud de ampliación de la capacidad de transporte de energía eléctrica en la Provincia de Santa Cruz.



30 de septiembre de 2020

Audiencia Pública virtual: recordatorio

Tendrá lugar el 2 de octubre, a través de la plataforma Webex.



02 de octubre de 2020

El ENRE realizó la primera Audiencia Pública virtual

Los y las participantes analizaron la solicitud de ampliación de la capacidad de transporte de energía eléctrica, que busca vincular las centrales hidráulicas Cóndor Cliff y La Barrancosa a...

Difusión online de audiencias públicas

Las siguientes imágenes ilustran la difusión en la prensa escrita.

Diario "El Cronista"

Diario "Ámbito Financiero"

Convocatoria a Audiencia Pública en la Provincia de Santa Cruz

Es para analizar la solicitud del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la ampliación de la capacidad de transporte que TRANSENER S.A. que presentó por requerimiento de IEASA para el ingreso de interconexión de los Aprovechamientos Hidráulicos del Río Santa Cruz - Centrales Hidráulicas Cóndor Cliff de 950 MW y La Barrancosa de 360 MW. Por Resolución ENRE N° 108/2020 dictada en el expediente ENRE 79.871/2017 (EX-2018-58930037-APN-SD#ENRE), el Ente Nacional Regulador de la Electricidad convoca a Audiencia Pública con el objeto de analizar el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación de la Capacidad de Transporte, solicitado por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN S.A. (TRANSENER) a requerimiento de la empresa INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA) para el ingreso de la interconexión de los Aprovechamientos Hidráulicos del Río Santa Cruz -Centrales Hidráulicas Cóndor Cliff (CH CCL) de 950 MW y La Barrancosa (CH LBA) de 360 MW-, mediante la construcción de las estaciones transformadoras Cóndor Cliff y La Barrancosa, las líneas de alta tensión en 500 kV entre las estaciones transformadoras Cóndor Cliff, La Barrancosa y Río Santa Cruz, y las ampliaciones de las estaciones transformadoras Río Santa Cruz, Santa Cruz Norte y Puerto Madryn.

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 2 de octubre a las 14 hs. mediante la plataforma Webex y su procedimiento se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por Decreto N° 1172/2003 y adoptado por Resolución ENRE N° 30/2004. Los instructores designados serán el Ingeniero Jorge Arturo Díaz Gómez (jdiazgomez@enre.gov.ar) y el Ingeniero Diego Hernán Cubero (dcubero@enre.gov.ar).

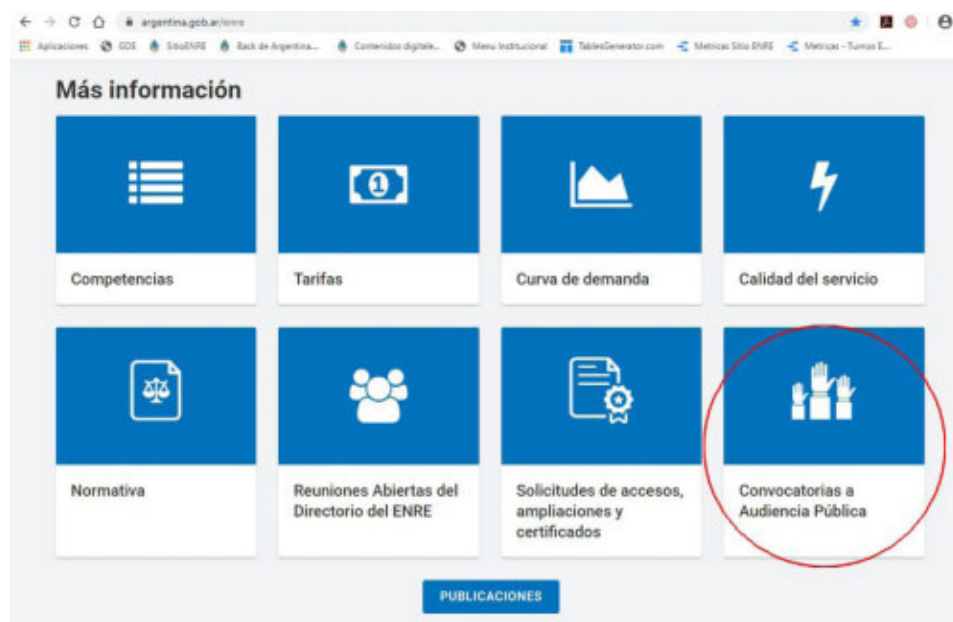
Los interesados e interesadas podrán tomar vista y obtener copias de las actuaciones por internet, accediendo al expediente ENRE 79.871/2017 (EX-2018-58930037-APN-SD#ENRE) mediante la página web del ENRE (www.argentina.gov.ar/enre/audienciasantacruz). Quienes deseen participar de la Audiencia Pública podrán inscribirse de forma online, hasta 48 horas antes de su realización ingresando al registro de inscripción de participantes que estará habilitado en www.argentina.gov.ar/enre/audienciasantacruz. Las presentaciones deberán reflejar el contenido de la exposición a realizar, pudiendo agregar toda la documentación y/o propuestas relacionadas con el tema a tratar.



Argentina

Diario "La Opinión"

Las Audiencias Públicas ocupan un lugar destacado en nuestro sitio web.



A continuación, figuran los links a las secciones correspondientes.

- **Convocatorias a Audiencias Públicas:**
https://www.argentina.gov.ar/enre/convocatorias_listado
- **Historial de Audiencias Públicas realizadas desde 2016:**
<https://www.argentina.gov.ar/enre/audiencias-publicas-historial>



El ENRE y las personas usuarias

En cumplimiento de sus funciones y haciendo uso de facultades regulatorias, de control y jurisdiccionales, el ENRE desarrolla diversas tareas con miras a la efectiva protección de los derechos de las personas usuarias.

El Ente recibe, tramita y resuelve las consultas y los reclamos de la ciudadanía por problemas con el servicio brindado por EDENOR y EDESUR. En el ámbito de la distribución de energía eléctrica, el área bajo su jurisdicción abarca la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 33 municipios del Gran Buenos Aires, lo que representa alrededor de 5.200.000 personas usuarias.

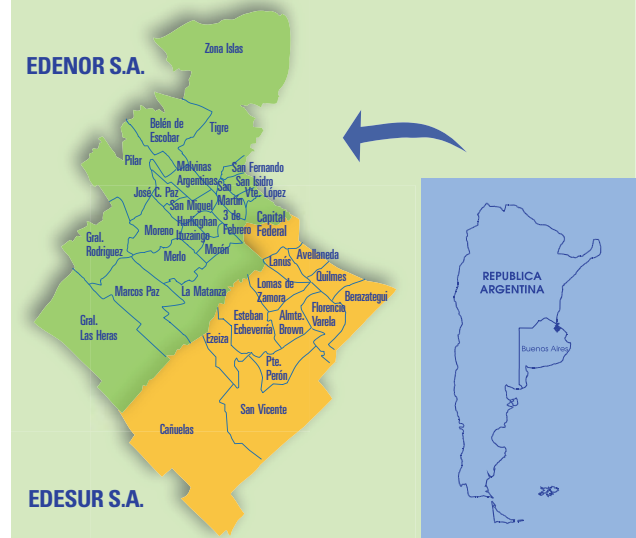
El ENRE también realiza auditorías relacionadas con la atención, la facturación, el tratamiento de reclamos, la gestión técnica, el cumplimiento de estándares de calidad del servicio y el control de inversiones.

En tanto árbitro, el ENRE interviene en la solución de las controversias que surgen entre las prestadoras y las personas usuarias. Y cuando detecta incumplimientos, aplica sanciones. En la mayoría de los casos, estas multas van a manos de quienes fueron afectados en concepto de resarcimiento.

A su vez, el Ente actúa en todas aquellas actividades institucionales relacionadas con la comunidad y, en especial, vinculadas con las asociaciones que representan a los consumidores y personas usuarias.

Atención de Reclamos

ÁREA DE CONCESIÓN



Modos de Contacto

Proteger adecuadamente los derechos de las personas usuarias es uno de los objetivos prioritarios de la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución de electricidad (Ley N° 24.065, artículo 2, inciso a). A su vez, el artículo 72 de la referida ley establece el derecho de las personas usuarias del servicio público de distribución de electricidad -ya sean personas físicas o jurídicas- de someter ante la jurisdicción del ENRE las controversias que se susciten con las distribuidoras eléctricas.

Para dar cumplimiento a los mandatos legales señalados, el ENRE recibe por distintas vías las consultas y reclamos de los clientes de las distribuidoras EDENOR y EDESUR.



Desde el sitio web (<http://www.argentina.gob.ar/enre>);



Por correo electrónico, a la dirección uoap@enre.gov.ar



Por **teléfono**, a través de la línea gratuita **0800 333 3000** y del **5199 0950** (Sistema de Call Back)¹;



Vía **teléfono celular**, por medio del sistema de **mensajes de textos o SMS (1131344444)**;



Personalmente, en la oficina de atención al público ubicada en Suipacha N° 615, Planta Baja, CABA.



Por **carta**, mediante el apartado gratuito N° 505 del Correo Argentino o a la dirección postal de la oficina de atención al público;

¹ El sistema de devolución de llamadas funciona desde el 19 de marzo de 2020.

A través de estos canales y del personal capacitado específicamente para cada problemática, el ENRE facilita el acceso y garantiza la presentación gratuita de consultas, reclamos y documentación.

Cabe destacar que los reclamos correspondientes a las categorías “seguridad pública”, “falta de suministro” y “producto técnico” son notificados en forma automática e inmediata a las empresas distribuidoras, por vía informática. En cambio, aquéllos relativos a las categorías “técnico-comerciales”, “daños en artefactos” o “calidad del servicio” son notificados manualmente, previo control por parte del personal calificado de la unidad dedicada a la atención al público.

La atención en tiempos de pandemia

A raíz del aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretado por el Poder Ejecutivo Nacional desde el 19 de marzo de este año, el funcionamiento de algunos canales de contacto se vio afectado. Ante la imposibilidad de traslado a los lugares de trabajo, se suspendió la atención personal y la recepción de los envíos postales y faxes.

La atención telefónica se fue adaptando paulatinamente: en principio, los agentes recibían los llamados en sus celulares y, posteriormente, a partir de fines de mayo se implementó un sistema de call back (devolución de llamadas) a través del número 5199-0950, en el que las personas usuarias pueden dejar sus datos y luego son contactadas por un agente que les brinda asesoramiento.

La atención personal fue reemplazada, en un primer momento, por la recepción de consultas y documentación a través del correo electrónico de la Unidad de Atención. A partir del 19 de marzo se implementó una base de Toma de Reclamos. En este caso, la persona usuaria ingresa a través de nuestra página argentina.gov.ar/ENRE, completa el formulario de Reclamo de Usuarios y adjunta la documentación correspondiente, en forma digital. Todos los formularios cargados son analizados por el personal de la Unidad de Atención al Público, quien contesta las consultas, asesora, ingresa los reclamos y notifica a los reclamantes el número de trámite correspondiente.



Centro de Atención Telefónica.

La atención telefónica

Habitualmente, la recepción telefónica de reclamos y consultas se realiza a través del Centro de Atención Telefónica. Este recibe llamados las 24hs, todos los días del año, gracias a que cuenta con un horario de atención general y otro de atención de emergencias. Cabe mencionar que se atiende a las personas usuarias por orden de llegada de llamada, esperando en fila a ser atendidos en caso de que no haya agentes disponibles al momento de llamar.

Sin embargo, a partir de las medidas implementadas por la pandemia, como ya hemos señalado, la actividad telefónica de consultas y reclamos técnico-comerciales se vio modificada y pasó a efectuarse a través del nuevo sistema de IVR, en el

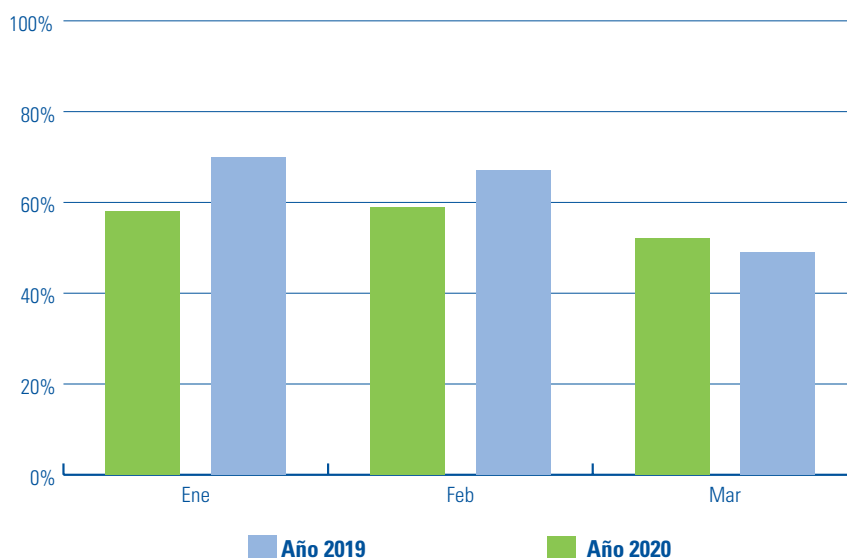
que la persona deja registrado sus datos y luego se le devuelve el llamado para su asesoramiento. Por su parte, los llamados por falta de suministro y seguridad en la vía pública se recibieron exclusivamente a través del 0800-333-3000.

Los siguientes gráficos dan cuenta del nivel de servicio alcanzado, mes a mes, por el Centro de Atención Telefónica del ENRE en 2020, en los dos horarios de atención; también detallan las llamadas recibidas y atendidas en ambos horarios.

Sistema de grabación de llamadas

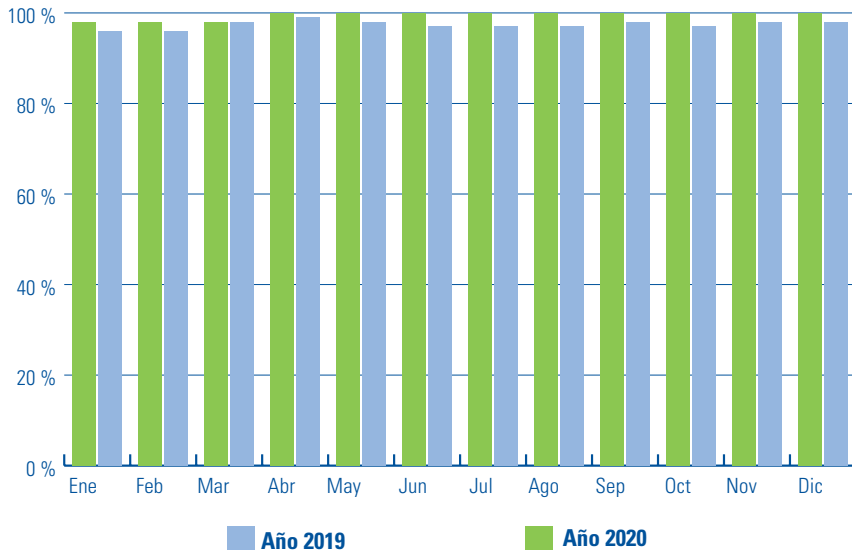
El Centro de Atención Telefónica posee un sistema de grabación de las llamadas que hace posible que los supervisores examinen las comunicaciones y verifiquen la calidad de la atención brindada. Este sistema se suma a la revisión en simultáneo de la atención.

GRÁFICO III-1: Centro de Atención Telefónica. Nivel Servicio + IVR - Horario General (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

GRÁFICO III-2: Centro de Atención Telefónica. Nivel Servicio + IVR - Servicio de Guaria (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

GRÁFICO III-3: Centro de Atención Telefónica. Nivel Servicio + IVR - Horario General

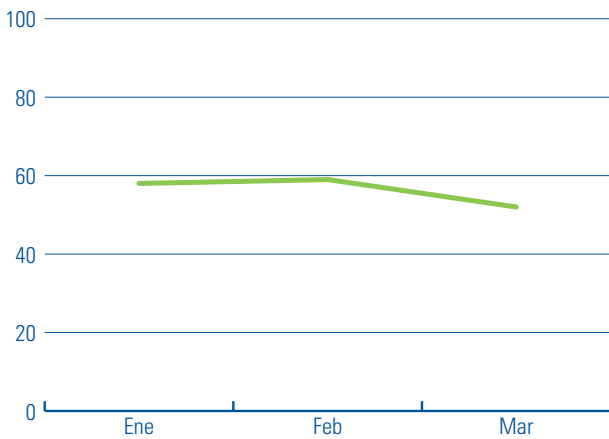


GRÁFICO III-4: Centro de Atención Telefónica. Nivel Servicio + IVR - Horario de Guardia

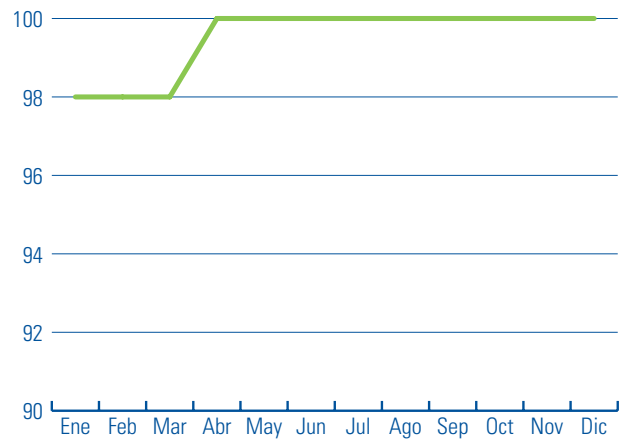


GRÁFICO III-5: Llamadas recibidas y atendidas. Horario general

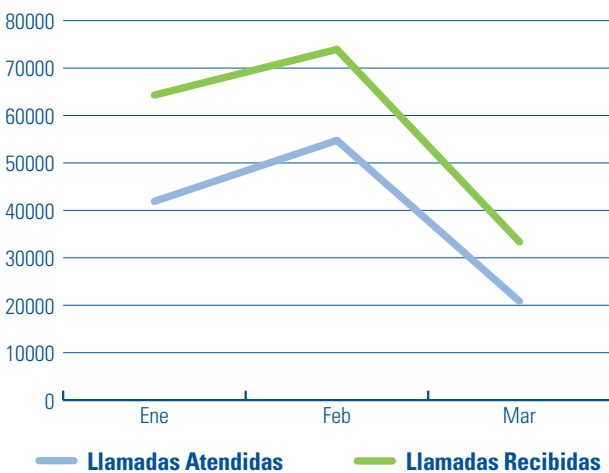
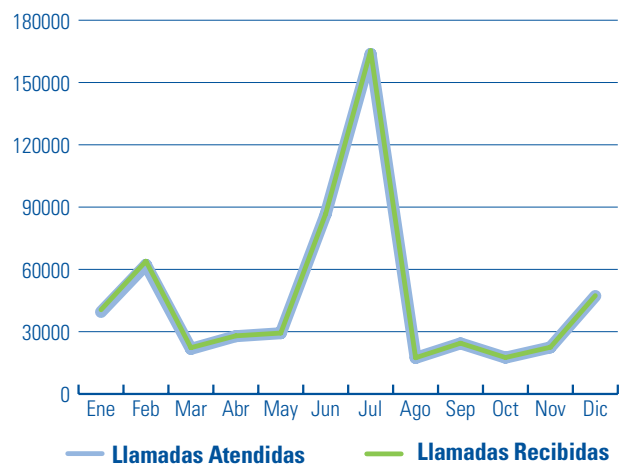


GRÁFICO III-6: Llamadas recibidas y atendidas. Horario de Guardia de Emergencias



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

El Centro de Atención Telefónica del ENRE está preparado para responder tanto a situaciones previsibles, como aquellas que obedecen a los reclamos o consultas típicos del servicio público, que diariamente ingresan al sistema por problemas en la comercialización. También se encuentra capacitado para resolver aquellas de carácter aleatorio y extraordinario, motivadas por situaciones de máxima demanda ocasionadas por una considerable cantidad de personas que puedan encontrarse sin suministro simultáneamente.

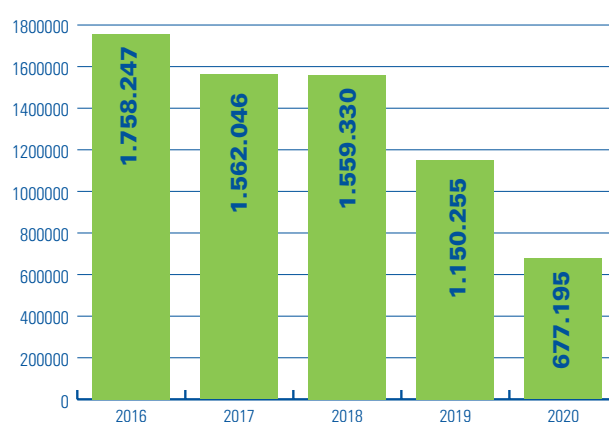
Ante estas distintas exigencias, el Ente ha buscado arbitrar los mecanismos para ofrecer el mejor servicio a quienes usan el servicio eléctrico. En este sentido, el diseño del Centro de Atención Telefónica está dimensionado para brindar un servicio de calidad en condiciones normales, procurando contar con alternativas que permitan incrementar rápidamente, y en la medida de lo posible, la capacidad de atención al público en situaciones extraordinarias.

Tal como muestra la evolución interanual registrada en los últimos cinco años, en 2020 se atendieron 677.195 llamados de personas usuarias. Este total no resulta comparable con el de años anteriores, debido a la suspensión de la atención telefónica con personal (no automática) a partir de mediados de marzo y a su reemplazo por el sistema de *Call Back*.



Centro de Atención al Público

GRÁFICO III-7: Llamados atendidos (2016-2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

Para complementar estos datos, a continuación se detalla la cantidad de contactos telefónicos realizados en 2020 por los distintos mecanismos implementados a raíz de las medidas de aislamiento y distanciamiento social.

Llamados telefónicos IVR total y agentes (hasta el 19/03)	677.195
Agentes desde el 19/03 al 20/07/20	12.104
Agentes Base IVR Consultas y Dec. 311/20 desde 21/07/20	19.368
Total de contactos telefónicos	708.667

La atención personal

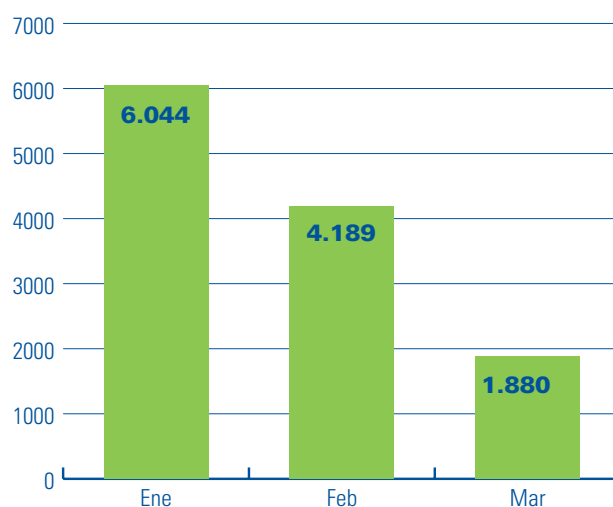
La oficina de atención al público, situada en la calle Suipacha N° 615 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habitualmente atiende los días hábiles de 9 a 18 y cuenta con un confortable sector de espera, seis puestos de atención simultánea, dos de pre-atención, uno en el mostrador y uno de supervisión. Cabe destacar que el sistema está preparado para aumentar a ocho los puestos de atención simultánea para responder ante la mayor asistencia de personas en situaciones excepcionales.

La atención personal se mantuvo hasta el 18 de marzo, fecha en la que fue suspendida por las medidas de aislamiento dispuestas. El siguiente gráfico detalla los usuarios atendidos en este primer trimestre de 2020, los que suman un total de 12.113 personas.

Cabe destacar que, durante dicho período, se siguió implementando la opción del **sistema de turnos online** desarrollada desde 2018 para optimizar la calidad del servicio al ciudadano, brindar una atención adecuada y evitar esperas excesivas.

Adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas acompañadas por niños y niñas son atendidos con prioridad. Esta atención de demanda espontánea convive con la atención sujeta al sistema de turnos *online* que el Ente incorporó.

GRÁFICO III-9: Usuarios atendidos personalmente por la UOAP

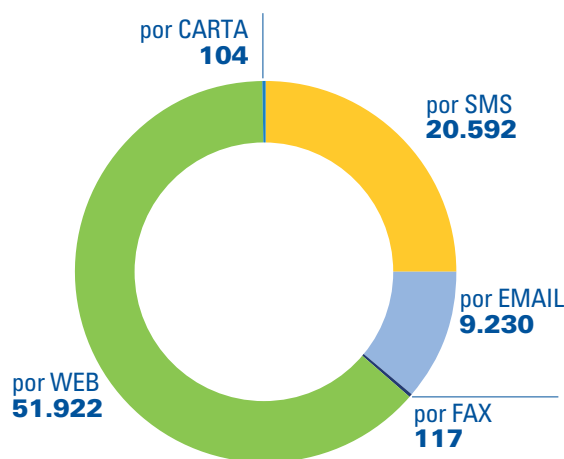


Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

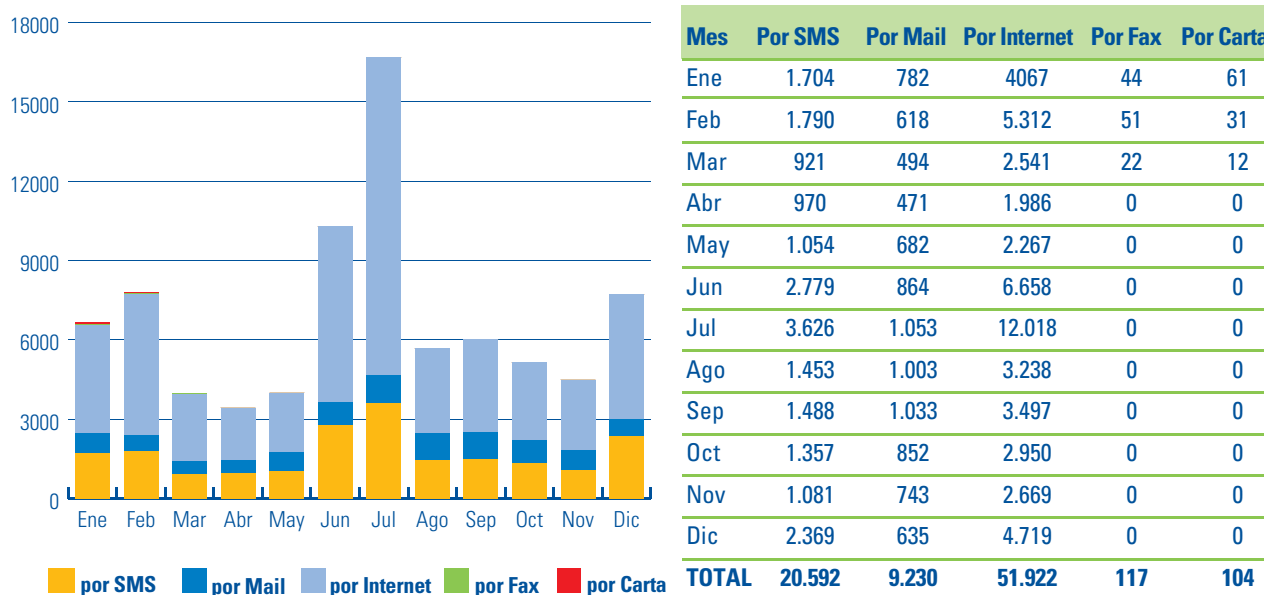
Modalidades a distancia para la presentación de reclamos

Con la finalidad de facilitar el acceso a quienes no pueden concurrir personalmente, la Unidad de Atención al público recibe documentación y reclamos por correo electrónico, fax y vía postal. Así también, se ofrece la posibilidad de reclamar por falta de suministro eléctrico vía teléfono celular, mediante el sistema de mensajes de texto o SMS. Esta alternativa permite la recepción de reclamos que luego son remitidos a la distribuidora correspondiente, y se suma a la opción *online* de ingreso de reclamos. Los gráficos III-10 y III-11 detallan los reclamos recibidos por estas vías en 2020.

GRÁFICO III-10: Reclamos recibidos por mail, fax, carta, internet y SMS (2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

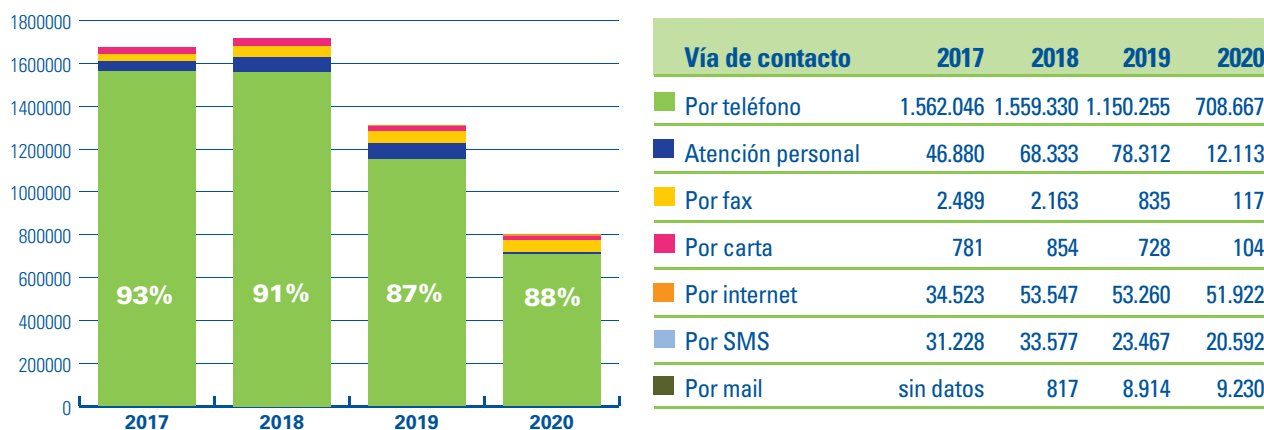
GRÁFICO III-11: Reclamos recibidos por mail, fax, carta, internet y SMS. Mes a mes (2020)

Nota: Cada envío postal o vía fax puede corresponder a uno o varios usuarios, y puede dar origen a una o varias actuaciones

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

Al igual que los años anteriores, la vía telefónica fue la más utilizada por las personas usuarias para efectuar sus reclamos en 2020, representando el 88% del total de los contactos efectuados. La modalidad *online* y por mensajes de textos le siguieron en orden de importancia, mientras que los contactos efectuados vía correo electrónico fueron similares a los del 2019, año en el que aumentaron significativamente.

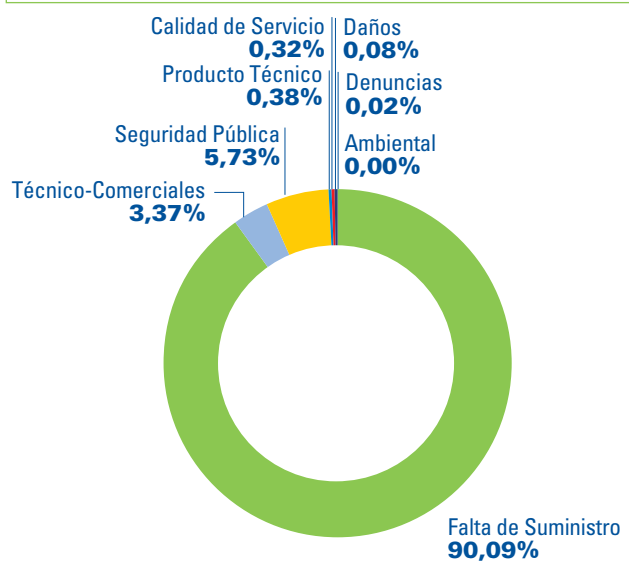
El accionar del Ente se encuentra orientado a brindar un adecuado servicio a las personas usuarias, facilitando la presentación de sus consultas y reclamos por distintas vías de comunicación y buscando mejorar la capacidad de respuesta del Organismo ante las contingencias que afectan la prestación del servicio eléctrico.

GRÁFICO III-12: Comparativo de reclamos recibidos por modalidad de contacto (2017-2020)

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

En 2020 se experimentó una disminución de la cantidad de reclamos ingresados al ENRE, en torno al 18% respecto de 2019. Los reclamos ingresados se distribuyeron en las siguientes categorías, que tipifican los motivos o problemas planteados por las personas usuarias:

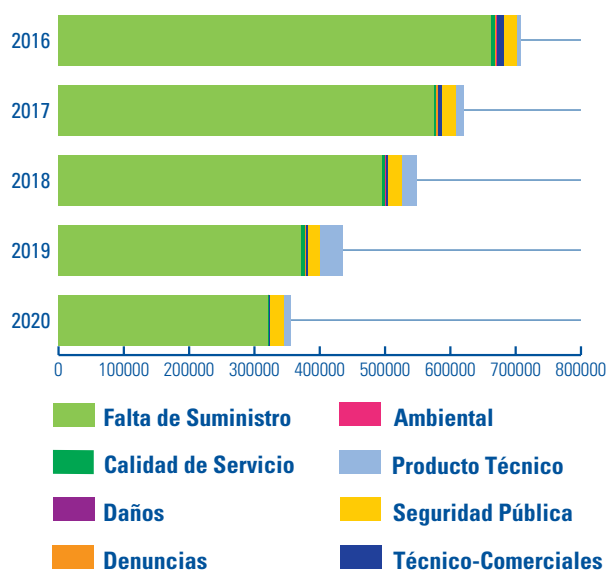
GRÁFICO III-13: Reclamos ingresados por categoría (2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

Tal como se aprecia en el gráfico anterior, los reclamos se originaron principalmente por falta de suministro, problema que ocasionó el 81% de las quejas². Les siguieron aquellos efectuados por problemas de seguridad pública y por cuestiones de índole técnico-comercial (5,73% y 3,37% respectivamente).

GRÁFICO III-14: Evolución de los reclamos ingresados por categoría (2016-2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

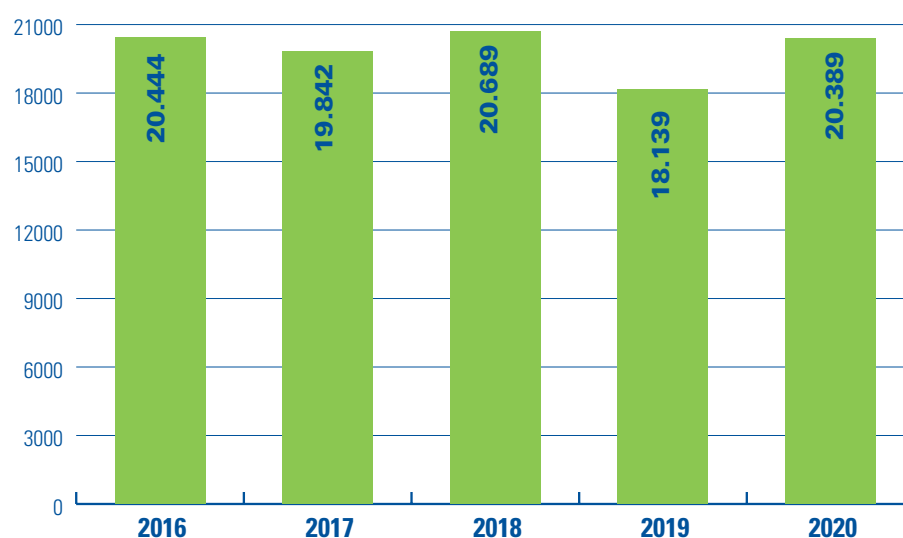
Como se ha resaltado anteriormente, el análisis de los reclamos resulta útil para desarrollar acciones destinadas a solucionar los problemas detectados, procurando evitar que un mayor número de personas usuarias se vean afectadas.

2 Cabe mencionar que muchas veces los reclamos por falta de suministro se reciben duplicados, es decir, se realiza más de un reclamo por la misma causa.

Los reclamos de índole ambiental y por seguridad pública

La implementación del sistema de atención automática (IVR) en 2010, la ampliación de las vías de contacto y las campañas de difusión para dar a conocer dichos canales, han facilitado la presentación de un mayor número de reclamos en general y, en el caso de los de seguridad pública, han sostenido en los últimos años el crecimiento verificado inicialmente en 2011 y 2012. Concretamente, en 2010 se registraron alrededor de 6.100 reclamos de seguridad pública, en 2011 pasaron a 8.200 y en 2012 sumaron más de 14.000. En los últimos años, dichos reclamos se han mantenido en torno a los 20.000.

GRÁFICO III-15: Evolución de los reclamos de usuarios por seguridad en los últimos 5 años

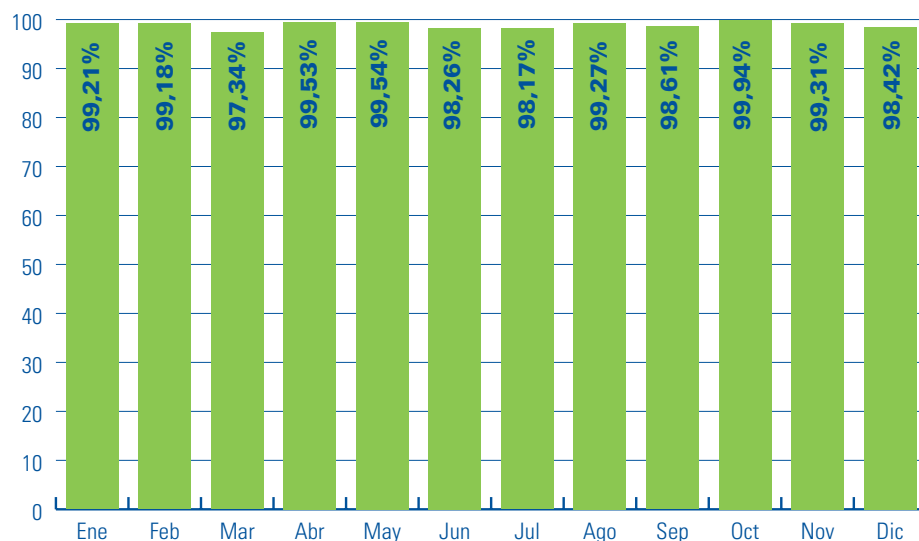


Fuente: Elaboración propia. Base de Seguridad Pública.

El sistema de comunicación implementado asegura, en todos los casos, que los reclamos por seguridad pública sean transmitidos en forma inmediata a las distribuidoras, ya que ellas son —de acuerdo al marco regulatorio vigente— las encargadas de dar solución concreta al reclamo. Por dicha razón, resulta de suma importancia que las empresas tomen conocimiento de esto apenas la persona usuaria efectúa su presentación.

Este sistema es controlado mediante índices que se informan en el Programa Carta Compromiso con el Ciudadano, y ha mostrado un alto grado de eficiencia en la comunicación con las empresas, pues permite dar traslado al reclamo de manera más rápida y con mejor información, con una eficiencia anual promedio de casi el 99% en 2020.

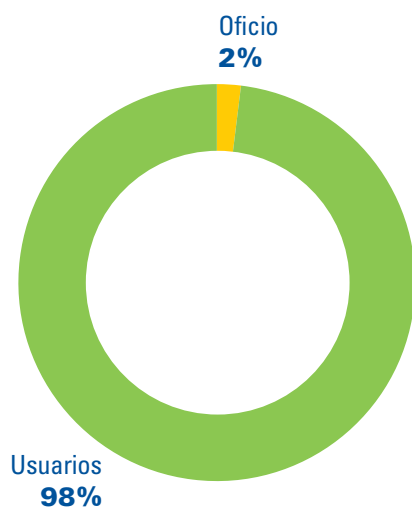
El gráfico III-16 refleja la evolución del índice 1.26 de Carta Compromiso, que muestra mes a mes el porcentaje de reclamos recibidos que fueron notificados por Internet en menos de una hora a las empresas distribuidoras.

GRÁFICO III-16: Porcentaje de notificaciones dentro de la primera hora

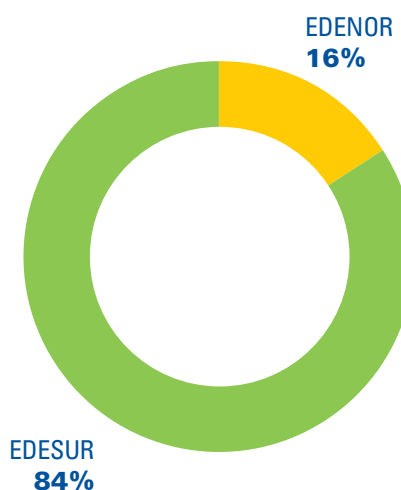
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Seguridad Pública.

El seguimiento posterior de estos reclamos permite verificar si se soluciona la situación que motivó la presentación, así como también el tiempo en que tal solución se concreta. En otras palabras, la información suministrada por los reclamos se utiliza para optimizar los controles sobre la remediación del problema denunciado.

Del total de reclamos por seguridad tramitados en 2020, el 84% (17.151) pertenecen a EDESUR y el 16% restante a EDENOR (3.238). El 98% de los reclamos (20.073) fueron presentados por las personas usuarias y el resto se originaron por actuaciones de oficio.

GRÁFICO III-17: Reclamos por seguridad pública, según origen (2020)

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Seguridad Pública.

GRÁFICO III-18: Reclamos por seguridad pública, según empresa (2020)

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Seguridad Pública.

Logros en tiempo de pandemia

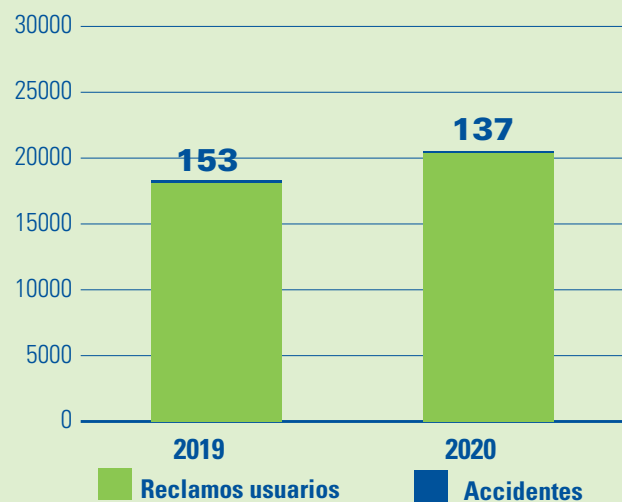
Cabe destacar que la atención de las personas usuarias y de los eventos más riesgosos en materia de seguridad pública han sido tratados en este período de pandemia en los mismos plazos que en condiciones normales.

Tal como muestra el gráfico III-19, la cantidad de reclamos de seguridad pública y los trámites por accidentes ingresados en 2020 (20.389 y 137, respectivamente) fueron similares a lo registrado en 2019 (18.139 y 153).

Como parte de los sistemas de control, también durante 2020, el ENRE aplicó el sistema de *call back* (llamada de control) a los reclamos de seguridad en la vía pública. El personal de atención telefónica contactó a la persona usuaria reclamante (hasta tres intentos por caso) para verificar si la distribuidora solucionó la anomalía denunciada y evaluar su opinión respecto de esa solución. En total, la Unidad de Atención al Público realizó 57.210 llamadas, un 17% más que el año anterior.

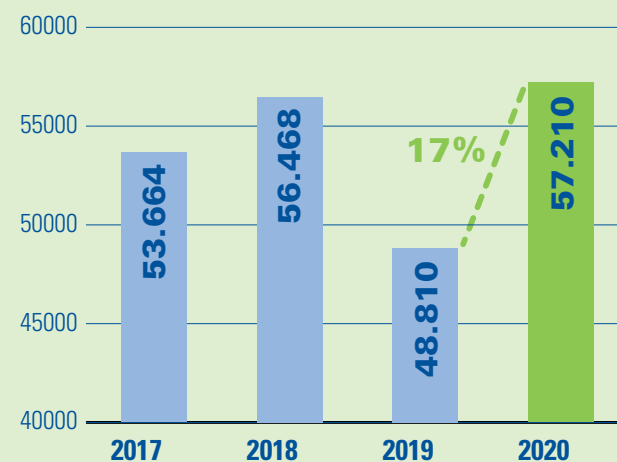
Estos logros se alcanzaron gracias al esfuerzo de todo el personal que lleva a cabo estas tareas.

GRÁFICO III-19: Comparación Reclamos usuarios y Accidentes (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Seguridad Pública.

GRÁFICO III-20: Llamadas de control ante reclamos por seguridad pública (2017-2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de UOAP

Por otro lado, en 2020 el ENRE siguió tramitando los reclamos por inconvenientes de índole ambiental, tales como los derivados de niveles sonoros y la emisión de gases de combustión en motogeneradores, por los niveles sonoros en centros de transformación o por la pérdida de líquido refrigerante en transformadores.

La gestión de estos reclamos incluye, si es necesario, la medición de los parámetros ambientales (monitoreo de campos electromagnéticos, ruidos, etc.) y el relevamiento de las instalaciones involucradas.

El Centro de Atención Telefónica como herramienta de monitoreo

Además de ingresar los reclamos y dar respuesta a las consultas o a los problemas de las personas usuarias con el servicio eléctrico, el Centro de Atención Telefónica es un instrumento eficaz para detectar rápidamente inconvenientes originados en el accionar de las prestatarias. En concordancia con los sistemas de control preventivo, el análisis de los reclamos en el momento de su recepción resulta útil para desarrollar acciones destinadas a que las empresas solucionen el problema en su etapa inicial, procurando así evitar –en la medida que resulte posible– que se vea afectado un mayor número de personas usuarias.

En este sentido, en 2020 se elaboraron informes sobre los inconvenientes que tuvieron las personas usuarias del servicio eléctrico, basados en la información recogida por el Centro de Atención Telefónica. En esta tarea resultó fundamental el sistema de la georreferenciación de reclamos, al contribuir a la rápida visualización de ciertos problemas gracias a un mapeo de los reclamos según el motivo, la sucursal, el modo de ingreso y la categoría tarifaria, entre otros aspectos.

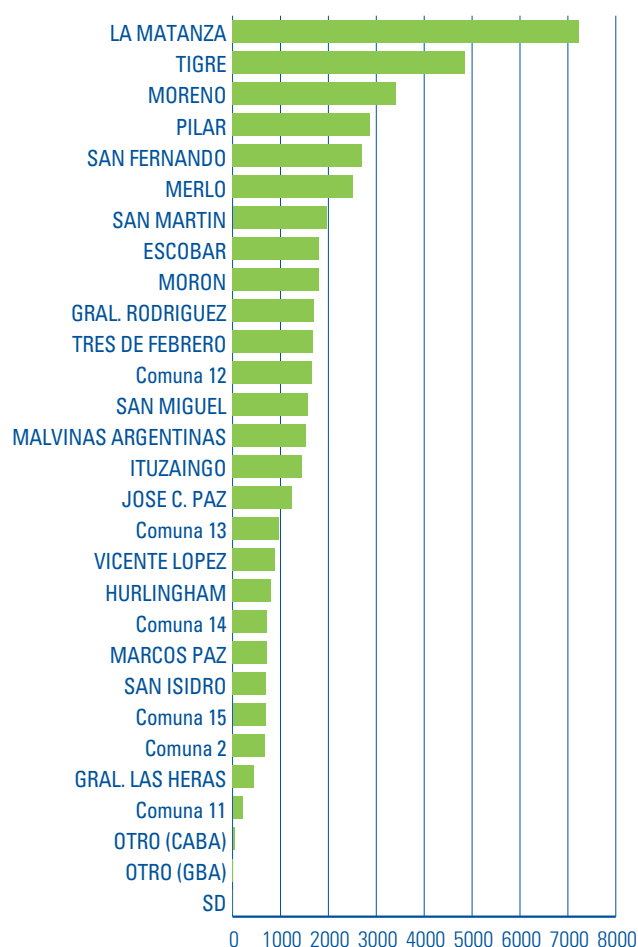
Los siguientes gráficos muestran las zonas que concentraron la mayor cantidad de reclamos por corte de suministro en 2020.

Sistema de visualización georreferenciado de cortes

El ENRE cuenta con un sistema de visualización de cortes georreferenciado, que permite que los operadores tengan información geográfica, en tiempo real, de las zonas afectadas por cortes y de los usuarios que iniciaron reclamos ante el Ente.

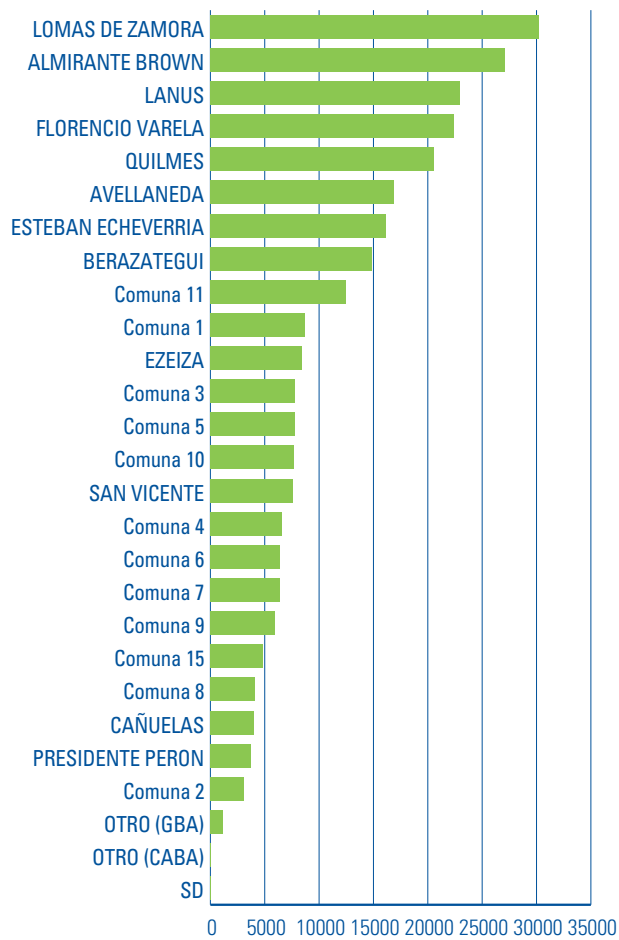
Esta herramienta es útil para mejorar la atención y resulta sumamente importante para realizar el seguimiento de la gestión de las distribuidoras y de la atención en las oficinas comerciales.

GRÁFICO III-21: Reclamos por cortes de suministro, según Comuna o Partido - EDENOR (2020)



Comuna 2: Recoleta. Comuna 12: Coghlan, Saavedra, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón. Comuna 13: Núñez, Belgrano y Colegiales. Comuna 14: Palermo. Comuna 15: Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas.

Fuente: Elaboración propia a partir del sistema de georreferenciación de reclamos.

GRÁFICO III-22: Reclamos por cortes de suministro, según Comuna o Partido - EDESUR (2020)

Comuna 1: Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución. Comuna 2: Recoleta. Comuna 3: Balvanera y San Cristóbal. Comuna 4: La Boca, Barracas, Parque Patricios, y Nueva Pompeya. Comuna 5: Almagro y Boedo. Comuna 6: Caballito. Comuna 7: Flores y Parque Chacabuco. Comuna 8: Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano. Comuna 9: Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda. Comuna 10: Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Vélez Sarsfield y Villa Luro. Comuna 11: Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita. Comuna 15: Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas.

Fuente: Elaboración propia a partir del sistema de georreferenciación de reclamos.

Control de los Centros de Atención Telefónica de las distribuidoras

En 2008, el ENRE aprobó el Marco de Referencia para el Control de los Centros de Atención Telefónica de las Distribuidoras (Resolución ENRE N° 270/2008), que establece indicadores para medir el desempeño de los referidos centros de atención y su interrelación con las personas usuarias. Estos indicadores evalúan distintos aspectos cuantitativos y cualitativos relativos a la calidad de la atención telefónica de la empresa, en procura de mejorar los procesos involucrados.

En 2020, se continuó con la aplicación de la norma mediante el seguimiento y control de los indicadores previstos en la resolución mencionada.

Mediante la revisión de las llamadas atendidas por las distribuidoras, que efectúa la Unidad de Atención al público en el marco de la Resolución ENRE N° 270/2008, el Ente ha ejercido sus tareas de control y protección a los y las usuarias. En dichas revisiones ha detectado incumplimientos a la normativa vigente, que fueron observados oportunamente³.



Oficina de atención comercial de Edenor S.A.

3 Más información en capítulo II de este Informe.

Programa Carta Compromiso con el Ciudadano

El ENRE está suscripto al “Programa Carta Compromiso con el Ciudadano”, iniciativa creada mediante el Decreto N° 229/2000 que promueve el desarrollo continuo de la gestión que realizan los organismos públicos y que apunta a optimizar la relación de las organizaciones con los ciudadanos.

La Cuarta Carta Compromiso con el Ciudadano, edición vigente desde 2015, contiene importantes mejoras, dado que incorporó nuevos compromisos de calidad y fijó estándares más ambiciosos y desafiantes.

En cumplimiento de los compromisos asumidos, en 2020 se realizó la medición de cuarenta estándares, incluidos en los cuatro componentes principales del programa: Servicios Esenciales; Atención al Ciudadano; Información y Comunicación; y Participación Ciudadana. La tabla III-23 especifica los resultados que se obtuvieron. Los porcentajes indican el grado de cumplimiento logrado por el ENRE, mes a mes, respecto de los compromisos asumidos para cada subcomponente.

TABLA III-23: Mediciones programa Carta Compromiso con el Ciudadano

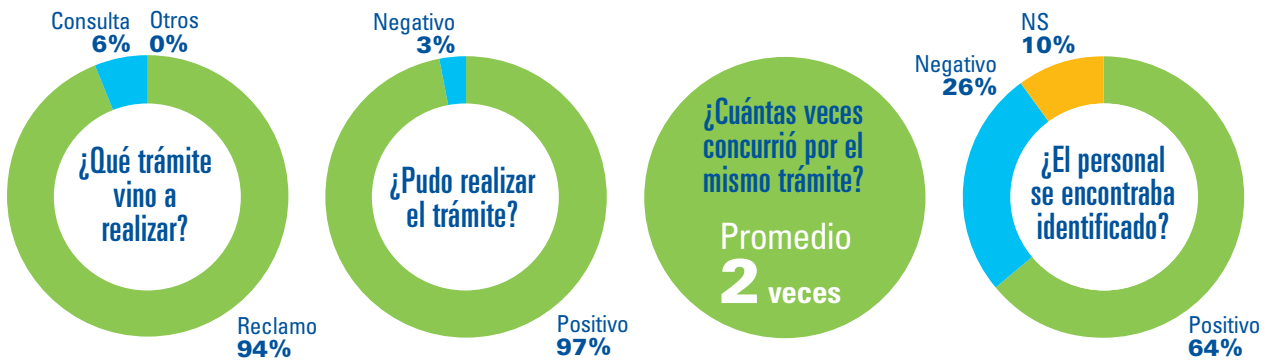
Año 2020	COMPONENTES			
	Servicios Esenciales	Atención al Ciudadano	Información y Comunicación	Participación Ciudadana
Enero	69.25	78.87	100	100
Febrero	59.92	72.06	100	100
Marzo	38.10	85.96	-	-
Abril	42.25	94.67	-	-
Mayo	45.46	100	-	-
Junio	39.06	100	-	-
Julio	25.84	95.34	-	-
Agosto	33.62	95.34	-	-
Septiembre	26.33	94.67	-	100
Octubre	38.18	100	-	-
Noviembre	42.63	100	-	-
Diciembre	41.04	100	-	-

Nota: Debido a las medidas de aislamiento/distanciamiento no se pudieron medir todos los componentes del programa.

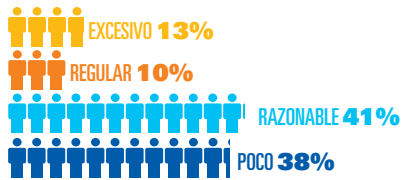
Entre los compromisos asumidos por el organismo, se destaca el de realizar encuestas para conocer las expectativas de las personas usuarias que requieren los servicios del Ente. La Encuesta Permanente de Satisfacción se desarrolla en forma mensual, en el ámbito de las oficinas de Atención al Público.

Sin embargo, este año solo se realizaron encuestas en enero y febrero debido a que, con motivo de las medidas de aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio adoptadas por el Gobierno nacional, a partir de marzo se interrumpió la atención personal a los usuarios y usuarias y se implementó la modalidad de atención no presencial durante el resto del año (mediante consultas y reclamos online y atención telefónica).

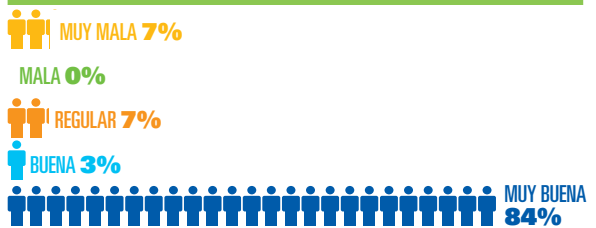
GRÁFICO III-24: Resultados de la Encuesta Permanente de Satisfacción



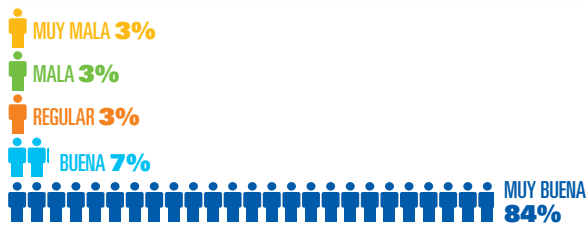
¿Considera razonable el tiempo de espera?



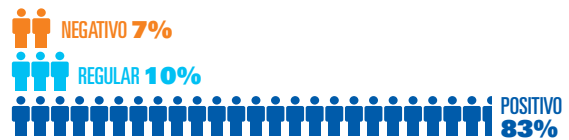
¿Cómo califica la amabilidad y cortesía en la atención?



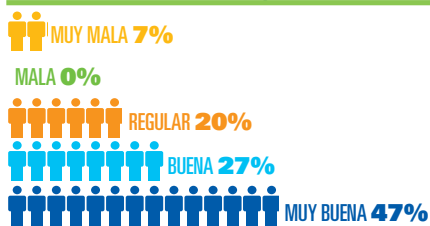
¿Cómo califica la claridad de la información brindada?



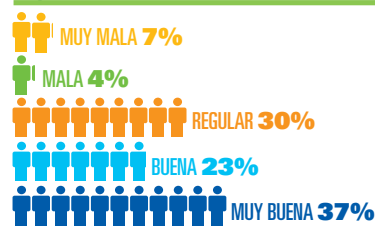
¿Considera que los formularios para realizar los trámites son sencillos y completos?



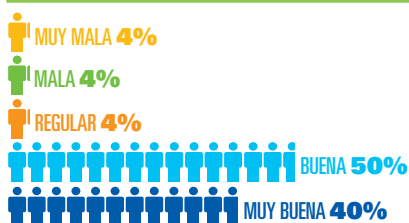
¿Cómo califica la señalización y cartelería existente en la oficina de atención al público?



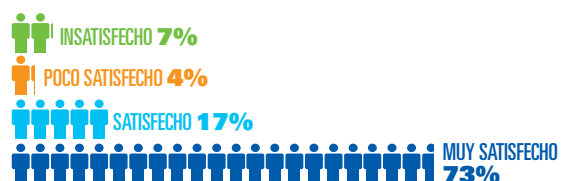
¿Cómo califica la comodidad de la oficina de atención al público?



¿Cómo califica la higiene de la oficina de atención al público?



¿Cuán satisfecho se encuentra con la atención recibida?

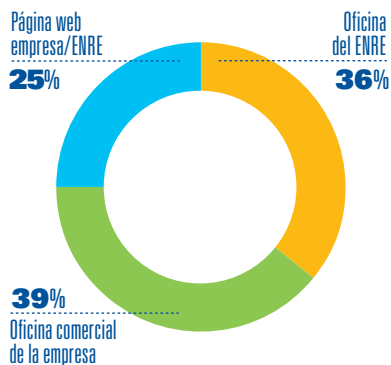


Datos de las personas encuestadas

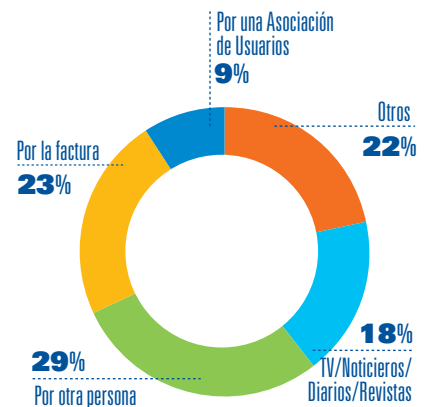


La encuesta también arrojó algunos datos sobre la manera en que los usuarios se informan sobre el servicio, cómo conocieron al ENRE y cuáles son los aspectos vinculados con el servicio de mayor interés.

¿A quién recurre cuando necesita información sobre el servicio eléctrico?



¿Cómo se enteró de la existencia del ENRE?



¿Le gustaría estar más informado sobre los siguientes temas?



Pregunta de respuesta múltiple.

Tarifas diferenciales

Tarifa Social

A principios de enero de 2016, por instrucción del entonces Directorio del ENRE, y a través del Área de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales, se conformó una mesa interdisciplinaria que tuvo como objetivo analizar los alcances y criterios que se debían considerar para la creación de una tarifa social.

De manera conjunta con integrantes de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Tarifarias y del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (Sintys), se elaboraron los criterios de inclusión y exclusión y los procesos necesarios para la puesta en marcha y posterior administración del potencial universo de beneficiarios y beneficiarias de esta tarifa.

La Resolución ENRE N° 1/2016 incluyó a la tarifa social como una nueva categoría tarifaria, considerando lo que había sido dispuesto por la Resolución MEyM N° 7/2016. El 1 de febrero de ese mismo año, el ENRE ya tenía asignadas a 563.000 personas usuarias a dicha categoría que, en su momento, habían sido exceptuadas por su condición de vulnerabilidad de la aplicación del aumento tarifario otorgado mediante la Resolución ENRE N° 628/2008.

Desde entonces, el Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias comenzó a involucrarse en todo lo concerniente a la administración de la tarifa social, conformando un grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema integral para la administración y seguimiento del padrón de personas usuarias potencialmente beneficiarias.

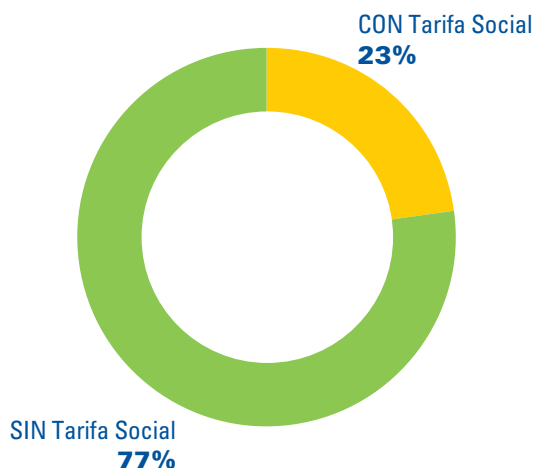
Mediante el manejo de bases de datos SQL y la herramienta Google Earth, se determinaron las zonas vulnerables, identificadas oportunamente por la Universidad Católica Argentina. El equipo de trabajo también realizó la verificación de datos de personas que cumplían los requisitos para acceder al beneficio, pero que no figuraban en las bases de las distribuidoras.

La tarifa social fue concebida para que los ciudadanos en situación de mayor vulnerabilidad paguen un precio más bajo por los servicios públicos, entre ellos el de electricidad. Actualmente, acceden a este beneficio:

- Las personas jubiladas, pensionadas o trabajadores en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
- Las personas monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Las beneficiarias y beneficiarios de pensiones no contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Quienes sean titulares de programas sociales.
- Las personas inscriptas en el Régimen de Monotributo Social.
- Los trabajadores incorporados/as en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (Ley N° 26.844).
- Quienes sean titulares de algún seguro de desempleo.
- Quienes sean titulares de una Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Las personas con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente.

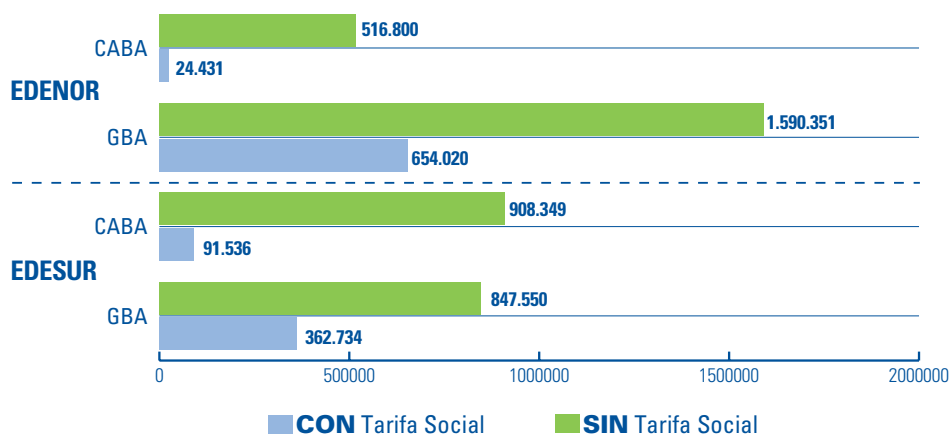
Del total de usuarios residenciales incluidos en las bases comerciales de EDENOR y EDESUR (4.995.771), 1.121.539 estuvieron alcanzados por el beneficio de la tarifa social en 2020, es decir, el 22,45%. Esta cantidad se ha mantenido constante desde 2018 y podría considerarse definitiva, en función de la normativa vigente.

GRÁFICO III-25: Usuarios con tarifa social, respecto del total de usuarios residenciales (en %)



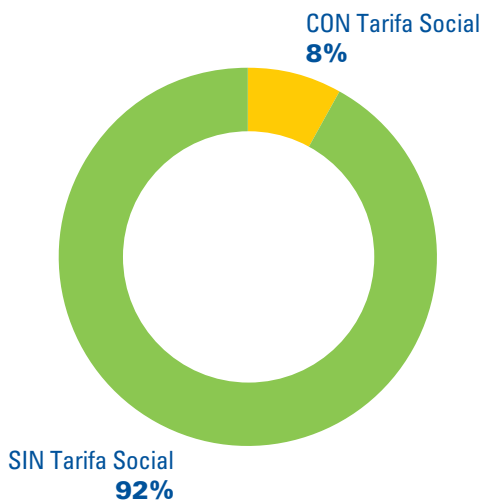
Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de AyANR.

GRÁFICO III-26: Usuarios con y sin tarifa social, por empresa y zona



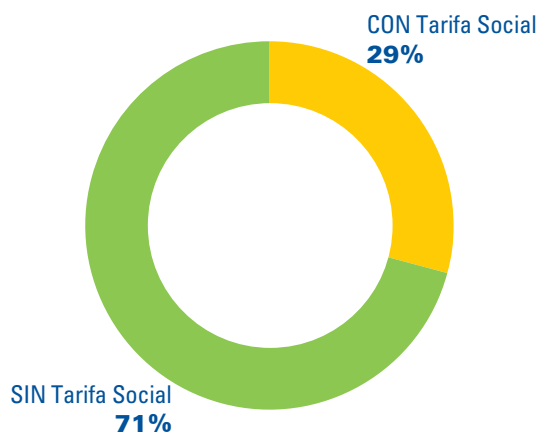
Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de AyANR.

GRÁFICO III-27: Usuarios con tarifa social en CABA



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de AyANR.

GRÁFICO III-28: Usuarios con tarifa social en GBA

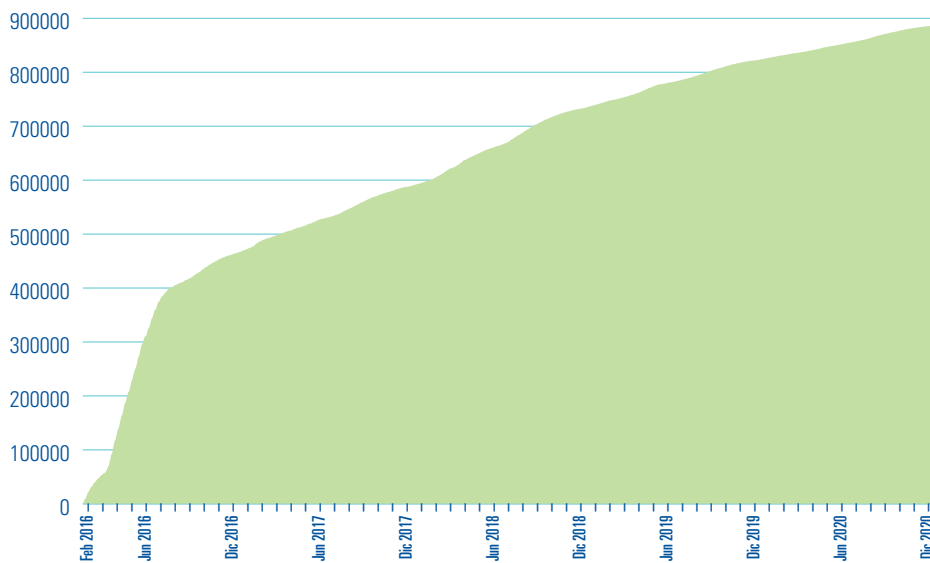


Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de AyANR.

Trámites

En 2020 ingresaron 886.058 trámites de tarifa social presentados por personas usuarias de EDENOR y EDESUR. Hasta el 31 de diciembre de 2020, se otorgó el beneficio de tarifa social a 8.475 personas, luego del pertinente análisis de la documentación presentada y los informes individuales generados. El siguiente gráfico muestra la evolución mensual de la cantidad de trámites ingresados desde 2016.

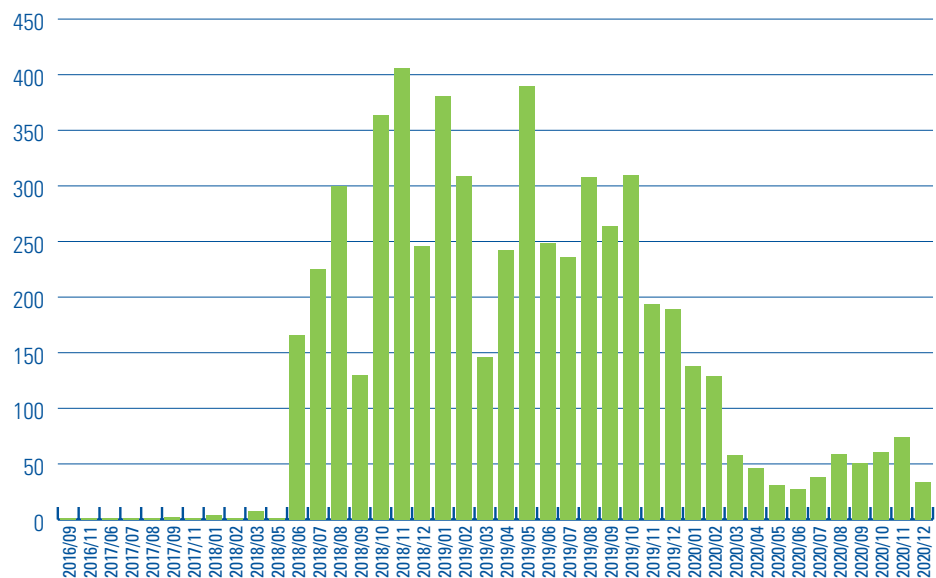
GRÁFICO III-29: Evolución mensual de los trámites ingresados (feb 2016 - dic 2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de AyANR.

Desde comienzos de la pandemia por el COVID-19, se observó una disminución en las solicitudes de revisión de los trámites y, por otro lado, un incremento en la cantidad de trámites en los que había atributos sin especificar. Frente a ello, el sector encargado de esta tarea en el ENRE implementó campañas de contacto con las personas usuarias que solicitaban la tarifa social, y las identificó como potenciales beneficiarias, por el agravamiento de su vulnerabilidad socio-económica debido a las medidas de aislamiento y posterior distanciamiento social.

GRÁFICO III-30: Evolución expedientes electrónicos Tarifa social (sep 2016 - dic 2020)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de AyANR.

Electrodependientes

A partir de la Ley N° 27.351, se denomina electrodependiente por cuestiones de salud a aquella persona que requiere de un suministro constante y de niveles de tensión adecuados para abastecer eléctricamente el equipamiento prescrito por un médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgo de su vida o salud.

En septiembre de 2017, el Ministerio de Salud de la Nación creó el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) (Resolución MS N° 1.538/2017). Posteriormente, el ENRE instruyó a las empresas distribuidoras EDENOR y EDESUR para que apliquen las bonificaciones establecidas en la Resolución MiEyM N° 204/2017 a las personas electrodependientes por cuestiones de salud. Dichas bonificaciones valorizaban en cero los cargos fijos y variables aplicables a sus consumos realizados a partir del 26 de mayo de 2017, fecha de entrada en vigencia de la Ley 27.351.



Implementaciones

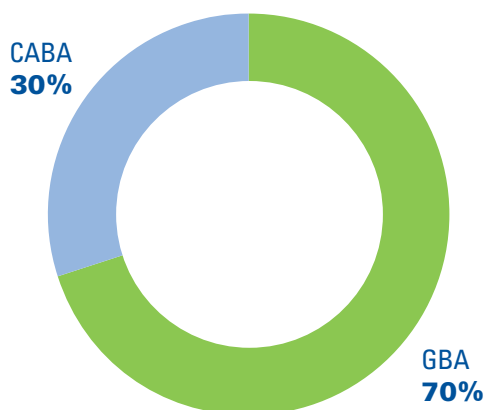
Mediante Resolución N° 544/2017, el ENRE también aprobó el reglamento técnico para la provisión de una fuente alternativa de energía (FAE) para los electrodependientes incorporados en el registro (RECS).

En función de esta normativa, se desarrolló un sistema integral en SQL que permite tener información completa del usuario en tiempo real, con el menor margen de error posible. Para ello se realiza un trabajo casuístico y minucioso de la información obrante en el expediente digital de cada persona usuaria.

Esta información sirve de base para el trabajo que efectúan de manera conjunta el Ministerio de Salud, la Secretaría de Energía y las distribuidoras y, en especial, para brindar el asesoramiento a las personas usuarias y resolver los distintos casos planteados ante el ENRE.

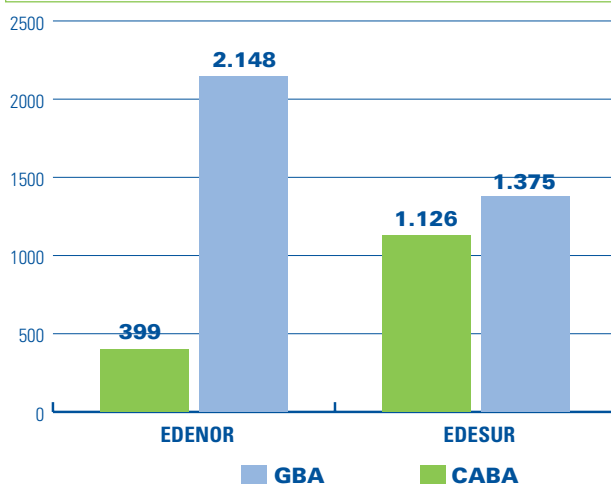
Actualmente, el total de personas usuarias electrodependientes asciende a 5.048, de las cuales el 30% vive en la Ciudad de Buenos Aires y el 70% lo hace en Gran Buenos Aires.

GRÁFICO III-31: Total de Usuarios electrodependientes por zona



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de AyANR.

GRÁFICO III-32: Usuarios electrodependientes por empresa y zona



Fuente: Elaboración propia. Base de datos del Área de AyANR.

Entidades de Bien Público

El Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público fue creado a través de la Ley 27.218 y reglamentado por la Resolución MINEM N° 218/2016. A los fines de la aplicación de dicho régimen, se estableció la incorporación de la categoría “Entidades de Bien Público” en los cuadros tarifarios del servicio de distribución de energía eléctrica.

Este régimen tarifario se encuentra orientado a organizaciones e instituciones que no persiguen fines de lucro y que tienen por principal objeto el bien común. La Secretaría de Energía, como autoridad de aplicación en la materia a nivel nacional, le envía al ENRE los listados, procedentes del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) y de la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, donde figuran las personas usuarias aceptados para recibir el beneficio.

De manera que el personal del ENRE realiza diferentes tareas de carga y verificación de datos: constata que esté la información necesaria, verifica los datos de la solicitud y los contrasta con los registrados en la prestadora correspondiente (el N° de cliente, titularidad y dirección del solicitante). Cumplidos todos los pasos, el ENRE notifica a la distribuidora para que actualice su sistema de facturación.

En 2020, se otorgó el beneficio a 568 entidades, 297 corresponden a EDENOR y 271 a EDESUR. Cabe señalar que otros 103 casos se encuentran actualmente en análisis. Hasta la fecha, el beneficio alcanza a un total de 2.550 entidades, 1.278 del ámbito de EDENOR y 1.272 de EDESUR.

GRÁFICO III-33: Total de Entidades de Bien Público por zona

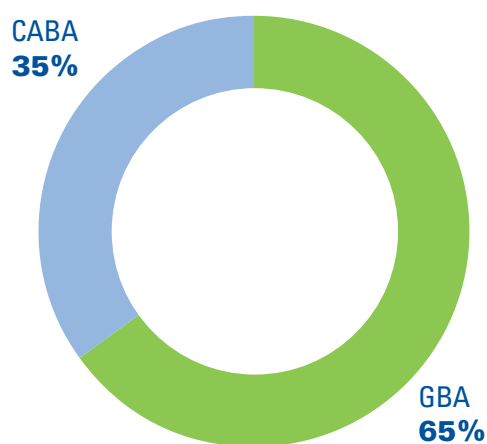
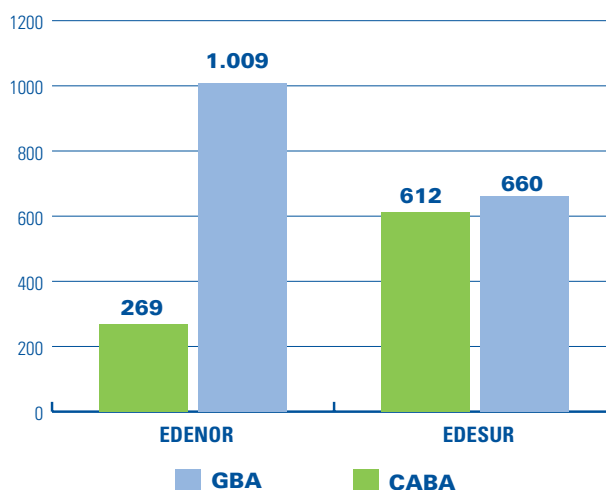


GRÁFICO III-34: Entidades de Bien Público por empresa y zona



Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos del CENOC y de la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Clubes de barrio

Mediante la Resolución Conjunta, RESFC-2019-1GDEBA-MDSGP, a partir del 1° de mayo de dicho año, se estableció un beneficio equivalente al 30% de los conceptos eléctricos facturados para los clubes de barrio y de pueblo radicados en la Provincia de Buenos Aires, para las siguientes categorías:

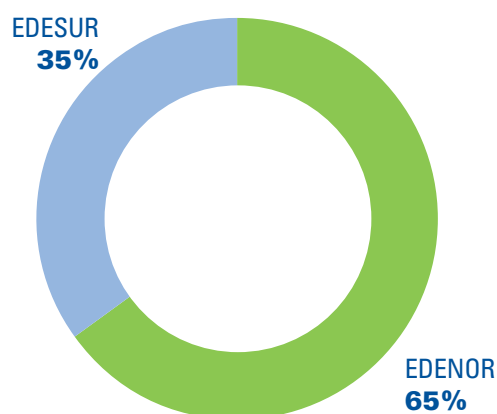
- T1 pequeñas demandas hasta 10 kW/mes
- T2 con potencia contratada hasta 30 kW/mes
- T4 pequeñas demandas rurales

Para la implementación de este beneficio, el ENRE interviene en la verificación y carga de datos, a partir de la información remitida por la Provincia de Buenos Aires. También compara este registro con las bases de datos de la distribuidora correspondiente (verificando el N° de cliente, la titularidad y la potencia utilizada en cada suministro).

Cumplidos los pasos anteriores, se confecciona el lote de los clubes beneficiarios y se informa a las distribuidoras para que lo incorporen en sus sistemas de facturación.

En el 2020, el beneficio alcanzó a 268 clubes: 175 corresponden a la jurisdicción de EDENOR y 93 a EDESUR.

GRÁFICO III-35: Porcentaje de beneficiarios por Distribuidora



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la PBA.

Resolución de los reclamos

En 2020, el ENRE siguió procurando que la tramitación y resolución de los reclamos de las personas usuarias del servicio público de distribución de electricidad brindado por EDENOR y EDESUR se cumplan en tiempos razonables.

En este sentido, el Departamento de Atención de Usuarios tramitó los reclamos vinculados con la calidad del servicio, los daños en los artefactos y los de índole técnico comercial, a través de los sistemas Lotus Notes y Gestión Documental Electrónica (GDE).

Además de su trabajo habitual, este año el Departamento elaboró varios proyectos de resoluciones ENRE, a fin de dar respuesta a la gran cantidad de reclamos presentados por personas usuarias de EDESUR y EDENOR tras la aprobación de la Revisión Tarifaria Integral. Así, resolvió en forma colectiva y en un solo acto problemáticas comunes.

Dichos proyectos devinieron en las resoluciones que se detallan a continuación.

Consumo excesivo

Resolución RESOL-2020-30-APN-ENRE#MDP (del 11 de mayo de 2020, emitida en expediente EX-2020-15012360- -APN-UOAP#ENRE): resolvió 12.708 reclamos por excesivo consumo iniciados por personas usuarias del servicio provisto por EDESUR entre el 1ro de febrero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019. Dispuso sanciones a favor de las personas usuarias: una sanción de 2.000 kWh en cada reclamo por incumplimiento al artículo 4º, inciso j), apartado I del Reglamento de Suministro (por un valor total de \$ 105.298.488); y, en los casos que hubo refacturación de consumos, otra sanción de 1.000 kWh por incumplimiento al artículo 4º, inciso e) del citado reglamento (sin cuantificar el monto total).

Resolución RESOL-2020-56-APN-ENRE#MDP (del 26 de junio de 2020, emitida en expediente EX-2020-35774319- -APN-UOAP#ENRE): resolvió 388 reclamos de excesivo consumo iniciados por personas usuarias del servicio provisto por EDESUR entre el 1ro de enero al 29 de febrero de 2020. Dispuso sanciones a favor de las personas usuarias: una sanción de 2.000 kWh en cada reclamo por incumplimiento al artículo 4º, inciso j), apartado I del Reglamento de Suministro (por un valor total de \$ 3.214.968); y, en los casos que hubo refacturación de consumos, otra sanción de 1.000 kWh por incumplimiento al artículo 4º, inciso e) del mencionado reglamento (sin cuantificar el monto total).

Irregularidades técnicas

Resolución RESOL-2020-38-APN-ENRE#MEC (del 14 de octubre de 2020, emitida en expediente EX-2020-35774480- -APN-UOAP#ENRE): resolvió 252 reclamos por irregularidades técnicas iniciados por personas usuarias de EDESUR, entre el 1ro de febrero de 2017 al 29 de febrero de 2020. Aplicó en cada uno de los reclamos una sanción con destino a las personas usuarias de 2.000 kWh por incumplimiento al artículo 4º, inciso j), apartado I) del Reglamento de Suministro (por un total de \$ 2.088.072).

Resolución RESOL-2020-39-APN-ENRE#MEC (del 14 de octubre de 2020, emitida en expediente EX-2020-35774620- -APN-UOAP#ENRE): resolvió 46 reclamos por irregularidades técnicas iniciados por personas usuarias de EDENOR. Aplicó en cada uno de los reclamos una sanción con destino a las personas usuarias de 2.000 kWh por incumplimiento al artículo 4º, inciso j), apartado I) del Reglamento de Suministro (por un total de \$ 399.556).

A su vez, se prepararon proyectos de resoluciones para resolver de la misma manera reclamos por problemas en instalaciones y por manipulación de medidores (Artículo 5, inciso D, apartado II del Reglamento de Suministro), iniciados por personas usuarias de ambas distribuidoras. Estos proyectos finalmente se concretaron mediante el dictado de las resoluciones respectivas. En efecto, por los reclamos de manipulación de medidor, el 24 de febrero de 2021 se dictaron las resoluciones RESOL-2021-45-APN-ENRE#MEC (emitida en EX-2021-11308070- -APN-UOAP#ENRE) y RESOL-2021-46-ENRE#MEC (emitida en EX-2021-11306954- -APN-UOAP#ENRE). En el caso de los reclamos por problemas en instalaciones, el 15 de marzo del corriente año se dictaron las resoluciones RESOL-2021-71-APN-ENRE#MEC (emitida en EX-2021-04147532- -APN-UOAP#ENRE) y RESOL-2021-72-APN-ENRE#MEC (emitida en EX-2021-04151250- -APN-UOAP#ENRE). Con el dictado de los actos mencionados se resolvieron más de 7.000 reclamos.

Otra acción del período que merece resaltarse fue el avance en la elaboración de los subprocedimientos del Departamento. A tal fin se mantuvieron reuniones entre las distintas jefaturas, los equipos de trabajo del Departamento de Atención a Usuarios y los representantes de la Intervención.

En ese marco, se elaboraron documentos que contienen un análisis y diagnóstico respecto de los procesos y procedimientos utilizados, las propuestas de mejoras y un desarrollo de la casuística con la intención de progresar formalmente en el dictado de los subprocedimientos. En caso de ser aprobados, esta tarea requerirá de la colaboración y el trabajo de otros sectores y unidades de estructura del ENRE.

Medidas en tiempos de pandemia

Como parte de las medidas adoptadas para continuar con el desarrollo de las tareas bajo la modalidad de trabajo remoto, en el contexto de Aislamiento y posterior Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, se adecuaron los instructivos para la gestión administrativa de los reclamos existentes.

Se creó la “Base de recepción de documentación de las distribuidoras”, la que permite dejar registrado el documento y los datos complementarios de la presentación (fecha de cargo, verificación de la presentación efectuada).

La medida adoptada redonda en una mejora que excede el contexto de la pandemia, al fomentar la digitalización y el menor uso de papeles en los procesos de trabajo desarrollados por el Departamento de Atención a Usuarios.

Tramitación de los reclamos en 2020⁴, en números

- **3.008** reclamos resueltos por medio de una Resolución AU.
- **158** recursos de reconsideración recibidos; **247** recursos resueltos.
- **4** recursos jerárquicos ingresados y **12** anteproyectos de resolución ENRE confeccionados.
- Se elaboraron **280** requerimientos extras o vistas especiales.
- **1.270** cumplimientos verificados.
- Para controlar el cumplimiento de resoluciones, se generaron **132** intimaciones a las distribuidoras, **6** formulaciones de cargo y **21** resoluciones M/AU para levantar cargos.
- **10.534** notas de las prestatarias ingresadas (respuestas, ampliaciones, para verificación de cumplimiento, etc.)
- Se emitieron **164** memorandos y **48** notas para responder oficios, notas de defensorías, presentación de informes, entre otros posibles motivos.
- Se gestionó la derivación de **12** actuaciones a la Subsecretaría de Energía Eléctrica a fin de tramitar recursos de alzadas interpuestos.
- **1.192** notificaciones remitidas a personas usuarias y **1.110** acuses de notificación ingresados.
- A través del sistema GDE, se realizaron **15.939** documentos, entre pases, respuestas, resoluciones, intimaciones, memorandos y notas de respuestas ⁵.
- **12** informes estadísticos mensuales elaborados.

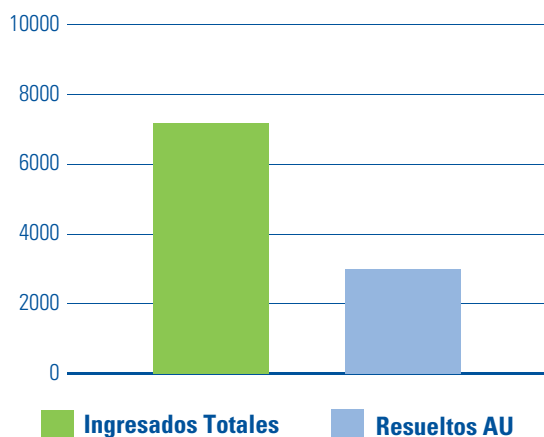
⁴ Incluye los reclamos por problemas de calidad de servicio, daños y técnico-comerciales.

⁵ No se contabilizan pedidos de caratulación de expedientes para la tramitación actuaciones iniciadas en papel o por el tratamiento de proyectos de resoluciones generales firmadas por la Intervención.

Reclamos. Ingresados y resueltos⁶

En 2020, el Departamento de Atención de Reclamos del ENRE resolvió 3.008 actuaciones por medio de resoluciones AU y 13.394 por resoluciones ENRE, sumando un total de 16.402 reclamos tramitados.

GRÁFICO III-36: Reclamos ingresados y resueltos en 2020



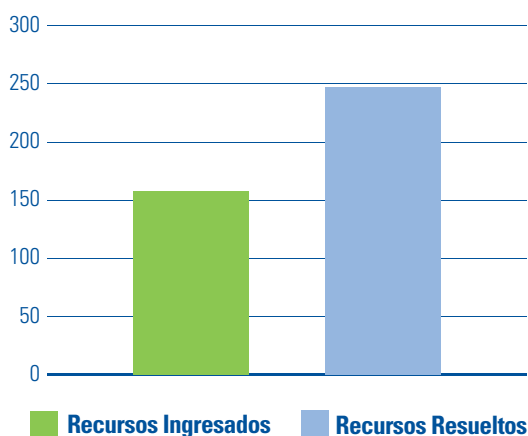
Resoluciones AU	Cantidad
Anulada	1
Dar por Concluido	168
Dar por Concluido y Aplicar Multa	198
Desistido	95
Hacer Lugar	1194
Hacer Lugar Parcial	337
Hacer Lugar Parcial y Aplicar Multa	92
Hacer Lugar y Aplicar Multa	485
No Hacer Lugar	414
No Hacer Lugar y Aplicar Multa	23
Pagado	1
Total	3.008

Fuente: Elaboración propia. Base de datos DAU.

Recursos. Ingreso, tramitación y resolución de recursos^{7 8}

Los Recursos de Reconsideración interpuestos por las partes y registrados en el sistema en 2020 fueron 158 y se emitieron 247 Resoluciones RRAU. La diferencia entre lo ingresado y lo resuelto obedece al stock de recursos de este tipo pendientes al 31/12/2019 (590).

GRÁFICO III-37: Recursos de reconsideración ingresados y resueltos



Resoluciones RRAU	Cantidad
Hacer Lugar	3
Hacer Lugar Parcial	4
Hacer Lugar Parcial y Aplicar Multa	4
Hacer Lugar y Aplicar Multa	1
No Hacer Lugar	216
No Hacer Lugar y Aplicar Multa	3
Téngase por no presentado el recurso	16
Total general	247

Fuente: Elaboración propia. Base de datos DAU.

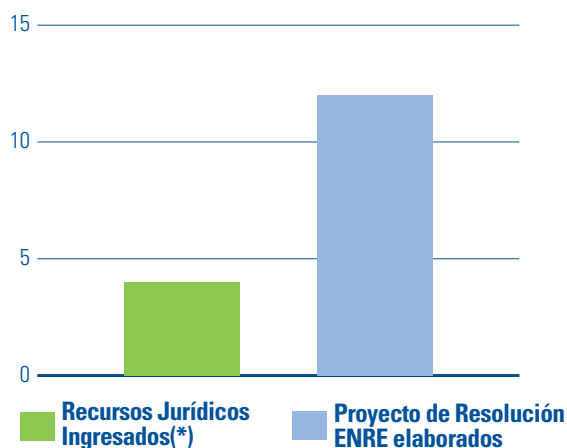
⁶ En los textos y tablas del tema no se mencionan o contabilizan aquellas resoluciones que fueron emitidas para rectificar otras.

⁷ No se mencionan ni contabilizan las resoluciones que fueron emitidas para rectificar otras.

⁸ No se informan recursos pendientes de tramitación de la distribuidora EDELAP S.A. (4 recursos de reconsideración y 2 de jerárquicos).

Así también, ingresaron 4 Recursos Jerárquicos y se elaboraron 12 Anteproyectos de Resolución ENRE, diferencia que fue posible por el stock inicial de recursos de 322 (31/12/2019).

GRÁFICO III-38: Recursos Jerárquicos ingresados



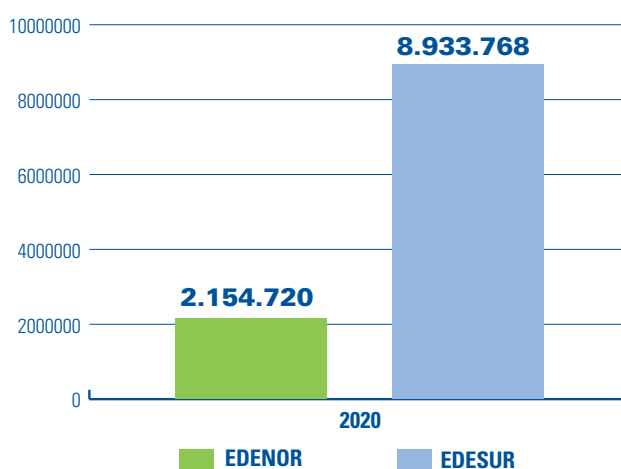
(*): No incluye los recursos jerárquicos deducidos en subsidio de una reconsideración negativa

Fuente: Elaboración propia. Base de datos DAU.

Sanciones

En 2020 se aplicaron multas por un total de \$ 11.088.488 en reclamos tramitados por el Departamento de Atención de Usuarios; la suma de \$ 8.686.263 correspondió a multas con destino a personas usuarias y \$ 2.402.225 a las destinadas al Tesoro Nacional (Cuenta Recaudadora de Fondos de Terceros).

GRÁFICO III-39: Comparativo de sanciones por empresa



Nota: Los montos reflejan solo lo ordenado en las resoluciones emitidas por el Departamento de Atención de Usuarios, es decir no incluyen los importes abonados en concepto de intereses. Tampoco contemplan las sanciones aplicadas en resoluciones ENRE, antes mencionadas.

Fuente: Elaboración propia. Base de sanciones DAU.

GRÁFICO III-40: Sanciones por destino, 2020

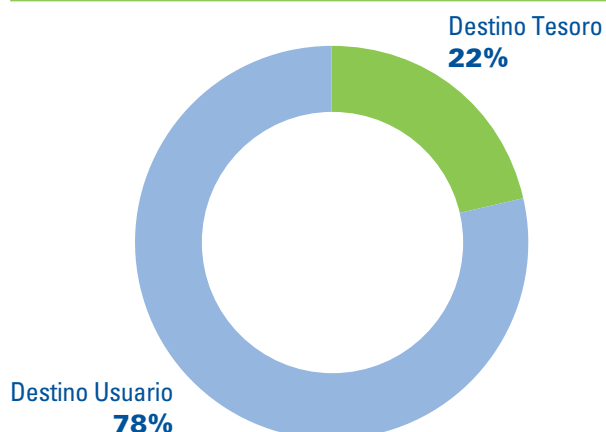
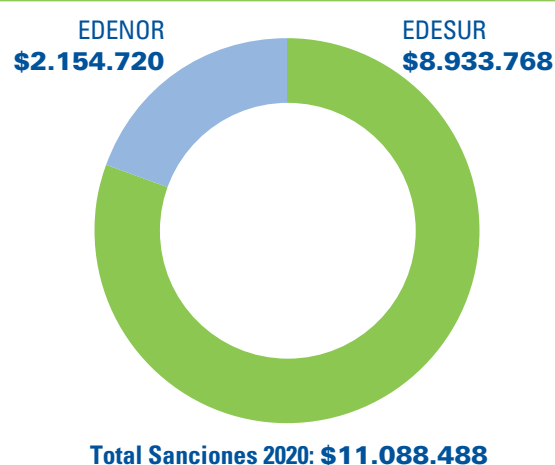


GRÁFICO III-41: Total de sanciones por empresa, 2020



Nota: Los montos reflejan solo lo ordenado en las resoluciones emitidas por el Departamento de Atención de Usuarios, es decir no incluyen los importes abonados en concepto de intereses. Tampoco contemplan las sanciones aplicadas en resoluciones ENRE, antes mencionadas.

Fuente: Elaboración propia. Base de sanciones DAU.

La mayor parte de las multas aplicadas en 2020 (81%) correspondió a EDESUR (que el año anterior había concentrado el 84%), mientras que el 19% restante se aplicó a EDENOR (la que un año atrás sumó un 16%).

TABLA III-42: Evolución interanual de las multas aplicadas por el DAU (en \$)

Año	Sanción*
2016	24.621.070
2017	27.096.321
2018	41.679.909
2019	41.492.556
2020	11.305.375

*Los montos incluyen la sanción más los intereses abonados por las prestatarias.

Fuente: Elaboración propia. Base de sanciones DAU.

TABLA III-43: Sanciones aplicadas y cuantificadas en resoluciones ENRE

Resolución	Expediente	Cantidad reclamos afectados	Total sanción (en \$)
RESOL-2020-30-APN-ENRE#MDP	EX-2020-15012360-APN-UOAP#ENRE	12.708	105.298.488
RESOL-2020-56-APN-ENRE#MDP	EX-2020-35774319-APN-UOAP#ENRE	388	3.214.968
RESOL-2020-38-APN-ENRE#MEC	EX-2020-35774480-APN-UOAP#ENRE	252	2.088.072
RESOL-2020-39-APN-ENRE#MEC	EX-2020-35774620-APN-UOAP#ENRE	46	399.556

Fuente: Elaboración propia. Base de sanciones ENRE.

ANEXOS

ANEXO I

Cuadros Tarifarios

TABLA AI - 01: Cuadros Tarifarios EDENOR y EDESUR (vigentes a partir del 01/05/2019)

CUADROS TARIFARIOS vigentes a partir del 01/05/2019.			EDENOR Resolución ENRE N° 104/2019	EDESUR Resolución ENRE N° 105/2019
Tarifa 1 - R y Entidades de Bien Público				
R1	Cargo Fijo 0 -150	\$/mes	41,75	43,46
	Cargo Variable 0 -150	\$/kWh	2,845	2,832
R2	Cargo Fijo 151-325	\$/mes	74,62	74,95
	Cargo Variable 151-325	\$/kWh	2,843	2,827
R3	Cargo Fijo 326-400	\$/mes	124,78	122,95
	Cargo Variable 326-400	\$/kWh	2,915	2,897
R4	Cargo Fijo 401-450	\$/mes	147,02	143,76
	Cargo Variable 401-450	\$/kWh	3,025	3,004
R5	Cargo Fijo 451-500	\$/mes	224,15	218,03
	Cargo Variable 451-500	\$/kWh	3,134	3,114
R6	Cargo Fijo 501-600	\$/mes	443,46	428,66
	Cargo Variable 501-600	\$/kWh	3,208	3,187
R7	Cargo Fijo 601 -700	\$/mes	1.120,34	1.186,63
	Cargo Variable 601-700	\$/kWh	3,508	3,876
R8	Cargo Fijo 701-1400	\$/mes	1.601,38	1.581,54
	Cargo Variable 701-1400	\$/kWh	3,515	3,795
R9	Cargo Fijo +1400	\$/mes	1.862,31	1.954,18
	Cargo Variable +1400	\$/kWh	3,629	3,99
Tarifa 1 - G				
G1	Cargo Fijo 0 -800	\$/mes	438,29	428,6
	Cargo Variable 0 -800	\$/kWh	4,811	4,497
G2	Cargo Fijo 801-2000	\$/mes	435,96	424,62
	Cargo Variable 801-2000	\$/kWh	5,37	5,004
G3	Cargo Fijo +2000	\$/mes	433,92	438,8
	Cargo Variable +2000	\$/kWh	5,401	5,137
Tarifa 1 - AP				
	Cargo Variable	\$/kWh	4,529	3,98
Tarifa 2				
	Cargo Fijo	\$/mes	1.069,63	1.126,03
	Cargo por Potencia Contratada	\$/kW-mes	497,15	405,87
	Cargo por Potencia Adquirida	\$/kW-mes	65,2	56,34
	Cargo Variable	\$/kWh	2,403	2,388
Tarifa 3 - BT < 300 kW potencia contratada				
	Cargo Fijo	\$/mes	4.221,35	4.439,38
	Cargo por Potencia Contratada	\$/kW-mes	444,05	306,61
	Cargo por Potencia Adquirida	\$/kW-mes	75,88	62,43
	Cargo Variable Pico	\$/kWh	2,5	2,488
	Cargo Variable Resto	\$/kWh	2,395	2,383
	Cargo Variable Valle	\$/kWh	2,292	2,279
Tarifa 3 - MT < 300 kW potencia contratada				
	Cargo Fijo	\$/mes	4.221,9	4.434,64
	Cargo por Potencia Contratada	\$/kW-mes	209,9	132,47
	Cargo por Potencia Adquirida	\$/kW-mes	87,5	77,55
	Cargo Variable Pico	\$/kWh	2,38	2,368
	Cargo Variable Resto	\$/kWh	2,281	2,268
	Cargo Variable Valle	\$/kWh	2,182	2,17

CUADRO TARIFARIOS vigentes a partir del 01/05/2019. (cont.)		EDENOR Resolución ENRE N° 104/2019	EDESUR Resolución ENRE N° 105/2019
Tarifa 3 - AT < 300 kW potencia contratada			
Cargo Fijo	\$/mes	4.221,67	4.418,69
Cargo por Potencia Contratada	\$/kW-mes	55,1	34,26
Cargo por Potencia Adquirida	\$/kW-mes	81,89	76,08
Cargo Variable Pico	\$/kWh	2,286	2,274
Cargo Variable Resto	\$/kWh	2,191	2,179
Cargo Variable Valle	\$/kWh	2,096	2,084
Tarifa 3 - BT >= 300 kW potencia contratada			
Cargo Fijo	\$/mes	4.221,35	4.439,38
Cargo por Potencia Contratada	\$/kW-mes	444,05	306,61
Cargo por Potencia Adquirida	\$/kW-mes	75,88	62,43
Cargo Variable Pico	\$/kWh	3,535	3,522
Cargo Variable Resto	\$/kWh	3,387	3,374
Cargo Variable Valle	\$/kWh	3,238	3,225
Tarifa 3 - MT >= 300 kW potencia contratada			
Cargo Fijo	\$/mes	4.221,9	4.434,64
Cargo por Potencia Contratada	\$/kW-mes	209,9	132,47
Cargo por Potencia Adquirida	\$/kW-mes	87,5	77,55
Cargo Variable Pico	\$/kWh	3,363	3,351
Cargo Variable Resto	\$/kWh	3,223	3,211
Cargo Variable Valle	\$/kWh	3,082	3,069
Tarifa 3 - AT >= 300 kW potencia contratada			
Cargo Fijo	\$/mes	4.221,67	4.418,69
Cargo por Potencia Contratada	\$/kW-mes	55,1	34,26
Cargo por Potencia Adquirida	\$/kW-mes	81,89	76,08
Cargo Variable Pico	\$/kWh	3,229	3,217
Cargo Variable Resto	\$/kWh	3,094	3,082
Cargo Variable Valle	\$/kWh	2,959	2,947
Tarifas Servicio de Peaje			
Tarifa 2			
Cargo Fijo	\$/mes	1.069,63	1.126,03
Cargo por Potencia Contratada	\$/MW-mes	497.146	405.869
Cargo por Potencia Adquirida	\$/MW-mes	8.157	7.049
Cargo Variable	\$/MWh	263	262
Tarifa 3 - BT < 300 kW potencia contratada			
Cargo Fijo	\$/mes	4.221,35	4.439,38
Cargo por Potencia Contratada	\$/MW-mes	444.054	306.614
Cargo por Potencia Adquirida	\$/MW-mes	9.493	7.811
Cargo Variable Pico	\$/MWh	273,79	273,33
Cargo Variable Resto	\$/MWh	261,88	261,43
Cargo Variable Valle	\$/MWh	250,11	249,65
Tarifa 3 - MT < 300 kW potencia contratada			
Cargo Fijo	\$/mes	4.221,9	4.434,64
Cargo por Potencia Contratada	\$/MW-mes	209.904	132.474
Cargo por Potencia Adquirida	\$/MW-mes	6.406	5.678
Cargo Variable Pico	\$/MWh	154,04	153,78
Cargo Variable Resto	\$/MWh	147,35	147,09
Cargo Variable Valle	\$/MWh	140,72	140,46

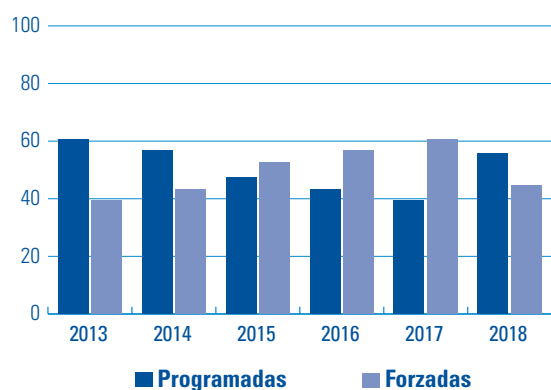
CUADROS TARIFARIOS vigentes a partir del 01/05/2019. (cont.)		EDENOR Resolución ENRE N° 104/2019	EDESUR Resolución ENRE N° 105/2019
Tarifa 3 - AT < 300 kW potencia contratada			
Cargo Fijo	\$/mes	4.221,67	4.418,69
Cargo por Potencia Contratada	\$/MW-mes	55.096	34.260
Cargo por Potencia Adquirida	\$/MW-mes	2.385	2.216
Cargo Variable Pico	\$/MWh	59,96	59,85
Cargo Variable Resto	\$/MWh	57,36	57,25
Cargo Variable Valle	\$/MWh	54,78	54,67
Tarifa 3 - BT >= 300 kW potencia contratada			
Cargo Fijo	\$/mes	4.221,35	4.439,38
Cargo por Potencia Contratada	\$/MW-mes	444.054	306.614
Cargo por Potencia Adquirida	\$/MW-mes	9.493	7.811
Cargo Variable Pico	\$/MWh	391,16	390,71
Cargo Variable Resto	\$/MWh	374,39	373,94
Cargo Variable Valle	\$/MWh	357,5	357,04
Tarifa 3 - MT >= 300 kW potencia contratada			
Cargo Fijo	\$/mes	4.221,9	4.434,64
Cargo por Potencia Contratada	\$/MW-mes	209.904	132.474
Cargo por Potencia Adquirida	\$/MW-mes	6.406	5.678
Cargo Variable Pico	\$/MWh	220,07	219,81
Cargo Variable Resto	\$/MWh	210,63	210,38
Cargo Variable Valle	\$/MWh	201,13	200,87
Tarifa 3 - AT >= 300 kW potencia contratada			
Cargo Fijo	\$/mes	4.221,67	4.418,69
Cargo por Potencia Contratada	\$/MW-mes	55.096	34.260
Cargo por Potencia Adquirida	\$/MW-mes	2.385	2.216
Cargo Variable Pico	\$/MWh	85,64	85,53
Cargo Variable Resto	\$/MWh	81,97	81,86
Cargo Variable Valle	\$/MWh	78,27	78,17
Servicio de rehabilitación			
Tarifa 1 - R1	\$	114,53	114,53
Tarifa 1 - G y AP	\$	692,73	692,73
Tarifa 2 y Tarifa 3	\$	1.831,93	1.831,93
Conexiones domiciliarias			
Comunes			
Aéreas monofásicas	\$	1.394,69	1.394,69
Subterráneas	\$	4.332,05	4.332,05
Aéreas trifásicas	\$	2.639,25	2.639,25
Subterráneas Trifásicas	\$	6.622,92	6.622,92
Especiales			
Aéreas monofásicas	\$	3.660,25	3.660,25
Subterráneas	\$	11.776,48	11.776,48
Aéreas trifásicas	\$	64.48,96	6.448,96
Subterráneas Trifásicas	\$	12.174,96	12.174,96

ANEXO II

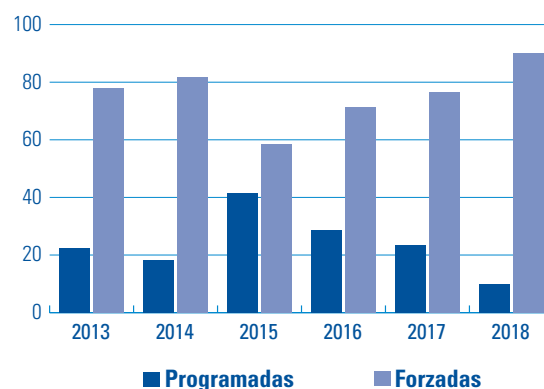
Transporte

TABLA AII-1: Medición de la calidad del servicio. Indisponibilidades programadas y forzadas de las transportistas y de los PAFTT

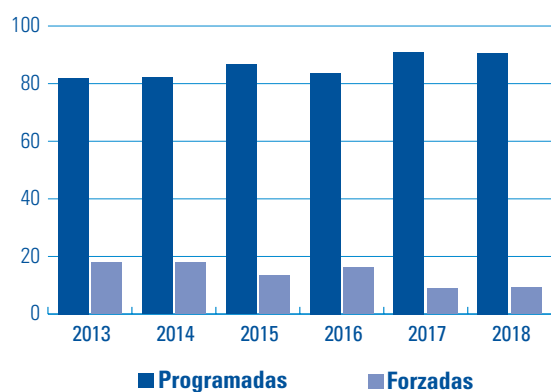
APELP



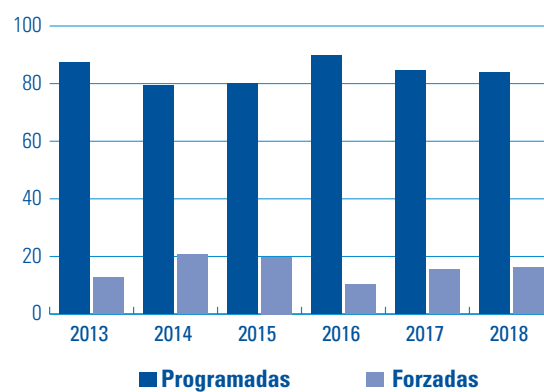
DGSP



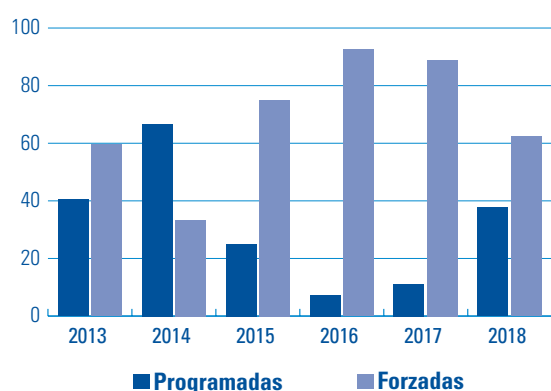
DISTROCUYO



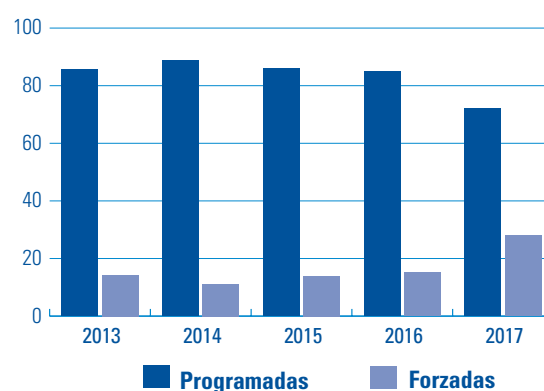
EDELAP S.A.



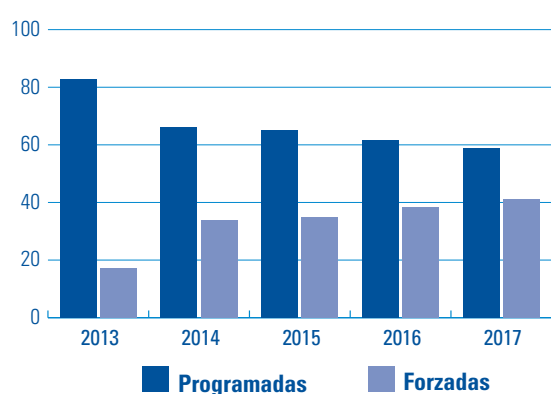
EDEMSA



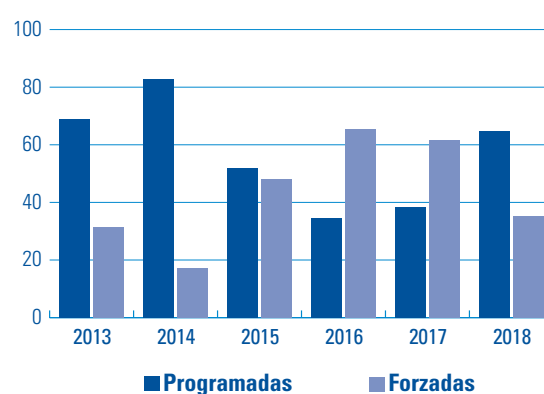
EDENOR S.A.



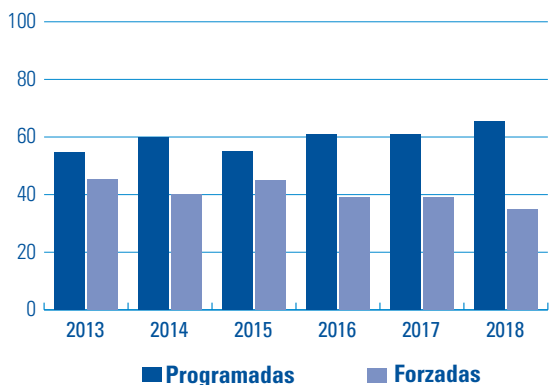
EDESUR S.A.



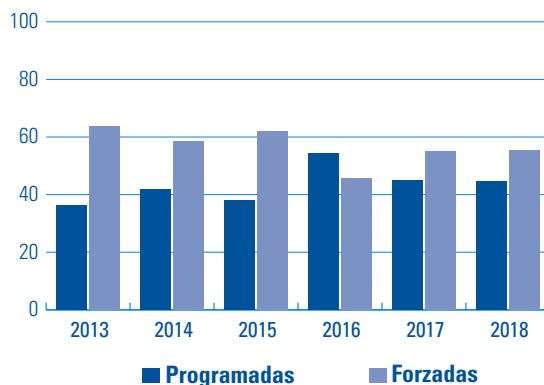
ENERGÍA SAN JUAN



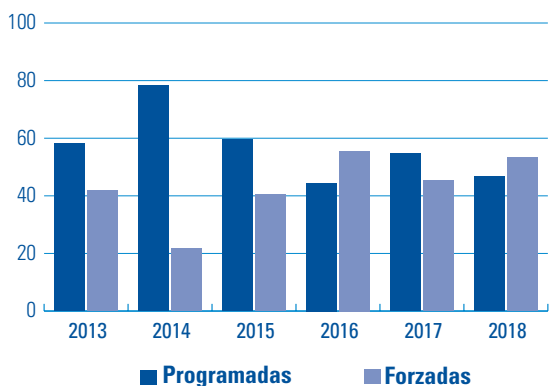
EPE SANTA FE



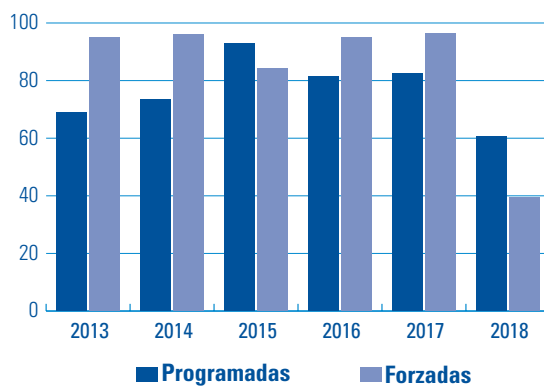
EPEC



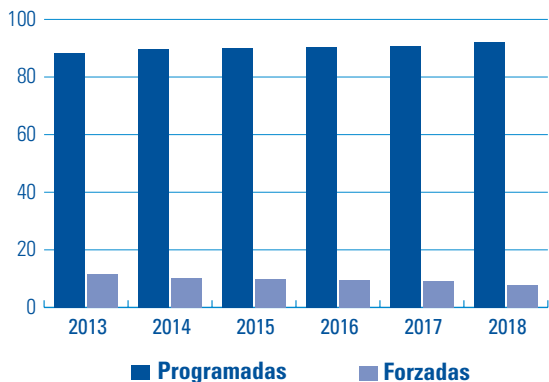
EPEN (PAFTT)



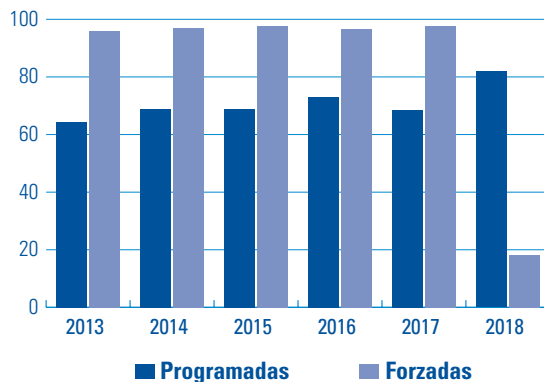
EPEN (Transportista)



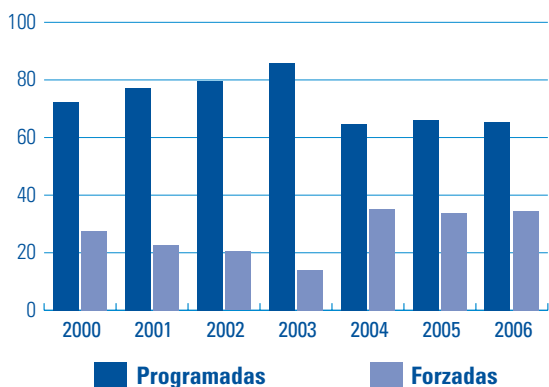
TRANSBA



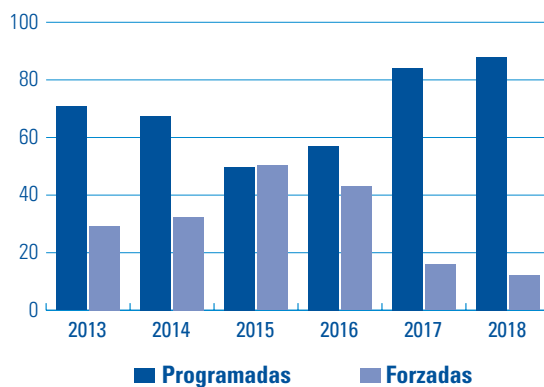
TRANSCO



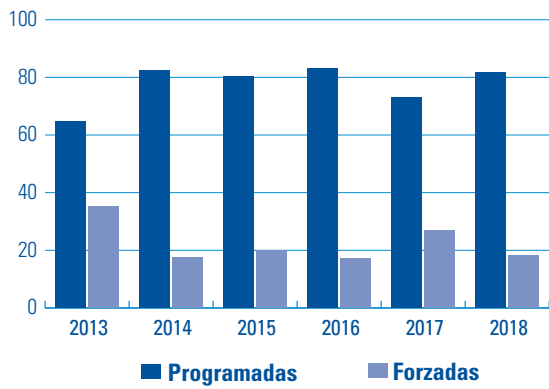
TRANSCOMAHUE



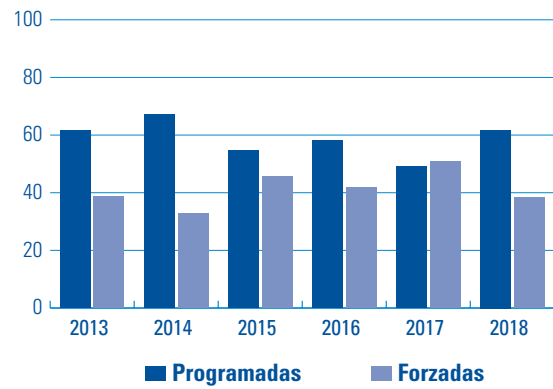
TRANSNEA



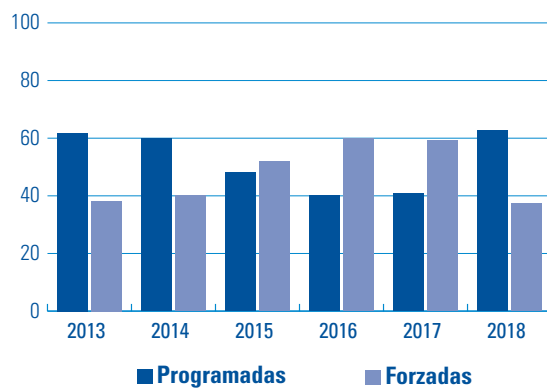
TRANSENER



TRANSNOA



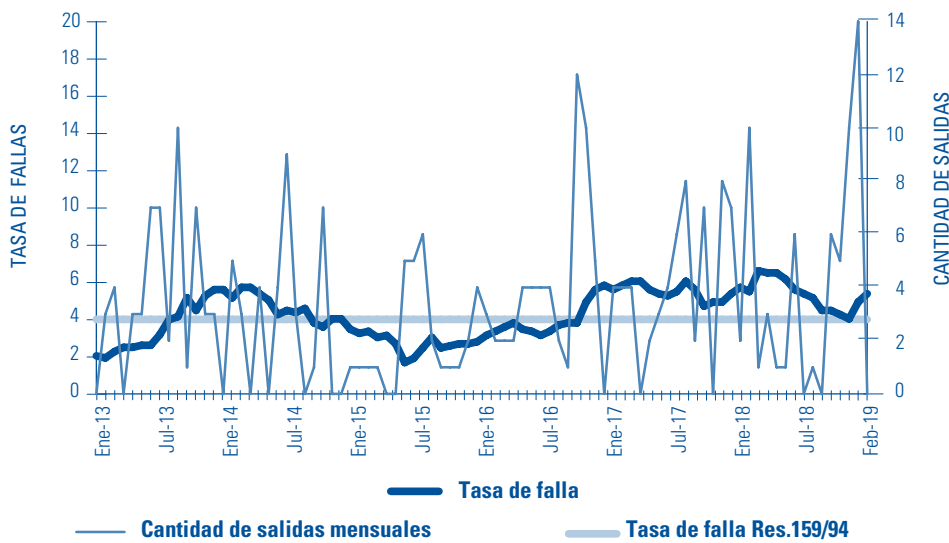
TRANSPA



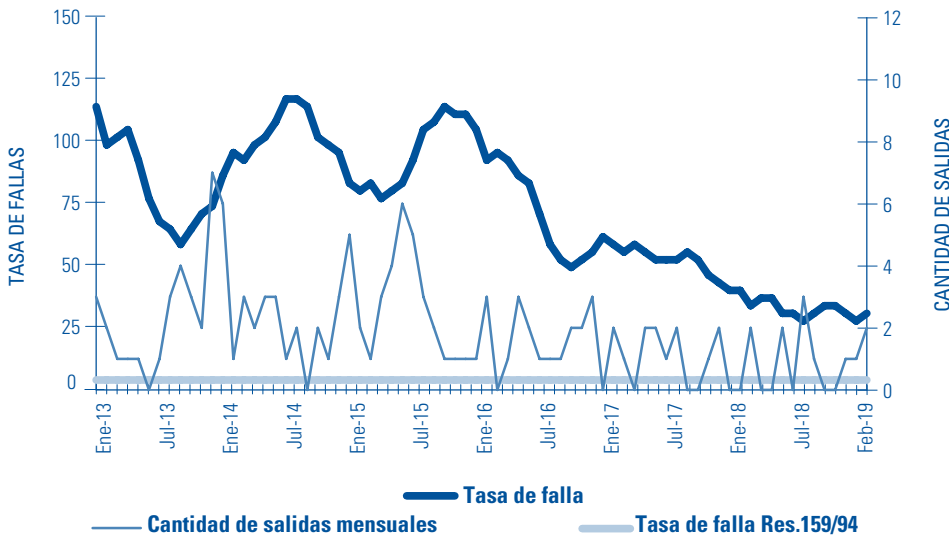
Fuente: Elaboración propia a partir de la información de CAMMESA y Resoluciones ENRE.

TABLA AII-2: Medición de la calidad del servicio. Tasa de Falla

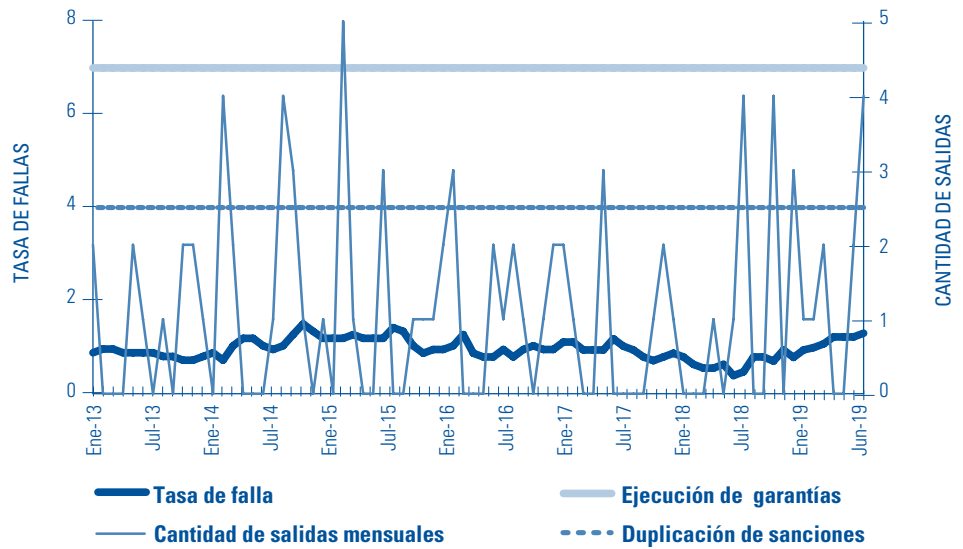
APELP



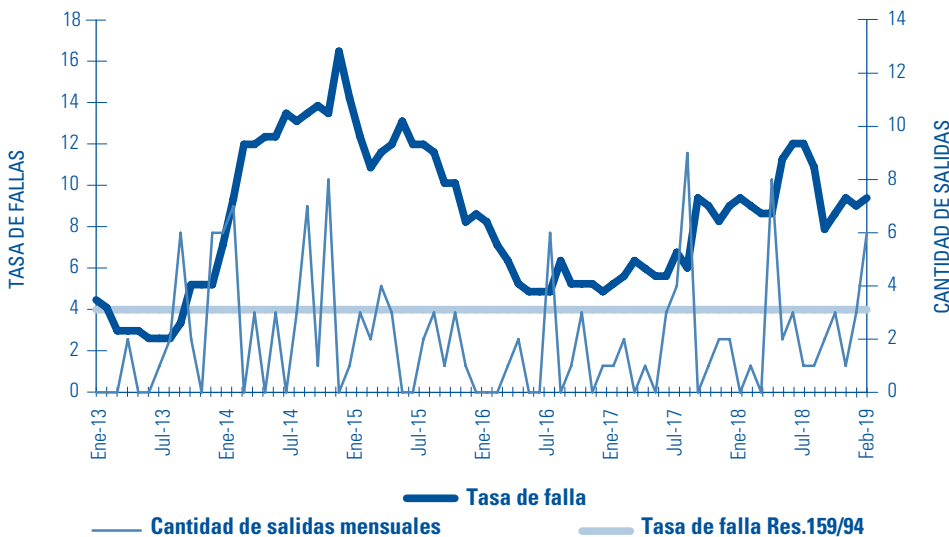
DGSP



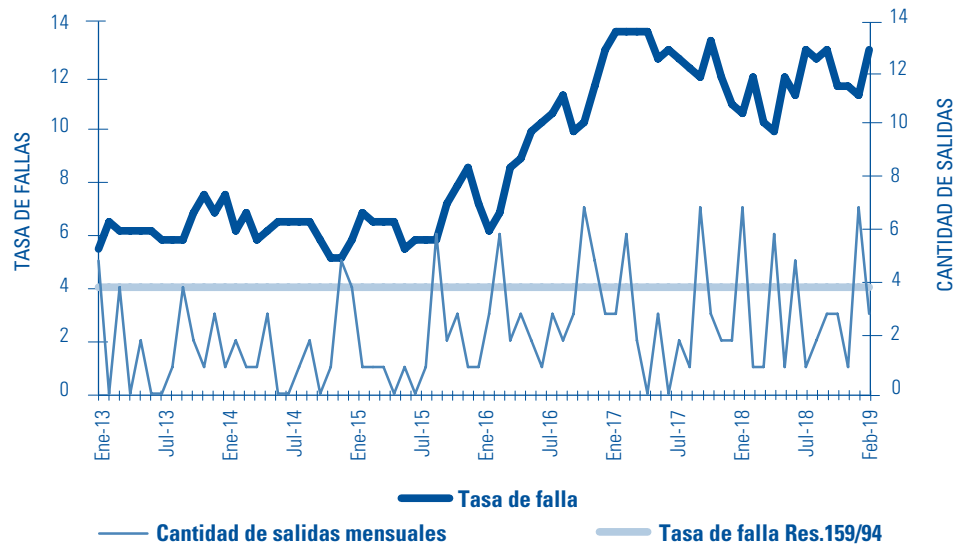
DISTROCUYO



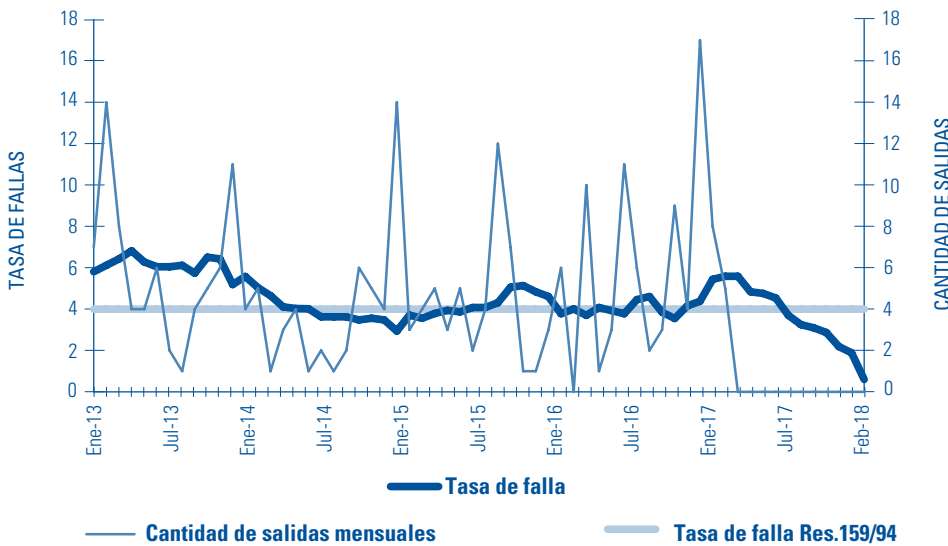
EDELAP S.A.



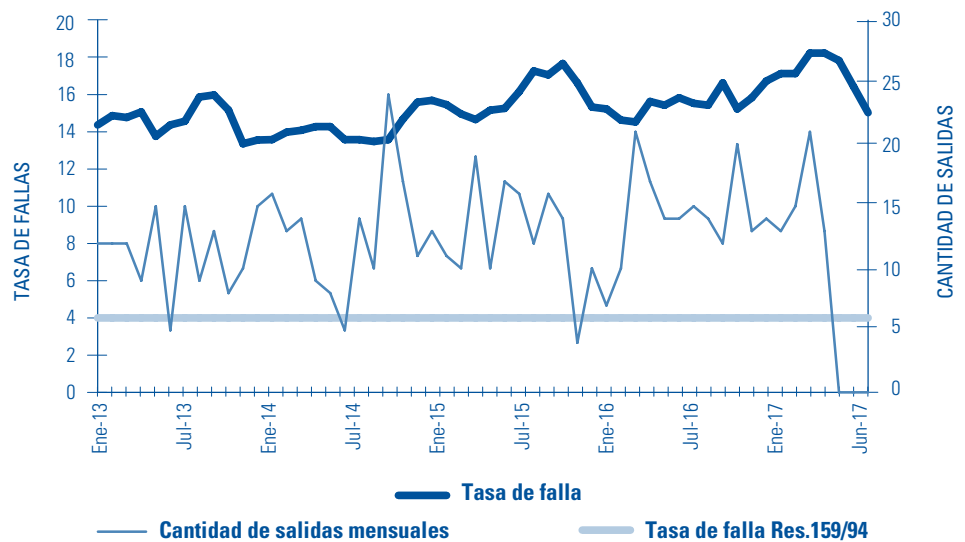
EDEMSA



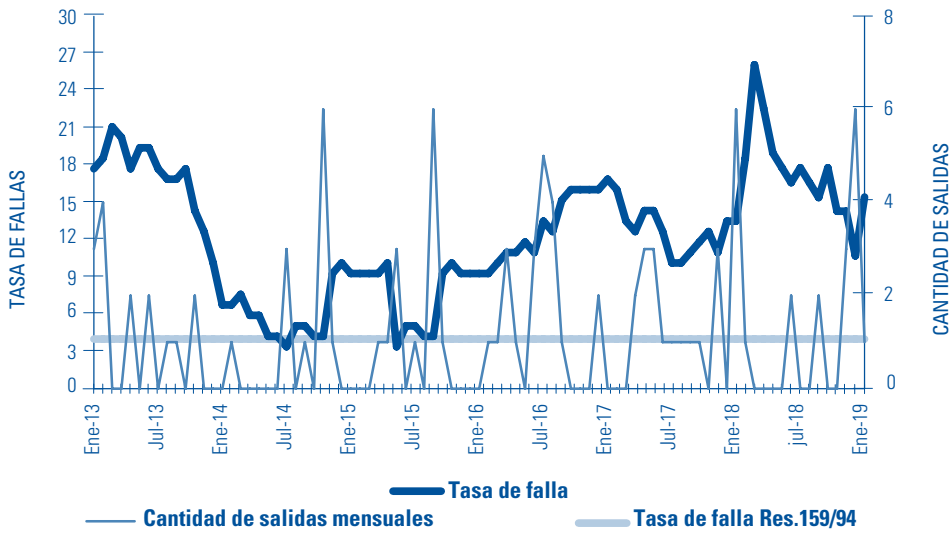
EDENOR S.A.



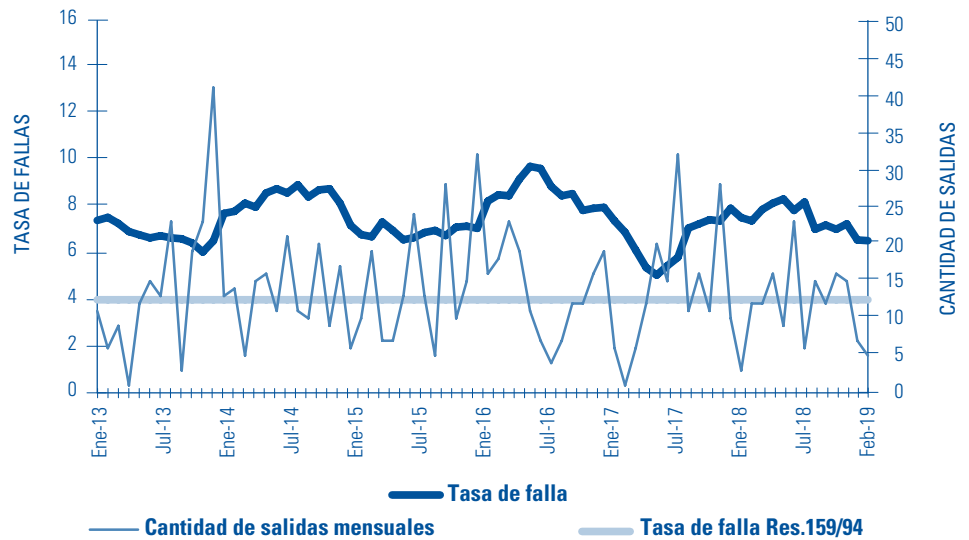
EDESUR S.A.



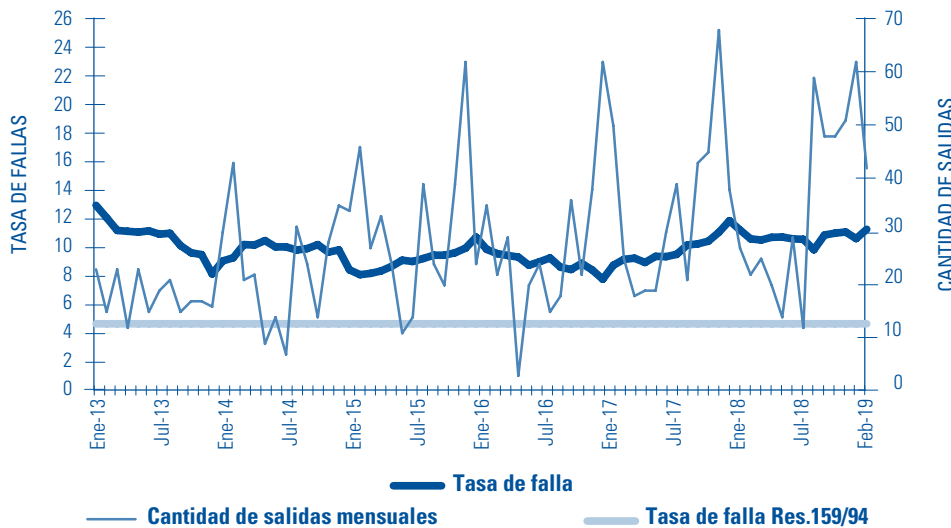
ENERGÍA SAN JUAN



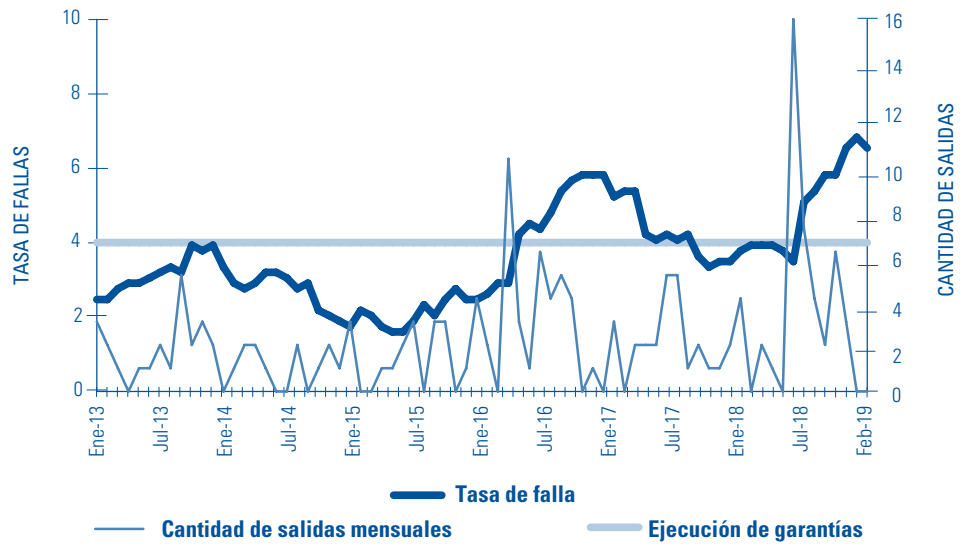
EPE SANTA FE



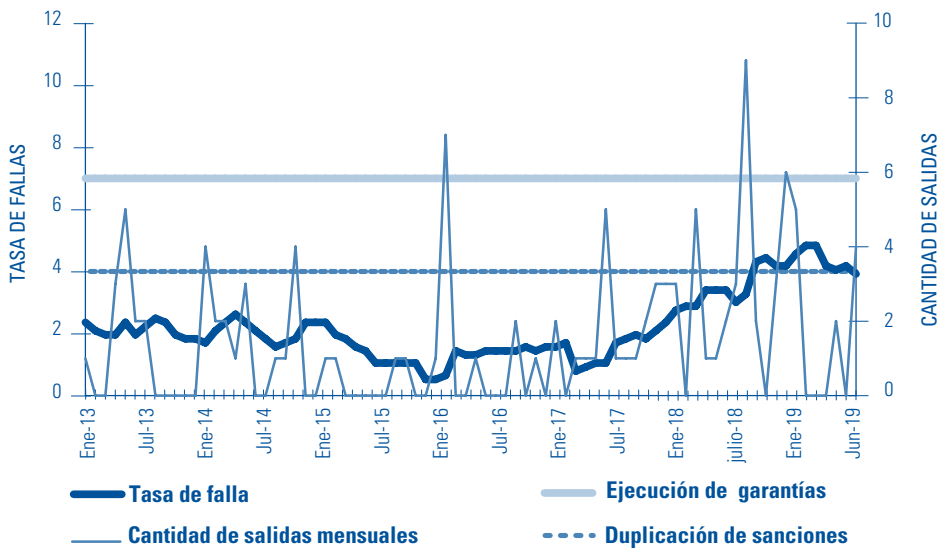
EPEC



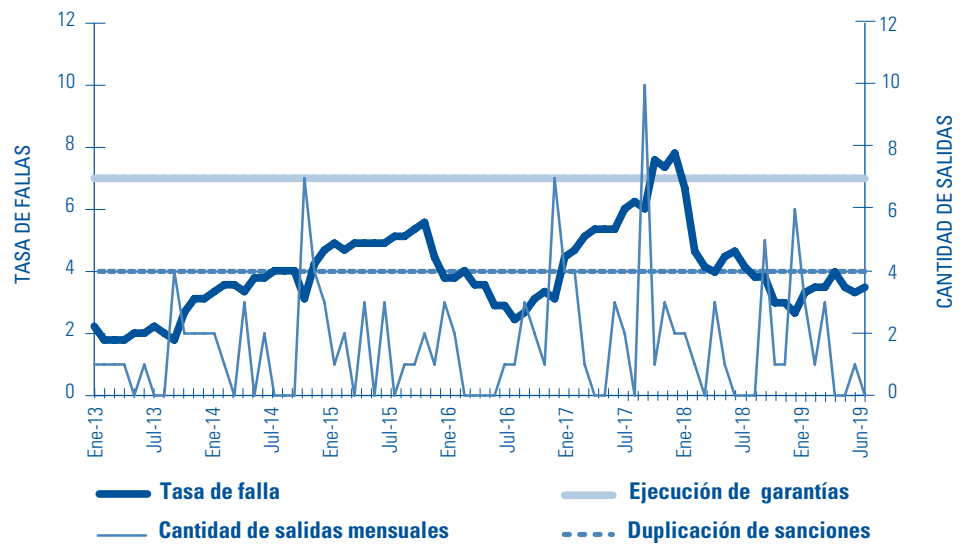
EPEN (PAFTT)



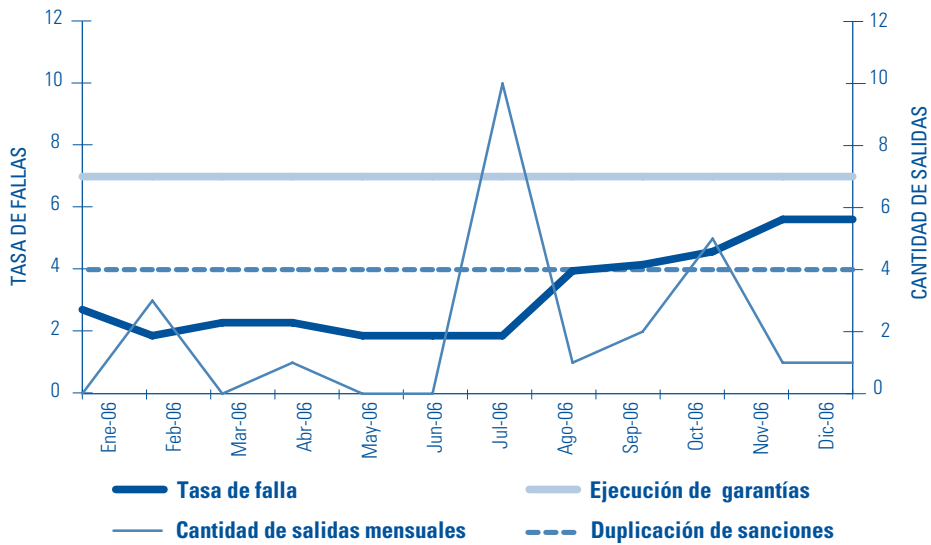
EPEN (Transportista)



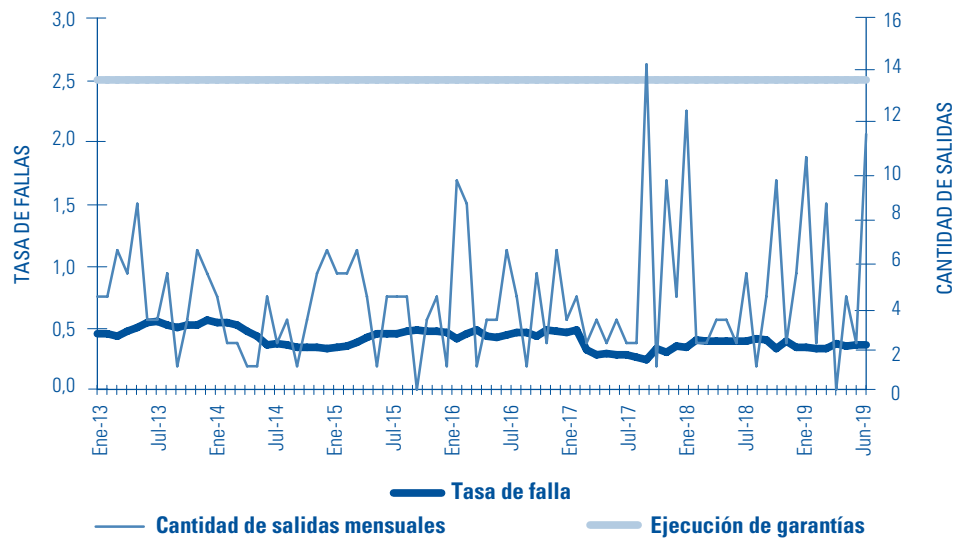
TRANSCO



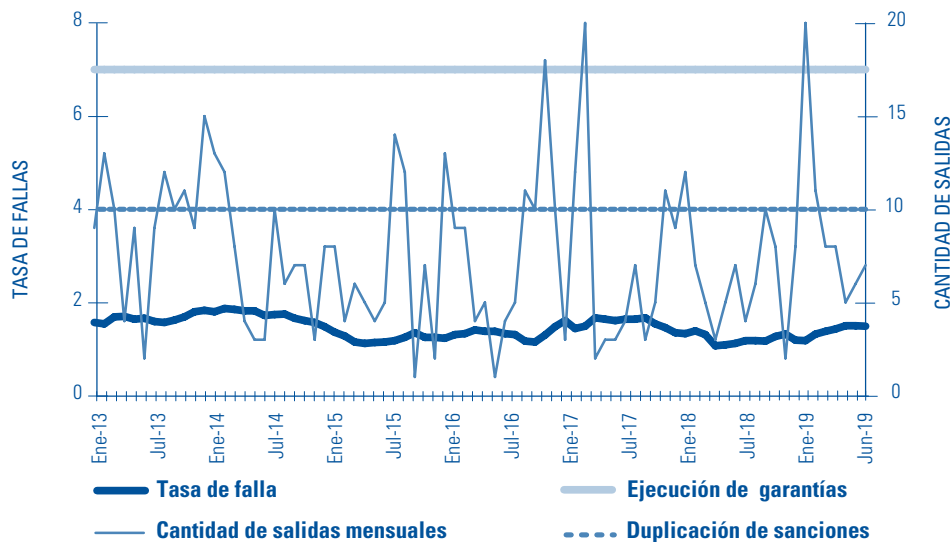
TRANSCOMAHUE



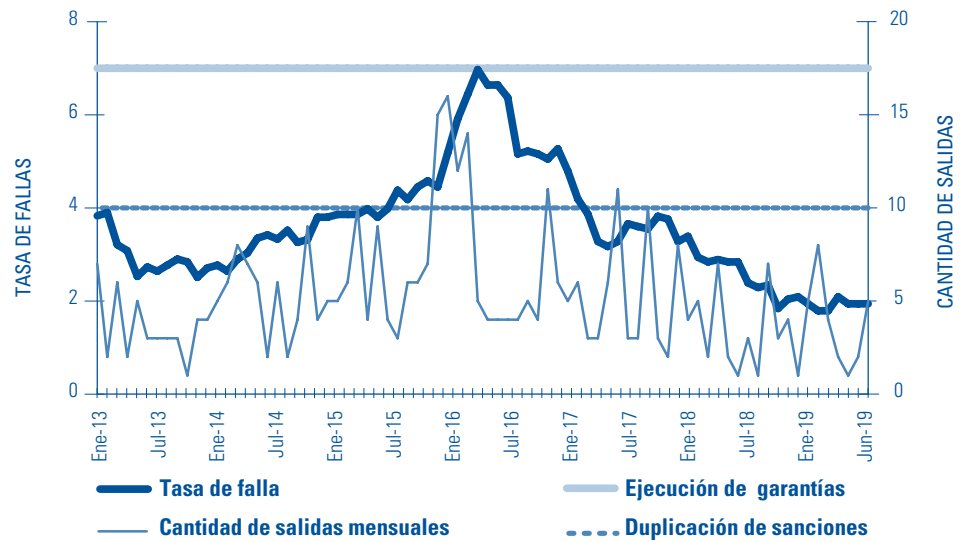
TRANSENER



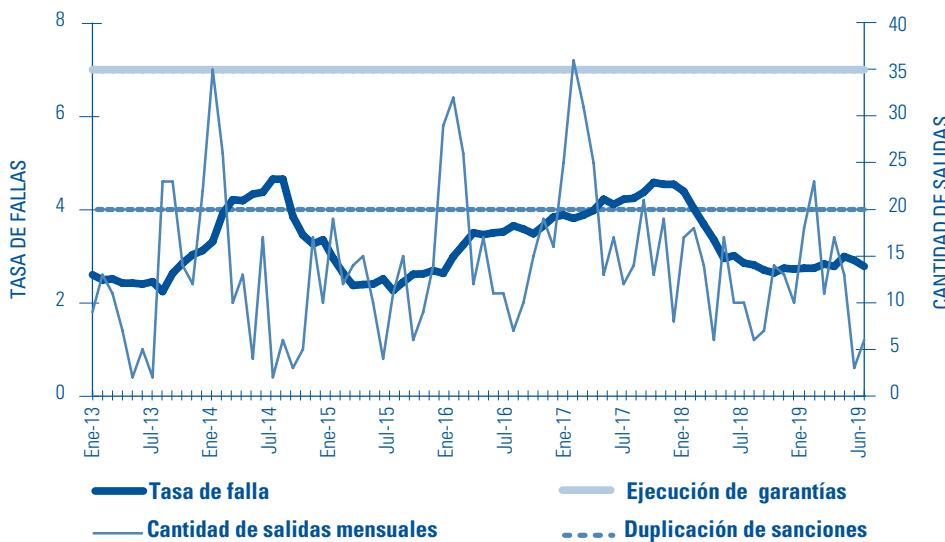
TRANSBA



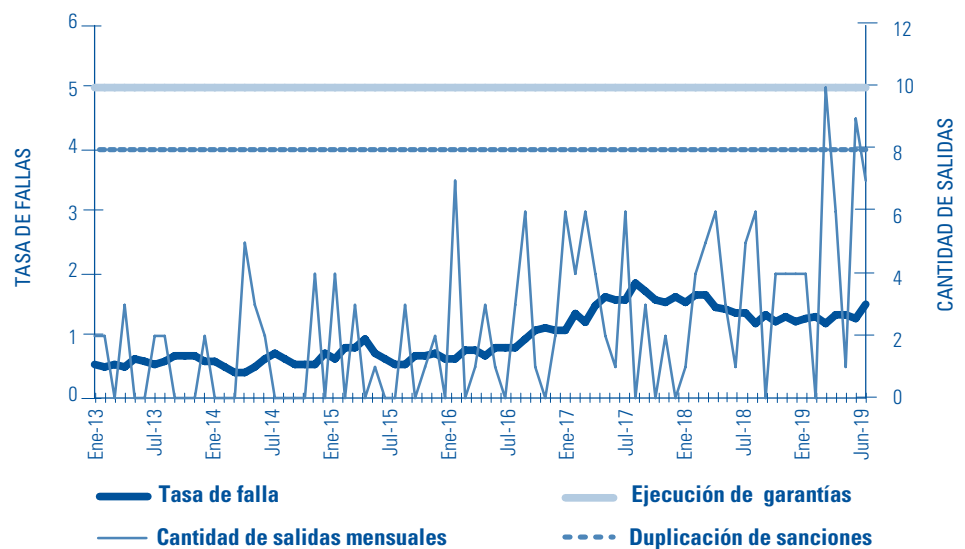
TRANSNEA



TRANSNOA



TRANSPA



Fuente: Elaboración propia a partir de la información de CAMMESA y Resoluciones ENRE.

TABLA AII-3: Sanciones aplicadas Anexo 27

GRAN USUARIO	PAFTT	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARCOR S.A.C.I.	EDECAT	35.790												
VARIOS	ENERGIA SAN JUAN	38.424												
VARIOS	EDEFOR S.A.	36.497												
VARIOS	EDEFOR S.A.	21.829												
FRIGORIFICO NORTE S.R.L.	EDEFOR S.A.		582											
VARIOS	ENERGIA SAN JUAN		48.579											
CULTIVOS DEL ANCASTI S.A.	EDECAT S.A.		11.762											
ARCOR S.A.C.I.	EDECAT S.A.		27.828											
CELULOSA	COOPERATIVA DE ZARATE		12.933											
ICI S.A.	EDESTE S.A.		25.998											
VALOT S.A.	EDEN S.A.		16.444											
VARIOS	EDESAL S.A.		1.507											
VARIOS	ENERGIA SAN JUAN		18.812											
LACTEOS CONOSUR (LA SUIPACHENSE)	EDEN S.A.		7.374											
SALTA REFRESCOS S.A.	EJESA S.A.		1.912											
ICI S.A.	EPESF		39.964											
CANEPÁ HNOS. S.A.	EDEN S.A.		18.730											
VARIOS	EDEFOR S.A.		27.627											
VARIOS	EDESAL S.A.		3.906											
VARIOS	EDEFOR S.A.		37.921											
VARIOS	EDEFOR S.A.		3.649											
VARIOS	ENERGIA SAN JUAN		25.464											
TELECOM ARGENTINA S.A.	EJESA S.A.		295											
VALOT S.A.	EDEN S.A.		12.069											
VALOT S.A.	EDEN S.A.		12.963											
VARIOS	EDEFOR S.A.		22.150											
VARIOS	ENERGIA SAN JUAN		50.151											
SALTA REFRESCOS S.A.	EJESA S.A.		1.652											
CULTIVOS DEL ANCASTI S.A.	EDECAT			1.028										
CULTIVOS DEL ANCASTI S.A.	EDECAT			2.941										
CULTIVOS DEL ANCASTI S.A.	EDECAT			1.094										
VALOT S.A.	EDEN			12.963										
VARIOS	EDESAL			12.676										
TELECOM ARGENTINA S.A.	EMPRESA DIS. FORMOSA SA			751										
VARIOS	EMPRESA DIS. FORMOSA SA			42.482										
VARIOS	EMPRESA DIS. FORMOSA SA			14.310										
VARIOS	ENERGIA SAN JUAN			136.767										
BERTONE HNOS. S.A.	COOP.DE LUZ Y F.DE R				2.783									
BERTONE HNOS. S.A.	COOP.DE LUZ Y F.DE R				4.171									
CERVEC Y M. QUILMES S.A.I.C.A. y G.	EDET				7.391									
VALOT S.A.	EDEN				12.963									
LOS FLAMENCOS S.A.	EMPRESA JUJEÑA DE E				31									
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT				2.028									
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT				1.018									
VICENTE Y O. A.CORIA (MICESAJIN)	ENERGIA SAN JUAN				91.857									
BUYANOR S.A. (BUYAECPN)	EMPRESA DIS. FORMOSA				4.028									
ICI ARGENTINA S.A.I.C.	EPE SANTA FE							34.969						
CULTIVOS DEL ANCASTI S.A.	EDECAT							2.035						
TAMBUL S.A.	EDECAT							1.720						
VARIOS	EDEFOR S.A.							9.004						
VARIOS	ENERGIA SAN JUAN							176.771						
SULFHAAR SRL	EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SA							1.411						

GRAN USUARIO	PAFTT	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
SULFHAAR SRL	EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SA					49.866								
BIO COM S.A.	EPEC					6.943								
VARIOS	ENERGIA SAN JUAN					45.323								
INCOMCER S.A.	COOP. CHACABUCO					193								
SALTA REFRESCOS S.A.	EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SA					2.593								
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT						2.665							
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT							1.381						
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT							2.429						
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT							1.393						
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT							2.429						
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT							3.043						
SULFHAAR SRL	EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SA						1.764							
FRIGORIFICO PALADINI S.A. (PALAGGSY)	COOPERATIVA VILLA GOB. GÁLVEZ					80.963								
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT						2.072							
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT						3.644							
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT						2.090							
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT						3.644							
COOP.CLORINDA P.T. CLOACAS (COCLLAPNI)	EMPRESA DIS. FORMOSA SA					19.754								
COOP.CLORINDA P.T. CLOACAS (COCLLAPNI)	EMPRESA DIS. FORMOSA SA					30.627								
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT							5.330						
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT							2.580						
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT							2.763						
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT							4.858						
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT							4.858						
COOP DE TOLEDO	FRIGORIFICO ARROYO SECO							5.360						
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)							2.818						
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)							42.554						
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)							32.138						
COMPAÑÍA MEGA S.A.	C.T. LOMA DE LA LATA S.A.						1.102.396							
SNACK CROPS LTDA	COOPERATIVA PEHUAJO							3.708						
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)							37.156						
TIPOITI S.A.T.I.C.	DPEC								98.578					
VARIOS	EDEFOR S.A.								2.818					
VARIOS	EDEFOR S.A.								41.733					
CULTIVOS ANCASTI S.A	EDECAT									10.000				
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)									37.659				
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)									35.585				
Gran Usuario Menor PINDO S.A	Emp.Electric.De Misiones S.A.									15.877				
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)									35.196				
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)									37.771				
TIPOITI S.A.T.I.C.	DPEC										81.177			
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)										10.648			
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)											23.106		
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)												14.978	
VARIOS	REFSA (EX-EDEFOR)													16.886
VARIOS	EDESAL													19.949

Fuente: Base de datos. Sanciones a Transportistas.

TABLA AII-4: Sanciones del sistema de operación en tiempo real (SOTR)

GRAN USUARIO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
AES ALICURÁ					2.249	1.178	1.682							5.619		
AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.							14.509	7.718	4.261	196	832	1.986	3.662	5.828		16.475
AES JURAMENTO									1.777	2.620		366				
APELP				61.461			198.874	115.300	47.322	31.278	112.829	65.453		59.931		
ALTO PARANA S.A.								271	2.234			61				544
ARCOR S.A. (La Providencia)											316	409		105	61	248
ARCOR SA (Modesto Mararzana)														7.185		
AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.									130	361	470	69				
BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR									1.893	1.775	6.775	1.289		2.071		
C. DIQUE S.A.	19.015	3.226		5.022	5.470		172		1.513	126	275	443		445		165
C.T. AGUA DEL CAJON	6.511															
C.T. ALTO VALLE	449	1.874														
C.T. DEL NOA S.A.					95		235	1.852	1.893	205	250	1.732	941			
C.T. FILO MORADO S.A.				201	91											
C.T. GUEMES							8.440	1.239								711
C.T. MANUEL BELGRANO								1.026	845		12.546					605
C.T. MENDOZA S.A.		9.656		16.328	877									18.593		
C.T. NEA S.A.		2.571														
C.T. PATAGÓNICAS S.A.	348.330	133.391								124	60		1.097	11.972		6.461
CENTRAL CASA DE PIEDRA												534				
CENTRAL DOCK SUD S.A.				8.248	3.683				794	8.719				17.944		
CENTRAL PIEDRABUENA				6.201			29.198							365		3.233
CENTRAL TERMICA SORRENTO				77			743				1.140					
CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.														5.066		2.172
CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL		21.867														
CENTRALES TERMICAS DEL NOA		21.868												2.320		
DISTRO CUYO S.A.				8.314	1.278									15.267		12.975
DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A.										2.003	663	3.010	6.776	1.176		9.385
EBISA – YACYRETA	114.676	24.920												221.992		363.343
EBISA – C.H. SALTO GRANDE	28.680	6.050														
EDELAP S.A.		85.173		8.043	9.298		6.601		1.104	3.251	9.331	8.950	6.476	63.615		43.866
EDEMSA S.A.				21.320			19.605	1.952	7.810	1.742	3.276	7.869	7.178	13.367		6.159
EDENOR S.A.		3.609	8.464													
EDESUR S.A.		2.896	15.053													
EJESED (Central Reyes)											1.654	2.295		232		230
ELECTROPATAGONIA S.A.									223	119						
ENERGIA DEL SUR S.A.														578		
ENERGIA SAN JUAN				1.000			1.961	2.470	729	164	1.719		4.998	1.842		9.287
ENERGYST RENTAL SOLUTIONS ARGENTINA S.														46.976		54.210
ENTE EJECUTIVO CASA DE PIEDRA	662	162		85	1.273		3.213	192	179	1.752	735	1.039				
EPE SANTA FE	1.139.172															
EPEC	1.247.760	295.223		95.992	3.932		52.066	43.265	59.780	10.231	13.100	52.767	147.096	124.255	16.342	119.997
EPEC GENERACION	32.595	35.861		49.844	10.307		21.834	8.181	64.291	16.311	19.139	12.564	10.602	111.495		7.236
EPEN				138.963	12.183		35.906	10.983	26.315	33.205	35.214	93.896		23.418	8.099	19.090
EPEN (TRANSP. POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL)				49.929			257.795	121.070	71.954	338.324		644.504	122.254	113.864		1.660.922
GENERADORA CORDOBA S.A.	128.262	11.164														
GENERADORA ELECTRICA TUCUMAN S.A.												12.241				14.200
GENERACIÓN ROSARIO S.A.														188		
H. AMEGHINO S.A.	533												336	947		403
H. DIAMANTE S.A.									1.235	2.164				6.248		
H. RIO HONDO S.A.		23.642	13.434				1.435	1.022	471	651	1.693	1.739	1.971	284		696
H. RIO JURAMENTO	29.697	4.068		48	974											
H. TUCUMAN S.A.			12.270	645			170	501	310	787	534	877	919			
HIDISA												354		608	1.010	
HIDROCUYO S.A.				3.761			3.009	3.894	2.559	2.068	711	2.066	2.894	5.231		
HINISA												1.400		6.539	6.173	7.572
HIDROELECTRICA NIHUIL IV (Emse Se)														6.302		
INGENIO y REFINERÍA SAN MARTIN DEL TAB.														1.340		3.738
LA PLATA COGENERACIÓN SA							10.104	11.567	1.759	9.083	12.438	6.973	6.435	4.658		
LEDESMA S.A.	1.649			40						97	71	46				
PETROBRAS ENERGÍA					289		148	57	153	289	1.499	809		4.042	427	
PLUSPETROL ENERGY S.A. (TUC. Y SM)	5.558															
SECCO S.A.														7.568		7.204
SIDERCA											2.664	843				

GRAN USUARIO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
SHELL CAPSA S.A.								75						67		282
TERMOANDES S.A.								9.851	33.385	36.881	16.887					
TERMoeLECTRICA MANUEL BELGRANO S.A.												4.250			1.137	
TERMoeLECTRICA JOSE DE SAN MARTIN S.A.									2.939		1.638	2.911				3.922
TRANSCOMAHUE	141.501	262.761	229.978	63.852										25.568		
TRANSCOMAHUE S.A. (RÍO NEGRO)				67.304		990			16.501	19.281	77.477	48.842	62.020			
TRANSNEA S.A.			273.556	28.152		233.226	302.987	80.843	382.169	471.865	162.556	210.650	823.248			10.394.313
TRANSNOA S.A.			79.626			119.380	206.764	13.915	78.374	168.539		190.315	960.604			2.894.581
TRANSPA S.A.		22.968	129.485											19.353	256.716	1.659.357
YPF AUTOG. PLAZA HUINCUL	10.246		2.722	740		4.137	1.241	1.026	791	811	2.202		2.526			1.483
YPF CT CHIHUIDO AUTOG.			245	1.025		607	50	54	53				57			
YPF S.A. - PUESTO HERNANDEZ				3.112				239								
YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. (CT TUCUMAN)													38.625			
YPF ENERGÍA														6.143		133.889
YPF LOS PERALES AUTOG														459		343

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Sanciones a transportistas (SOTR).

TABLA AII-5: Sanciones del sistema de medición comercial (SMEC)

GRAN USUARIO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ABRIL CLUB DE CAMPO													218.436	31.107		
ACEROS ZAPLA S.A.											121.884	106.968	486.790	123.159		
ACINDAR ROSARIO (EX NAVARRO)								6.502								
AES ARGENTINA GENERACION S.A.									10.095			1.915		658		
AGGREKO													185.842			
AGUA Y SANEAMIENTO ARG. PLANTA BOCA				10.476	12.987											
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS - SAAVEDRA				8.806												
AGUA Y SANEAMIENTOS S.A. (EX AGUAS ARGENTINAS S.A.)				45.903												
AIR LIQUIDE ARGENT.SA.-CITOGEN								15.590								
AIR LIQUIDE-P 3 SIDERAR			17.530				97.350									
AIR LIQUIDE PTA.BAHIA BLANCA								91.524								
APELP																32.312
APR ENERGY S.R.L												161.056				
ARCOR S.A. DIV. RECREO									98.887	135.462	112.626					
BAGLEY S.A. - PLANTA SALTO					5.707											
BIMBO SA - PTA. PILAR							26.163	73.646								
BOPP ARGENTINA S.A.																264.029
C. COSTA ATLANTICA (EX ESEBAG)	45.259	164.498														
C. T. MENDOZA S.A.		598	43.446												1.080	
C.T. FILO MORADO S.A.				44.288	82.643		185.078	79.663	72.490	25.365	81.161		300.377	135.154		
C.TÉRMICA ALTO VALLE						210.675										
CABOT ARGENTINA S.A.I.C.													319.187	40.821		
CALF NEUQUEN					140.933	1.428.082						8.817				
CAPSA (YACIMIENTO DIADEMA)											33.394	28.436	64.050			
CARGIL S.A - PUNTA ALVEAR				56.284			3.934	18.443	0							
CARGIL S.A - REALICO														5.852		
CARLOS MAZZIERI - COLON							159.250									
CARRARO ARGENTINA EX-AGCO EX-DEUTZ	8.718															
CARREFOUR WARNES	3.673															
CELULOSA CAMPANA S.A				188.157	97.203											
CENTRAL TERMICA DEL NOA				115					178	1.074	2.968					
CENTRAL TERMICA LOMA DE LA LATA S.A.									762	1.322	555	1.097	1.239	1.025		
CENTRAL TÉRMICA PIQUIRENDIA								2.018								
CENTRALES TÉRMICAS DEL NEA				136	128											
CENTRALES TÉRMICAS PATAGÓNICAS S.A.				24			455	2.240	247	5					341.047	
CENTRAL TERMICA RIO CHICO - SPSE															73.737	
CERAM. S.LORENZO S. JUAN EX SCOPE							172.313									
CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A. (EX-BAESA ENV)								11.162		142.060	74.556	214.337	63.437			
CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A. (ZARATE)											337.594	283.181	265.611			
CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A. (EX CLUYOYNORTE-MENDOZA)											99.792	110.016	75.163			
CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A. - CORRIENTES											25.971	104.354				
CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A. - TUCUMAN				23.447												
CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A. (PTA NVA POMPEYA)									298.387		72.837					

GRAN USUARIO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A. (EX CERVECERÍA RIO PARANA)										73.909	189.973	32.411	64.724			
CHEVRON YACIMIENTO RIO NEGRO NORTE										34.425	216.191					
CHEVRON SAN JORGE - HUANTRAICO		348.473			601.137											
CÍA. IND. CERVECERA S.A							210.396									
CÍA. INDUSTRIAL DEL CUERO SA				14.783		690										
COOP. 16 DE OCTUBRE	10.499															
COOP. ELECTRICA DE GAIMAN							40.534	8.809	8.066							
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE RAWSON									2.827	7.634	17.355					
COOPERATIVA COMODORO RIVADAVIA					70.555											
COOPERATIVA DE TRELAW				1.160												
CORREO ARGENTINO S.A. - MTE. GRANDE		124														
COTO CICSA ABASTO											47.122	144.206	31.643	47.764		
COTO CICSA Gonzalez Catán												23.646				
COTO CICSA SPINETTO ALSINA 2400								3.156	10.545							
COTO S.A. - LANUS							5.640	11.280								
DANA ARG. (EL TALARI) - EX ARMETAL								21.695	242.188		37.081	143.715	48.901	21.226		
DANONE S.A.-EX LACT.LONGCHAMPS								19.051		66.684						
DATA CENTER PACHECO													161.450	220.221	72.752	
DEMA S.A.							71.351									
DISTROCUYO S.A.	9.805	29.571														474.086
DPEC		25														
ECO DE LOS ANDES EX-QUILMES TU			4.751													
ECO DE LOS ANDES S.A. - MORENO				30.686												
EDEA S.A.	11.363															
EDEMESA	147.083	76.932		108.163	201.204	296.080										
EDEN S.A.	280		120.612													
EDERSA				38.120												
EDESTE S.A.		12.189	31.334													
ELECTROALEACIONES (EX-ACEROS ZAPLA S.A.)		44.576														
ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A				605.091												
ELECTROPATAGONIA - C. RIV - C. COMB.	26.592															
EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A. (EX-CIPEI)								48.311	137.222							
EMDERSA GENERACIÓN SALTA S.A. (POR C.T. PIQUERENDA)									42.776		3.423					
EMGASUD (C.T. PARANÁ)												651		209.380		
EMGASUD (C.T. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY)													35.401			
EMP DE ENERGIA DE RIO NEGRO SA					593.712	296.111	218.899					23.374		52.623		
EMSE (LIQUIDADA)		294.846														
ENARSA ENERGÍA ARGENTINA S.A.							1.742.116	40.741	759.554	487.371		0		4.067.242		
ENERGIA SAN JUAN			8.800	26.826												
ENSI PLANTA AGUA PESADA		53.588														
EPEC		29.832														
EPEC GENERACION		29.977	11.739	1.984												
FAPLAC S.A. - PLANTA ZARATE				78.986	157.042											
FORD ARG. PLANTA PACHECO				60.254												
GRUPO LINDE ARGENTINA S.A.																
H. TUCUMAN S.A.		928										269.295				
HIDR. CERROS COLORADOS S.A.					189.448	195.662										
HIDROELECTRICA AMEGHINO SA			990													
HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.																
HILADO SA			2.992	210.545	126.644											
HONDA MOTOR ARGENTINA												190.020	37.654			
IND. CERAMICAS LOURDES S.A				74.296												
INDUSTRIAS CERÁMICAS LOURDES S.A.				33.799												
INDURA ARGENTINA S.A.																538.367
INGENIO Y REFINERIAS SAN MARTIN DEL TABACAL											339	255				64
JBS ARGENTINA S.A.												231.511	58.769	62.209		31.266
JUAN MINETTI PTA.PUESTO VIEJO															466	
LA CAMPAGNOLA - V. MERCEDES															39.658	
LIBERTAD S.A. - JACINTO RIOS				9.680		3.277							50.817			
LIBERTAD S.A. HIPERMERCADO TUCUMÁN I			4.579			8.728	42.596									
LIBERTAD S.A.-RODR. DEL BUSTO						14.986					113.386	154.135	35.318			
LIBERTAD S.A. - HIP. SALTA								20.450	41.815	124.670	50.922	15.695				

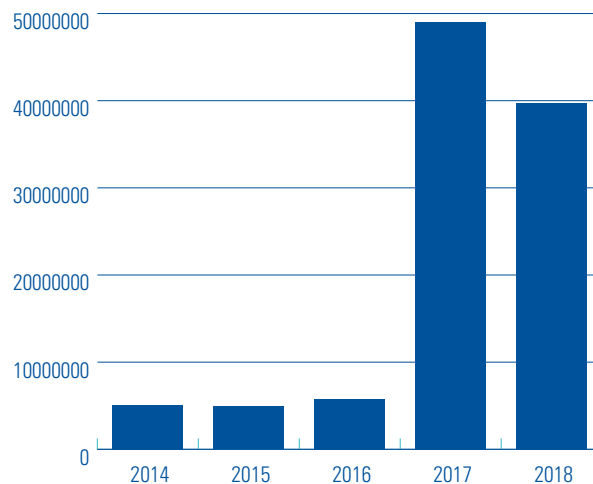
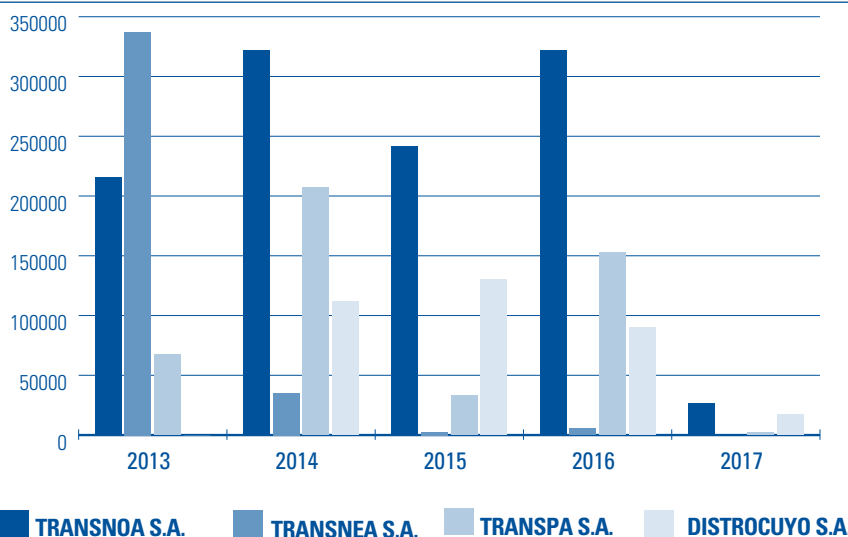
GRAN USUARIO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
LIBERTAD S.A. - S ESTERO									39.673	38.980	78.196					
LOMA NEGRA S.A. CATAMARCA					180.121											
MAFISSA LA PLATA		103.631														
MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A.							23.189	300.216							1.388	
MESSER S.A. - PLANTA LLAVALLOL		27.248														
METALSA ARGENTINA S.A.											162.923	11.602				
METROVIAS S.A. - 9 DE JULIO		19.578														
MOLINOS BRUNING S.A. - S. JORGE																8.137
MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. (CONCEPCIÓN DEL URUGUAY)									21.146	93.305						
MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. (SAN LUIS)														73.303		
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. TRES CRUCES				25.403								538	506			
MOSAIC S.A.				52.343		110.635										
MUNIC. PICO TRUNCADO		25.614	33.051	102.278		67.269	46.975									
NESTLE ARG. - PLANTA EL TALAR				19.352												
OPPFILM ARGENTINA S.A.							172.692									
PALMAR S.A (PTA. CORDOBA)													78.607	115.557	160.439	
PAN AMERICAN P.CLAV. EX BRIDAS		22.022														
PAN AMERICAN PLANTA CLAV. EX BRIDAS		16.726														
PAPELERA TUCUMAN S.A.		103.156		490.757												
PETROBRÁS (SAN LORENZO)		13.108									269.216	163.868				
PETROBRÁS (PUERTO HERNÁNDEZ)								49.794	41.239		383		7.439			
PLASTAL S.A.							112.717									
PLUSPETROL AVE FÉNIX		33.384														
PLUSPETROL ENERGY S.A. (TUC.Y SM)		256.195														
PROCTER & GAMBLE ARGENTINA			8.363	23.787		30.402	54.917	42.958	5.770							
PRODUCTOS DE AGUA S.A. - PILAR		21.968														
PUERTO HERNANDEZ (CHIHUIDO) - YPF S.A.							75.829									82.061
RAYEN CÚRA		23.226	46.132						129.294	122.031	77.101					
REFRES NOW S.A.												145.675	134.911			
REXAM ARGENTINA SA EX LATASA				21.951	40.445						17.973	196.152	30.976	54.184		
SADESA											16.503	170.744	45.257	26.891		
SAF ARGENTINA S.A - G. CATAN				17.949						40.479	138.305	226.979				
SERV. DE ING. ELÉCT. Y ELECTROMECC. S.R.L.																
(SIEyE) C.H. SALTO DE LA LOMA										541	34.218	38.521	5.864			5.296
(SIEyE) C.H. SAN GUILLERMO										1.962	2.773	1.896	510	935		
SIDERAR CANNIN EX-COMECAKY		10.543														
SIDERCA S.A. - PTA CAMPANA		57.895														
SINOPEC ARGENTINA S.A. (PIEDRAS COLORADAS)									162.189	246.361						
SKF ARGENTINA S.A.													5.457	122.193		
SPICER EJES Ex-Eaton											56.349	98.334				
T6 INDUSTRIAL S.A.			7.429	49.152												
TAVEX ARGENTINA S.A. (EX-SANTISTA TEXTIL)						27.133										
TRANSBA S.A.		179.629														
TRANSFLOR S.A.		15.545														
TRANSNEA S.A.			93.601	294.531			39.239	253.355	144.815	641.840	471.230	1.567.391				
TRANSNOA S.A.				10.422			412	7.578	112.318		42.609	863.779				
TRENES METROPOLITANOS ROCA S.A.		60.996	1.065.886		116.347											
TURBODISEL S.A.												10.200	60.970	138.406		
UGOFE S.A. (EX TM ROCA)						84.053	1.027.278	119.316								
UNILEVER ARG PTA. TORTUGUITAS												12.648		31.845		
VILUCO S.A.													278.912			
VOLKSWAGEN ARGENTINA PLANTA PACHECO					26.516											
WAL MART ARG. - LA TABLADA (EX AUICHAN)											27.567	74.315				
WAL MART ARG. - SUPERCENTER AVELLANEDA								13.082	58.658							
WAL MART ARG. - QUILMES											6.127	27.973				
WAL MART-SUPERCENTER SAN JUSTO						2.980		25.728	28.720							
YPF ENERGIA ELECTRICA SA													452.248			
YPF PETROQUIM. LA PLATA S.A.					661.236							55.627		165.071		
YPF S.A. - YAC. EL PORTÓN 2							57.378	39.331	79.056	15.634	40.836	112.990	40.547	48.908		
YPF S.A. (SEDE PUERTO MADERO)							18.882	40.997				924.635		416.844		
YPF YACIM. MEDANITO								100.039	498.547		503.675	439.618		244.045		
YPF YACIMIENTO PUERTO HERNANDEZ AUTOG.		3.295					100.559					21.315	1.009.213	1.178.744		

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Sanciones a transportistas (SMEC).

TABLA AII-6: Sanciones aplicadas procedimiento tecnico N° 11

TIPO DE AGENTE	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
DISTRIBUIDORES PAFTT	366.697	188.143	279.102	487.424	182.471	382.072	334.331
GENERADORES	3.816.520	378.125	506.308	1.360.445	429.773	1.106.328	1.844.880
TRANSPORTISTAS	317.560	425.044	137.792	149.143	208.790	489.487	550.095

Fuente: Elaboración propia a partir de información brindada por los agentes y CAMMESA.

GRÁFICO AII -07: Premios obtenidos por TRANSENER (en \$)**GRÁFICO AII -08: Premios obtenidos por otras transportistas (en \$)****TABLA AII -9: Premios obtenidos por Transportistas (en \$)**

PREMIOS	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL ACUMULADO(*)
TRANSENER S.A.	6.269.307	5.060.161	4.930.193	5.795.410	49.010.148	39.762.427	178.002.756
TRANSNOA S.A.	215.486	321.963	241.472	321.964	26.830		3.448.475
TRANSNEA S.A.	337.185	35.196	2.592	5.213			3.318.623
TRANSPA S.A.	67.185	207.330	32.929	152.439	2.459		3.406.382
DISTROCUYO S.A.	0	111.503	130.477	89.804	16.858		1.196.038

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Premios a transportistas.

TABLA AII-10: Evolución de la cantidad de obras de ampliación de la capacidad de la red de transporte 1994-2020

Ámbito	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL	% modalidad
CONCURSO PÚBLICO	1	0	2	0	1	1	2	8	0	0	1	3	7	4	4	3	2	8	2	4	5	2	5	0	3	3	6	77	10.3
CONTRATO ENTRE PARTES	0	1	2	7	6	11	8	5	6	1	6	6	3	10	19	12	11	10	8	6	7	19	13	25	35	31	30	298	39.8
Ampliación menor-contrato e/p	1	14	3	5	16	16	13	30	17	6	3	6	9	13	23	5	14	8	20	9	17	6	8	3	4	3	0	272	36.4
Ampliación Menor otras					3	1	1	1	1	1	1	1	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	1.9
AMPLIACIÓN MENOR-TOTAL	1	14	3	5	16	19	14	31	18	7	4	7	13	13	23	5	14	9	20	9	17	6	8	3	4	3	0	286	38.2
ART.31 DECRETON°1398/92	1	1	2	1			1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0.9
RESOLUCIÓN SE N°1/2003	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	20	27	8	2	2	3	0	5	2	1	2	1	1	2	1	0	2	79	10.6
Ampliación Asignación Der. Finan.																												1	0.1
TOTAL	3	16	9	13	23	31	25	45	24	8	31	43	31	29	48	23	27	32	32	20	31	28	27	30	44	37	38	748	100.0
% por año	0.4	2.1	1.2	1.7	3.1	4.1	3.3	6.0	3.2	1.1	4.1	5.7	4.1	3.9	6.4	3.1	3.6	4.3	4.3	2.7	4.1	3.7	3.6	4.0	5.9	4.9	5.1	100	
% acumulado	2.5	3.7	5.5	8.6	12.7	16.0	22.1	25.3	26.3	30.5	36.2	40.4	44.3	50.7	53.7	57.4	61.6	65.9	68.6	72.7	76.5	80.1	84.1	90.0	94.9	99.9	100.0		

Fuente: Elaboración a partir de registros propios, información brindada por CAMMESA y por las transportistas.

TABLA AII-11: Evolución de la cantidad de obras de ampliación de la capacidad de la red de transporte por modalidad 1994-2020

Ámbito	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL	% modalidad
CONCURSO PÚBLICO	1	0	2	0	1	1	2	8	0	0	1	3	7	4	4	3	2	8	2	4	5	2	5	0	3	3	6	77	10.3
CONTRATO ENTRE PARTES	0	1	2	7	6	11	8	5	6	1	6	6	3	10	19	12	11	10	8	6	7	19	13	25	35	31	30	298	39.8
Ampliación menor-contrato e/p	1	14	3	5	16	16	13	30	17	6	3	6	9	13	23	5	14	8	20	9	17	6	8	3	4	3	0	272	36.4
Ampliación Menor otras					3	1	1	1	1	1	1	1	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	1.9
AMPLIACIÓN MENOR-TOTAL	1	14	3	5	16	19	14	31	18	7	4	7	13	13	23	5	14	9	20	9	17	6	8	3	4	3	0	286	38.2
ART.31 DECRETON°1398/92	1	1	2	1			1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0.9
RESOLUCIÓN SE N°1/2003	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	20	27	8	2	2	3	0	5	2	1	2	1	1	2	1	0	2	79	10.6
Ampliación Asignación Der. Finan.																												1	0.1
TOTAL	3	16	9	13	23	31	25	45	24	8	31	43	31	29	48	23	27	32	32	20	31	28	27	30	44	37	38	748	100.0
% por año	0.4	2.1	1.2	1.7	3.1	4.1	3.3	6.0	3.2	1.1	4.1	5.7	4.1	3.9	6.4	3.1	3.6	4.3	4.3	2.7	4.1	3.7	3.6	4.0	5.9	4.9	5.1	100	
% acumulado	2.5	3.7	5.5	8.6	12.7	16.0	22.1	25.3	26.3	30.5	36.2	40.4	44.3	50.7	53.7	57.4	61.6	65.9	68.6	72.7	76.5	80.1	84.1	90.0	94.9	99.9	100.0		

Fuente: Elaboración a partir de registros propios, información brindada por CAMMESA y por las transportistas.

ANEXO III

Información Complementaria

TABLA AIII- 1: Índice de concentración del mercado de generación por unidad de negocio y por grupo económico, 2020 (en términos de MW de potencia instalada en el MEM)

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO								
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2					
NACIONAL	E.B. YACYRETÁ	3100	7,170%	5,140E-03	4,725E-03	5.840	13,506%	0,0182400	0,0154221					
	C.N ATUCHA 1 - NUCLEOELÉCTRICA S.A.	362	0,837%	7,010E-05	2,931E-05									
	C.N ATUCHA 2 - NUCLEOELÉCTRICA S.A.	745	1,723%	2,969E-04	2,037E-04									
C.N EMBALSE - NUCLEOELÉCTRICA S.A.	C.T.M. SALTO GRANDE	945	2,186%	4,777E-04	3,571E-04	3.234	7,480%	0,0055951	0,0040872					
	C.FOTOV. CHIMBERAS 1 - IEASA	2	0,005%	2,140E-09	8,482E-06									
	C.FOTOV. CAÑADA HONDA 1 y 2 - IEASA	5	0,012%	1,337E-08	8,082E-06									
	PAH LUJÁN DE CUYO - IEASA	1	0,002%	5,349E-10	8,617E-06									
	PAH LA LUJANITA - IEASA	2	0,004%	1,546E-09	8,522E-06									
	C.T.SAN MARTÍN NORTE 3- IEASA	5	0,012%	1,337E-08	8,082E-06									
	P.E VIENTOS DE LA PATAGONÍA EL TORDILLO - IEASA	3	0,007%	4,814E-09	8,347E-06									
	C.T LA PAZ - IEASA	11	0,025%	6,239E-08	7,338E-06									
	C.T SAN SALVADOR - IEASA	11	0,025%	6,472E-08	7,313E-06									
	PROVINCIALES	C.H LA CALERA - EPEC	4	0,010%	1,036E-08					8,161E-06	3.234	7,480%	0,0055951	0,0040872
		C.H CASSAFOUSTH - EPEC	16	0,037%	1,404E-07					6,677E-06				
C.H CRUZ DEL EJE - EPEC		1	0,003%	6,472E-10	8,603E-06									
C.T DEAN FUNES - EPEC		32	0,074%	5,477E-07	4,922E-06									
C.H FITZ SIMON - EPEC		11	0,024%	5,897E-08	7,375E-06									
C.T. LABOULAYE (Precaria)		5	0,012%	1,526E-08	8,037E-06									
C.T LEVALLE - EPEC		46	0,106%	1,132E-06	3,590E-06									
C.H LOS MOLINOS 1 - EPEC		52	0,120%	1,446E-06	3,083E-06									
C.H LOS MOLINOS 2 - EPEC		5	0,010%	1,083E-08	8,148E-06									
C.H LA VIÑA - EPEC		16	0,037%	1,369E-07	6,701E-06									
C.T MARCOS JUÁREZ - EPEC		5	0,012%	1,391E-08	8,069E-06									
C.T PILAR - EPEC		466	1,078%	1,162E-04	6,114E-05									
C.H PIEDRAS MORAS - EPEC		6	0,015%	2,123E-08	7,912E-06									
C.H BENJAMÍN REOLIN - EPEC		33	0,076%	5,825E-07	4,820E-06									
C.H RÍO GRANDE - EPEC		750	1,735%	3,009E-04	2,070E-04									
C.T SAN FRANCISCO - EPEC		39	0,090%	8,136E-07	4,230E-06									
C.T SUD OESTE - EPEC		100	0,231%	5,349E-06	4,170E-07									
C.H SAN ROQUE - EPEC		24	0,056%	3,081E-07	5,777E-06									
C.T VILLA MARÍA - EPEC		48	0,111%	1,232E-06	3,417E-06									
C.T MAR DE AJÓ - CENTRALES DE LA COSTA		30	0,069%	4,814E-07	5,129E-06									
C.T MAR DEL PLATA - CENTRALES DE LA COSTA		272	0,628%	3,946E-05	1,104E-05									
C.T NECOCHEA - CENTRALES DE LA COSTA		204	0,472%	2,226E-05	3,096E-06									
C.T VILLA GESELL - CENTRALES DE LA COSTA		125	0,289%	8,358E-06	4,569E-09									
C.H QUEBRADA DE ULLUM - EPSE		45	0,104%	1,083E-06	3,678E-06									
C.H CUESTA DEL VIENTO - EPSE		11	0,025%	6,010E-08	7,363E-06									
C.H LOS CARACOLES - EPSE		121	0,281%	7,883E-06	2,276E-08									
C.H PUNTA NEGRA - EPSE		63	0,146%	2,143E-06	2,234E-06									
PLANTA SAN JUAN FOTOVOLTAICA - EPSE		2	0,004%	1,546E-09	8,522E-06									
PARQUE SOLAR ANCHIPURAC MATER - EPSE		2	0,005%	2,660E-09	8,451E-06									
C.H CASA DE PIEDRA - ENTE EJECUTIVO CASA DE PIEDRA		60	0,139%	1,926E-06	2,468E-06									
C.T OBERÁ - EMSA		12	0,028%	7,703E-08	7,188E-06									
C.T TRES ESQUINAS - EMSA		17	0,039%	1,510E-07	6,605E-06									
BERNARDO IRIGOYEN - EMSA		2	0,005%	2,140E-09	8,482E-06									
C.T SAN ANTONIO - EMSA		2	0,005%	2,140E-09	8,482E-06									
C.T CATAMARCA - EC SAPEM (PROVINCIA DE CATAMARCA)		2	0,004%	1,369E-09	8,536E-06									
C.T SANTA MARÍA - EC SAPEM (PROVINCIA DE CATAMARCA)		3	0,007%	5,477E-09	8,321E-06									
C.H CÉSPEDES - DPA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO)		5	0,012%	1,446E-08	8,056E-06									
C.H CIPOLETTI - DPA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO)		5	0,012%	1,560E-08	8,030E-06									
C.H JULIÁN ROMERO - DPA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO)		6	0,014%	2,056E-08	7,925E-06									
C.H SALTO ANDERSEN - DPA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO)		8	0,018%	3,338E-08	7,705E-06									
P.E ARAUCO SAPEM 1 (PROV. RIOJA e IEASA)		25	0,058%	3,397E-07	5,644E-06									
P.E ARAUCO SAPEM 2 (PROV. RIOJA e IEASA)		25	0,058%	3,397E-07	5,644E-06									
P.E ARAUCO SAPEM 2 RENOVAR 1 (PROV. RIOJA e IEASA)		100	0,231%	5,322E-06	4,245E-07									
C.T OLPAS - EDELAR S.A.		1	0,002%	4,333E-10	8,630E-06									
C.T PORTEZUELO - EDELAR S.A.		4	0,009%	8,730E-09	8,209E-06									
C.T TELLO - EDELAR S.A.		4	0,010%	1,036E-08	8,161E-06									
C.T CHEPES - EDELAR S.A.		6	0,013%	1,677E-08	8,004E-06									
C.T MALL - EDELAR S.A.		14	0,032%	1,048E-07	6,942E-06									
C.T LAS VICUÑAS-EDELAR S.A.		4	0,009%	7,323E-09	8,254E-06									
C.T MILAGRO-EDELAR S.A.		1	0,002%	4,333E-10	8,630E-06									
P.E CHEPES - LEDLAR SAPEM (PROVINCIA DE LA RIOJA)		2	0,005%	2,140E-09	8,482E-06									

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
	C.T RÍO CHICO - SPSE	50	0,116%	1,337E-06	3,248E-06				
	C.T P SANTA CRUZ -R GALLEGO SPSE	33	0,075%	5,650E-07	4,871E-06				
	P.E EL JUME - ENERSE SAPEM (SANTIAGO. DEL ESTERO)	8	0,019%	3,685E-08	7,654E-06				
	P.S FTV PASIP PALMIRA (EMESA Y COOP. ELEC. GODOY CRUZ)	1	0,003%	7,074E-10	8,597E-06				
	CAUCHARI SOLAR I S.A.U. - JEMSE (PROVINCIA DE JUJUY)	100	0,231%	5,349E-06	4,170E-07				
	CAUCHARI SOLAR II S.A.U. - JEMSE (PROVINCIA DE JUJUY)	100	0,231%	5,349E-06	4,170E-07				
	CAUCHARI SOLAR III S.A.U. - JEMSE (PROVINCIA DE JUJUY)	100	0,231%	5,349E-06	4,170E-07				
ENEL	C.T COSTANERA (incluye CT Buenos Aires y Motogeneradores Costanera)	2.339	5,410%	2,927E-03	2,616E-03	4627	10,700%	0,0114493	0,0092413
	HIDROELECTRICA CHOCÓN (incluye Arroyito)	1.418	3,279%	1,075E-03	8,900E-04				
	C.T. DOCK SUD	870	2,011%	4,044E-04	2,942E-04				
CENTRAL PUERTO S.A. (Ex SADESA)	C.T PUERTO	1777	4,110%	1,689E-03	1,455E-03	5576	12,897%	0,0166322	0,0139467
	HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA	1440	3,330%	1,109E-03	9,209E-04				
	C.T TERMINAL 6 COGENERACIÓN PUERTO	270	0,623%	3,885E-05	1,072E-05				
	C.T MENDOZA (incluye Co-Generación)	589	1,363%	1,858E-04	1,139E-04				
	C.T VUELTA DE OBLIGADO	847	1,958%	3,834E-04	2,763E-04				
	P.E ACHIRAS	48	0,111%	1,232E-06	3,417E-06				
	P.E LA CASTELLANA	101	0,233%	5,435E-06	3,935E-07				
	P.E LA CASTELLANA 2	15	0,035%	1,236E-07	6,797E-06				
	C.T BRIGADIER LÓPEZ	280	0,648%	4,194E-05	1,237E-05				
	P.E LA GENOVEVA II S.A.U.	42	0,097%	9,346E-07	3,967E-06				
	P.E LA GENOVEVA I REN2	88	0,204%	4,161E-06	8,440E-07				
	P.E MANQUE MATER	57	0,132%	1,738E-06	2,691E-06				
	P.E LOS OLIVOS - MATER	23	0,053%	2,781E-07	5,911E-06				
AES ARGENTINA S.A.	C.H ALICURÁ - AES GENERACIÓN S.A.	1050	2,428%	5,897E-04	4,548E-04	4204	9,722%	0,0094515	0,0074562
	C.H CABRA CORRAL - AES GENERACIÓN S.A.	101	0,232%	5,403E-06	4,022E-07				
	C.H EL TUNAL - AES GENERACIÓN S.A.	11	0,024%	5,897E-08	7,375E-06				
	C.H ULLUM (H. SAN JUAN)-AES GENERACIÓN S.A.	42	0,097%	9,436E-07	3,949E-06				
	C.T SARMIENTO (H. SAN JUAN)-AES GENERACIÓN S.A.	30	0,069%	4,814E-07	5,129E-06				
	C.T AES PARANÁ - AES GENERACIÓN S.A.	870	2,011%	4,045E-04	2,942E-04				
	C.T SAN NICOLÁS - AES GENERACIÓN S.A.	675	1,561%	2,437E-04	1,601E-04				
	C.T TERMOANDES S.A.	643	1,486%	2,209E-04	1,417E-04				
	C.T GUILLERMO BROWN	583	1,348%	1,818E-04	1,108E-04				
	P.E ENERGÉTICA - VIENTOS BONAERENSES I (MATER-RENOV 2)	100	0,231%	5,322E-06	4,245E-07				
	P.E VIENTOS NEUQUINOS I	100	0,232%	5,401E-06	4,027E-07				
PAMPA ENERGÍA S.A.	C.T. PIEDRABUENA	720	1,666%	2,774E-04	1,876E-04	4625	10,697%	0,0114425	0,0092353
	C.T LOMA DE LA LATA	765	1,769%	3,130E-04	2,171E-04				
	C.T. GÜEMES	361	0,835%	6,971E-05	2,906E-05				
	HIDISA	388	0,897%	8,053E-05	3,618E-05				
	HINISA	224	0,518%	2,684E-05	4,938E-06				
	C.T PIQUIRENDA	30	0,070%	4,943E-07	5,087E-06				
	C.T GENELBA	1248	2,886%	8,326E-04	6,706E-04				
	H.P.P.LEUFU	285	0,659%	4,345E-05	1,320E-05				
	C.T. ECOENERGÍA CERÍ (CO-Generación) - PAMPA ENERGÍA S.A.	13,2	0,031%	9,320E-08	7,040E-06				
204	C.T PILAR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)	100	0,232%	5,392E-06	4,052E-07				
1043,21	P.E ING. MARIO CEBREIRO	100	0,231%	5,349E-06	4,170E-07				
	P.E PAMPA ENERGÍA II	53	0,124%	1,525E-06	2,971E-06				
	P.E PAMPA ENERGÍA III	53	0,124%	1,525E-06	2,971E-06				
	C.T BARRAGÁN S.A.*	284	0,656%	4,299E-05	1,295E-05				
YPF LUZ S.A.	C.T SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	382	0,883%	7,805E-05	3,453E-05	2.491	5,761%	0,0033190	0,0021847
	C.T TUCUMÁN	447	1,034%	1,069E-04	5,446E-05				
	C.T EL BRACHO	473	1,094%	1,197E-04	6,370E-05				
	C.T LOMITA (Autogenerador)	20	0,046%	2,140E-07	6,230E-06				
	C.T LOS PERALES (Autogenerador)	76	0,176%	3,090E-06	1,442E-06				
	C.T FILO MORADO	63	0,145%	2,116E-06	2,262E-06				
	C.T PUESTO HERNÁNDEZ (Autogenerador)	40	0,093%	8,558E-07	4,135E-06				
	C.T PLAZA HUINCUL (Autogenerador)	37	0,085%	7,244E-07	4,441E-06				
	C.T LOMA CAMPANA	212	0,490%	2,404E-05	3,781E-06				
	C.T ENSENADA - LA PLATA COGENERACIÓN	128	0,296%	8,764E-06	3,214E-12				
	YPF LA PLATA COGENERACIÓN 2	90	0,209%	4,352E-06	7,612E-07				
	P.E MANANTIALES BEHR	99	0,229%	5,243E-06	4,474E-07				
	C.T BARRAGÁN S.A.*	284	0,656%	4,299E-05	1,295E-05				
	C.T MANANTIALES BEHR (Autogenerador distribuidor)	18	0,042%	1,733E-07	6,463E-06				
	P.E LOS TEROS - MATER	123	0,283%	8,035E-06	1,538E-08				
FEIDECOMISO FONINVEMEM	T.G.M. BELGRANO	868	2,008%	4,030E-04	2,930E-04	1733	4,008%	0,0016066	0,0008534
	T.G.J. SAN MARTÍN	865	2,001%	4,003E-04	2,907E-04				

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
ALBANESI ENERGÍA S.A.	C.T MODESTO MARANZANA - GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.	343	0,792%	6,275E-05	2,463E-05	1.469	3,398%	0,0011548	0,0005342
	C.T. LA RIOJA GENERACIÓN RIOJANA S.A.	88	0,204%	4,142E-06	8,525E-07				
	C.T INDEPENDENCIA - GENERACIÓN INDEPENDENCIA S.A.	219	0,506%	2,556E-05	4,398E-06				
	C.T ROCA S.A.	193	0,447%	1,995E-05	2,274E-06				
	C.T FRÍAS - GENERACIÓN FRÍAS S.A.	60	0,139%	1,926E-06	2,468E-06				
	C.T SORRENTO - GENERACIÓN ROSARIO S.A.	217	0,502%	2,519E-05	4,244E-06				
	C.T LA BANDA - GENERACIÓN LA BANDA S.A.	26	0,060%	3,616E-07	5,557E-06				
	C.T EZEIZA	152	0,352%	1,237E-05	3,127E-07				
	C.T RENOVA (Cogenerador)	172	0,398%	1,582E-05	1,039E-06				
GENNEIA S.A.	C.T GENERADORA ELÉCTRICA TUCUMÁN S.A. (EX PLUSPETROL NORTE)	232	0,537%	2,879E-05	5,794E-06	1285	2,971%	0,0008826	0,0003549
	C.T LAS ARMAS - GENNEIA S.A.	23	0,054%	2,921E-07	5,847E-06				
	C.T BRAGADO - GENNEIA S.A.	170	0,394%	1,550E-05	9,561E-07				
	C.T OLAVARRÍA - GENNEIA S.A.	39	0,090%	8,136E-07	4,230E-06				
	C.T CONC.DEL URUGUAY - GENNEIA S.A.	42	0,097%	9,436E-07	3,949E-06				
	C.T PARANÁ - GENNEIA S.A.	40	0,093%	8,558E-07	4,135E-06				
	C.T MATHEU - GENNEIA S.A.	40	0,093%	8,558E-07	4,135E-06				
	P.E RAWSON - GENNEIA S.A.	109	0,251%	6,309E-06	1,997E-07				
	P.E LOMA BLANCA IV	50	0,116%	1,337E-06	3,248E-06				
	P.E VILLALONGA - GENNEIA S.A.	52	0,120%	1,435E-06	3,100E-06				
	P.E VILLALONGA 2 MATER - GENNEIA S.A. EOLICOS	3	0,008%	6,367E-09	8,287E-06				
	P.E MADRYN - GENNEIA S.A.	222	0,514%	2,643E-05	4,764E-06				
	P.E CHUBUT NORTE - GENNEIA S.A.	29	0,067%	4,437E-07	5,256E-06				
	P.S FOTOVOLTAICO ULLUM 1 - GENNEIA S.A.	25	0,058%	3,343E-07	5,666E-06				
	P.S FOTOVOLTAICO ULLUM 2 - GENNEIA S.A.	25	0,058%	3,343E-07	5,666E-06				
	P.S FOTOVOLTAICO ULLUM 3 - GENNEIA S.A.	32	0,074%	5,477E-07	4,922E-06				
	P.E POMONA 1 - GENNEIA S.A.	101	0,235%	5,500E-06	3,763E-07				
	P.E POMONA 2 - GENNEIA S.A.	12	0,027%	7,322E-08	7,225E-06				
P.E VIENTOS DE NECOCHEA - GENNEIA S.A.	38	0,088%	7,704E-07	4,330E-06					
ALUAR S.A.	H. FUTALEUFU	560	1,295%	1,677E-04	9,986E-05	911	2,107%	0,0004439	0,0001040
	C.T ALUAR	189	0,437%	1,911E-05	1,995E-05				
	P.E ALUAR S.A. (Autogenerador REN)	162	0,375%	1,404E-05	6,212E-07				
MSU Energy	C.T BARKER - UGEN S.A.	248	0,573%	3,286E-05	7,692E-06	762	1,762%	0,0003103	0,0000455
	C.T GENERAL ROJO - RÍO ENERGY S.A.	259	0,598%	3,578E-05	9,141E-06				
	C.T VILLA MARÍA - UENSA S.A.	255	0,590%	3,484E-05	8,668E-06				
STONEWAY CAPITAL CORPORATION	C.T SAN PEDRO - SPI ENERGY S.A.	158	0,366%	1,343E-05	4,988E-07	752	1,739%	0,0003025	0,0000425
	C.T LUJÁN II - ARAUCARIA ENERGY S.A.	127	0,294%	8,668E-06	2,073E-10				
	C.T LAS PALMAS 2 - ARAUCARIA ENERGY S.A.	212	0,491%	2,409E-05	3,799E-06				
	C.T MATHEU III - ARAUCARIA ENERGY S.A.	254	0,587%	3,451E-05	8,503E-06				
CAPEX S.A.	C.T AGUA DEL CAJÓN	661	1,529%	2,338E-04	1,521E-04	695	1,607%	0,0002584	0,0000271
	P.E DIADEMA - HYCHICO S.A.	6	0,015%	2,123E-08	7,912E-06				
	P.E DIADEMA II - EG WIND S.A.	28	0,064%	4,075E-07	5,384E-06				
ORAZUL ENERGY SOUTHERN	C.T ALTO VALLE	96	0,222%	4,930E-06	5,451E-07	568	1,314%	0,0001726	0,0000051
CONE SRL	C.H PLANICIE BANDERITA - H. CERROS COLORADOS S.A.	472	1,092%	1,192E-04	6,333E-05				
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.	C.T CAPITÁN SARMIENTO - SECCO	5	0,012%	1,337E-08	8,082E-06	476	1,101%	0,0001212	0,0000000
	C.T REALICO - SECCO	24	0,056%	3,081E-07	5,777E-06				
	C.T CERES - SECCO	18	0,042%	1,733E-07	6,463E-06				
	C.T RAFAELA - SECCO	19	0,044%	1,972E-07	6,323E-06				
	C.T VENADO TUERTO - SECCO	19	0,044%	1,931E-07	6,346E-06				
	C.T GOYA - SECCO	13	0,030%	9,040E-08	7,065E-06				
	C.T ING JUÁREZ - SECCO	4	0,009%	8,558E-09	8,214E-06				
	C.T LAGUNA BLANCA - SECCO	7	0,016%	2,621E-08	7,821E-06				
	C.T CATAMARCA - SECCO	19	0,044%	1,931E-07	6,346E-06				
	C.T CHILECITO - SECCO	10	0,023%	5,349E-08	7,438E-06				
	C.T INTA CATAMARCA - SECCO	7	0,016%	2,621E-08	7,821E-06				
	C.T LA RIOJA - SECCO	19	0,044%	1,972E-07	6,323E-06				
	C.T LA RIOJA SUR - SECCO	10	0,023%	5,349E-08	7,438E-06				
	C.T ORÁN - SECCO	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
	C.T PARQUE INDUSTR.CATAM-SECCO	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
	C.T TEREVINTOS - SECCO	8	0,019%	3,423E-08	7,693E-06				
	C.T CAÑADA DE GOMEZ - SECCO	67	0,155%	2,416E-06	1,972E-06				
	C.T PÉREZ - SECCO	81	0,188%	3,518E-06	1,173E-06				
	C.T VILLA OCAMPO - SECCO	50	0,116%	1,348E-06	3,231E-06				
	BIOGAS RS C.T. ENSENADA - SECCO	5	0,012%	1,503E-08	8,043E-06				
	BIOGAS C.T. AVELLANEDA - SECCO	6	0,015%	2,123E-08	7,912E-06				
	CT RUFINO - SECCO	32	0,074%	5,443E-07	4,932E-06				
	C.T BARRANQUERAS - SECCO	22	0,050%	2,519E-07	6,035E-06				

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
APR ENERGY SRL	C.T FORMOSA - APR ENERGY	30	0,069%	4,814E-07	5,129E-06	413	0,955%	0,0000912	0,0000017
	C.T SAENZ PEÑA - APR ENERGY	20	0,046%	2,140E-07	6,230E-06				
	C.T MAGDALENA - APR ENERGY	25	0,058%	3,343E-07	5,666E-06				
	C.T MATHEU II - APR ENERGY	229	0,530%	2,805E-05	5,465E-06				
	C.T ZAPPALORTO - APR ENERGY	109	0,252%	6,355E-06	1,915E-07				
SULLAIR ARGENTINA S.A.	C.T BELL VILLE - SULLAIR	16	0,036%	1,302E-07	6,748E-06	339	0,784%	0,0000615	0,0000092
	C.T COLÓN BS.AS - SULLAIR	15	0,035%	1,252E-07	6,785E-06				
	C.T LOBOS BS.AS - SULLAIR	20	0,046%	2,076E-07	6,265E-06				
	C.T LA PLATA - SULLAIR	40	0,093%	8,558E-07	4,135E-06				
	C.T CHARATA - SULLAIR	20	0,046%	2,097E-07	6,253E-06				
	C.T PIRANE - SULLAIR	16	0,038%	1,421E-07	6,665E-06				
	C.T AÑATUYA - SULLAIR	31	0,071%	5,041E-07	5,056E-06				
	C.T LIBERTADOR GSM - SULLAIR	15	0,035%	1,246E-07	6,789E-06				
	C.T TINOGASTA - SULLAIR	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
	C.T CAIMANCITO - SULLAIR	91	0,210%	4,430E-06	7,292E-07				
	C.T SAN VICENTE	28	0,065%	4,194E-07	5,341E-06				
	C.T BANDERA	33	0,075%	5,650E-07	4,871E-06				
	T J PARTNERS S.A.	C.H CACHEUTA - CONSORCIO POTRERILLOS	129	0,298%	8,901E-06				
C.H CARRIZAL - CONSORCIO POTRERILLOS		17	0,039%	1,546E-07	6,581E-06				
C.H ÁLVAREZ CONDARCO - CONSORCIO POTRERILLOS		54	0,126%	1,583E-06	2,891E-06				
C.H NIHUIL IV		18	0,042%	1,733E-07	6,463E-06				
C.H RÍO REYES - EJSSESA		7	0,016%	2,621E-08	7,821E-06				
TECHINT	ARGENER (Cogenerador)	163	0,377%	1,421E-05	6,582E-07	269	0,622%	0,0000387	0,0000216
	SIDERAR PTA. SAN NICOLÁS (Autogenerador)	106	0,245%	6,010E-06	2,571E-07				
FATLyf - IATE	C.T COMODORO RIVADAVIA - C.T PATAGÓNICAS S.A.	73	0,169%	2,850E-06	1,614E-06	223	0,516%	0,0000266	0,0000326
	C.T PICO TRUNCADO - C.T PATAGÓNICAS S.A.	45	0,104%	1,083E-06	3,678E-06				
	C.T PUERTO MADRYN - C.T PATAGÓNICAS S.A.	42	0,097%	9,436E-07	3,949E-06				
	CICLO COMBINADO COMODORO RIVADAVIA - ELECTROPATAGONIA63	0,146%	2,123E-06	2,255E-06					
AGGREKO ARGENTINA S.R.L.	C.T ISLA VERDE - AGGREKO	25	0,057%	3,211E-07	5,721E-06	163	0,377%	0,0000142	0,0000504
	C.T CIPOLLETTI - AGGREKO	5	0,012%	1,337E-08	8,082E-06				
	C.T ARRECIFES-AGGREKO	20	0,046%	2,140E-07	6,230E-06				
	C.T GRAL. VILLEGAS - AGGREKO	24	0,054%	2,954E-07	5,833E-06				
	C.T VIALE - AGGREKO	10	0,023%	5,349E-08	7,438E-06				
	C.T ALEM - AGGREKO	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
	C.T CASTELLI - AGGREKO	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
	C.T CORRIENTES - AGGREKO	20	0,046%	2,140E-07	6,230E-06				
	C.T SAENZ PEÑA II - AGREKCO	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
	C.T VILLA ANGELA - AGGREKO	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
SOENERGY INTERNATIONAL	C.T SALTO - SOENERGY	63	0,146%	2,123E-06	2,255E-06	138	0,319%	0,0000102	0,0000590
	C.T ARISTÓBU.DEL VALLE-SOENERGY	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
	C.T RÍO TERCERO II - SOENERGY	60	0,139%	1,926E-06	2,468E-06				
ENERGIA DEL SUR S.A.	C.T PATAGONIA	125	0,289%	8,371E-06	4,261E-09	125	0,289%	0,0000084	0,0000636
HOLDEC INVERSORA S.A.	HIDROELÉCTRICA TUCUMÁN S.A.	52	0,119%	1,424E-06	3,116E-06	102	0,235%	0,0000055	0,0000725
	HIDROELÉCTRICA RÍO HONDO S.A.	20	0,045%	2,034E-07	6,288E-06				
	C.H LAS MADERAS	31	0,071%	5,009E-07	5,066E-06				
GRUPO DESA	C. DIQUE	55	0,127%	1,618E-06	2,844E-06	59	0,136%	0,0000019	0,0000904
	C.T BOLIVAR - EDEN GENERACIÓN	4	0,009%	7,953E-09	8,233E-06				
SOLVAY - INDUPA	SOLALBAN ENERGÍA S.A. (Autogenerador)	120	0,278%	7,703E-06	3,357E-08	120	0,278%	0,0000077	0,0000655
ANDES ELECTRICIDAD S.A.	C.H FLORENTINO AMEGHINO	47	0,109%	1,182E-06	3,503E-06	47	0,109%	0,0000012	0,0000957
LEDESMA SAAI	C.T LEDESMA (Autogenerador)	36	0,084%	7,010E-07	4,500E-06	36	0,084%	0,0000007	0,0001006
SHELL CAPSA	C.T SHELL CAPSA PTA. DOCK SUD (Autogenerador)	49	0,114%	1,290E-06	3,322E-06	49	0,114%	0,0000013	0,0000947
ALTO PARANÁ	C.T PLANTA PUERTO PIRAY (Autogenerador)	38	0,088%	7,724E-07	4,325E-06	38	0,088%	0,0000008	0,0000998
ARCOR S.A.	C.C MARIO SEVESO (Autogenerador)	31	0,071%	5,074E-07	5,046E-06	47	0,108%	0,0000012	0,0000958
	C.T ING. GAIA - LA PROVIDENCIA (Autogenerador)	11	0,025%	6,472E-08	7,313E-06				
	C.T BIOMASA PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C. (Autogenerador)	5	0,012%	1,337E-08	8,082E-06				
GRUPO PEREZ COMPANC	MOLINOS AGRO - PLANTA SAN LORENZO (Autogenerador)	27	0,062%	3,899E-07	5,448E-06	27	0,062%	0,0000004	0,0001050
VISTA OIL & GAS ARGENTINA SAU	YACIMIENTO ENTRE LOMAS (Autogenerador)	23	0,053%	2,830E-07	5,889E-06	23	0,053%	0,0000003	0,0001069
METHAX S.A.	C.T ANCHORIS	40	0,093%	8,558E-07	4,135E-06	40	0,093%	0,0000009	0,0000989
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	EL TRAPIAL (Autogenerador)	30	0,069%	4,814E-07	5,129E-06	30	0,069%	0,0000005	0,0001035
GEMSA	C.H LOS CORONELES	7	0,015%	2,330E-08	7,873E-06	13	0,030%	0,0000001	0,0001117
	C.H SAN MARTÍN	7	0,015%	2,260E-08	7,886E-06				
TOTAL ENREN S.A.	P.S FOTOVOLTAICO CALDENES DEL OESTE	25	0,057%	3,277E-07	5,694E-06	75	0,174%	0,0000030	0,0000834
	C.E PAMPA DE MALASPINA S.A.U	50	0,117%	1,359E-06	3,215E-06				
MEDANITO S.A.	C.T RINCÓN DE LOS SAUCES	32	0,074%	5,477E-07	4,922E-06	32	0,074%	0,0000005	0,0001026
LUZ y FUERZA - Regional CÓRDOBA	C.T RÍO TERCERO - GENERADORA CORDOBA S.A.	26	0,061%	3,700E-07	5,524E-06	26,3	0,061%	0,0000004	0,0001053
EXCEL POWER SRL	C.T ALMIRANTE BROWN S.A.	25	0,058%	3,343E-07	5,666E-06	25	0,058%	0,0000003	0,0001059

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
360 ENERGY S.A.	P.S FOTVOLTAICO NONOGASTA	35	0,081%	6,553E-07	4,619E-06	91	0,209%	0,0000044	0,0000770
	P.S FOTVOLTAICO SAUJIL	23	0,052%	2,708E-07	5,945E-06				
	P.S FOTVOLTAICO TINOGASTA I	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
	P.S FOTVOLTAICO TINOGASTA II	7	0,016%	2,621E-08	7,821E-06				
	P.S FOTVOLTAICO FIAMBALÁ	11	0,025%	6,472E-08	7,313E-06				
PAN AMERICAN ENERGY S.L	P.E GARAYALDE	24	0,056%	3,120E-07	5,760E-06	24	0,056%	0,0000003	0,0001063
INGENIO TABACAL S.A	C.T TABACAL (Autogenerador)	38	0,088%	7,724E-07	4,325E-06	38	0,088%	0,0000008	0,0000998
COFCO ARGENTINA S.A.	NIDERA SAFORCADA-Junin	7	0,016%	2,636E-08	7,819E-06	7	0,016%	0,0000000	0,0001146
MOLINOS SEMINO	MOLINOS SEMINO PTA. SANTA FE (Autogenerador)	2	0,004%	1,474E-09	8,527E-06	2	0,004%	0,0000000	0,0001173
AZUCARERA JM TERAN	PTA. INGENIO SANTA BÁRBARA (Autogenerador)	16	0,037%	1,404E-07	6,677E-06	16	0,037%	0,0000001	0,0001101
SINOPEC ARGENTINA Exploration and Production INC	EL HUEMUL (Autogenerador)	25	0,058%	3,343E-07	5,666E-06	34	0,078%	0,0000006	0,0001019
	MESETA ESPINOSA (Autogenerador)	9	0,020%	3,956E-08	7,616E-06				
CORDILLERA SOLAR I S.A.	P.S FOTVOLTAICO IGLESIA - ESTANCIA GUAÑIZUIL	80	0,185%	3,423E-06	1,228E-06	80	0,185%	0,0000034	0,0000813
CANADIAN SOLAR Operation and Maintenance Services Arg. S.A.U.	P.S FOTVOLTAICO CAFAYATE	80	0,185%	3,423E-06	1,228E-06	80	0,185%	0,0000034	0,0000813
PEROQUIMICA COMODORO	P.E BICENTENARIO - POTENCIAR ARGENTINA S.A.	126	0,291%	8,492E-06	1,977E-09	329	0,762%	0,0000580	0,0000106
RIVADAVIA S.A.	P.E MATACO - TRES PICOS S.A.	203	0,470%	2,213E-05	3,047E-06				
GOLDWIND ARGENTINA S.A.	P.E LOMA BLANCA II	51	0,118%	1,402E-06	3,149E-06	150	0,346%	0,0000120	0,0000548
	P.E MIRAMAR	99	0,228%	5,200E-06	4,599E-07				
GRUPO FRALI S.A.	P.E LA BANDERITA	40	0,092%	8,388E-07	4,173E-06	40	0,092%	0,0000008	0,0000991
TURBODISEL S.A.	C.T ITATI - TURBODISEL	7	0,017%	2,773E-08	7,796E-06	50	0,115%	0,0000013	0,0000944
	C.T LAS PALMAS -TURBODISEL	7	0,017%	2,773E-08	7,796E-06				
	C.T PASO LA PATRIA-TURBODISEL	7	0,017%	2,773E-08	7,796E-06				
	C.T SANTA ROSA -TURBODISEL	7	0,017%	2,773E-08	7,796E-06				
	C.T SAN MARTÍN (CHACD)	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
	C.T PRESIDENCIA ROCA	6	0,014%	1,926E-08	7,951E-06				
TERMO CORDOBA SAU	C.T BARILOCHE	20	0,046%	2,140E-07	6,230E-06	57	0,132%	0,0000017	0,0000912
	C.T JUNÍN	22	0,051%	2,589E-07	6,001E-06				
	C.T LINCOLN	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06				
DIASER S.A.	P.S FOTVOLTAICO LA CUMBRE	22	0,051%	2,589E-07	6,001E-06	26	0,060%	0,0000004	0,0001054
	P.S FOTVOLTAICO LA CUMBRE 2 MATER	4	0,009%	8,558E-09	8,214E-06				
ENERGYST RENTAL SOLUTIONS S.A.	C.T MIRAMAR I - ENERGYST	20	0,046%	2,140E-07	6,230E-06	20	0,046%	0,0000002	0,0001083
EMPRESA FEDERAL DE ENERGÍA S.A.	P.S FOTVOLTAICA DE LOS LLANOS	20	0,046%	2,140E-07	6,230E-06	20	0,046%	0,0000002	0,0001083
GRUPO INSUD	C.T BIOMASA GARRUCHOS - FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA S.A.	36	0,083%	6,932E-07	4,520E-06	36	0,083%	0,0000007	0,0001007
GENERGIABIO CORRIENTES S.A.	C.T BIOMASA SANTA ROSA CORRIENTES	15	0,035%	1,204E-07	6,821E-06	15	0,035%	0,0000001	0,0001107
OC BIOENERGÍA S.A.S.	PROCEDEMAN BIOENERGÍA (Autogenerador)	10	0,023%	5,349E-08	7,438E-06	10	0,023%	0,0000001	0,0001132
ENVISION ENERGY (NETHERLANDS) B.V	P.E GARCÍA DEL RÍO	10	0,023%	5,349E-08	7,438E-06	60	0,139%	0,0000019	0,0000899
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	C.T SAN MIGUEL NORTE III - Buen Ayre	12	0,028%	7,703E-08	7,188E-06	12	0,028%	0,0000001	0,0001122
GRUPO ICK	C.T NESP - EDESE GENERACIÓN	6	0,014%	1,958E-08	7,945E-06	6	0,014%	0,0000000	0,0001151
NAHUEN ENERGÍA S.A.	PAH LUNLUNTA	6	0,015%	2,150E-08	7,907E-06	6	0,015%	0,0000000	0,0001150
PATAGONÍA ENERGÍA S.A.	PAH RÍO ESCONDIDO	7	0,017%	2,773E-08	7,796E-06	7	0,017%	0,0000000	0,0001146
COOP. M. MORENO GENERACIÓN	C.T 9 de JULIO	4	0,010%	9,436E-09	8,188E-06	4	0,010%	0,0000000	0,0001160
GENERACIÓN TICINO BIOMASA S.A.	C.T TICINO BIOMASA (Autogenerador)	4	0,009%	8,558E-09	8,214E-06	4	0,009%	0,0000000	0,0001161
LATINOAMERICANA DE ENERGÍA S.A.	P.S FOTVOLTAICO LAS LÓMITAS	2	0,004%	1,546E-09	8,522E-06	7	0,016%	0,0000000	0,0001148
	P.S FOTVOLTAICO DIAGUITAS - MATER	2	0,004%	1,733E-09	8,509E-06				
	P.S FOTVOLTAICO TAMBERÍAS - MATER	3	0,006%	3,899E-09	8,388E-06				
	P.A.H. SALTO DE LA LOMA - SALTO DE LA LOMA S.A.S	1	0,001%	1,926E-10	8,671E-06				
ECO-ENERGÍA S.A.	C.T ECO ENERGÍA BIOMASA PUERTO ESPERANZA (Autogenerador)	2	0,005%	2,140E-09	8,482E-06	2	0,005%	0,0000000	0,0001171
BIO ENERGIA YANQUETRUZ S.A.	CTBG YANQUETRUZ	2	0,004%	1,252E-09	8,545E-06	2	0,005%	0,0000000	0,0001170
	CTBG BIO ENERGÍA YANQUETRUZ II	1	0,002%	3,423E-10	8,644E-06				
BIOMASS CROP S.A.	CENTRAL BIOELÉCTRICA RÍO CUARTO (Renovar 1 y 2)	6	0,014%	1,926E-08	7,951E-06	9	0,021%	0,0000000	0,0001136
	C.T BIOUS JUSTO DARACT - BIOELÉCTRICA JUST DARACT S.A.	1	0,002%	5,349E-10	8,617E-06				
	CTBG BIO. SANTA CATALINA - BIOGENERADORA CENTRO S.A	2	0,005%	2,436E-09	8,464E-06				
PROMOTORA DE ENERGÍA S.A.	P.S FOTVOLTAICO CERROS DEL SOL	5	0,012%	1,337E-08	8,082E-06	5	0,012%	0,0000000	0,0001156
SOLARGEN ULLUM S.A.	CENTRAL FOTVOLTAICA ULLUM IV SOLARGEN	20	0,046%	2,140E-07	6,230E-06	20	0,046%	0,0000002	0,0001083
AGRITUR SAN LUIS S.A.	P.S FOTVOLTAICO DE LA PUNTA	5	0,012%	1,337E-08	8,082E-06	5	0,013%	0,0000000	0,0001154
	P.S FOTVOLTAICO TIERRA SANTA	0,5	0,001%	1,083E-10	8,692E-06				
GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A	P.S FOTVOLTAICA DE LOS ANDES	5	0,012%	1,337E-08	8,082E-06	5	0,012%	0,0000000	0,0001156
ENRECO S.A.	C.T BIOUS ENRECO	2	0,005%	2,140E-09	8,482E-06	2	0,005%	0,0000000	0,0001171
BIOELÉCTRICA LEALES S.A.	C.T BM BIOMASA INGENIO LEALES (COGENERACIÓN)	2	0,005%	2,140E-09	8,482E-06	2	0,005%	0,0000000	0,0001171
ALCÓVIL S.A.	C.T CITRUSVIL BIOGAS	3	0,007%	4,814E-09	8,347E-06	3	0,007%	0,0000000	0,0001166
SEEDS ENERGY S.A.	C.T BIOUS PERGAMINO	2	0,006%	3,081E-09	8,428E-06	5	0,010%	0,0000000	0,0001159
	C.T BIOMASA VENADO TUERTO	2	0,005%	2,359E-09	8,468E-06				

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
3 C BIOGAS S.A.	C.T BIOGAS GIGENA I	1	0,003%	7,703E-10	8,590E-06	1	0,003%	0,0000000	0,0001175
CONSTRUCCIONES	PAH TIBURCIO BANEGAS - Energía del Matriz S.A.	2	0,004%	1,546E-09	8,522E-06	2	0,004%	0,0000000	0,0001173
ELECTROMECAICAS	PAH CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN-SALTO 6-Energía de las Tunas S.A.	1	0,003%	7,703E-10	8,590E-06	1	0,003%	0,0000000	0,0001175
DEL OESTE S.A. (CEOSA)	PAH CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN-SALTO 7-Cabulco Energía S.A.	1	0,003%	7,703E-10	8,590E-06	1	0,003%	0,0000000	0,0001175
	PAH CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN-SALTO 8-Energía de los Canales S.A.	1	0,003%	7,703E-10	8,590E-06	1	0,003%	0,0000000	0,0001175
	PAH TRIPLE SALTO UNIFICADO-Energía del triple Salto Unificado S.A.	0,5	0,001%	1,391E-10	8,684E-06	1	0,001%	0,0000000	0,0001179
GRUPO RICCILO	C.T BIOGAS GENERAL ALVEAR - BIOLÉCTRICA GENERAL ALVEAR S.A.1	1	0,002%	5,349E-10	8,617E-06	1	0,002%	0,0000000	0,0001176
TIGONBU ENERGÍA S.A.	C.T BIOGAS TIGONBU	2	0,005%	2,140E-09	8,482E-06	2	0,005%	0,0000000	0,0001171
ENERGIA AGRO S.A.U.	C.T SAN PEDRO VERDE	1	0,003%	1,071E-09	8,561E-06	1	0,003%	0,0000000	0,0001174
PACUCA BIOENERGÍA S.A.	C.T BIOGAS PACUCA BIO ENERGÍA	1	0,002%	5,349E-10	8,617E-06	1	0,002%	0,0000000	0,0001176
CROPS INVESTMENTS S.A.	C.T. BIOGAS VILLA DEL ROSARIO	1	0,002%	5,349E-10	8,617E-06	1	0,002%	0,0000000	0,0001176
PETROLERA ACON.ENERGÍA S.A.	C.T ACONCAGUA ENERGÍA (Autogenerador Distribuido)	1	0,002%	5,349E-10	8,617E-06	1	0,002%	0,0000000	0,0001176
EMBIO LAS JUNTURAS S.A.	C.T BIOGAS EMBIO LAS JUNTURAS	0,6	0,001%	1,926E-10	8,671E-06	1	0,001%	0,0000000	0,0001178
SEA ENERGY	EÓLICO P MIGUEL LILLO - NECOCHEA	0,3	0,001%	3,343E-11	8,719E-06	0,3	0,001%	0,0000000	0,0001180
SIEyE	PAH SAN GUILLERMO	0,1	0,000%	5,349E-12	8,740E-06	0	0,000%	0,0000000	0,0001181
	TOTAL	43.238	100%	2,036E-02	0,0174147	43238	100%	8,178E-02	0,0712633
				IHH	0,0203733			IHH	0,0821328
				(PART-1/N)^2	0,0174147			(PART-1/N)^2	0,0712633
				1/N	0,003			1/N	0,011

* PAMPA ENERGÍA S.A. e YPF LUZ S.A. conformaron la sociedad C.T BARRAGÁN S.A con el 50% de las acciones para cada grupo, en este caso se imputa por separada la mitad de la potencia a cada grupo económico

Fuente: Elaboración a partir de información de CAMMESA, extraída de sus Informes Mensuales y de su Programación Estacional.

**TABLA AIII- 2: Índice de concentración del mercado de generación por unidad de negocio y por grupo económico, 2020
(en términos de MW de Energía despachada al MEM)**

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
NACIONAL	E.B. YACYRETÁ	13.193.000	9,834%	9,671E-03	9,098E-03	25.813.110	19,241%	0,0370226	0,0329578
	C.N ATUCHA 1 - NUCLEOELÉCTRICA S.A.	2.680.838	1,998%	3,993E-04	2,898E-04				
	C.N ATUCHA 2 - NUCLEOELÉCTRICA S.A.	2.421.871	1,805%	3,259E-04	2,278E-04				
	C.N EMBALSE - NUCLEOELÉCTRICA S.A.	4.908.171	3,659%	1,339E-03	1,131E-03				
	C.T.M. SALTO GRANDE	2.534.411	1,889%	3,569E-04	2,539E-04				
	C.FOTOV. CHIMBERAS 1 - IEASA	5.214	0,004%	1,511E-09	8,525E-06				
	C.FOTOV. CAÑADA HONDA I y 2 - IEASA	11.960	0,009%	7,948E-09	8,234E-06				
	PAH LUJÁN DE CUYO - IEASA	6.935	0,005%	2,673E-09	8,450E-06				
	PAH LA LUJANITA - IEASA	4.475	0,003%	1,113E-09	8,557E-06				
	C.T SAN MARTÍN NORTE 3- IEASA	42.528	0,032%	1,005E-07	6,978E-06				
	P.E VIENTOS DE LA PATAGONÍA EL TORDILLO - IEASA	0	0,000%	0,000E+00	8,753E-06				
	C.T LA PAZ - IEASA	2.180	0,002%	2,640E-10	8,657E-06				
	C.T SAN SALVADOR - IEASA	1.526	0,001%	1,294E-10	8,686E-06				
PROVINCIALES	C.H LA CALERA - EPEC	0	0,000%	0,000E+00	8,753E-06	5.694.980	4,245%	0,0018021	0,0009974
	C.H CASSAFOUSTH - EPEC	42.069	0,031%	9,834E-08	6,996E-06				
	C.H CRUZ DEL EJE - EPEC	809	0,001%	3,639E-11	8,718E-06				
	C.T DEAN FUNES - EPEC	1.462	0,001%	1,188E-10	8,689E-06				
	C.H FITZ SIMON - EPEC	43.315	0,032%	1,042E-07	6,947E-06				
	C.T. LABOULAYE (Precaria)	5	0,000%	1,223E-15	8,753E-06				
	C.T LEVALLE - EPEC	1.016	0,001%	5,738E-11	8,708E-06				
	C.H LOS MOLINOS 1 - EPEC	118.827	0,089%	7,845E-07	4,297E-06				
	C.H LOS MOLINOS 2 - EPEC	15.898	0,012%	1,404E-08	8,066E-06				
	C.H LA VIÑA - EPEC	11.877	0,009%	7,837E-09	8,237E-06				
	C.T MARCOS JUÁREZ - EPEC	0	0,000%	0,000E+00	8,753E-06				
	C.T PILAR - EPEC	2.406.196	1,794%	3,217E-04	2,243E-04				
	C.H PIEDRAS MORAS - EPEC	15.607	0,012%	1,353E-08	8,078E-06				
	C.H BENJAMÍN REOLIN - EPEC	35.440	0,026%	6,979E-08	7,260E-06				
	C.H RÍO GRANDE - EPEC	516.567	0,385%	1,483E-05	7,956E-07				
	C.T SAN FRANCISCO - EPEC	3.247	0,002%	5,860E-10	8,611E-06				
	C.T SUD OESTE - EPEC	725	0,001%	2,919E-11	8,721E-06				
	C.H SAN ROQUE - EPEC	55.930	0,042%	1,738E-07	6,460E-06				
	C.T VILLA MARÍA - EPEC	2	0,000%	1,774E-16	8,753E-06				
	C.T MAR DE AJO - CENTRALES DE LA COSTA	14.417	0,011%	1,155E-08	8,129E-06				
	C.T MAR DEL PLATA - CENTRALES DE LA COSTA	384.549	0,287%	8,217E-06	8,487E-09				
	C.T NECOCHA - CENTRALES DE LA COSTA	361.289	0,269%	7,253E-06	7,050E-08				
	C.T VILLA GESELL - CENTRALES DE LA COSTA	504.927	0,376%	1,417E-05	6,483E-07				
	C.H QUEBRADA DE ULLUM - EPSE	68.232	0,051%	2,587E-07	6,002E-06				
	C.H CUESTA DEL VIENTO - EPSE	25.949	0,019%	3,741E-08	7,646E-06				
	C.H LOS CARACOLES - EPSE	25.534	0,094%	8,835E-07	4,075E-06				
	C.H PUNTA NEGRA - EPSE	126.097	0,002%	5,776E-10	8,612E-06				
	PLANTA SAN JUAN FOTOVOLTAICA - EPSE	3.224	0,002%	5,776E-10	8,612E-06				
	P.S ANCHIPURAC MATER - EPSE	4.768	0,004%	1,263E-09	8,544E-06				
	C.H CASA DE PIEDRA - ENTE EJECUTIVO CASA DE PIEDRA	90.654	0,068%	4,566E-07	5,211E-06				
	C.T OBERÁ - EMSA	1.027	0,001%	5,862E-11	8,708E-06				
	C.T TRES ESQUINAS - EMSA	5.767	0,004%	1,848E-09	8,501E-06				
	BERNARDO IRIGOYEN - EMSA	2.572	0,002%	3,674E-10	8,640E-06				
	C.T SAN ANTONIO - EMSA	3.814	0,003%	8,081E-10	8,586E-06				
	C.T CATAMARCA - EC SAPEM (PROVINCIA DE CATAMARCA)	671	0,001%	2,504E-11	8,724E-06				
	C.T SANTA MARÍA - EC SAPEM (PROVINCIA DE CATAMARCA)	319	0,000%	5,652E-12	8,739E-06				
	C.H CÉSPEDES - DPA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO)	36.806	0,027%	7,527E-08	7,205E-06				
	C.H CIPOLETTI - DPA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO)	26.798	0,020%	3,990E-08	7,611E-06				
	C.H JULIÁN ROMERO - DPA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO)	14.642	0,011%	1,191E-08	8,119E-06				
	C.H SALTO ANDERSEN - DPA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO)	19.908	0,015%	2,202E-08	7,897E-06				
	P.E ARAUCO SAPEM 1 (PROV. RIOJA e IEASA)	76.840	0,057%	3,281E-07	5,692E-06				
	P.E ARAUCO SAPEM 2 (PROV. RIOJA e IEASA)	53.909	0,040%	1,615E-07	6,537E-06				
	P.E ARAUCO SAPEM 2 RENOVAR 1 (PROV. RIOJA e IEASA)	316.607	0,236%	5,570E-06	3,583E-07				
	C.T OLPAS - EDELAR S.A.	39	0,000%	8,237E-14	8,751E-06				
	C.T PORTEZUELO - EDELAR S.A.	2.090	0,002%	2,426E-10	8,661E-06				
	C.T TELLO - EDELAR S.A.	2.934	0,002%	4,783E-10	8,624E-06				
	C.T CHEPES - EDELAR S.A.	10.079	0,008%	5,645E-09	8,314E-06				
	C.T MALL - EDELAR S.A.	487	0,000%	1,316E-11	8,732E-06				
	C.T LAS VICUÑAS-EDELAR S.A.	6.846	0,005%	2,604E-09	8,454E-06				
	C.T MILAGRO-EDELAR S.A.	512	0,000%	1,455E-11	8,731E-06				
	P.E CHEPES - LEDLAR SAPEM (Provincia de La Rioja)	3.208	0,002%	5,719E-10	8,612E-06				

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
	C.T RÍO CHICO - SPSE	1.090	0,001%	6,599E-11	8,705E-06				
	C.T P SANTA CRUZ-R GALLEGOS SPSE	0	0,000%	0,000E+00	8,753E-06				
	P.E EL JUME - ENERSE SAPEM (SANTIAGO. DEL ESTERO)	12.328	0,009%	8,445E-09	8,218E-06				
	P.S FTV PASIP PALMIRA (EMESA Y COOP. ELEC. GODOY CRUZ)	2.775	0,002%	4,278E-10	8,631E-06				
	CAUCHARI SOLAR I S.A.U. - JEMSE (PROVINCIA DE JUJUY)	68.306	0,051%	2,592E-07	6,000E-06				
	CAUCHARI SOLAR II S.A.U. - JEMSE (PROVINCIA DE JUJUY)	71.386	0,053%	2,831E-07	5,888E-06				
	CAUCHARI SOLAR III S.A.U. - JEMSE (PROVINCIA DE JUJUY)	74.591	0,056%	3,091E-07	5,772E-06				
ENEL	C.COSTANERA (incluye CT Bs A y Motogeneradores Costanera)	6.584.710	4,908%	2,409E-03	2,127E-03	13.902.931	10,363%	0,0107399	0,0086051
	H. CHOCÓN (incluye Arroyito)	2.860.095	2,132%	4,545E-04	3,371E-04				
	C.T. DOCK SUD	4.458.126	3,323%	1,104E-03	9,164E-04				
CENTRAL PUERTO S.A. (Ex SADESA)	C.T PUERTO	6.764.306	5,042%	2,542E-03	2,253E-03	18.504.987	13,794%	0,0190267	0,0161462
	HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA	3.435.186	2,561%	6,557E-04	5,129E-04				
	C.T TERMINAL 6 COGENERACIÓN PUERTO	12.444	0,009%	8,604E-09	8,213E-06				
	C.T MENDOZA (incluye Co-Generación)	2.681.433	1,999%	3,995E-04	2,900E-04				
	C.T VUELTA DE OBLIGADO	4.212.345	3,140%	9,859E-04	8,089E-04				
	PARQUE EÓLICO ACHIRAS	212.655	0,159%	2,513E-06	1,886E-06				
	PARQUE EÓLICO LA CASTELLANA	437.246	0,326%	1,062E-05	9,041E-08				
	PARQUE EÓLICO LA CASTELLANA 2	73.547	0,055%	3,006E-07	5,810E-06				
	CT BRIGADIER LÓPEZ	70.892	0,053%	2,792E-07	5,906E-06				
	PARQUE EÓLICO LA GENOVEVA II S.A.U.	190.410	0,142%	2,014E-06	2,369E-06				
	PARQUE EÓLICO LA GENOVEVA I REN2	98.995	0,074%	5,445E-07	4,931E-06				
	PARQUE EÓLICO MANQUE MATER	227.109	0,169%	2,866E-06	1,602E-06				
	PARQUE EÓLICO LOS OLIVOS - MATER	88.417	0,066%	4,344E-07	5,288E-06				
AES GENERACIÓN S.A.	C.H ALICURÁ - AES GENERACIÓN S.A.	1.671.775	1,246%	1,553E-04	9,031E-05	12.990.153	9,683%	0,0093759	0,0073891
	C.H CABRA CORRAL - AES GENERACIÓN S.A.	157.687	0,118%	1,382E-06	3,180E-06				
	C.H EL TUNAL - AES GENERACIÓN S.A.	51.460	0,038%	1,471E-07	6,631E-06				
	C.H ULLUM (H. SAN JUAN) - AES GENERACIÓN S.A.	146.016	0,109%	1,185E-06	3,498E-06				
	C.T SARMIENTO (H. SAN JUAN) - AES GENERACIÓN S.A.	24.599	0,018%	3,362E-08	7,702E-06				
	C.T AES PARANÁ - AES GENERACIÓN S.A.	4.212.331	3,140%	9,859E-04	8,089E-04				
	C.T SAN NICOLÁS - AES GENERACIÓN S.A.	1.038.873	0,774%	5,997E-05	2,290E-05				
	C.T. TERMOANDES	4.111.230	3,065%	9,391E-04	7,666E-04				
	C. T. GUILLERMO BROWN	1.023.862	0,763%	5,825E-05	2,184E-05				
	P.E ENERGÉTICA - Vientos Bonaerenses I (MATER-RENOV 2)	383.086	0,286%	8,154E-06	1,062E-08				
	P.E VIENTOS NEUQUINOS I	169.234	0,126%	1,591E-06	2,880E-06				
PAMPA ENERGÍA S.A.	C.T PIEDRABUENA	805.556	0,600%	3,606E-05	9,279E-06	16.342.354	12,182%	0,0148394	0,0123093
	C.T LOMA DE LA LATA	4.405.811	3,284%	1,079E-03	8,930E-04				
	C.T. GÜEMES	367.855	0,274%	7,519E-06	4,690E-08				
	HIDISA	322.901	0,241%	5,793E-06	3,043E-07				
	HINISA	481.090	0,359%	1,286E-05	3,937E-07				
	C.T PIQUIRENDIA	54.678	0,041%	1,661E-07	6,508E-06				
	C.T GENELBA	7.912.209	5,988%	3,478E-03	3,138E-03				
	H.P.P.LEUFU	741.599	0,553%	3,056E-05	6,602E-06				
	C.T. ECOENERGÍA CERÍ (CO-GENERACIÓN) - PAMPA ENERGÍA S.A.	71.549	0,053%	2,844E-07	5,882E-06				
	C.T PILAR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)	193.150	0,144%	2,073E-06	2,307E-06				
	PARQUE EÓLICO ING. MARIO CEBREIRO	408.939	0,305%	9,292E-06	8,041E-09				
	PARQUE EÓLICO PAMPA ENERGÍA II	207.052	0,154%	2,382E-06	2,003E-06				
	PARQUE EÓLICO PAMPA ENERGÍA III	242.667	0,181%	3,272E-06	1,322E-06				
	CT BARRAGÁN S.A.*	127.300	0,095%	9,004E-07	4,039E-06				
YPF LUZ S.A.	C.T SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	1.565.398	1,167%	1,362E-04	7,586E-05	8.249.553	6,149%	0,0037813	0,0025627
	C.T TUCUMÁN	2.582.387	1,925%	3,705E-04	2,654E-04				
	C.T EL BRACHO	738.284	0,550%	3,029E-05	6,475E-06				
	C.T LOMITA (Autogenerador)	156.564	0,117%	1,362E-06	3,210E-06				
	C.T LOS PERALES (Autogenerador)	100.288	0,075%	5,588E-07	4,889E-06				
	C.T FILO MORADO	0	0,000%	0,000E+00	8,753E-06				
	C.T PUESTO HERNÁNDEZ (Autogenerador)	10.146	0,008%	5,719E-09	8,311E-06				
	C.T PLAZA HUINCUL (Autogenerador)	243.471	0,181%	3,294E-06	1,308E-06				
	C.T LOMA CAMPANA	1.143.776	0,853%	7,269E-05	3,099E-05				
	C.T ENSENADA - LA PLATA COGENERACIÓN	891.724	0,665%	4,418E-05	1,360E-05				
	YPF LA PLATA COGENERACIÓN 2	10.318	0,095%	9,004E-07	4,039E-06				
	P.E MANANTIALES BEHR	514.656	0,384%	1,472E-05	7,704E-07				
	CT BARRAGÁN S.A.*	127.300	0,095%	9,004E-07	4,039E-06				
	C.T MANANTIALES BEHR (Autogenerador distribuidor)	184	0,000%	1,883E-12	8,745E-06				
	PARQUE EÓLICO LOS TEROS - MATER	165.056	0,123%	1,514E-06	2,987E-06				
FEIDECOMISO FONINMEMEM	T.G.M. BELGRANO	5.093.749	3,797%	1,442E-03	1,226E-03	10.384.634	7,741%	0,0059919	0,0044273
	T.G.J. SAN MARTÍN	5.290.884	3,944%	1,555E-03	1,331E-03				
ALBANESI ENERGÍA S.A.	C.T MODESTO MARANZANA - GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.	408.758	0,305%	9,284E-06	7,802E-09	2.970.939	2,215%	0,0004904	0,0001271
	C.T. LA RIOJA GENERACIÓN RIOJANA S.A.	33.746	0,025%	6,327E-08	7,328E-06				

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
	C.T INDEPENDENCIA - GENERACIÓN INDEPENDENCIA S.A.	92.902	0,069%	4,796E-07	5,135E-06				
	C.T ROCA S.A.	1.146.719	0,855%	7,306E-05	3,124E-05				
	C.T FRÍAS - GENERACIÓN FRÍAS S.A.	17.045	0,013%	1,614E-08	8,018E-06				
	C.T. SORRENTO - GENERACIÓN ROSARIO S.A.	34.871	0,026%	6,756E-08	7,283E-06				
	C.T LA BANDA - GENERACIÓN LA BANDA S.A.	3.981	0,003%	8,808E-10	8,578E-06				
	C.T EZEIZA	146.962	0,110%	1,200E-06	3,471E-06				
	C.T RENOVA (Cogenerador)	1.085.954	0,809%	6,553E-05	2,638E-05				
GENNEIA S.A.	C.T GENERADORA ELECTRICA TUCUMÁN S.A. (Ex Pluspetrol Norte)	8.482	0,006%	3,998E-09	8,383E-06	3.244.445	2,418%	0,0005849	0,0001773
	C.T LAS ARMAS - GENNEIA S.A.	105.170	0,078%	6,146E-07	4,729E-06				
	C.T BRAGADO - GENNEIA S.A.	306.194	0,228%	5,209E-06	4,572E-07				
	C.T OLAVARRÍA - GENNEIA S.A.	34.584	0,026%	6,646E-08	7,294E-06				
	C.T CONC.DEL URUGUAY - GENNEIA S.A.	1.224	0,001%	8,323E-11	8,699E-06				
	C.T PARANÁ - GENNEIA S.A.	3.009	0,002%	5,030E-10	8,621E-06				
	C.T MATHEU - GENNEIA S.A.	9.121	0,007%	4,622E-09	8,356E-06				
	P.E RAWSON - GENNEIA S.A.	403.937	0,301%	9,066E-06	2,745E-09				
	P.E LOMA BLANCA IV	157.873	0,118%	1,385E-06	3,175E-06				
	P.E VILLALONGA - GENNEIA S.A.	252.275	0,188%	3,536E-06	1,162E-06				
	P.E VILLALONGA 2 MATER - GENNEIA S.A. EOLICOS	16.598	0,012%	1,531E-08	8,036E-06				
	P.E MADRYN - GENNEIA S.A.	1.000.357	0,746%	5,560E-05	2,023E-05				
	P.E CHUBUT NORTE - GENNEIA S.A.	154.656	0,115%	1,329E-06	3,261E-06				
	P.S FOTOVOLTAICO ULLUM 1 - GENNEIA S.A.	63.690	0,047%	2,254E-07	6,169E-06				
	P.S FOTOVOLTAICO ULLUM 2 - GENNEIA S.A.	63.211	0,047%	2,220E-07	6,187E-06				
	P.S FOTOVOLTAICO ULLUM 3 - GENNEIA S.A.	82.776	0,062%	3,807E-07	5,483E-06				
	P.E POMONA 1 - GENNEIA S.A.	389.611	0,290%	8,434E-06	2,959E-09				
	P.E POMONA 2 - GENNEIA S.A.	40.892	0,030%	9,291E-08	7,042E-06				
	P.E VIENTOS DE NECOCHEA - GENNEIA S.A.	150.786	0,112%	1,263E-06	3,366E-06				
ALUAR S.A.	C.H. FUTALEUFU S.A.	1.648.055	1,228%	1,509E-04	8,698E-05	2.928.147	2,183%	0,0004764	0,0001201
	C.T ALUAR	521.202	0,389%	1,509E-05	8,584E-07				
	P.E ALUAR S.A. (Autogenerador REN)	758.890	0,566%	3,200E-05	7,280E-06				
MSU Energy S.A.	C.T BARKER - UGEN S.A.	524.067	0,391%	1,526E-05	8,984E-07	2.147.968	1,601%	0,0002564	0,0000264
	C.T GENERAL ROJO - RÍO ENERGY S.A.	832.414	0,620%	3,850E-05	1,054E-05				
	C.T VILLA MARÍA - UENSA S.A.	791.486	0,590%	3,481E-05	8,651E-06				
STONWAY CAPITAL CORPORATION	C.T SAN PEDRO - SPI ENERGY S.A.	58.788	0,044%	1,920E-07	6,352E-06	225.835	0,168%	0,0000028	0,0000844
	C.T LUJAN II - ARAUCARIA ENERGY S.A.	50.878	0,038%	1,438E-07	6,653E-06				
	C.T LAS PALMAS 2 - ARAUCARIA ENERGY S.A.	68.799	0,051%	2,630E-07	5,982E-06				
	C.T MATHEU III - ARAUCARIA ENERGY S.A.	47.370	0,035%	1,247E-07	6,789E-06				
CAPEX S.A.	C.T AGUA DEL CAJÓN	2.582.274	1,925%	3,705E-04	2,654E-04	2.700.858	2,013%	0,0004053	0,0000858
	P.E DIADEMA - HYCHICO S.A.	22.083	0,016%	2,710E-08	7,806E-06				
	P.E DIADEMA II - EG WIND S.A.	96.501	0,072%	5,174E-07	5,014E-06				
ORAZUL ENERGY	C.T ALTO VALLE	641.594	0,478%	2,287E-05	3,327E-06	913.256	0,681%	0,0000463	0,0000165
SOUTHERN CONE SRL	C.H PLANICIE BANDERITA - HIDROELÉCTRICA CERROS COLORADOS S.A.	271.663	0,202%	4,101E-06	8,716E-07				
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.	C.T CAPITÁN SARMIENTO - SECCO	10.123	0,008%	5,694E-09	8,312E-06	496.986	0,370%	0,0000137	0,0000513
	C.T REALICO - SECCO	8.558	0,006%	4,069E-09	8,380E-06				
	C.T CERES - SECCO	3.120	0,002%	5,410E-10	8,616E-06				
	C.T RAFAELA - SECCO	4.356	0,003%	1,054E-09	8,562E-06				
	C.T VENADO TUERTO - SECCO	4.839	0,004%	1,301E-09	8,541E-06				
	C.T GOYA - SECCO	3.802	0,003%	8,033E-10	8,586E-06				
	C.T ING JUÁREZ - SECCO	2.994	0,002%	4,982E-10	8,622E-06				
	C.T LAGUNA BLANCA - SECCO	5.067	0,004%	1,426E-09	8,531E-06				
	C.T CATAMARCA - SECCO	27.853	0,021%	4,310E-08	7,568E-06				
	C.T CHILECITO - SECCO	7.982	0,006%	3,540E-09	8,405E-06				
	C.T INTA CATAMARCA - SECCO	5.755	0,004%	1,840E-09	8,501E-06				
	C.T LA RIOJA - SECCO	6.382	0,005%	2,263E-09	8,474E-06				
	C.T LA RIOJA SUR - SECCO	2.828	0,002%	4,443E-10	8,629E-06				
	C.T ORÁN - SECCO	2.016	0,002%	2,257E-10	8,665E-06				
	C.T PARQUE INDUSTR.CATAM-SECCO	18.428	0,014%	1,887E-08	7,959E-06				
	C.T TEREVINTOS - SECCO	6.445	0,005%	2,308E-09	8,471E-06				
	C.T CAÑADA DE GOMEZ - SECCO	110.536	0,082%	6,789E-07	4,557E-06				
	C.T PÉREZ - SECCO	117.715	0,088%	7,699E-07	4,331E-06				
	C.T VILLA OCAMPO - SECCO	38.243	0,029%	8,126E-08	7,148E-06				
	BIOGAS RS C.T. ENSENADA - SECCO	41.394	0,031%	9,520E-08	7,023E-06				
	BIOGAS C.T. AVELLANEDA - SECCO	52.566	0,039%	1,535E-07	6,588E-06				
	C.T RUFINO - SECCO	6.275	0,005%	2,188E-09	8,479E-06				
	C.T BARRANQUERAS - SECCO	9.710	0,007%	5,239E-09	8,330E-06				
APR ENERGY SRL	C.T FORMOSA - APR ENERGY	12.770	0,010%	9,061E-09	8,199E-06	59.467	0,044%	0,0000002	0,0001087
	C.T SAENZ PEÑA - APR ENERGY	8.776	0,007%	4,279E-09	8,370E-06				

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
	C.T MAGDALENA - APR ENERGY	4.611	0,003%	1,181E-09	8,551E-06				
	C.T MATHEU II - APR ENERGY	13.092	0,010%	9,524E-09	8,185E-06				
	C.T ZAPPALORTO - APR ENERGY	20.217	0,015%	2,271E-08	7,884E-06				
SULLAIR ARGENTINA S.A.	C.T BELL VILLE - SULLAIR	3.937	0,003%	8,611E-10	8,580E-06	271.826	0,203%	0,0000041	0,0000782
	C.T COLÓN BS.AS - SULLAIR	5.889	0,004%	1,927E-09	8,495E-06				
	C.T LOBOS BS.AS - SULLAIR	33.859	0,025%	6,370E-08	7,323E-06				
	C.T LA PLATA - SULLAIR	11.998	0,009%	7,998E-09	8,232E-06				
	C.T CHARATA - SULLAIR	11.619	0,009%	7,502E-09	8,248E-06				
	C.T PIRANE - SULLAIR	13.124	0,010%	9,570E-09	8,184E-06				
	C.T ÑATUYA - SULLAIR	25.259	0,019%	3,545E-08	7,675E-06				
	C.T LIBERTADOR GSM - SULLAIR	1.500	0,001%	1,251E-10	8,687E-06				
	C.T TINOGASTA - SULLAIR	3.162	0,002%	5,556E-10	8,614E-06				
	C.T CAIMANCITO - SULLAIR	148.686	0,111%	1,228E-06	3,423E-06				
	C.T SAN VICENTE	4.789	0,004%	1,275E-09	8,543E-06				
	C.T BANDERA	8.003	0,006%	3,559E-09	8,404E-06				
T J PARTNERS S.A.	C.H CACHEUTA - CONSORCIO POTRERILLOS	370.166	0,276%	7,613E-06	3,974E-08	658.519	0,491%	0,0000241	0,0000355
	C.H CARRIZAL - CONSORCIO POTRERILLOS	40.591	0,030%	9,155E-08	7,054E-06				
	C.H ÁLVAREZ CONDARCO - CONSORCIO POTRERILLOS	182.843	0,136%	1,858E-06	2,546E-06				
	C.H NIHUIL IV	43.336	0,032%	1,043E-07	6,946E-06				
	C.H RÍO REYES - EJSSEDA	21.584	0,016%	2,588E-08	7,827E-06				
TECHINT	ARGENER (Cogenerador)	0	0,000%	0,000E+00	8,753E-06	363	0,000%	0,0000000	0,0001181
	SIDERAR PTA. SAN NICOLÁS (Autogenerador)	363	0,000%	7,325E-12	8,737E-06				
FATLYF - IATE	C.T COMODORO RIVADAVIA - C.T PATAGÓNICAS S.A.	7.764	0,006%	3,349E-09	8,414E-06	32.853	0,024%	0,0000001	0,0001129
	C.T PICO TRUNCADO - C.T PATAGÓNICAS S.A.	15.622	0,012%	1,356E-08	8,078E-06				
	C.T PUERTO MADRYN - C.T PATAGÓNICAS S.A.	0	0,000%	0,000E+00	8,753E-06				
	CICLO COMBINADO C.RIVADAVIA - ELECTROPATAGONIA	9.266	0,007%	4,771E-09	8,349E-06				
AGGREKO ARGENTINA S.R.L.	C.T ISLA VERDE - AGGREKO	5.416	0,004%	1,630E-09	8,516E-06	119.503	0,089%	0,0000008	0,0000996
	C.T CIPOLLETI - AGGREKO	27	0,000%	4,126E-14	8,752E-06				
	C.T ARRECIFES-AGGREKO	8.368	0,006%	3,891E-09	8,388E-06				
	C.T GRAL. VILLEGAS - AGGREKO	15.012	0,011%	1,252E-08	8,104E-06				
	C.T VIALE - AGGREKO	4.979	0,004%	1,377E-09	8,535E-06				
	C.T ALEM - AGGREKO	47.819	0,036%	1,271E-07	6,771E-06				
	C.T CASTELLI - AGGREKO	10.509	0,008%	6,136E-09	8,296E-06				
	C.T CORRIENTES - AGGREKO	11.277	0,008%	7,066E-09	8,263E-06				
	C.T SAENZ PEÑA II - AGREKKO	8.100	0,006%	3,645E-09	8,400E-06				
	C.T VILLA ANGELA - AGGREKO	7.996	0,006%	3,552E-09	8,404E-06				
SOENERGY INTERNATIONAL	C.T SALTO - SOENERGY	45.834	0,034%	1,167E-07	6,848E-06	108.795	0,081%	0,0000007	0,0001012
	C.T ARISTÓBU DEL VALLE-SOENERGY	27.530	0,021%	4,211E-08	7,581E-06				
	C.T RIO TERCERO II - SOENERGY	35.431	0,026%	6,975E-08	7,260E-06				
ENERGIA DEL SUR S.A.	C.T PATAGONIA	504.465	0,376%	1,414E-05	6,428E-07	504.465	0,376%	0,0000141	0,0000505
HOLDEC INVERSORA S.A.	HIDROELÉCTRICA TUCUMÁN S.A.	114.845	0,086%	7,328E-07	4,421E-06	319.242	0,238%	0,0000057	0,0000721
	HIDROELÉCTRICA RÍO HONDO S.A.	123.878	0,092%	8,527E-07	4,142E-06				
	C.H LAS MADERAS	80.519	0,060%	3,602E-07	5,562E-06				
GRUPO DESA	C.T DIQUE	1.624	0,001%	1,465E-10	8,682E-06	2.290	0,002%	0,0000000	0,0001178
	C.T BOLIVAR - EDEN GENERACIÓN	666	0,000%	2,466E-11	8,724E-06				
SOLVAY - INDUPA	SOLALBAN ENERGÍA S.A. (Autogenerador)	195.858	0,146%	2,131E-06	2,246E-06	195.858	0,146%	0,0000021	0,0000885
ANDES ELECTRICIDAD S.A.	C.H FLORENTINO AMEGHINO	110.033	0,082%	6,727E-07	4,573E-06	110.033	0,082%	0,0000007	0,0001010
LEDESMA SAAI	C.T LEDESMA (Autogenerador)	13.394	0,010%	9,967E-09	8,172E-06	13.394	0,010%	0,0000000	0,0001160
SHELL CAPSA	SHELL CAPSA PTA. DOCK SUD (Autogenerador)	49.155	0,037%	1,343E-07	6,719E-06	49.155	0,037%	0,0000001	0,0001103
ALTO PARANÁ	PLANTA PUERTO PIRAY (Autogenerador)	89.034	0,066%	4,404E-07	5,267E-06	89.034	0,066%	0,0000004	0,0001042
ARCOR	C.C. MARIO SEVESO (Autogenerador)	131.597	0,098%	9,622E-07	3,911E-06	151.977	0,113%	0,0000013	0,0000948
	C.T ING. GAIA - LA PROVIDENCIA (Autogenerador)	20.228	0,015%	2,274E-08	7,884E-06				
	C.T BIOMASA PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C. (Autogenerador)	151	0,000%	1,270E-12	8,747E-06				
GRUPO PEREZ COMPANC	MOLINOS AGRO - PLANTA SAN LORENZO (Autogenerador)	609	0,000%	2,061E-11	8,726E-06	609	0,000%	0,0000000	0,0001180
VISTA OIL & GAS Arg. S.A.U.	YACIMIENTO ENTRE LOMAS (Autogenerador)	85.493	0,064%	4,061E-07	5,388E-06	85.493	0,064%	0,0000004	0,0001047
METHAX S.A.	C.T ANCHORIS	97.293	0,073%	5,260E-07	4,988E-06	97.293	0,073%	0,0000005	0,0001029
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	EL TRAPIAL (Autogenerador)	0	0,000%	0,000E+00	8,753E-06	0	0,000%	0,0000000	0,0001181
GEMSA	CH LOS CORONELES	16.844	0,013%	1,576E-08	8,026E-06	32.790	0,024%	0,0000001	0,0001129
	C.H SAN MARTÍN	15.946	0,012%	1,413E-08	8,064E-06				
TOTAL ENREN S.A.	P.S FOTOVOLTAICO CALDENES DEL OESTE	63.080	0,047%	2,211E-07	6,192E-06	90.958	0,068%	0,0000005	0,0001039
	C.E PAMPA DE MALASPINA S.A.U	27.878	0,021%	4,318E-08	7,567E-06				
MEDANITO S.A.	C.T RINCÓN DE LOS SAUCES	59.091	0,044%	1,940E-07	6,341E-06	59.091	0,044%	0,0000002	0,0001088
LUZ y FUERZA - Reg. CÓRDOBA	C.T RÍO TERCERO - GENERADORA CÓRDOBA S.A.	215	0,000%	2,571E-12	8,744E-06	215	0,000%	0,0000000	0,0001181
EXCEL POWER SRL	C.T ALMIRANTE BROWN S.A.	9.791	0,007%	5,327E-09	8,327E-06	9.791	0,007%	0,0000000	0,0001166
360 ENERGY S.A.	P.S FOTOVOLTAICO NONOGASTA	85.067	0,063%	4,021E-07	5,403E-06	223.766	0,167%	0,0000028	0,0000847
	P.S FOTOVOLTAICO SAUJIL	56.913	0,042%	1,800E-07	6,423E-06				
	P.S FOTOVOLTAICO TINOGASTA I	36.881	0,027%	7,558E-08	7,202E-06				

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
	P.S FOTOVOLTAICO TINOGASTA II	16.943	0,013%	1,595E-08	8,022E-06				
	P.S FOTOVOLTAICO FIAMBALÁ	27.962	0,021%	4,344E-08	7,563E-06				
PAN AMERICAN ENERGY S.L	P.E GARAYALDE	113.839	0,085%	7,201E-07	4,452E-06	113.839	0,085%	0,0000007	0,0001004
INGENIO TABACAL S.A	TABACAL (Autogenerador)	126.305	0,094%	8,864E-07	4,069E-06	126.305	0,094%	0,0000009	0,0000986
COFCO ARGENTINA S.A.	NIDERA SAFORCADA-Junin (Autogenerador)	26	0,000%	3,738E-14	8,752E-06	26	0,000%	0,0000000	0,0001181
MOLINOS SEMINO	MOLINOS SEMINO PTA. SANTA FE (Autogenerador)	500	0,000%	1,388E-11	8,731E-06	500	0,000%	0,0000000	0,0001181
AZUCARERA JM TERAN	PTA. INGENIO SANTA BÁRBARA (Autogenerador)	7.394	0,006%	3,037E-09	8,430E-06	7.394	0,006%	0,0000000	0,0001170
SINOPEC	EL HUEMUL (Autogenerador)	57.809	0,043%	1,857E-07	6,389E-06	89.074	0,066%	0,0000004	0,0001042
	MESETA ESPINOSA (Autogenerador)	31.265	0,023%	5,431E-08	7,429E-06				
CORDILLERA SOLAR I S.A.	P.S FOTOVOLTAICO IGLESIA - ESTANCIA GUAÑIZUIL	222.794	0,166%	2,758E-06	1,684E-06	222.794	0,166%	0,0000028	0,0000848
CANADIAN SOLAR Operation and Maintenance Services Arg. S.A.U.	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CAFAYATE	175.515	0,131%	1,712E-06	2,723E-06	175.515	0,131%	0,0000017	0,0000914
PEROQUIMICA C. RIVADAVIA S.A.	P.E BICENTENARIO - POTENCIAR ARGENTINA S.A.	618.827	0,461%	2,128E-05	2,736E-06	1.374.109	1,024%	0,0001049	0,0000004
	P.E MATACO - TRES PICOS S.A.	755.282	0,563%	3,170E-05	7,136E-06				
GOLDWIND ARGENTINA S.A.	P.E LOMA BLANCA II	241.181	0,180%	3,232E-06	1,347E-06	313.468	0,234%	0,0000055	0,0000728
	P.E MIRAMAR	72.287	0,054%	2,903E-07	5,855E-06				
GRUPO FRALI S.A.	P.E LA BANDERITA	165.200	0,123%	1,516E-06	2,983E-06	165.200	0,123%	0,0000015	0,0000929
TURBODISEL S.A.	C.T ITATI - TURBODISEL	1.211	0,001%	8,143E-11	8,700E-06	16.477	0,012%	0,0000000	0,0001155
	C.T LAS PALMAS - TURBODISEL	322	0,000%	5,763E-12	8,739E-06				
	C.T PASO LA PATRIA - TURBODISEL	1.138	0,001%	7,194E-11	8,703E-06				
	C.T SANTA ROSA - TURBODISEL	5.571	0,004%	1,725E-09	8,509E-06				
	C.T SAN MARTÍN (CHACO)	5.983	0,004%	1,989E-09	8,491E-06				
	C.T PRESIDENCIA ROCA	2.252	0,002%	2,818E-10	8,654E-06				
TERMO CORDOBA SAU	C.T BARILOCHE	5.493	0,004%	1,677E-09	8,513E-06	40.778	0,030%	0,0000001	0,0001116
	C.T JUNÍN	23.597	0,018%	3,094E-08	7,743E-06				
	C.T LINCOLN	11.687	0,009%	7,590E-09	8,245E-06				
DIASER S.A.	P.S FOTOVOLTAICO LA CUMBRE	59.214	0,044%	1,948E-07	6,336E-06	67.708	0,050%	0,0000003	0,0001074
	P.S FOTOVOLTAICO LA CUMBRE 2 MATER	8.494	0,006%	4,009E-09	8,383E-06				
ENERGYST RENTAL SOLUTIONS S.A.	C.T MIRAMAR I - ENERGYST	16.525	0,012%	1,517E-08	8,040E-06	16.525	0,012%	0,0000000	0,0001155
EMPRESA FEDERAL DE ENERGÍA S.A.	P.S FOTOVOLTAICA DE LOS LLANOS	40.818	0,030%	9,257E-08	7,045E-06	40.818	0,030%	0,0000001	0,0001116
GRUPO INSUD	C.T BIOMASA GARRUCHOS - Fuentes Renovables De Energía S.A.	56.008	0,042%	1,743E-07	6,457E-06	56.008	0,042%	0,0000002	0,0001092
GENERÁBIO CORRIENTES S.A.	C.T BIOMASA SANTA ROSA CORRIENTES	10.861	0,008%	6,555E-09	8,281E-06	10.861	0,008%	0,0000000	0,0001164
OC BIOENERGÍA S.A.S.	PROCEDEMAN BIOENERGÍA (Autogenerador)	63.548	0,047%	2,244E-07	6,175E-06	63.548	0,047%	0,0000002	0,0001081
ENVISION ENERGY	P.E GARCÍA DEL RÍO	50.073	0,037%	1,393E-07	6,684E-06	89.974	0,067%	0,0000004	0,0001040
(NETHERLANDS) B.V	P.E VIENTO DEL SECANO - P.E PAMPEANOS S.A.	39.901	0,030%	8,846E-08	7,082E-06				
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	C.T SAN MIGUEL NORTE III - Buen Ayre	76.812	0,057%	3,278E-07	5,693E-06	76.812	0,057%	0,0000003	0,0001060
GRUPO ICK	C.T NESP - EDESE GENERACIÓN	12.962	0,010%	9,336E-09	8,191E-06	12.962	0,010%	0,0000000	0,0001161
NAHUEN ENERGÍA S.A.	PAH LUNLUNTA	13.027	0,010%	9,430E-09	8,188E-06	13.027	0,010%	0,0000000	0,0001160
PATAGONIA ENERGÍA S.A.	PAH RÍO ESCONDIDO	19.673	0,015%	2,150E-08	7,907E-06	19.673	0,015%	0,0000000	0,0001150
COOP. M. MORENO GENERACIÓN	C.T 9 de JULIO	725	0,001%	2,917E-11	8,721E-06	725	0,001%	0,0000000	0,0001180
GENERACIÓN TICINO BIOMASA S.A.	C.T TICINO BIOMASA (Autogenerador)	20.759	0,015%	2,394E-08	7,862E-06	20.759	0,015%	0,0000000	0,0001148
LATINOAMERICANA DE ENERGÍA S.A.	P.S FOTOVOLTAICO LAS LOMITAS	4.469	0,003%	1,109E-09	8,557E-06	16.161	0,012%	0,0000000	0,0001155
	P.S FOTOVOLTAICO DIAGUITAS - MATER	5.465	0,004%	1,659E-09	8,514E-06				
	P.S FOTOVOLTAICO TAMBERÍAS - MATER	4.835	0,004%	1,299E-09	8,541E-06				
	P.A.H. SALTO DE LA LOMA - SALTO DE LA LOMA S.A.S	1.393	0,001%	1,078E-10	8,692E-06				
ECO-ENERGÍA S.A.	C.T ECO ENERGÍA BIOMASA PUERTO ESPERANZA (Autogenerador)	19.322	0,014%	2,074E-08	7,922E-06	19.322	0,014%	0,0000000	0,0001150
BIO ENERGÍA YANQUETRUZ S.A.	C.T YANQUETRUZ	7.320	0,005%	2,977E-09	8,433E-06	7.897	0,006%	0,0000000	0,0001169
	CTBG BIO ENERGÍA YANQUETRUZ II	577	0,000%	1,850E-11	8,728E-06				
BIOMASS CROP S.A.	CENTRAL BIOELÉCTRICA RÍO CUARTO (Renovar 1 y 2)	39.313	0,029%	8,587E-08	7,105E-06	45506	0,034%	0,0000001	0,0001109
	C.T BIOGAS JUSTO DARACT - BIOELÉCTRICA JUST DARACT S.A.	6.165	0,005%	2,112E-09	8,483E-06				
	CTBG BIO. SANTA CATALINA - BIOGENERADORA CENTRO S.A	28	0,000%	4,235E-14	8,752E-06				
PROMOTORA DE ENERGÍA S.A.	P.S FOTOVOLTAICO CERROS DEL SOL	9496	0,007%	5,010E-09	8,339E-06	9.496	0,007%	0,0000000	0,0001166
SOLARGEN ULLUM S.A.	CENTRAL FOTOVOLTAICA ULLUM IV SOLARGEN	47644	0,036%	1,261E-07	6,778E-06	47.644	0,036%	0,0000001	0,0001106
AGRITUR SAN LUIS S.A.	P.S FOTOVOLTAICO DE LA PUNTA	9544	0,007%	5,061E-09	8,337E-06	10.525	0,008%	0,0000000	0,0001164
	P.S FOTOVOLTAICO TIERRA SANTA	981	0,001%	5,347E-11	8,710E-06				
GENERADORA	P.S FOTOVOLTAICA DE LOS ANDES	13093	0,010%	9,525E-09	8,185E-06	13.093	0,010%	0,0000000	0,0001160
SOLAR SANTA ROSA S.A									
ENRECO S.A.	C.T BIOGAS ENRECO	450	0,000%	1,123E-11	8,733E-06	450	0,000%	0,0000000	0,0001181
BIOELÉCTRICA LEALES S.A.	C.T BIOMASA INGENIO LEALES (COGENERACIÓN)	7200	0,005%	2,881E-09	8,438E-06	7.200	0,005%	0,0000000	0,0001170
ALCOVIL S.A.	C.T CITRUSVIL BIOGAS	6143	0,005%	2,097E-09	8,484E-06	6.143	0,005%	0,0000000	0,0001172
SEEDS ENERGY S.A.	C.T BIOGAS PERGAMINO	9448	0,007%	4,960E-09	8,341E-06	11.113	0,008%	0,0000000	0,0001164
	C.T BIOMASA VENADO TUERTO	1664	0,001%	1,539E-10	8,680E-06				
3 C BIOGAS S.A.	C.T BIOGAS GIGENA I	1988	0,001%	2,196E-10	8,666E-06	1.988	0,001%	0,0000000	0,0001178
CONSTRUCCIONES	PAH TIBURCIO BANEGAS - Energía del Matriz S.A.	3630	0,003%	7,322E-10	8,594E-06	7.673	0,006%	0,0000000	0,0001169
ELECTROMECHANICAS	PAH CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN-SALTO 6- E. de las Tunas S.A.	1404	0,001%	1,095E-10	8,691E-06				
DEL OESTE S.A. (CEOSA)	PAH CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN - SALTO 7- Cabulco Energía S.A.	1115	0,001%	6,904E-11	8,704E-06				
	PAH CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN-SALTO 8-E. de los Canales S.A.	1490	0,001%	1,233E-10	8,688E-06				

Grupo Económico	Generador	CASO POR UNIDAD DE NEGOCIO				CASO POR GRUPO ECONÓMICO			
		TOTAL MWh	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	MW	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
	PAH TRIPLE SALTO UNIFICADO - Energía del Triple Salto Unificado S.A.	35	0,000%	6,674E-14	8,752E-06				
GRUPO RICCILLO	C.T BIOGAS GENERAL ALVEAR - Bioléctrica General Alvear S.A.	268	0,000%	3,977E-12	8,741E-06	268	0,000%	0,0000000	0,0001181
TIGONBU ENERGÍA S.A.	C.T BIOGAS TIGONBU	4197	0,003%	9,789E-10	8,569E-06	4.197	0,003%	0,0000000	0,0001175
ENERGIA AGRO S.A.U.	C.T SAN PEDRO VERDE	8.203	0,006%	3,739E-09	8,395E-06	8.203	0,006%	0,0000000	0,0001168
PACUCA BIOENERGÍA S.A.	C.T BIOGAS PACUCA BIO ENERGÍA	323	0,000%	5,790E-12	8,739E-06	323	0,000%	0,0000000	0,0001181
CROPS INVESTMENTS S.A.	C.T. BIOGAS VILLA DEL ROSARIO	4.758	0,004%	1,258E-09	8,545E-06	4.758	0,004%	0,0000000	0,0001174
PETROLERA ACON. ENERGÍA S.A	C.T ACONCAGUA ENERGÍA (Autogenerador Distribuido)	411	0,000%	9,380E-12	8,735E-06	411	0,000%	0,0000000	0,0001181
EMBIO LAS JUNTURAS S.A.	C.T BIOGAS EMBIO LAS JUNTURAS	120	0,000%	7,998E-13	8,748E-06	120	0,000%	0,0000000	0,0001181
SEA ENERGY	P.E MIGUEL LILLO - NECOCHEA	0	0,000%	0,000E+00	8,753E-06	0	0,000%	0,0000000	0,0001181
SIEyE	C.H SAN GUILLERMO	0	0,000%	0,000E+00	8,753E-06	0	0,000%	0,0000000	0,0001181
TOTAL		134.155.082	100%	3,26E-02	2,97E-02	134.155.082	100%	1,05E-01	9,40E-02
				IHH	0,0326212			IHH	0,1049171
		134.155.082		(PART-1/N)^2	0,0296626			(PART-1/N)^2	0,0940476

* PAMPA ENERGÍA S.A. e YPF LUZ S.A. conformaron la sociedad C.T BARRAGÁN S.A con el 50% de las acciones para cada grupo, en este caso se imputa por separada la mitad de la potencia a cada grupo económico

Fuente: Elaboración a partir de información de CAMMESA, extraída de sus Informes Mensuales y de su Programación Estacional.

TABLA AIII- 3: Índice de concentración del segmento de distribución por grupo económico, 2020 (en términos de MWh de energía comprada en SPOT + MAT)

GRUPO	Unidad de Negocio	En MWh 2020	En MWh 2020	CASO POR GRUPO ECONOMICO			
		UNIDAD	GRUPO	PART	PART^2	(PART-1/N)^2	
PAMPA ENERGÍA S.A.	EDENOR S.A.	23.138.238	23.138.238	0,2091	0,0437	0,0380	
ENEL	EDESUR S.A.	18.232.499	18.232.499	0,1648	0,0272	0,0227	
GRUPO DESA	EDELAP	2.849.854	11.854.681	0,1071	0,0115	0,0086	
	EDEA - Provincia de Buenos Aires	2.740.919					
	EDEN - Provincia de Buenos Aires	3.117.114					
	EDES - Provincia de Buenos Aires	1.092.827					
	EDESA - Salta	2.053.967					
HARZ ENERGÍA RÍO NEGRO S.A.	EDERSA - Río Negro	1.438.662	1.438.662	0,0130	0,0002	0,0000	
ANDES ELECTRICIDAD S.A.	EDEMSA - Mendoza	3.352.079	3.352.079	0,0303	0,0009	0,0003	
T J PARTNERS S.A.	EDET - Tucumán	2.817.758	3.752.855	0,0339	0,0012	0,0004	
	EJESA - Jujuy	935.097					
CGE	ENERGÍA SAN JUAN S.A.	2.051.262	2.051.262	0,0185	0,0003	0,0000	
ROVELLA CARRANZA	EDESAL - San Luis	1.388.854	1.388.854	0,0126	0,0002	0,0000	
ICK	EDESE - Santiago del Estero	1.605.675	1.605.675	0,0145	0,0002	0,0000	
PROVINCIALES	EPEC - Córdoba	9.035.557	9.035.557	0,0817	0,0067	0,0045	
	APELP - La Pampa	851.683	851.683	0,0077	0,0001	0,0000	
	DPEC - Corrientes	2.590.547	2.590.547	0,0234	0,0005	0,0001	
	DECSA (Caucete - San Juan)	74.665	74.665	0,0007	0,0000	0,0002	
	EDESTE S.A. (Mendoza)	787.913	787.913	0,0071	0,0001	0,0001	
	EPEN - Neuquén	888.836	888.836	0,0080	0,0001	0,0000	
	EPESF - Santa Fe	9.713.185	9.713.185	0,0878	0,0077	0,0054	
	ENERSA - Entre Ríos	2.812.744	2.812.744	0,0254	0,0006	0,0001	
	SECHEEP - Chaco	2.919.223	2.919.223	0,0264	0,0007	0,0001	
	EMPRESA DE MISIONES S.A.	2.498.687	2.498.687	0,0226	0,0005	0,0001	
	REFSA - Formosa	1.387.868	1.387.868	0,0125	0,0002	0,0000	
	EDELAR - La Rioja	1.373.807	1.373.807	0,0124	0,0002	0,0000	
	EC SAPEM (Catamarca)	1.045.104	1.045.104	0,0094	0,0001	0,0000	
	SPSE Santa Cruz	593.387	593.387	0,0054	0,0000	0,0001	
	DGSP (CHUBUT)	109.321	109.321	0,0010	0,0000	0,0002	
	COOPERATIVAS	C AZUL BS AS	145.806	145.806	0,0013	0,0000	0,0002
		C BARILOCHE	297.220	297.220	0,0027	0,0000	0,0001
		C BARKER	5.886	5.886	0,0001	0,0000	0,0002
		C CASTELLI	18.598	18.598	0,0002	0,0000	0,0002
		C CHACABUCO	116.083	116.083	0,0010	0,0000	0,0002
C COMODORO RIVADAVIA		553.609	553.609	0,0050	0,0000	0,0001	
C C. DORREGO BS. AS.		21.816	21.816	0,0002	0,0000	0,0002	
C COLÓN BS AS		55.239	55.239	0,0005	0,0000	0,0002	
C CONCORDIA		337.188	337.188	0,0030	0,0000	0,0001	
C GAIMAN		17.960	17.960	0,0002	0,0000	0,0002	
C GODOY CRUZ		355.647	355.647	0,0032	0,0000	0,0001	
C GUALEGUAYCHÚ		240.412	240.412	0,0022	0,0000	0,0001	
C LAS FLORES		41.428	41.428	0,0004	0,0000	0,0002	
C LEZAMA		26.028	26.028	0,0002	0,0000	0,0002	
C LUJÁN BS AS		383.201	383.201	0,0035	0,0000	0,0001	
C M MORENO BS AS		96.564	96.564	0,0009	0,0000	0,0002	
C MONTE		65.161	65.161	0,0006	0,0000	0,0002	
C. MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO		49.298	49.298	0,0004	0,0000	0,0002	
C NECOCHEA		210.200	210.200	0,0019	0,0000	0,0002	
CALF NEUQUÉN		620.146	620.146	0,0056	0,0000	0,0001	
C OLAVARRÍA BS AS		220.490	220.490	0,0020	0,0000	0,0002	
C PERGAMINO BS AS		281.613	281.613	0,0025	0,0000	0,0001	
C PIGÜÉ		31.690	31.690	0,0003	0,0000	0,0002	
C PRINGLES		46.377	46.377	0,0004	0,0000	0,0002	
C PUÁN		16.506	16.506	0,0001	0,0000	0,0002	
C PUERTO MADRYN		240.515	240.515	0,0022	0,0000	0,0001	

GRUPO	Unidad de Negocio	En MWh 2020	En MWh 2020	CASO POR GRUPO ECONOMICO		
		UNIDAD	GRUPO	PART	PART^2	(PART-1/N)^2
	C PUNTA ALTA	135.363	135.363	0,0012	0,0000	0,0002
	C RAMALLO	34.394	34.394	0,0003	0,0000	0,0002
	C RANCHOS	26.582	26.582	0,0002	0,0000	0,0002
	C RAWSON	111.063	111.063	0,0010	0,0000	0,0002
	C RIVADAVIA	19.561	19.561	0,0002	0,0000	0,0002
	C ROJAS	88.687	88.687	0,0008	0,0000	0,0002
	C SAN BERNARDO	39.782	39.782	0,0004	0,0000	0,0002
	C SALADILLO	89.202	89.202	0,0008	0,0000	0,0002
	C SALTO	144.990	144.990	0,0013	0,0000	0,0002
	C S. A. DE ARECO	64.795	64.795	0,0006	0,0000	0,0002
	C SAN PEDRO	152.055	152.055	0,0014	0,0000	0,0002
	C TANDIL	293.103	293.103	0,0026	0,0000	0,0001
	C TRELEW	245.779	245.779	0,0022	0,0000	0,0001
	C TRENQUE LAUQUEN	159.316	159.316	0,0014	0,0000	0,0002
	C TRES ARROYOS	148.552	148.552	0,0013	0,0000	0,0002
	C VILLA GESELL	126.311	126.311	0,0011	0,0000	0,0002
	C ZÁRATE BS AS	599.092	599.092	0,0054	0,0000	0,0001
	C 16 DE OCTUBRE	77.013	77.013	0,0007	0,0000	0,0002
	C MONTE HERMOSO	29.060	29.060	0,0003	0,0000	0,0002
	C SARMIENTO (Chubut)	63.022	63.022	0,0006	0,0000	0,0002
		110.639.738	110.639.738	100%	0,1029	0,088598
				IHH	0,1029	
				Dispersión respecto de la situación de comparación	0,0886	
				1/N	0,01429	

Fuente: Elaboración a partir de información de CAMMESA, extraída de sus Informes Mensuales y de su Programación Estacional.

TABLA AIII- 4: Composición accionaria de las empresas de transporte, 2020

DISTROCUYO**DISTROCUYO S.A.**

Accionista	Acciones	Clase	% Part.
ELECTRIGAL S.A.	18.855.120	A	51,00
EMP. MENDOCINA DE ENERGÍA S.A. PART.ESTATAL MAYORITARIA (EMESA)	9.427.560	B	25,50
BANCO DE GALICIA S.A.	2.264.463	C	6,13
MARIN S.A.	1.382.088	C	3,74
JOSE LUIS RAFAEL GODOY	50.532	C	0,14
PROVINCIA DE SAN JUAN	4.991.061	D	13,50
TOTAL	36.970.824		100,00

ELECTRIGAL S.A.

Accionista	Acciones	Clase	% Part.
MARIN S.A.	16.778.125	ordinaria	87,50
BANCO DE GALICIA S.A.	2.396.875	ordinaria	12,50
TOTAL	19.175.000		100,00

MARIN S.A.

Accionista	Acciones	Clase	% Part.
AYERZA ABEL	1.614.359	ordinaria	7,19
AYERZA DE GUTIÉRREZ ADELA MARÍA	1.614.359	ordinaria	7,19
AYERZA JOSEFINA MARÍA	1.211.029	ordinaria	5,39
AYERZA MARÍA TERESA S/ SUCESIÓN	1.614.359	ordinaria	7,19
AYGALPLA S.A.	1.430.196	ordinaria	6,37
BRAUN DE SANTILLÁN SUSANA	1.117.799	ordinaria	4,98
BRAUN FEDERICO	1.214.628	ordinaria	5,41
BRAUN LEDESMA INES	558.900	ordinaria	2,49
BRAUN LEDESMA PABLO	558.900	ordinaria	2,49
BRAUN MALENCINI SONIA	365.153	ordinaria	1,63
BRAUN MARÍA	1.117.799	ordinaria	4,98
BRAUN MIGUEL	365.153	ordinaria	1,63
BRAUN SANTIAGO	1.005.978	ordinaria	4,48
ESCASANY EDUARDO	3.742.606	ordinaria	16,67
ESCASANY MARIA OFELIA	3.404.415	ordinaria	15,16
GUERRERO DE ADURIZ FRANCISCO	356.452	ordinaria	1,59
GUERRERO DE AUTHIER MERCEDES	356.452	ordinaria	1,59
GUERRERO ISABEL DE ROMERO	356.452	ordinaria	1,59
VILA MORET SILVESTRE	338.191	ordinaria	1,51
ZARTMANN MÓNICA ESTELA	111.821	ordinaria	0,50
TOTAL	22.455.001		100,00

TRANSCOMAHUE**TRANSCOMAHUE S.A.**

Accionista	Acciones	Clase	% Part.
------------	----------	-------	---------

PROVINCIA DE RÍO NEGRO	11.817.794	A	51,00
PROVINCIA DE RÍO NEGRO	11.240.808	B	48,51
VIAL RIONEGRINA S.E	113.543	B	0,49
TOTAL	23.172.145		100,00

TRANSBA**TRANSBA S.A.**

Accionista	Acciones	Clase	% Part.
TRANSENER S.A.	213.214.257	A	51,00
TRANSENER S.A.	163.046.196	B	39,00
BNA - PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA (PPP)	41.806.717	B	10,00
TOTAL	220.178.121		100,00

TRANSENER**TRANSENER S.A.**

Accionista	Acciones	Clase	% Part.
CITELEC S.A.	226.783.648	A	51,00
CITILEC S.A.	7.345.584	B	1,65
ACCIONISTAS MINORITARIOS	210.544.563	B	47,35
TOTAL	444.673.795		100,00

CITELEC S.A.

Accionista	Acciones	Clase	% Part.
TRANSELEC ARGENTINA S.A.	236.015.422	A	42,49
INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (ANTES ENARSA)	38.771	A	0,01
INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (ANTES ENARSA)	236.054.194	B	42,49
INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (ANTES ENARSA)	41.663.466	C	7,50
TRANSELEC ARGENTINA S.A.	41.741.009	otras	7,51
TOTAL	555.512.862		100,00

TRANSELEC ARGENTINA S.A.

Accionista	Acciones	Clase	% Part.
PAMPA ENERGÍA S.A.	79.490.571	única	98,12
PAMPA PARTICIPACIONES S.A.	1.524.155	única	1,88
TOTAL	81.014.726		100,00

TRANSNEA**TRANSNEA S.A.**

Accionista	Acciones	Clase	% Part.
DEVAIL S.A.	601.440	A	17,14
ELECNORTE S.A.	962.304	A	27,43
ENERCON S.A.	601.440	A	17,14
NORTE GRANDE ELÉCTRICO S.A.	601.440	A	17,14
IND. ARG MAN S.A.	240.576	A	6,86
PROGRAMA PROPIEDAD PARTICIPADA (PPP)	501.200	C	14,29
TOTAL	3.508.400		100,00

ELECNORTE S.A.			
Accionista	Acciones	Clase	% Part.
ASISNORT S.A.	3.840		44
CO. DESARROLLO S.A.	8.160		56
TOTAL	12.000		100,00

TRANSNOA

TRANSNOA S.A.			
Accionista	Acciones	Clase	% Part.
ELECTRONORTE S.A.	1.736.474	B	16,96
ELECTRONORTE S.A.	4.177.563	A	40,80
NORTE GRANDE ELÉCTRICO S.A.	1.965.913	B	19,20
NORTE GRANDE ELÉCTRICO S.A.	817.165	B	7,98
PROGRAMA PROPIEDAD PARTICIPADA (PPP)	1.023.913	C	10,00
PROVINCIA DE CATAMARCA	518.099	OTRAS	5,06
TOTAL	10.239.127		100,00

TRANSPA

TRANSPA S.A.			
Accionista	Acciones	Clase	% Part.
TRELPA S.A.	20.806.119	A	51,00
ESTADO NACIONAL	2.447.780	B	6,00
PROVINCIA DE CHUBUT	13.462.782	B	33,00
PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA (PPP)	4.079.631	C	10,00
TOTAL	40.796.312		100,00

TRELPA S.A.

Accionista	Acciones	Clase	% Part.
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.	3.216.000	A	20,00
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.	3.216.000	B	20,00
CAMUZZI ARGENTINA S.A.	3.216.000	C	20,00
CAMUZZI ARGENTINA S.A.	3.216.000	D	20,00
COOP. ELÉCTRICA DE CONSUMO Y VIVIENDA DE TRELEW	1.371.940	E	8,53
SOC. COOP. POPULAR LTDA. DE COMODORO RIVADAVIA	1.129.600	E	7,02
COOP. LTDA. PROV. SERVICIOS PÚB. PUERTO MADRYN	46.500	E	0,29
COOP. PROV. SERVICIOS PÚBLICOS SARMIENTO	93.100	E	0,58
COOP. SERV. PÚB. CONSUMO y VIVIENDA RAWSON LTDA.	397.980	E	2,48
COOP. PROV. ENERGÍA ELÉCTRICA y OTROS GAIMAN LTDA.	72.360	E	0,45
COOP. AGUA POTABLE Y OTROS SERV. PÚB. RADA TILLY LTDA.	72.360	E	0,45
COOP. PROV. SERV. PÚB. VIV. Y CONSUMO "16 DE OCTUBRE"	32.160	E	0,20
TOTAL	16.080.000		100,00

EPEN

EPEN			
Accionista	Acciones	Clase	% Part.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN			100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por las transportistas, en cumplimiento de las Resoluciones ENRE N° 548/1999 y N° 499/2005.

TABLA AIII- 5: Detalle de Actividades de Capacitación realizadas durante el 2020

ACTIVIDAD Específica / Transversal	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS	Organismo / Institución	Perfil destinatario	Modalidad	Total de asistentes	Carga horaria	Total de horas
Específica	ASPECTOS GENERALES DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO COMERCIAL	ENRE	Agentes de Unidad Operativa de Atención al Público y del Departamento de Atención de Usuarios	Virtual	10	2	20
	FACTURACIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA	ENRE	Agentes de Unidad Operativa de Atención al Público y del Departamento de Atención de Usuarios	Virtual	30	2	60
	ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: EL USO DE LA ENERGÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	22	5	110
	USO RESPONSABLE DE LA ENERGÍA: CONDUCCIÓN EFICIENTE DE VEHÍCULOS	INAP	Agentes Div. Inspección Técnica -GAP y del Departamento de Seguridad Pública	Virtual	11	5	55
	RESARCIMIENTO DE DAÑOS EN INSTALACIONES PROPIEDAD DEL USUARIO	ENRE	Agentes de Unidad Operativa de Atención al Público	Virtual	25	2	50
Sistemas - Aplicación Nuevas Tecnologías	MICROSOFT SQL SERVER T-SQL - INICIAL	ENRE	Agentes de Distribución y Comercialización E.E.	Virtual	12	30	360
	ACCESIBILIDAD WEB: TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORARLA (VIRTUAL)	INAP	Agentes del Area de Sistemas de Información	Virtual	1	28	28
	BASE DE DATOS I	INAP	Agentes del Area de Sistemas de Información	Virtual	1	20	20
	BASE DE DATOS II	INAP	Agentes del Area de Sistemas de Información	Virtual	1	20	20
	CICLO DE CONFERENCIAS INAP: LA SEGURIDAD EN LA ERA DIGITAL	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	5	1	5
	DIÁLOGOS DE APRENDIZAJE: VISUALIZACIÓN DE DATOS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	3	5	15
	EXCEL 2010 BÁSICO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	9	8	72
	EXCEL 2010/13 AVANZADO: TABLAS DINÁMICAS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	17	7	119
	EXCEL: FUNCIONES AVANZADAS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	12	7	84
	GOOGLE DRIVE: TRABAJO COLABORATIVO EN LÍNEA	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	20	40
	INFORMES ESTADÍSTICOS CON HOJAS DE CÁLCULO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	32	32
	INTRODUCCIÓN A ACCESS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	32	64
	INTRODUCCIÓN A LA CIBERSEGURIDAD: USO SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	5	5
	INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS Y DIAGRAMACIÓN DE PROCESOS UTILIZANDO VISIO 2010	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	26	26
	INTRODUCCIÓN AL CIBERDELITO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	5	1
	POWERPOINT 2010 BÁSICO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	20	0
	PRESENTACIONES VISUALES CON POWERPOINT	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	8	12	96
	PROGRAMA ESTADÍSTICO R. USO BÁSICO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	25	25
	SISTEMA GDE - MÓDULOS: CCOO, GEOD, EE - NIVEL 1	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	6	6	36

ACTIVIDAD Específica / Transversal	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS	Organismo / Institución	Perfil destinatario	Modalidad	Total de asistentes	Carga horaria	Total de horas
	SISTEMA GDE - MÓDULOS: CCOO, GEDO, EE - NIVEL II	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	5	6	30
	WORD AVANZADO: REFERENCIAS Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	12	6	72
	WORD 2010 BÁSICO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	7	8	56
	BIG DATA: HACIENDO HABLAR LOS DATOS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	14	5	70
	BIG DATA: HACIENDO HABLAR LOS DATOS (PROGRAMA FEDERAL)	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	5	5	25
Administración	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS: ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO	INAP	Agentes de la Div. Inspección Técnica - GAP	Virtual	1	32	32
	"CICLO DE CONFERENCIAS INAP : ESTRATEGIAS PROVINCIALES DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA. NECESIDADES, PROPUESTAS Y DESAFÍOS"	INAP	Agente de Div. Recursos Humanos y Cap.	Virtual	1	1	1
	CICLO DE CONFERENCIAS INAP: CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO (RPST)	INAP	Agente de Div. Recursos Humanos y Cap.	Virtual	1	1	1
	CICLO DE CONFERENCIAS INAP: LA CAPACITACIÓN EN CIFRAS: EL BOLETÍN ESTADÍSTICO CUATRIMESTRAL DE CAPACITACIÓN (BECC)	INAP	Agente de Div. Recursos Humanos y Cap.	Virtual	1	1	1
	COMPR.AR: INTRODUCCIÓN AL SISTEMA	INAP	Agente de Auditoría	Virtual	1	6	6
	TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS	INAP	Agente de Compras y Contrataciones	Virtual	1	15	15
	JORNADA DE TESORERÍAS JURISDICCIONALES MODALIDAD VIRTUAL	INAP	Agente de Div. Tesorería	Virtual	1	2	2
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL: UNA APROXIMACIÓN	INAP	Agentes del Dpto. Administrativo	Virtual	3	5	15
	APRENDIENDO A APRENDER EN EQUIPOS DE TRABAJO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	6	5	30
	General	ASPECTOS GENERALES DE LA REDACCIÓN	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	3	25
CEREMONIAL Y PROTOCOLO EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS		INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	5	5	25
"CICLO DE CONFERENCIAS INAP : MÁS ESTADO. MENOS ESTADO ¿DE QUÉ HABLAMOS?"		INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	1	1
"CICLO DE CONFERENCIAS INAP : MÁS ESTADO. MENOS ESTADO ¿DE QUÉ HABLAMOS?"		INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	4	1	4
"CICLO DE CONFERENCIAS INAP: LA SMARTIFICACIÓN Y EL TELETRABAJO: DOS IMPULSORES DE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA"		INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	7	1	7
"CICLO DE CONFERENCIAS INAP: PENSAR EL ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE AMÉRICA LATINA ENTRE EL PRAGMATISMO TEÓRICO Y LA INCERTIDUMBRE POLÍTICA Y SOCIAL"		INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	3	1	3

ACTIVIDAD Específica / Transversal	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS	Organismo / Institución	Perfil destinatario	Modalidad	Total de asistentes	Carga horaria	Total de horas	
General	CICLO DE CONFERENCIAS INAP: AGRICULTURA FAMILIAR Y CUESTIÓN ALIMENTARIA: ENFOQUES Y PROPUESTAS DE POLÍTICAS.	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	3	1	3	
	CICLO DE CONFERENCIAS INAP: CAPACIDADES ESTATALES PARA COMUNICAR LA CRISIS Y EL RIESGO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	1	2	
	CICLO DE CONFERENCIAS INAP: EMPLEO PÚBLICO: LA NUEVA NORMALIDAD. CÓMO SERÁN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LUEGO DE LA PANDEMIA: REPENSAR LAS CAPACIDADES ESTATALES SOBRE EL EMPLEO PÚBLICO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	6	1	6	
	CICLO DE CONFERENCIAS INAP: ENFOQUES RECIENTES EN LOS ESTUDIOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	5	1	5	
	COMPETENCIAS DIRECTIVAS ORIENTADAS A RESULTADOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	15	15	
	COMPETENCIAS LABORALES	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	3	5	15	
	CONVERSACIONES EFECTIVAS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	32	32	
	CORRECCIÓN DE ESTILO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	32	32	
	DIÁLOGOS DE APRENDIZAJE: CÓMO ORIENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA A LOS VALORES ODS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	3	5	15	
	DIÁLOGOS DE APRENDIZAJE: NEUROCIENCIAS Y APRENDIZAJE PERMANENTE	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	7	5	35	
	DISEÑO CENTRADO EN LAS PERSONAS, APLICACIONES PRÁCTICAS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	5	10	
	EQUIPOS DE TRABAJO: DESDE LA ORGANIZACIÓN A LA SUPERVISIÓN	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	32	32	
	ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	4	8	
	ÉTICA PÚBLICA	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	4	4	16	
	GESTIÓN DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	5	10	
	"GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO"	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	18	18	
	HACIA UNA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	5	5	25	
	INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	5	2	10	
	General	INTRODUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: CLAVES PARA ADMINISTRAR EL TIEMPO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	5	10
		INTRODUCCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	3	5	15
INTRODUCCIÓN AL TRABAJO REMOTO		INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	5	12	60	
PRODUCCIÓN DE TEXTOS ADMINISTRATIVOS		INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	7	5	35	
EL ROL DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA APN		INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	12	24	
EMPLEO PÚBLICO		INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	3	4	12	
PAPELES DE TRABAJO. MODALIDAD VIRTUAL	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	20	20		

ACTIVIDAD Específica / Transversal	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS	Organismo / Institución	Perfil destinatario	Modalidad	Total de asistentes	Carga horaria	Total de horas
	PAUTAS PARA UNA COMUNICACIÓN ORAL DE CALIDAD	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	32	32
	RÉGIMEN DE OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS. DECRETO 1179/2016 (AG)	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	4	4
	SISTEMAS TRANSVERSALES DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	4	4	16
	TRABAJO EN EQUIPO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	27	27
	TRABAJO EN RED Y ECOSISTEMAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA: LA DIVERSIDAD DE NECESIDADES Y SUS POSIBLES SOLUCIONES	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	6	6
Género, diversidad e inclusión	LEY MICAELA: CAPACITACIÓN EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	76	8	608
	LEY MICAELA: SENSIBILIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	23	8	184
	ORÍGENES Y ESTUDIOS SOBRE EL ESTADO Y LA DESIGUALDAD DE GÉNERO	INAP	Agente de Div. Recursos Humanos y Cap.	Virtual	1	40	40
	CICLO DE CONFERENCIAS INAP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES SISTÉMICAS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	1	2
Seguridad e Higiene en el Trabajo - Medicina del Trabajo	MÉTODOS DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS DEL COVID-19	ENRE	Agentes de Atención al Público	Presencial	58	1	58
	INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	9	5	45
	NOCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	9	5	45
	REFLEXIONES DESDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	2	5	10
	CUIDADOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN TIEMPOS DE COVID	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	5	5	25
	CICLO DE CONFERENCIAS INAP : EL ESTADO DESPUÉS DE COVID 19	INAP	Agentes de varias unidades	Virtual	1	1	1
TOTAL:					538	845	3431

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de capacitación de la División de Recursos Humanos.



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Dirección: Suipacha 615

Código postal: C1008AAM

Teléfono: 0800-333-3000 / (011) 4510-4600

<https://www.argentina.gob.ar/enre>